S. VII. PYAR. N. 4.

4. 7. 405.

4.Q.7

DIARIO
DE LOS LITERATOS
DE ESPAÑA,

EN QUE SE REDUCEN A COMPENDIO los Escritos de los Autores Españoles, y se hace juicio de sus Obras.

TOMO VI.

CONTIENE LAS QUE SE HAN PUBLICADO en los meses de Abril, Mayo, y Junio del año de M. DCCXXXVIII.

DEDICADO

AL REY N. SEÑOR.

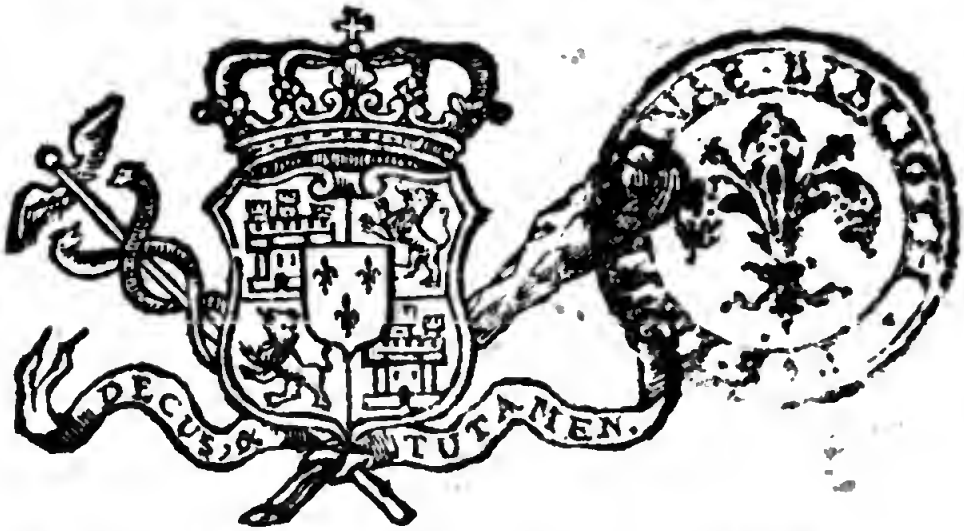

En Madrid: En la IMPRENTA REAL. Año de 1740. con las Licencias, y Aprobaciones necessarias.

ESTE DIARIO SE COMENZÒ por Enero del año de 1737. Cada Tomo enquadernado en pergamino, se vende à seis reales de vellon, y en papel à cinco.

Años.	Tomos.
1737.	4.
1738.	2.

SUMA

SUMA DEL PRIVILEGIO.

TIenen Licencia, y Privilegio Don Juan Martinez Salafranca, y Don Leopoldo Geronymo Puig, para poder imprimir por diez años el Tom. VI. del *Diario de los Literatos de Eſpaña*, y para que ninguna otra perſona pueda imprimirle ſin ſu conſentimiento, debaxo las penas impueſtas en dicho Privilegio, como conſta de ſu original, deſpachado en el Oficio de Don Miguèl Fernandez Munilla, Eſcrivano de Camara del Conſejo, à 27. de Noviembre de mil ſetecientos y treinta y nueve.

D. Miguèl Fernandez Munilla.

FEE DE ERRATAS.

PAG. 35. lin. 22. y nueſtro, lee *nueſtro*. Pag. 44. lin. 14. difinicion, lee *diſtincion*. Pag. 83. lin. ult. mandan, lee *manda*. Pag. 95. lin. 3. atrabajò, lee *trabajò*. Pag. 111. y en otras Anotomìa, lee *Anatomìa*. Pag. 137. lin. 4. apelacion arguye, lee *apelacion, arguye*. Pag. 139. lin. 21. Impreſſoros, lee *Impreſſores*. Pag. 141. lin. 7. falta, lee *falſa*. Pag. 210. lin. 10. preheminencia, lee *preeminencia*.

He viſto el Tomo VI. *del Diario de los Literatos de Eſpaña*, y con eſtas erratas correſponde con ſu original. Madrid, y Marzo 24. de 1740.

Lic. D. Manuel Licardo de Rivera.
Corrector Gen. por ſu Mag.

SUMA DE LA TASSA.

TAſſaron los Señores del Real Conſejo de Caſtilla eſte Libro, intitulado: *Diario de los Literatos de Eſpaña*, à ſeis maravedis cada pliego, como mas largamente conſta de ſu original. Madrid, y Marzo 26. de 1740.

D. Miguèl Fernandez Munilla.

PRO-

PROLOGO.

BENDITO SEA DIOS, QUE YA SE ACABARON ESTOS HOMBRES, dixo un Reverendo Padre en un concurso, en que se suscitò la conversacion del *Diario*, y de los *Diaristas*: y es cierto que con toda verdad pudo jurarlo, porque segun le consta que nos ha perseguido, yà podiamos haver escrito muchos *Tristes* en el *Ponto*. Parecerà ponderacion al Lector, que ignora las qualidades de este Religioso; y no pudiendolas nosotros revelar, porque la caridad nos persuade mas, que el sentimiento del daño que recibimos; serà preciso que nuestra razon parezca menos, y la satisfaccion, excesiva à los motivos de nuestra quexa. Pero no siendo justo que abandonemos nuestro credito, que es el cuidado principal de los hombres de bien, insinuarèmos aquella pasion que le ha impelido à perseguirnos, no solo con sus frequentes detracciones, sino con la solicitud de sufocar

nueſtras fortunas, ò las del *Diario*, que reputamos como nueſtras.

Para ſer nueſtro enemigo, ò à lo menos negarnos el favor de ſu voto, no eran meneſter los motivos que han precedido, y referirèmos luego; pues baſtaba ſu educacion en las letras, que es la comun ſin novedad alguna. Y aunque es cierto que eſta fue ſuficiente para hacerle util en el miniſterio de ſu Inſtituto; pero no baſtando ſu corta extenſion al conocimiento de los progreſſos, que puede lograr el entendimiento en las Artes, y Ciencias, y efectivamente ha logrado; es preciſo que ſea enemigo de toda eſpecie de Literatura, que, ò no ſe conforme con la de ſu crianza, ò que impugne el anciano capricho de ſus opiniones. Bien puede ſer que muchos, educados de la miſma ſuerte, no deſaprueben la novedad de nueſtras cenſuras; pero muchos ſiglos ha que ſin fruto ninguno eſtà predicando *Horacio*, (1) que no ſe eſpere que los viejos creeràn deſengaño ninguno à los jovenes, porque es

(1) Lib. II. Epiſt. 1.

es natural à ſu obſtinacion, ò rubor condenar todo lo que ellos no han aprendido, y es inacceſsible à ſu eſtudio:

Vel quia nil rectum, niſi quod placuit ſibi, ducunt,
Vel quia turpe putant parere minoribus, & quæ
Imberbes didicere, ſenes perdenda fateri.

Sobre eſta indiſpoſicion de ſu corazon, y de ſu juicio, què efecto podia hacer la cenſura de un Libro ſuyo, aunque fuera mas benigna que la converſacion, que à *Iole* le daba *Hercules* en ſu eſtrado? Pero aun no es tiempo de hablar en eſto, no haviendo conocido ſus paſsiones dominantes, que hacen mas viſible el furor de ſu venganza, y la injuſtiſsima razon de ſu quexa.

El parecer ſabio, y ſeñor ſon las dos principales ocupaciones, que le deſprenden de ſu Inſtituto. Acà fuera en el ſiglo, como ſon tantos los que aſpiran à eſtas miſmas fortunas, aunque con diferentes induſtrias, ſe ha hecho vulgariſsimo el arte de pretenderlas; de ſuerte, que yà no puede peligrar el que adolece de ſemejantes paſsiones, como en los tiempos paſſados, en que havia

Quevedo, ò algun *Gracian*, que entendian eſtas enfermedades, y las quiſieron curar, el uno riendo, y el otro admirando. Ahora nos ocurre hacer una pregunta: Serà delito ſolamente el conocerlas? La reſpueſta ſe halla en dos claſes de hombres. Los que ſe hallan libres de tales vicios diràn, que no ſolo no es culpa, ſino que es virtud aplicar el juicio à toda eſpecie de inſtruccion, que pueda deſengañar nueſtro eſpiritu. Los que ſe dexaron apoderar de tales paſsiones, no verán con los ojos de ſu amor propio delito mas deteſtable que el conocimiento de ſu ſobervia. Pues vayaſele à pedir ahora à eſte Reverendo que nos favorezca con ſus buenas auſencias, deſpues que en publico le deſengañamos. El reſpeto, y la modeſtia es locura imaginar que pudieron contenerle; porque en un alma deſconcertada con el deſreglamiento de eſtas paſsiones, no cabe ſino el callar, ò alabar ſus acciones: todo lo demàs es delito con reſpeto, es atrevimiento con modeſtia, y merece perſecucion con todas las incivilidades

del

del mundo: porque facrificar fu paciencia à la mayor utilidad del proximo, no es penſamiento de eſpiritus vulgares; ni el agradecer las juſtas correcciones ſe entiende ſino con los Profeſſores del abatimiento, en las Thebaidas, y otros Deſiertos, donde la confeſsion de un defecto, ò un error, no perjudica à la entereza del credito para comerciar con el mundo, y fixar el ſyſtema propio de ſus placeres.

Pretende, pues, eſte R. Padre, que contra la fe de nueſtros ojos le creamos, le temamos, y le prediquemos ſabio: mas ninguna de eſtas coſas puede ſer; porque primeramente ſus eſcritos ſon traſlados, y traducciones, ſin manifeſtar que lo ſon, Un Libro que le cenſuramos no es ni uno, ni otro, pues es un eſcrito de un Maeſtro de ſu Religion, al qual no le añadiò en la impreſsion ſino ſu nombre. Le callamos eſte plagio; y pareciendole que nueſtro eſtudio era tan corto que no podiamos deſcubrirle, con todo el deſembarazo de un hombre que no eſtà obligado con beneficio ninguno, y que

ſe

ſe ſiente juſtamente agraviado, empeñò ſu ira en infamar nueſtra invencion. Si le vieramos, como à otros Religioſos, retirado, y aplicado à un eſtudio erudìto, pudieramos creer, que ſus eſcritos eran eleccion de un hombre, que ſe acomoda al guſto de ſus Patricios, y que reſervandoſe à la exactitud de la ciencia propia de ſu eſtado, ſe divierte, y deſcanſa de ſus tarèas con algun curioſo trabajo para el publico. Pero como nos perſuadirèmos eſto, ſi no ay Literato en Madrid, que no le vea perder el tiempo de caſa en caſa, y de negocio en negocio? A los Eſcritores mas famoſos de todos ſiglos ha havido que corregirles, y ellos miſmos han tenido de que retractarſe; y eſte bendito Varon quiere que le tengamos por ſabio, y por infalible eſtando ſiempre fuera de caſa. No le querèmos reñir eſta libertad, ni nos eſcandalizarèmos de ella, pues ſabemos que los Dioſes de la Gentilidad raras vezes eſtaban en caſa, ni los mas famoſos Heroes del mundo, como *Hercules*, *Ulyſſes*, y otros; y ſi *Menandro*

dro (1) dixo, que no aprobaba aquellos Dioſes vagantes, y que al que ſe eſtaba en caſa no le ponian en tablillas, como ſe acoſtumbraba à los malhechores en *Athenas*,

Iſtos vagantes non probo foris Deos.
Nullus domi manens in albo ſcribitur.

yà ſe vè que es capricho de Poeta; porque el que comercia con el mundo, es preciſo buſcarle en ſu caſa, dexando la quietud de la ſuya, que es baſtante merito. Fuera de que ſi naturaleza le ha dado talentos para mandar, tanta autoridad, y aun mas, tiene *Euripides* que *Menandro*, y dice, que ſi ſe ha de quebrantar la ley ha de ſer por mandar, y que en las demàs coſas ſe guarde todo derecho: ſentencia que ſiguiò *Julio Ceſar*, y ſegun ateſtigua *Ciceròn*, (2) la recitaba à cada hora,

Nam ſi violandum eſt jus, imperii gratia
Violandum eſt, aliis rebus pietatem colas.

Quiere tambien que noſotros le temamos, y para eſto nos amenaza. No es

(1) Apud Iuſt. de Mo. Dei.
(2) Lib. III. de Offic.

es de eſtrañar eſte eſtilo, porque como eſtà acoſtumbrado à caſtigar à los rebeldes à ſu voluntad, y le han ſalido siempre bien ſus venganzas, como nos conſta; el amenazarnos lo conſidera como una diligencia de efecto infalible. Pero conſiderando noſotros el caracter de la amenaza, por ahora ſolamente podèmos reſponder, que fuera delito el temer ſu cumplimiento, deſconfiando de quien mas nos obliga à la confianza, que eſtà tan lexos de ſervir injuſtamente à ſu ceguedad, que ſi eſtuviera noticioſo de eſta oſſadìa, la caſtigàra, perpètuandola para el deſprecio; como *Plinio* (1) dice, que ſe perpetuò para el aborrecimiento la memoria de la Invencion de *Perilo*, que intentò deſtinar al tormento del hombre el bronce, que haſta entonces ſolo havia ſervido para ſimulacros de los Dioſes, y eſtatuas de los Heroes.

Ninguno de nueſtros Lectores eſtrañe eſta ſatisfaccion publica, pues las detracciones ſon tan frequentes, y en lugares de tales circunſtancias, que no po-

(1) Lib. 34. cap. 8.

podèmos paſſar en ſilencio las cauſas, que eſte Reverendiſsimo tiene para hacernos una eſpecie de guerra tan maligna, en que neceſſariamente hemos de ſalir ſiempre vencidos, pues nos impoſſibilita para la defenſa nueſtra continua aplicacion al trabajo, y no poder reducirnos à la ociofidad de correr los miſmos lugares en que nos infama. Ojalà pudieramos detenernos à referir quanto ha proferido ſu venganza, pues nos ſobran los informes aùn de los foraſteros; de que podia inferir ſi fuera cuerdo, que le oyen ſus detracciones, pero que no ſe las aprueban, ni eſcuchan con amiſtad; pues nos las aviſan para que conozcamos à nueſtro enemigo. Mas ſi es ſolicitud ſuya que lleguen à nueſtra noticia, le ſervirèmos en ſentirlas, al vèr fruſtrada una invencion, que podia ſer la mas util à la Patria; pero en el Tribunal de Dios verèmos ſi es verdadera aquella ſentencia de *S. Aguſtin*, (1) que dice,

(1) Nimis enim perverſe ſe ipſum amat, qui & alios vult errare, ut error ſuus lateat. *Epiſt. 7. ad Marcelin.*

dice, *que se ama muy perversamente à sì mismo el que quiere que otros yerren, para esconder su errar entre los errores agenos.* Pues digan lo que quisieren todos nuestros enemigos, si conocieran que su estudio no estaba sujeto à la misma reprehension, que el de aquellos Autores que hemos notado en nuestro *Diario*, esta invencion la aplaudirian con toda libertad, como lo han executado todas aquellas personas que conocemos verdaderamente sabias, y distinguidas con toda especie de erudicion. Y assi como todo ignorante desprecia el Arte Critica, porque puede hacer patentes sus defectos, y porque la ignorancia de ella no dexa conocerselos para emmendarlos; assi ninguno alaba, como escrive *Ciceròn*, (1) sino lo que espera que puede imitar. Què alabanzas, pues, podrà dàr à nuestro *Diario* quien nos vè escrivir en nuestras censuras, que es menester para escrivir bien, saber Idiomas, Systemas modernos, y antiguos, Disciplina Ecle-

(1) Tantum quisque laudat, quantum se imitari posse sperat. *Cicer. in Bruto.*

Eclesiastica, &c. y al mismo tiempo vẽ en su conciencia que no sabe palabra de erudicion, ni de lo demàs? Si la consideracion de estos motivos, que les impelen à malquistar nuestra conducta, no resuelve à nuestros Protectores à despreciar sus vozes malignas, y favorecer nuestra aplicacion para poder continuar el *Diario*, la Patria carecerà siempre de las utilidades de esta invencion; pues si se han de reprehender ignorantes, ò descuidos, siempre havrà enemigos, aunque se esmere la prudencia en escoger los terminos mas benignos, y indulgentes; porque siendo preciso que todos quieran ser alabados, este universal deseo basta para enfurecerlos; y tanto mas se precipitaràn, quanto mas se apetezca la alabanza de unos Censores justos, modestos, y autorizados.

La misma expresion de las palabras, que referimos de este R. Padre, dàn à conocer quan distante està su espiritu de considerar, si era util esta Obra, ò si podia mejorarse; pues absolutamente dixo: *Bendito sea Dios, que se acabaron ya*

estos

eſtos hombres; con cuyas palabras ſolamente expreſsò el contento de verſe libre de nueſtros deſengaños; pero no los daños que ſe ſiguen de carecer de una invencion tan neceſſaria, como teſtifican todas las Naciones: y ſi no expliquemos brevemente ſu ſentido, que es decir:

Bendito ſea Dios, que todos los ignorantes, y barbaros podràn eſcrivir lo que ſe les antojare.

Bendito ſea Dios, que todo ocioſo podrà ſin trabajo, ni verguenza ninguna trasladar, y robar los Eſcritos agenos, ſin eleccion, orden, ni fidelidad.

Bendito ſea Dios, que con titulos embuſteros ſe robarà el dinero à los afectos à las letras; y eſcarmentados de los malos Libros, no compraràn los buenos, ni ſe compran.

Bendito ſea Dios, que el honor de las letras de Eſpaña permanecerà deſpreciado de los ſabios Eſtrangeros.

Bendito ſea Dios, que las fabulas, y mentiras paſſaràn por las mas averiguadas verdades.

Ben-

Bendito ſea Dios, que las peſsimas coſtumbres podràn aumentar ſu perdicion, con la propagacion de los Libros malos.

Bendito ſea Dios, que los ſabios callaràn de verguenza de los ignorantes, y eſtos pareceràn ſabios, y robaràn el premio de los ſabios.

Todas eſtas coſas quiere decir implicitamente el *yà ſe acabaron eſtos hombres*; que aunque ignorantes, podiamos ſuplir en un tiempo, en que no ſon leves deſcuidos los que ſe notan, ſino craſiſsimas ignorancias; no ſon delicadezas, ſino torpiſsimos deſatinos, que con nueſtra urbanidad hicimos parecer menos horribles. Y ſi eſto no fueſſe aſsi, por què en las converſaciones ſe oye abominar de la libertad de eſcrivir barbaramente aùn à los miſmos que ſe quexan de nueſtras cenſuras, y à los que mas obligacion tienen de diſsimular los defectos de ſus proximos? Lo que es murmuracion en un Eſtrado, ò en un Gavinete, no ſera mejor que ſea medicina en el publico? Serà injuſticia deſ-

engañar al que engaña al publico? liſongea al que ſe pierde? ofende à las buenas coſtumbres, y buſca el deſprecio, y el olvido para sì, y para todos los que le imitaren? Si nos creen injuſtos, y crueles en nueſtras cenſuras, congreguenſe ſeis, ò ocho perſonas, y entre todas perſuadannos nueſtra injuſticia, ò demasìa en el publico, tomando quatro, ò ſeis propoſiciones de cada Tomo, pues en ſeis que con el preſente dimos à luz, no faltarà la materia de unas quexas tan furioſas, y de una conjuracion tan ſañuda. Reflexioneſe ſobre el eſtado preſente; compareſe con la gloria, que nueſtros Eſpañoles en los ſiglos paſſados dieron à Eſpaña; mediteſe la ventaja, que podèmos hacer à todas las Naciones; midaſe lo que los Eſtrangeros han ſubido, y noſotros hemos baxado; examineſe, què eſpecie de gentes quieren hacer ley la ignorancia, porque de eſta ſuerte ſe podràn ſaber los defectos de nueſtra conducta, eſpecialmente ſi ſe leyeren los Autores que cenſuramos; pues entonces ſe verà la moderacion de nueſ-

era Critica, al vèr que para una infinidad de errores muy craſſos, hemos buſcado las fraſes mas urbanas ſin faltar à la juſticia, y hemos paſſado en ſilencio innumerables defectos, por no acabar con la paciencia de los Lectores.

Con la miſma ingratitud perſigue nueſtra paciencia el Autor del *Mercurio Literario*. Llegò la ocaſion de cenſurar ſu *Diſſertacion Metheorologica ſobre el Phenomeno de la Aurora Septentrional*; y conſiderando, que ſerìa eſpantar ſu aplicacion decir deſcubiertamente que era un plagìo mal diſsimulado, paſſamos à informar con la urbanidad que es notoria à nueſtros Lectores. Pero como nueſtro Autor no eſtima el credito de nueſtro eſtudio, querrìa tal vez que por favorecer el ſuyo, nos expuſieramos à la nota de ignorantes. Facil era el merecer con eſte acto de humildad fuera del empleo de Criticos; pero en el exercicio de èl, ni cabe eſta virtud, porque deben practicarſe otras, ni la merecia el *Sr. Herrero*, provocando à todos los inteligentes en eſtas materias con una arro-

gancia tan vana como decir, que havia eſcrito dicha *Diſſertacion* en eſpacio de veinte y quatro horas: penſando que ſomos todavia admiradores de los ſiglos paſſados, que celebraban à ſus Autores los repentes de recoger en pocas horas varios retazos de textos, y autoridades, y formar un eſcrito, ſin penſamientos, eſtilo, ni conexion.

Siendo preciſo que ſe vengàra de lo poco que le faltò para que dixeramos, que era irreprehenſible ſu *Diſſertacion*; porque es eſpecial vicio la venganza de los que con poco, ò ningun eſtudio quieren ſin limitacion ninguna la fama de ſabios; no teniendo culpa verdadera que atribuirnos, publicò en el *Mercurio*, que haviendo ocultado ſu nombre, le deſcubrimos noſotros *con libertad groſſera*. Què mas dixera un *Juſto Lipſio*, ò un *Eraſmo*! Pero què ſabèmos, ſi aunque la Obra deſcubierta, nacida, y criada en veinte y quatro horas, como los hongos, y reducida à dos pliegos de papel pillados de otros Autores, como las goloſinas que hurtan los muchachos,

tan

tan mal diſsimuladas, que con lo untado de los labios, y de las manos revelan ſu pecado; què ſabèmos, bolvemos à decir, ſi aunque el eſcrito es tan corto, y la materia tan peligroſa, que puede temerſe una gran fatalidad, es principio de otras tantas Obras como eſcrivieron dichos Autores? Tiene razon el *Sr. Herrero* para defender la autoridad de ſu eſcrito; y mucha mas tuviera, ſi el fingir con injuriarnos, el diſguſto de ſer deſcubierto, no huviera venido à parar en hacerſe Oficial de un *Mercurio*, que el mayor pedante de los Reynos Eſtrangeros no ſe atreviera à firmarle; porque qualquier hombre Literato deſdeña con ſobrada razon poner ſu nombre donde no pone ſu erudicion, y ſu critica, para afianzar ſu reputacion: pues à nadie puede grangear eſtimacion ninguna el material, y mecanico trabajo de hacer un extracto de un Libro. Paſſemos ahora à vèr en què conſiſte la *libertad groſſera.*

Imprimiò el *Sr. Herrero* dicha *Diſſertacion*, poniendo en unos exemplares

el nombre de *D. Antonio Maria Herrero*, y en otros el de *D. Mariano Hayen Torrero.* Llegò la ocasion de informar de esta *Dissertacion*, y haviendola pedido prestada à un amigo estando en su casa, nos la alargò, diciendonos despues, que la havia comprado en la misma Libreria donde la havia puesto à vender su Autor. Como nosotros ignorabamos que huviesse otros exemplares con el nombre de *D. Mariano Hayen Torrero*, no nos pudo ocurrir buscar mas noticias, que las que nos manifestaba el exemplar que nos prestaron; y assi conforme à su contenido informamos al publico. Es esto descubrir con *libertad grossera*, ò enredar con cautelas ridiculas? Estas, y semejantes calumnias, no solo ofenden à nuestro respeto, sino al de todo el publico; pues como dixo Apuleyo, (1) es dar à entender fal-

sa-

(1) An non summam contumeliam vobis imponit, qui vos arbitratur maledictis optimi cuiusque gaudere, qui vos existimat mala & vitiosa verba non intelligere: aut si intelligatis, boni consulere? *Lib. 1. Floridorum.*

ſamente, que ſe alegra de las injurias que ſe dicen à los hombres de bien, que no entiende las malas, y vicioſas palabras, y que ſi las entiende, las aprueba.

Con la miſma imprudencia con que ſe atreve à una falſedad tan facil de averiguar, ſe reſuelve à hacer creer al publico, que à peſar de ſu erudicion, quiere uſar la virtud de la modeſtia con todos los Autores que extracta, pues en la pag. 4. ofrece *no uſar de expreſsion alguna, que tenga la menor apariencia de Critica.* Y en el primer Extracto dice de la *Carta* de *D. Hugo Herrera de Jaſpedòs*, que es una *rabioſa ſatyra*, y de *D. Franciſco Huerta*, como Autor de la *Primitiva Eſpaña*, que ſi ſale con la felicidad que ſe promete de los ſudores, y fatigas que le cueſta, le ha de dàr tanta gloria, como la que procura à Eſpaña: con que, ò falta à lo prometido, que es no uſar de expreſsion alguna *que tenga la menor apariencia de Critica*; ò ignora que la alabanza, y el vituperio ſon partes de la Critica, que es quanto

ay que ignorar en eſte mundo. Bien dixo el R. Padre, *bendito ſea Dios, que yà ſe acabaron eſtos hombres.* No obſtante, ſi el vulgo quiere admitirle por virtud la falta de eſtudio, buen provecho le haga eſta limoſna. Noſotros ſolamente creemos, que no cabe ſu buena intencion de callar à la relaxacion de eſcrivir, quando neceſsitamos del deſengaño como unico remedio.

Ni es juſto que por ſer indulgentes con nueſtro Autor, queden mal informados los que leyeron el *Mercurio*. Le cenſuramos, que hablaba de la *Aurora Boreal* ſin arte ninguno, por carecer de la inteligencia de la Mathematica, como deſcriven los demàs Phenomenos celeſtes los Ariſtotelicos. Le notamos tambien, que en una cantidad tan corta no podia caber la explicacion exacta de dicho Phenomeno, por ſer preciſa la noticia, y conbinacion, ò cotejo entre sì de todas las Obſervaciones que han hecho los Eſtrangeros haſta el tiempo preſente. Pero eſtas, y otras coſas niega ſer neceſſarias en ſu *Mercurio*; y aſsi dice:

dice: (1) *Para ſatisfacer à eſte cargo baſte decir, que en mi Diſcurſo ay aquel numero de Obſervaciones, que baſtan para no dexar ſin explicacion quantas particularidades han ocurrido en ſemejantes Phenomenos, &c.* Y poco deſpues (2) eſcrive: *No ay razon para que ſe tenga por inſuficiente la cantidad de mi Diſcurſo, donde no ſe omiten otras Obſervaciones, que las que los mayores Philoſophos juzgan inutiles para la explicacion de la Naturaleza, y cauſas de eſte Phenomeno, &c.*

Si à eſtos efugios reſpondieramos con razon, y autoridad propia, no dexaramos de aventurar la fe, que era juſto que ſe nos diera, porque à lo menos nos han viſto algunos años en las Eſcuelas Mathematicas, lo que no podrà decir el *Sr. Herrero*, pues no ha eſtudiado ni aùn un axioma de los Elementos de *Euclides*. Y aſsi reſponderàn por noſotros los Autores de las *Actas Lipſienſes*, que en las del año 1735. en el mes de Enero, pag. 15. comienzan el Extracto del

(1) Tom. I. pag. 100. (2) Ibid. pag. 192.

del *Tratado Phyſico-Hiſtorico de la Aurora Boreal*, ſu Autor *Mr. de Mairan*, con eſtas palabras: *No ha havido caſi Erudito ninguno de los de la primera claſſe, à quien no incitàra aquel maravilloſo eſpectaculo de la Naturaleza, que obſervado con mas frequencia en nueſtros tiempos que en los paſſados, llaman Aurora Boreal, para que eſcudriñaſſe diligentemente ſus razones phyſicas. Pero que à ninguno de ellos le fue licito aun mirar por dentro con mucho cuidado eſta parte de los arcanos de la Naturaleza, conſta de que ſu ſentencia acerca de las razones phyſicas del Phenomeno no mereciò la aprobacion de los peritos de las coſas naturales, ni fue digna de que con la aſsiſtencia de los Sectarios ſe perfeccionaſſe con mas cuidado. Parece, pues, que la Naturaleza, ocultando embidioſamente ſus acciones, deſprecia à todo interprete de eſta Aurora, que ſin eſtàr verſadiſsimo en todas las partes de la Mathematica, y haver inveſtigado yà con mucha induſtria las coſas naturales, no ſea ſagàz,*

y

y infatigable en observar. (1) Es esto haver dado, ò poder dàr suficiente explicacion del Phenomeno sin entender las Mathematicas? Se lo contaba el *Sr. Herrero* al vulgo, que no puede examinar, ni examina cosa alguna, sino es los Cocineros, como decia el *Petrarcha* (2) hablando de su siglo (que se passò à nuestra España) con estas palabras: *Meritoque patitur ignavissima ætas hæc culinæ*

(1) Mirabile illud naturæ spectaculum, quod nostris temporibus crebrius, quam olim, observatum, auroram borealem vocant, neminem ferè non eruditorum primi ordinis excitavit, ut rationes ejus physicas diligenter scrutaretur. Nulli tamen eorum adhuc licuisse hanc arcanorum naturæ partem accuratè introspicere, vel ex eo constat, quod nullius sententia de rationibus Phænomeni physicis, virorum naturalium rerum peritorum suffragia meruerit, aut digna habita fuerit, quæ sectatorum opera diligentius expoliretur. Videtur natura, actiones suas invidè celans, omnem auroræ hujus interpretem respuere, qui non in omnibus MATHESEOS partibus versatissimus, multa industria naturales res jam investigaverit, in observando sagax atque indefessus sit.

(2) Lib. I. de Rem. 43.

lina ſolicita, litterarum negligens, & coquos examinans non ſcriptores. Quiſquis itaque pingere aliquid in membranis, manuque calamum verſare didicerit, ſcriptor habebitur doctrinæ omnis ignarus, expers ingenii, artis egens, &c.

Si en todas eſtas coſas manifieſta ſu cortiſsimo eſtudio el *Sr. Herrero*, ò ſu malicioſo artificio, mucho mas ſe declara en pedirnos que le citemos alguna Obſervacion, cuyas particularidades neceſsiten para ſu explicacion de mas doctrina, que la que ſe dió en ſu Diſcurſo; pues no ay Phyſico tan rudo que ignore, que el afàn de multiplicar las Obſervaciones en qualquiera materia, es, para que de las circunſtancias, ò particularidades de todas ſe puedan eſtablecer algunos principios, y de eſtos ſacar alguna conſequencia, que difina la eſſencia del Phenomeno, ò ſu origen, cauſa, y efectos. Como, pues, podrà dàr una explicacion ſuficiente de la *Aurora Boreal*, quien no ha viſto ſino una, ù otra Obſervacion? Dirà el *Sr. Herrero*, que como la dieron otros. Y la que dieron

otros

otros con què la probarèmos exacta, si no ay aùn aquel numero de Obſervaciones neceſſarias, ò no las han viſto las que ay, para fixar principios, y concluſiones? Y deſpues de concluìda la Hiſtoria de las Obſervaciones, què dirèmos de informarnos à bulto de eſte Phenomeno viſto en Madrid, diciendo en la *pag.* 3. que deſcubriò àzia el *Nordeſt* un Globo de fuego muy brillante, y vivo, que llenaba al Orizonte, y producia en las vecinas nubes un roxo muy vivo; y lo que es mas gracioſo, y verifica la Obſervacion de los *Actores Lipſienſes*, dice à la *pag.* 4. *La elevacion del Globo no he medido, aſsi ella, como ſu extenſion me han parecido baſtantemente grandes.* Bella deſcripcion! No ay numeros, no ay grados para la diſtancia, no ay ſignos, no ay inſtrumentos con que preguntar en alguna de las doce Caſas? Si preguntaria, pero como la noche era muy fria eſtarian yà recogidos los ſignos con todas ſus familias. Sin embargo de eſto, porque no diga el *Sr. Herrera* que le negamos una ſola coſa que nos ha pe-

pedido, le reſpondemos, que eſcoja la Obſervacion que quiſiere de las trecientas y diez y ſeis, hechas en *Suecia*, que recogiò *Andrès Celſo*, y imprimiò en el año 1733. en *Norimberga*.

Eſto es lo que por ahora podèmos advertir en el corto eſpacio de un Prologo; pues quando llegue la ocaſion de extractar el *Mercurio*, nos alargarèmos como requiere eſta Obra; aunque no merece dilacion una pregunta, que en la pag. 102. hace el *Sr. Herrero*, y es, *ſi ſe nos puede perdonar como criticos* que digamos en nueſtro Diario, *Obſervador de Ephemerides*? La razon de dudar que dà es, porque las *Ephemerides* no ſon Aſtros, ò Metheoros, ſino Libros, ò Comentarios, en que ſe eſcriven las Obſervaciones yà hechas. No podia el *Sr. Herrero* haver elegido mejor nota para dàr à entender, que no ha viſto haſta ahora Libro alguno de erudicion, pues no ignoràra como ſe citan los Autores. Pero no perdamos tiempo, yà que el *Sr. Herrero* lo pierde tan inutilmente, pues donde ay eſtilo, penſamien-

mientos, doctrinas, y otras cosas que reprehender, se tira à las citas, ò al modo de ellas, porque no es capàz de notas mas substanciales. Respondemos, pues, que antes que el *Sr. Herrero* huviera leìdo, ò oìdo nombrar la voz *Ephemerides*, yà nosotros haviamos estudiado la lengua Griega para conocer dicha voz mejor que el *Sr. Herrero*, que no ha estudiado sino el Latinìco de chillar en el patio de la Universidad. Decimos tambien, que es falso que nosotros hemos dicho *Observador de Ephemerides*, sino estas palabras, que se hallan en el Tomo V. pag. 269. *Solamente notamos, que el docto Observador de las Ephemerides Barometrico-Medicas-Matritenses del mes de Diciembre de* 1737. *&c.* En lo qual no ay palabra ninguna reprehensible, porque el Autor de las *Ephemerides* era el mismo que hacia, y escrivia las Observaciones, con que rectamente se dice el Observador de las *Ephemerides*: esto es el Autor de las Observaciones, que se contienen en las *Ephemerides*. Ni podiamos ignorar què cosa eran estas *Ephemeri-*

merides, pues las extractamos, y puſimos en los Tomos antecedentes del *Diario*. Bien pudieramos decir, como *Aaron* à los Iſraelitas, *eſtos ſon Iſrael tus Dioſes*; *eſtos ſon Eſpaña tus Criticos*, *y tus Eſcritores*: moſtrando, como *Aaron* un bezerro, noſotros: TON ONON; pero ſi manifeſtaramos con propiedad, no nos compararamos juſtamente aùn con otro que fuera mucho menos que *Aaron*.

Otro Autor del miſmo caracter que los antecedentes, y à quien cenſuramos un Libro, anda por la Corte leyendo à todos ſus conocidos una reſpueſta à las Notas que ſe le puſieron. Eſta es una diligencia que no podèmos acuſarla; eſpecialmente ſabiendo, que no la imprime por falta de medios, lo que nos cauſa algun ſentimiento: por lo que, ſi el manuſcrito no es largo, le ofrecemos, ſi quiere embiarnosle, imprimirſele en el Tomo ſiguiente del *Diario*, aunque tenga contra noſotros las mas ſeveras expreſsiones. Pero no podèmos diſsimular que nos haga culpables en haver

pueſ-

puesto en nuestro *Diario*, en el Tomo V. la Carta de *D. Hugo de Herrera y Faspedòs*, por ser un escrito, sègun dice, jocoso, y satyrico, y consiguientemente indigno de la seriedad de un *Diario*. Le acompañan en este juicio, ò acusacion algunos de sus amigos, y principalmente un Furioso, que por vengarse de otra censura, se finge agraviado por lo que del apellido de *Zevallos* se habla en el contenido de dicha *Carta*.

Destinarnos ahora à hacer un Tratado para dàr à conocer què cosa es satyra, y quando es licito, y necessario usarla, es un empeño, que ni nuestras ocupaciones lo consienten, ni Literato alguno nos condenarà à explicar à cada Autor la materia que ignora. En fe de esto solamente dirèmos, que en todos los *Diarios* de la Europa se admiten escritos jocosos, y satyricos, porque unos, y otros son utiles, y necessarios à la sociedad humana, si constan de las virtudes que requieren las leyes del Arte. En dicha Carta creemos que se hallan; porque no se notan en ella sino es los defectos de Literato, sin tocar con la mas minima palabra los defectos per-

ſonales, ò morales. Fuera de eſto, tocante al Arte han hallado todos los Corteſanos, y hombres inteligentes muchos primores que celebrar en dicha Carta, como ſon una ironìa ſeguida con grande igualdad en todo el contenido, un uſo admirable de nueſtros refranes, y dialectos, unas ficciones muy oportunas, y ingenioſas, un gran numero de ſales eſparcidas con gran economìa, y otras virtudes notorias à los Criticos. Con que de ninguna fuerte podiamos privar al publico de un eſcrito tan digno, no ſolamente de la prenſa, ſino del premio.

Supongamos tambien, que en ningun *Diario* ſe admitan, ò extracten eſcritos jocoſos, y ſatyricos, y que nueſtro *Diario* es de un caracter el mas ſevero; havrà quien defienda que no es licito uſar de la jocoſidad, y de la ſatyra? No puede haver hombre tan enemigo de ſu credito, que ſe exponga à la irriſion de un juicio ſemejante: pues los Eruditos mas ſerios del mundo, en todos ſiglos, teſtificaràn ſu errado concepto. Y ſi no reflexione dicho Autor eſtas palabras de *Tertuliano* contra los

Va-

Valentinianos : Si & ridebitur alicubi, materijs ipſis ſatisfiet. Multa ſunt ſic digna revinci, ne gravitate adorentur. Vanitati propriè feſtivitas cedit. Congruit & veritati ridere, quia lætans; de emulis ſuis ludere, quia ſecura eſt. Curandum planè ne riſus ejus rideatur, ſi fuerit indignus. Cæterum ubicumque dignus riſus, officium eſt. Como quiera que dicho Autor entienda la *Carta* de *D. Hugo*, à noſotros no nos debe quedar el menor eſcrupulo ; porque el Poema ſobre que ſe eſcriviò es tan indigno, que no havrà Literato que ſe atreva à eſcuſarlo, ò defenderlo en el publico; y ſi le huviere, expliqueſe quanto antes, que noſotros ofrecemos retractar todo lo cenſurado, ſi fueremos convencidos con la recta aplicacion de las reglas del Arte.

Excede la malignidad de todas las furias, la de un Autor Anonymo, que fingiendoſe agraviado por lo que ſe dixo de los *Zevallos*, no ſolo intentò denigrar nueſtra fama, ſino la de perſonas muy nobles, ſabias, y de dignidad Sagrada. El motivo que expreſsò, fue tan falſo como es decir, que nos ayudaban

à la composicion del *Diario*; pero ni hemos tratado tales personas, ni creemos que alguna de ellas nos conozca de vista. De nosotros informa tan falsamente, que à *Salafranca* le hace natural de *Murcia*, siendo evidente à innumerables gentes que es Aragonès, nacido, y criado en *Teruèl*, y Racionero de la Iglesia Parroquial, y Patrimonial de *S. Pedro*. Continuando con la misma malicia, quiere hacer despreciable el apellido de *Martinez*, del modo que se pueden hacer todos los del mundo; y es tan ignorante, y tan ciego, que expone à la misma nota el apellido de *Zevallos* que el de *Martinez*; pues como prueba el Autor de la Historia de la Casa de *Alarcòn*, son inseparables en ella entrambos apellidos. A semejantes errores, y locuras se expone un espiritu sañudo, y vengativo.

Ni podia esperarse menos de un fatuo, que no pudo entender en su propio idioma el sentido en que se hablò de los *Zevallos* en la *Carta* de *D. Hugo*, que de ninguna suerte puede sonar desprecio: antes bien, como dixo un sabio, y noble personage de esta Corte, fue

fuè un elogio: porque ſiendo todo el contenido una continuada ironìa, viendo que el Autor del Poema citaba à un Maeſtro de Niños que ſe apellidaba *Zevallos*, ſe tomò para pondetar ironicamente la eleccion de un gran Critico, que no podia ſerlo el Maeſtro de Niños, aunque pudiera ſer un hombre honrado, y culto, lo iluſtre del apellido de *Zevallos*, para dàr à entender, que todo lo que eſte tenia de noble, le faltaba de cientifico al Maeſtro; cuyo eſcrito tomò el *Sr. Ozejo* por norte de ſu Poema: como ſi para celebrar ironicamente à alguno de docto, dixeramos, que era un *Hector*, ò un *Achiles* en las letras, en vez de decir un *Ciceròn*, ò un *Seneca*; porque en ſemejantes caſos aſsi manda diſcurrir figuradamente el Arte de la Oratoria. Y eſto miſmo entendiò, como perſona bien inſtruìda, un Cavallero *Zevallos* de eſta Corte, que alabò el gracioſo eſtilo de dicha *Carta*.

Fue, en fin, pretexto para derramar el veneno de ſu venganza eſte Furioſo. Y lo miſmo podèmos aſſegurar de los que ſe concertaron en acuſarnos el lugar, que dimos à dicha *Carta* en nueſtro *Diario*.

Bien ſabemos que entre todos, en eſpacio de muchos años, no ſe eſcrivirà otra ſemejante; porque es bien notorio, que entre todos no tienen mas que un ojo, como las tres hijas de *Phorcys*, de quienes cuentan las fabulas, que ſe ſervian de èl con tal economìa, que ſe le ponìa ſolamente la que lo havia de meneſter; pero eſtos ſon tan infelizes, que muchas vezes tienen el ojo perdido, y ſuele parecer quando yà no es meneſter, ò deſpues de dàr que reir à todo el mundo. Otros defectos nos reprehenden diariamente en varios lugares de eſta Corte; y como ſon muchos, ſe puede conſiderar quanto diſminuiràn la eſtimacion, que pudieramos lograr con nueſtro eſtudio. No querèmos privarlos de eſte guſto, pero ſi pudieramos darlos à conocer nos eſcusàramos de ſatisfacer à ſus malignas auſencias; aunque es facil ſin deſcrivirlo noſotros, obſervar ſu caracter; pues ſu eſtudio es vender humo, ſolicitar amigos con el miſmo eſpiritu que aquel demonio, de quien refiere *Euſebio Ceſarienſe*, que quando *Diphilo*, Rey de Chipre, mandò que no ſe ſacrificàran hombres, ſino bueyes, tan

con-

contento admitia en ſus aras un buey, como un hombre.(1) Aſpiran, *cum onere comparendi & in fide parentum*, à la gloria de una eſtatua publica: gozan de todas las diverſiones, que caben en las margenes de ſu oficio; y lo que mas deſcubre ſu ocioſidad, y ridiculèz, cuentan ſus trabajos Literarios à las Damas.

Mas una ſeñora, ſi eſtà bien educada, podrà entender, y eſcuchar à un hombre algun punto de Philoſophia Moral, alguna expreſsion Poetica, alguna accion galante, ò algun ſuceſſo hiſtorico; pero en las demàs Artes, què hombre de juicio gaſta el tiempo en informarlas? No es pedanterìa referir à una Dama un Literato, que eſtuvo en el *Eſcorial*, y que viò eſte, y aquel manuſcrito? Si eſta ſeñora huviera leìdo el Libro *Des Bons Mots*, ſin duda le huviera aplicado aquella reſpueſta que *Mr. Bautru*, Embiado del Rey Chriſtianiſsimo, diò à un Rey

(1) Quam rem Diphilus Rex Cypri Seleuci temporibus abominatus non hominem, ſed bovem Diomedi ſacrificari ſtatuit. Dæmon autem ille quicumque fuerit non invitus bovem pro homine ſuſcipiebat. *De Præparat. Evang. lib. 4. cap. 7.*

de Eſpaña. Eſtuvo eſte diſcreto Francès en el *Eſcorial*, y entrando à vèr la Libreria, encontrò un Bibliothecario tan ignorante, que no ſabia el nombre de la mayor parte de los Libros que la componìan. A la buelta le preguntò el Rey, què le parecia? *Mr. Bautru* le reſpondiò que era muy bella, pero que ſu Mageſtad debia dàr al que cuidaba de ella la adminiſtracion de ſu Real Hacienda. Y preguntandole el Rey, por què? Le reſpondiò *Mr. Bautru*, *porque èl no ha tocado jamàs lo que ſe le ha confiado. Parce qu' il n' à jamais touchè à ce qu' elle lui à confiè.* Lo miſmo con toda verdad podèmos reſponder à algunos de eſtos Señores, que ſe han jactado de ſemejantes diligencias, y no ſe les ha conocido en la ocaſion ni en una ſola noticia; porque no dictando la erudicion, y la Critica para que pueden aprovechar las noticias manuſcritas, ò que pueden valer comparadas con las impreſſas, lo miſmo es franquearles los Archivos, y otros ſemejantes depoſitos, que entregarle à un ruſtico un Aſtrolabio, ò otro inſtrumento, cuyo uſo ignora, y aun duda ſi es inſtrumento, ò adorno. Para ha-

hacernos à noſotros deſgraciados, ſiendo preciſo que deſengañandolos los irritèmos, no acertaràn à ſer eruditos, ni cuerdos, ni con la ocaſion del mejor Archivo, y de la mejor Librerìa, ni aunque los hartàran de manzanas del arbol vedado del Paraìſo.

Ultimamente debemos advertir, que un R. P. Maeſtro de la Religion Benedictina puſo en la Gazeta una nota, en que aviſaba, que el verdadero Autor del *Examen Caſtellano de la Criſis Griega, &c.* era *D. Luis de Salazar*, y que al que quiſiera informarſe de eſta verdad ſe le moſtraria el original, que ſe halla en el Monaſterio de Monſerrate de eſta Corte. A eſte aviſo reſpondiò en otra Gazeta un R. P. de la Orden de *S. Geronymo*, dàndo à entender que ſu Autor era el *R. P. Fr. Diego de Mecolaeta*, Monge Benedictino, porque en dicho *Examen* ſe hallaban eſtas letras: F. D. M. M. B. Pero dicho Padre Geronymo las ha entendido, ò querido que las entendieſſen mal; porque dichas letras en el referido Libro ſolo eſtàn pueſtas à fin de notar el Monge que eſcriviò un Monumento en la miſma pagina, donde eſtàn

dichas letras, para eternizar la memoria de un tan gran bienhechor à la Religion Benedictina, como el *Sr. Salazar*; y esto mismo se advierte en la pagina anterior, al fin del Elogio, y antes de comenzar el Monumento. Y en orden al Autor verdadero de dicho *Examen Castellano*, certificamos haver visto el original de este Libro, y haver conocido en èl la letra del *Sr. Salazar*. Lo que añadiò el R.P. Mecolaeta yà lo avisa en su lugar, en el mismo *Examen*, como tambien que dicho Sr. Salazar dexò sin finalizar este Escrito.

No podèmos omitir que algunas personas nos aconsejan, que extractemos solamente los Libros buenos, dexando los malos para el Articulo de los inutiles à las Artes, y Ciencias; y aunque es facil practicar este consejo, y conveniente ganar la voluntad de nuestros Autores, y de todos sus parciales, no podèmos admitirle; porque nuestra intencion, y obligacion no es solo informar de los Escritos, sino reprimir la comezon de dàr Libros al publico, y preparar con desengaños la juventud, para que sepa como ha de instruirse, si quiere destinar-

narſe à ſervir à la Patria con ſu eſtudio, y talentos. Por lo que nos parece mas juſto imitar al famoſo *Iſmenias*, que à ſus Diſcipulos, no ſolamente les daba à conocer los que tocaban bien la flauta, ſino los que tocaban mal: diciendoles de eſte modo ſe ha de tañer; de ninguna ſuerte de aquel; eſto es del que ſe tañia mal, que tambien neceſsita de exemplo, por defecto del qual vèmos todos los dias exercer mal muchos ſu oficio, penſando que le exercen bien; porque aunque ſaben las reglas, no ſaben ſi yerran en la aplicacion de ellas, ò en la practica.

Lo miſmo pretendemos que *Iſmenias*: ſeñalar los Libros malos para que no ſe eſcrivan otros como ellos; y alabar los buenos para que ſe imiten, haciendo otros con las miſmas virtudes, y aparatos. Yà vèmos que eſte methodo es muy perjudicial à nueſtra ſalud, quietud, y otros bienes eſpirituales, y temporales; pero padecerèmos con guſto, eſperando ſiempre el favor de nueſtros ſabios Protectores, y diciendo con la miſma fè que *Terencio*, viendo deſpreciada ſu *Hecyra*, por eſtàr ocupado el Pueblo Roma-

no

no con los que danzaban en la maroma:
Eam calamitatem veſtra intelligentia
Sedabit, ſi erit adiutrix noſtræ induſtriæ.
Y en fè de eſto reſponderèmos à nueſtros cariſsimos Directores, que como dice Seneca, (1) nos enſeñen à amar la Patria: *Hoc me doce, quomodo Patriam amem.* Y amar ſin padecer es felicidad ſin exemplo. Para conſolarnos de algun modo, yà tenemos exemplo en los Chriſtianos de la Primitiva Igleſia, de cuyos perſeguidores dice Minucio Felix: (2) *Por eſſo ingeridos en las mentes de los imperitos, ſiembran con el temor el odio de noſotros. Porque es natural aborrecer à quien temes, y infeſtar, ſi puedes, à quien llegares à temer. De tal ſuerte ocupan ſus animos, y cierran ſus pechos, que antes comienzan los hombres à aborrecernos, que à conocernos: para que conocidos no puedan imitarnos, ò no puedan condenarnos. Pero quan injuſto ſea juzgar de las coſas no conocidas, ni exploradas, que es lo que practicais, creednos à noſotros miſmos arrepentidos: pues tambien noſotros fuimos lo miſmo, y ſentiamos con vo-*

(1) Epiſt. 87. (2) In Octavio, pag. 386.

vosotros las mismas cosas en otro tiempo, quando estabamos aùn ciegos, y torpes.

En las mismas Escuelas nos educamos que todos nuestros Patricios, y de ellas salimos casi con las mismas aprehensiones, ò preocupaciones; de suerte, que nos interessabamos como todos en la estimacion de nuestras costumbres Españolas literarias, nos dexabamos ocupar de la admiracion de nuestros Escritores, ò leìamos qualquier Libro como necessario para nuestra enseñanza, y pensabamos baxamente de los Estrangeros; pero deseosos de informarnos de todo comenzamos à leer los Autores modernos; y esta curiosidad nos excitò el ansia de saber algunos idiomas, y algunas Artes, y Ciencias estrañas à nuestro estado, aunque no à nuestra alma racional; y à esto se siguiò el conocer la infelicidad de nuestra crianza, y la perdicion de quantos nos imitan en ella. Con este conocimiento lastimados del daño propio, y ageno, propusimos aplicar nuestras fuerzas à desengañar nuestros Patricios por medio de esta *Invencion*, que governada con mayor fortuna entre los

Es-

Eſtrangeros, no ha dexado de ſer perſeguida con ſatyras, y otras hoſtilidades, como ſaben los Eruditos; pero con la proteccion de ſus ſoberanos ha ſubſiſtido con general eſtimacion.

Porque tuvimos, pues, las miſmas paſsiones, las conocemos, y las impugnamos; militando contra ellas ſin mas interès, que la pèrdida de nueſtros intereſſes, y comodidades. Bien pudieramos haver juntado el ſervir, y el gozar; pero la eloquencia de nueſtros enemigos ha ſido mas eficàz que nueſtras quexas, y ſolicitudes. Apenas comenzamos à buſcar con eſta *Invencion* la utilidad general, arando los campos del deſengaño, y ſembrando las verdades, quando yà intentò conturbarnos una eſpecie de cerdo, ſemejante al ſpectro que quiſo ſuſpender con el horror al Emperador *Mauricio*, ſaliendo à campaña. Quantos ſurcos hemos ido haciendo, tantos ha ido borrando, y deshaciendo eſte torpe, y furioſo animal, que con razon pidiò *Ceres* que ſe le ſacrificaſſe, porque buſcando à ſu hija *Proſerpina*, le iba borrando todas ſus huellas; ò porque co-

como Deydad de las mieſes, ſentìa los eſtragos que en ellas hacia. Otros de ſu miſma malicia, y torpeza han ſembrado la cizaña; y à viſta de tantas perſecuciones nos vèmos preciſados à dàr eſtos aviſos, porque en ningun tiempo ſe diga, que por culpa nueſtra ſe ſuſpendiò eſta Obra, ò *ſe acabaron eſtos hombres.*

Si pareciere que hablamos apaſsionados, pruebeſe el que ſe tuviere por valiente à mantener eſte beneficio à la Patria; y el que ſe tuviere por poderoſo haga experiencia de ſu poder, y vea ſi puede conſeguir que ſe haga el *Diario* por otros Autores, tal qual noſotros le hacemos. Y en fin, hagaſe alguna experiencia para que ſe conozca, que es incomparablemente mas facil deſpreciar los trabajos agenos, que imitarlos. Entre tanto procurarèmos que no baxen las moſcas, como temia *Achiles* del cuerpo difunto de *Menecio*, à comerſe el *Diario*, que muchos creen yà difunto, no haviendole viſto en eſpacio de un año; pues como *Thetis* ofreciò à *Achiles* conſervarle incorrupto, ofrecemos tambien noſotros lo miſmo, mientras no

nos falten las fuèrzas, y el ſufragio de los verdaderos ſabios, diciendo con Homero, Iliad. XIX.

Fili non tibi hæc in mentibus tuis ſit curæ,
Huic quidem ego tentabo expellere ſylveſtres
generationes
Muſcas, quæ viros bello necatos edant.
Si enim iacet uſque ad finem in annum,
Semper huic erit corpus firmum, vel & melius.

Pero la ſeriedad de eſtos verſos de Homero ſe templarà con el ſiguiente

SONETO.

QUè pretendeis, Generacion impura,
Viles moſcas del mundo Literario?
Al Diario embeſtis! Pues el Diario
Es gargajo, paſtel, ò matadura?
Es yà carne podrida por ventura,
Que guiſaron Doror, y Boticario?
No, que aunque toca cierto campanario
A muerto, el Sacriſtàn engaña al Cura.
Vive el Diario con ſalud conſtante
Comitre de galeras de la Imprenta
Y Alguacil contra Libros vagabundos.
O ſacro Apolo! tu, ſi eres amante
De las Muſas de Eſpaña, ſiempre ahuyenta
De ſu cuerpo animales tan inmundos.

DIARIO
DE LOS LITERATOS
DE ESPAÑA.

SEGUNDO TRIMESTRE DE 1738.

ARTICULO I.

BIBLIOTHECA UNIVERSAL DE LA Polygraphia Eſpañola, compueſta por D. Chriſtoval Rodriguez, y que de orden de ſu Mageſtad publica D. Blàs Antonio Naſſarre y Ferriz, ſu Bibliothecario Mayor. Impreſſa en Madrid por Antonio Marin, año 1738. En folio de marca mayor, con 202. folios de Impreſſion, y Laminas.

HAviendoſe preſentado eſta obra mas ha de un año à ſus Mageſtades, y demàs Perſonas Reales, y no haviendo logrado hacerſe publica mas que por la noticia que de la Corte ſe

ha eſtendido à lo reſtante del Reyno; muchos eruditos, y curioſos han ſolicitado, y ſolicitan enterarſe de ſu aſſunto.

Deſeoſos de ſatisfacer ſu anſia, como de contribuir à quanto pueda fomentar la curioſidad literaria en los animos de nueſtra Nacion, procurarèmos formar el mas puntual reſumen de las circunſtancias del mencionado Eſcrito.

La idèa que ſe propuſo en la compoſicion de eſta Bibliotheca, ſu Autor Don *Chriſtoval Rodriguez*, fue mas dilatada, y vaſta, de lo que ofrece el titulo de *Polygraphia Eſpañola*, que con acertada limitacion le puſo ſu erudito Editor, atendiendo ſolo à lo que el Autor dexò eſcrito, y no à lo que intentò eſcrivir.

La empreſſa, pues, de D. Chriſtoval fue no ceñirſe ſolamente à la interpretacion de las Letras, y Eſcrituras de Eſpaña, ſino abrazar tambien las de toda Europa: aſsi lo promete à la frente de ſu obra, intitulandola: *Bibliotheca Univerſal, por la qual ſe enſeña à leer ſin Maeſtro*

tro todas los Inſtrumentos antiguos de Archivos Bibliothecas Reales, Generales, y Particulares, de Igleſias Cathedrales, Parrochiales, Comunidades, y otros deſde la venida de Chriſto, de todos los Reynos, y Dominios de Eſpaña, Roma, Francia, Saxonia, Portugal, y de toda Europa.

Pero todos los Inſtrumentos, y Alphabetos pertenecientes à los demàs Reynos fuera de Eſpaña, que juntò ſu diligencia, ſe reducen à 38. copiados del cèlebre tratado *De Re Diplomatica* del P. Mabillòn, que empiezan en la primera edàd de Roma, ò por mejor decir en el VI. ſiglo, y acaban en el XII. y ſe contienen en 20. Laminas de eſte libro. Componeſe lo reſtante de la obra de Eſcrituras propias de nueſtra Eſpaña, comprehendidas en 104. Laminas: y entre eſtas la primera y mas antigua, es la Eleccion del Abad *D. Eſtevan* en el Monaſterio de S. Juan Bautiſta de *Tabladilla*, ſu fecha Era 969. Luego ſe ſiguen los Inſtrumentos que tocan à los ſiglos XI. XII. XIII. &c. haſta el XVI.

incluyendoſe en eſtos algunos del Reyno de Valencia, Principado de Cataluña, y Portugal: y en fin ſe concluye toda la obra con la copia de la Bula expedida por el Papa Inocencio XII. para que la Ciudad de Segovia admitieſſe à Don Balthaſar de Mendoza y Sandovàl por ſu Paſtor, y Señor en lo eſpiritual y temporal, dada en Roma año de 1699.

Para facilitar la leccion, è inteligencia de todos los referidos Inſtrumentos, la mayor parte de ellos lleva entre renglones ſu explicacion à manera de gloſſa interlineal, y al pie los abecedarios, abreviaturas y letras ligadas, que ſe ſacan de ſu contexto con ſu declaracion y correſpondencia en la letra que oy ſe uſa.

Entre las Eſcrituras juzgò tambien neceſſario nueſtro Autor eſtampar diferentes circulos y ſellos, copiados de los Privilegios rodados de nueſtros Reyes, interpretando ſus caractères, à fin de que en caſo de falſedad en algunos Inſtrumentos, ſe pueda recurrir al cotejo de eſtos. Añade, aſsimiſmo varias formas

mas de numeros y guariſmos antiguos, que explica y reduce à los comunes y uſuales para la verdadera inteligencia, aſsi de las fechas, como de las ſumas, que ſe encuentran à cada paſſo en los Privilegios, Libros y Memorias antiguas, y que por ſu eſtraña figura y encadenacion han ocaſionado notables yerros en la Hiſtoria y en la Chronologìa.

Todos los referidos monumentos no dudamos eſtèn fielmente copiados de ſus originales, y correſpondan à todas ſus circunſtancias con la mayor puntualidad y primor.

Eſtas ſon en ſuma las particularidades de la obra de D. Chriſtoval, que ſegun el miſmo declara al pie de ſu retrato, empezò en el año 1708. y à los 31. de ſu edad, ſiendo Archivero de la Cathedral de Avila, y concluyò en el de 1730. ſirviendo el miſmo empleo en caſa del Excelentiſsimo Sr. Duque del Infantado.

Sin embargo no ha quedado tan concluìda y perficionada, que no falten la Dedicatoria, el Prologo y otras adver-

tencias preliminares, que parecia pedir un aſſunto tan nuevo como eſte en Eſpaña, y de tanta obſervacion, critica y enſeñanza: lo que dilatarìa ſin duda nueſtro Autor, haſta vèr ſu obra en terminos de darſe à la eſtampa. Pero en lugar de los referidos principios, logra eſta Bibliotheca ſalir authorizada con un Privilegio Real, el mas amplio, expreſsivo y honroſo que ſe puede deſear, y aſsimiſmo recomendada con numeroſas y largas aprobaciones de ſugetos doctos y condecorados, las quales conſiderò nueſtro Antiquario indiſpenſables, no ſolo para acreditar la univerſal importancia de la obra, ſino tambien para contrareſtar las opoſiciones de algunos poderoſos emulos, que dificultaron no poco los medios de ſu patrocinio, y ultimamente obligaron à Don Chriſtoval à dexar le pluma que manejava con notable primor, y emplear el burìl, à que no eſtaba enſeñado, en abrir gran parte de las Laminas de ſu libro: coſtoſa y dificil tarèa, en que gaſtò al miſmo tiempo ſu caudal y ſu ſalud.

Pe

Pero deſvanecidas en fin con ſu muerte las contrariedades que padecia eſta obra, à las juſtas repreſentaciones de *D. Juan de Uclès*, ſobrino de D. Chriſtoval, y en virtud de los favorables informes del Rmo. P. *Guillermo Clarke*, Confeſſor del Rey N.S. Su Mageſtad, como tan propenſo à patrocinar y promover todas las artes y ciencias, que pueden contribuir à la felicidad de ſus vaſſallos, ſe dignò mandar que à ſus Reales expenſas ſe publicaſſe eſta Bibliotheca, premiando al miſmo tiempo los meritos de ſu Autor en la perſona de ſu ſobrino, con el honroſo y util emplo de ſu Secretario.

Cometiòſe el encargo de eſta edicion à *D. Blàs Antonio Naſſarre*, Bibliothecario Mayor de S. M. quien deſeoſo de manifeſtar en eſte deſempeño ſu zelo al Real ſervicio, ſe aplicò à recoger y ordenar con la mayor diligencia las partes de eſte cuerpo, y à mejorarle, mandando abrir la interpretacion interlineal y Alphabetos que neceſsitaban algunas Laminas, y añadiendo varias Eſcrituras,

que, ò solicitò su propia curiosidad, ò le franqueò el desinteressado estudio de sus amigos y correspondientes.

Para suplir la falta que reconocia en la obra de D. Christoval, juzgò assimismo necessario ilustrarla con una cabal idea de sus particularidades, y una explicacion de todo lo perteneciente à la *Polygraphia Española*, ò à las varias formas de escrivir usadas en España, desde la mas remota antiguedad hasta nuestros tiempos. Todo lo qual ha logrado executar este Erudito en un Prologo de 33. folios, que assi por la copiosa variedad de peregrinas noticias, y exquisitas investigaciones, como por el precioso caudal de Medallas, Piedras anulares, Inscripciones, Escrituras, Alphabetos, Cifras, Guarismos, y otros monumentos antiguos, con que yà afianza sus propias conjeturas, yà establece, ò destruye las opiniones agenas, ò yà en fin ilustra las doctrinas inconcusas de los màs celebres Criticos, pudiera merecer, mas que de Prologo, el titulo de obra completa, digna de imprimirse en tomo à parte. El

El cumulo de tan plauſibles circunſtancias nos perſuade intereſſada la curioſidad de los Literatos en el extracto de eſte Prologo ; por lo que no dexarèmos de apuntar aqui las eſpecies y obſervaciones mas notables que incluye ſu contexto.

Dà principio el Sr. D. Blàs à la antiguedad de los caractères Eſpañoles, por los que ſe regiſtran en las monedas deſconocidas que eſtampò Laſtanoſa: y con eſte motivo refiere ſer tanta la cantidad que de eſtas ſe halla en Eſpaña, que ſolo en *Longares* , Aldea de Zaragoza, ſe encontraron de una vez dos mil, como lo ateſtigua D. Martin de Aragon, Duque de Villa-Hermoſa, Conde de Ribagorza, Señor muy entendido en nueſtras antiguedades, y que recogiò un numero prodigioſo de medallas, è inſcripciones, de que compuſo algunos libros, que no han viſto la luz publica. Aſsimiſmo entre los Eruditos que ſe han aplicado à recoger medallas de eſta eſpecie, halladas en varios lugares de Aragon, celebra la memoria del inſigne Antiqua-

rio

rio D. Pedro Valero, Juſticia de eſte Reyno, cuyas medallas paran actualmente en el Muſeo de la Real Bibliotheca de Madrid.

Diſcurriendo luego ſobre la ſingularidad de las referidas monedas, advierte que eſtas no ſe encuentran en otra parte que en Eſpaña; pues las de Sicilia que publicò Paruta, ſon Punicas, muy diſtintas de las nueſtras, y las que dicen ſe han encontrado en Suecia, Dinamarca, y otros Paìſes del Norte, ſon fingidas, y erroneas, ſegun lo ateſtiguan y comprueban varios Eruditos de aquellos Paìſes: pero al miſmo tiempo inſinùa la diferencia que ay entre las miſmas de Eſpaña, ſegun la diferencia de los parages donde ſe deſcubren, fundado en la relacion de *Jacobo Bari*, Conſul de Holanda en Sevilla, que en carta eſcrita à *Gisberto Cupero* le aviſa como tenia en ſu poder mas de 200. medallas con caractères no conocidos, y que las halladas en Aragon los tenian diverſos de las encontradas en Andalucia y Portugal, y que las de Cadiz los tenian di-

verſos de los demàs: de lo que infiere con razon el Sr. Bibliothecario, que las naciones de Eſpaña tenian diverſas lenguas y caractères.

Deſpues de las monedas que tienen ſolamente caractères deſconocidos Eſpañoles, coloca las que por una parte ofrecen eſtos miſmos caractères, y por la otra letras Romanas, como ſon aquellas en que ſe leen eſtas palabras: CEL, OSI. SAETABI. y OBVLCO. notando que en la primera ſe puede entender CELSA, que es la Ciudad llamada *Julia Celſa*, ò bien CELTIBERIA, ò CELTIBERICA, como la leyò D. Antonio Aguſtin, y que en la ſegunda puede leerſe OSICERDA, que es *Oſera* en Aragon, ò quizà tambien OSIRIS. La que tiene por Inſcripcion SAETABI, no duda ſea de *Xativa*; pero acerca de las que tienen OBVLCO, manifieſta algun recelo, por no haverlas viſto originales, como las demàs, y aſsimiſmo por la diferencia que tiene obſervada en ſus caractères, cotejados con los de las otras monedas deſconocidas de Eſpaña, y la ſe-

ſemejanza de ellos con los Romanos mal formados, que ſe vèn en las medallas ciertas de eſta Ciudad, que pretenden ſea la que oy es *Porcuna*.

Del examen y cotejo de eſtas medallas concluye ſe deben llamar Eſpañolas. I. Porque en las Ciudades de Eſpaña no ſe acuñaria moneda con letras que no ſe uſaſſen, y entendieſſen en ellas. II. Porque ſe hallan muchas en Eſpaña, y no en otra parte. III. Por el reverſo que es caſi comun à todas ellas, y es un Cavallo corriendo, y un Ginete con una lanza tendida, empreſſa propia de las Ciudades de la Eſpaña *Citerior*, y aun de la *Celtiberia*, como ſe vè en las monedas *Segobriga*, *Segovia*, *Bilbilis*, *Tarazona y Hueſca*: y por conſiguiente, que las letras de las referidas monedas ſon ciertamente Eſpañolas y muy antiguas; pues los Romanos las hallaron acà, y las permitieron à nueſtros Payſanos, aun en las monedas Provinciales, para conſuelo de ſu perdìda libertad, ò memoria de ſus antiguedades, ò tal vez por ſuperſticion: lo que parece perſuaden

den algunos Symbolos, Inſtrumentos, y figuras eſtampadas en las miſmas medallas.

Al fin de las referidas obſervaciones ſe halla una tabla de eſtos caractères deſconocidos, diſpueſtos ſegun la analogìa que pueden tener entre sì, fielmente ſacados de las medallas del Rey Chriſtianiſsimo por el Erudìto Academico M. Mahudel, y cotejados por el Sr. D. Blàs con las del Muſeo del Rey N. S. y las que ſu propia diligencia ha podido adquirir: la qual le pareciò poner aqui, interin que el citado *Bari*, Conſul de Holanda, y el Abad *Gotvvicenſe* cumplen las promeſſas que han publicado de deſcifrar eſtas letras, en cuya inteligencia han trabajado ſin fruto los mas habiles Antiquarios, y entre ellos *D. Manuel Marti*, Dean de Alicante.

De las deſconocidas, llamadas comunmente *Celtibericas*, paſſa à las *Phenicias*, que con ſu comercio y colonias traxeron à Eſpaña los Phenicios. De eſta eſpecie de caractères no encuentra el Sr. Bibliothecario mas monumentos en

Eſ-

Eſpaña, que las monedas de Cadiz, en que ſe regiſtran por un lado la cabeza de Hercules, y por el otro dos Atunes. Y prueba que ſon legitimamente *Phenicias*, cotejandolas con otras acuñadas en Tyro y Sidon, que en ſus reverſos tienen letras Griegas, que dicen lo miſmo que las *Phenicias* de que vàn acompañadas. En ſuma para la interpretacion de eſtos caractères, como los de Mauritania, y otros parages de Africa, propone una tabla compueſta de los Alphabetos *Samaritano*, ò Hebreo antiguo, *Phenicio*, *Hebreo moderno*, *Ionico*, ò Griego antiguo, y *Copto*.

A las *Phenicias* ſe ſiguen las *Punicas* ò *Carthagineſas*, introducidas aſsimiſmo en Eſpaña por medio de las conquiſtas y colonias de eſtas Naciones: las quales, aunque algo parecidas, no ſon tan ſemejantes, que no ſe diſtingan. Por lo que ſe le hace eſtraño à nueſtro ſabio Eſcritor, que los mas las ayan confundido, yà por falta de cotejo, ò de monumentos, ò yà por imaginarſe, que ſiendo Carthago fundacion de *Phenices*,

y

y ſiendo lo miſmo *Punico* que *Pheniz*, lo ſerìa tambien el caractèr de entrambas Naciones. Con eſte motivo trae varias monedas Carthagineſas, aſsi para declaracion de ſus caractères, como para perſuadir la dificultad de ſu leccion: y al fin de ellas un monumento de Marmol blanco, que ſe vè à la entrada del jardin de los PP. Jeſuìtas de Malta. En eſta Inſcripcion Punica obſerva el Sr. D. Blàs, que muchos de ſus caractères tienen la miſma figura que las cifras Aritmeticas comunes, que dicen nos traxeron à Eſpaña los Arabes, tomadas de los Indios, y que por medio del Rey D. Alonſo el Sabio ſe comunicaron à toda Europa. De cuya obſervacion paſſa à conjeturar, que los Arabes las tomaron de los *Penos* ò *Africanos*. Y en el ſupueſto de que todas lenguas Orientales tienen caractères que forman la progreſſion numèrica ſegun ſu poſicion en el Alphabeto, diſcurre ſe conocen yà diez letras Punicas, cuyas figuras ſon las de eſtos diez guariſmos 1.2.3.4.5.6.7.8.9.0. de ſuerte que el 1. ſea Aleph, el 2. Beth, el 3. Ghimel, el 4. Daleth, &c. Reſ-

Reſpecto de la letra Griega, ſin embargo de conſtar ſu antiguo uſo en la Poblacion de *Ampurias* y en la *Turdetania*; ſe advierte, que nos han quedado muy pocos monumentos de ella, no encontrandoſe otra Inſcripcion indubitada Griega, mas que la que copiò de una piedra de Malaga el Canonigo Aldrete, y la de un Templo dedicado à los Dioſes Infernales, nuevamente deſcubierto en la Dioceſi de Braga, en el ſitio en que ſe cree eſtuvo la antigua Ciudad de *Panonias*, cuyos caractères afirma nueſtro Autor ſer ciertamente Griegos, aunque algo irregulares, haviendoſe certificado mas de ſu figura por una copia mas puntual de eſta Inſcripcion, que la que corre eſtampada en el tom. 1. de las *Memorias para la Hiſtoria del Arzobiſpado de Braga*, compueſtas por el P. D. Geronimo, *Contador de Argote*, Clerigo Reglar, quien pretende ſean Eſpañolas.

Como concerniente al intento de la referida Inſcripcion, produce y explica una Cornerina anular, hallada poco ha en el territorio de *Almeida*, en Portugal, con

con una Inſcripcion aſsimiſmo Griega, donde ſe halla expreſſado, como en aquella, pero mas claramente el nombre del Dios *Ypſiſtos*, falſa Deydad de los Phenicios, de que ay memoria en un lugar de *Sanchoniaton*, conſervado por Euſebio en ſu lib. 1. de la *Preparacion Evangelica*.

Tratando de algunas monedas, que pretenden haver ſido acuñadas en Eſpaña, como las de *Ampurias* y de *Roſas*, ſe aplica el Sr.D.Blàs à demonſtrar la equivocacion que padeciò Fulvio Urſino en la medalla que atribuye, como Griega, à Lerida, en la Familia *Afrania*, de donde todos la han copiado, probando que las letras de ſu Inſcripcion no ſon Griegas, ſino antiguas Eſpañolas, en virtud del cotejo de eſta con una de plata y dos de cobre del miſmo cuño, que ſe guardan originales en la Real Bibliotheca de Madrid, cuyas puntualiſsimas copias produce para la mayor evidencia del convencimiento: las que nos ha parecido conveniente bolver à eſtampar aqui, à fin de que los verſados en eſta

materia puedan dàr mas facilmente ſu voto.

Teniendolas todas tres preſentes, reconoceràn deſde luego que las quatro letras de la primera medalla de plata,

y

y de la ſegunda de bronce, no dicen APHRA con los caractères Griegos ΑΦΡΑ; ſino que ſon letras deſconocidas, como acaba de convencer con la tercera medalla, cuyas letras, eſpecialmente la quarta y la quinta que tiene demàs, que las que cauſaron la equivocacion, ſon indubitablemente deſconocidas, y pertenecen à la eſpecie de las que ſe vèn al pie de la figura equeſtre en las medallas, que comunmente corren con el nombre de *Antiguas Eſpañolas*, ò *Celtibericas*.

De aqui paſſa el Sr. D. Blàs à las *letras Romanas*, y nos informa del nuevo ſiſtema del Marquès *Maffei*, quien es de dictamen, que los Romanos, ademàs de las mayuſculas, tenian otras letras, unas *Minuſculas*, y otras *Curſivas*, ò *Veloces*, y que eſtas ſon las que ſe llaman con diſtintos nombres yà *Gothicas*, yà *Lombardicas*, yà *Saxonicas*, ſiendo todas Romanas. Y deſpues de exponer las diverſas opiniones de los Autores mas Claſicos acerca de la alteracion de la letra Romana, con la decadencia del Im-

perio, y referir los varios Alphabetos de diferentes Naciones barbaras, diſcurre ſobre las tres claſſes de letras *Runas*, *Ulphilanas*, y *Monachales*, atribuidas à los Godos, inclinandoſe à creer, que de la mezcla de eſtas nace la prueba de que los Godos no nos traxeron uniformes y fixas ſus letras, y que no fueron tan aficionados à ellas, que no las dexaſſen por las Romanas, que uſaron nueſtros Reyes en ſus monedas, y que ſe leen en los Epitaphios de eſta Nacion en tiempo de los Reyes *Theudo*, y *Leovvigildo*, aunque mezcladas con algunas *Minuſculas*: circunſtancia muy notable, que prueba la antiguedad de la figura de eſtas letras, y la mezcla de las *Mayuſculas* con las *Minuſculas*, ò de las *Romanas* con las *Godas*. En la claſſe de letra Gothica coloca, mientras no parecen otros dueños, las varias formas de caractères que ſe hallan en las Piedras, Codices, y Eſcrituras de Eſpaña, que nos repreſenta en varias Laminas eſte copioſo erudìto Prologo. En algunas de eſtas ſe obſervan caractères *Runos*, *Ulphilanos*, y *Mo-*

na-

nachales; sì bien en otras reconoce el Sr. Bibliothecario la forma Romana, à peſar de ſu alteracion: y finalmente en no pocos ſe halla tanta diverſidad, que le obligan à diſcurrir, que ſus caractères ſalieron de diverſos Alphabetos, no ſiendo veroſimil atribuirlos todos à una ſola Nacion.

Referidas las pruebas y argumentos, en que ſe funda el nuevo ſiſtema tocante à las letras atribuidas à los Godos, y demàs Barbaros, apunta algo de lo que ſobre ellas tiene obſervado en orden à Eſpaña: y entre otras dificultades, que ſe ofrecen en eſte aſſunto, no ſe atreve à decidir ſi la letra Gothica es la que ſe llamaba *Toledana* en el ſiglo X. porque (ſegun advierte) la prohibicion de la letra *Gothica*, y orden de uſar la Franceſa, promulgada en el Concilio de Leon, celebrado en Eſpaña el año 1091. ſe obſervò tan mal, como ſe vè en las Eſcrituras y Fragmentos copiados en eſte libro de los ſiglos XII. XIII. y ſiguientes, ſiendo muy dificil que todos aprendieſſen à eſcrivir de nuevo, y no pudien-

do practicarse esta providencia, sino con los niños. Ultimamente declara su dictamen sobre este punto, afirmando no se puede assegurar la referida mudanza de letra, hasta que parezcan las Actas de este Concilio, porque el Arzobispo D. Rodrigo, y D. Lucas de Tuy, de quienes lo han tomado todos, no concuerdan entre sì; y dexan la libertad de sentir en este particular muy de otro modo que el P. Mariana, y otros Escritores: à mas de que no se estendia à Aragon, Navarra, ni Cataluña la jurisdiccion del Rey, ni del Concilio: por lo que se hallan Escritos, è Inscripciones de estos Reynos con la letra llamada *Gothica*, posteriores à aquel Concilio; sì bien se usaba antes en ellos la letra *Francesa*, que era la Romana no bien formada, inclinando mucho à la figura de la *Lombarda*, ò *Barbara*.

Siguiendo el orden de las Naciones Barbaras, que nos han dominado, las ultimas letras de que aqui se trata, son las Arabes que los Moros traxeron à España, y los Christianos aprendieron en su cau-

cautividad juntamente con la lengua de ſus Vencedores. Acerca de ſu uſo, en medio de haverſe radicado tanto en Eſpaña, ſe apunta el reparo de no encontrarſe entre noſotros la extravagancia de Sicilia, de poner los Reyes Chriſtianos Inſcripciones Arabes en ſu moneda, ni la de Francia, de firmar algunos en los Diplomas con letras Arabigas. Para mueſtra de eſta eſpecie de letra uſada en Eſpaña, ha parecido ſuficiente eſtampar el Abecedario Arabe Granadino del P. Fr. *Pedro de Alcalà*, y una Inſcripcion exiſtente en Portugal con algunas monedas regulares Arabigas.

Con eſto dà fin el ſabio Editor de eſta Bibliotheca à ſu erudìto Prologo, deſpreciando juſtamente la vanidad, y ſuperſticion de los demàs caracteres, como los de los *Baſilidianos*, *Gnoſticos*, y *Priſcillianiſtas*, y los inventados por los *Alchimiſtas*; sì bien no dexa de copiar, para mueſtra de eſta ultima eſpecie, el Alphabeto del *Libro del Theſoro*, compueſto por el Rey D. Alonſo el Sabio, de que ſe conſerva un exemplar

en pergamino en la Real Bibliotheca, eſcrito el año 1272. que fue del cèlebre *D. Enrique, Señor de Villena*, y parò deſpues en poder del Sr. Rey D. Juan el II. A que ſe añade (por ſi alguno echàre menos eſta circunſtancia) un exemplo de la letra, en que eſtàn eſcritas las famoſas Laminas, y Libros de Granada, cuya declaracion y cenſura eſtà reſervada à la Sede Apoſtolica.

Por lo que mira al concepto y juicio, que merecen la preſente obra, y ſu Autor, logramos la diſpenſa de proferir nueſtro dictamen, en la ſinceridad y acierto, con que declara el ſuyo el ſabio Eſcritor de eſte Prologo en las ſiguientes clauſulas: „ La fatiga que D. Chriſ„ toval Rodriguez ſe tomò para deſci„ frar las letras dificiles, que ſe uſaron „ en Eſpaña deſde el ſiglo X. haſta el „ nueſtro, es muy digna de alabanza, è „ imitacion..... Si huviera tenido mas „ Libros, è Inſtrumentos antiguos, y ſe „ le huvieſſen franqueado las Eſcrituras „ de los Archivos de Eſpaña, huviera „ llenado el nombre de ſu obra.... La

„ obra

„ obra es util y neceſſaria, aun en lo qu
„ enſeña para los ſiglos XII. y ſiguien
„ tes, porque de ellos ſe hallan muchas
„ Eſcrituras, Titulos, y Privilegios de
„ muy dificil lectura, y ſobre cuya in-
„ teligencia y legitimidad ay cada dia
„ pleytos y diferencias; à mas de que
„ la mayor parte de los libros M.S. ape-
„ nas exceden en antiguedad à eſtos ſi-
„ glos.

No eſcuſarèmos ſin embargo añadir aqui algunas reflexiones y advertencias generales, dirigidas à los principiantes, y poco verſados en el conocimiento de letras antiguas, que conſultaren eſta obra.

I. La preſente Bibliotheca, aunque diminuta para comprehender todos los modos de eſcrivir uſados en Europa; por lo que toca à nueſtra Eſpaña, es baſtantemente crecida, pudiendo reducirſe à menor numero de Laminas las diferencias de letras practicadas en eſtos Reynos, que no ſon tantas, como juzgan algunos, con cercenar tanta copia de Inſtrumentos de un miſmo caractèr,

que

que no difieren en la ſubſtancia, ſino en tal qual encadenacion y raſgo arbitrario, ò en la mayor, ò menor liberalidad y deſtreza del Amanuenſe.

II. No es cierto, que cada forma de eſcrivir tenga preciſamente ſu periodo ſecular, eſto es que en cada ſiglo ſe mude; antes bien es evidente, que una miſma forma puede durar muchos ſiglos, como lo convence el cotejo de las Eſcrituras de diferentes ſiglos, que ofrece eſte libro, entre las quales no ſe obſerva, ſino una muy leve y accidental diferencia de letra.

III. Por lo contrario dentro de un miſmo ſiglo sì ſuele haver tanta diverſidad en la forma, y encadenacion de algunas Eſcrituras, que parecen de ſiglos muy diverſos y diſtantes: lo que es facil de comprobar por las varias letras de los Inſtrumentos que produce el miſmo D. Chriſtoval en el ſiglo XII. y puede qualquier curioſo averiguar con ſu propia experiencia en el preſente en que vivimos.

IV. Para determinar ſi una letra es de

de tal ſiglo, no baſtan ni tres, ni quatro Eſcrituras, es preciſo haver viſto y manejado gran copia de Inſtrumentos, y aſsimiſmo atender à los Titulos, y Privilegios mas notables y authorizados, que por lo general eſtàn eſcritos con mayor diligencia y regularidad, ſin confundirlos con los de poca monta, y por conſiguiente eſcritos con poco cuidado, y de mano ordinaria; pues ſemejantes Inſtrumentos no pueden ſervir de norma para conſtituìr la forma de letra propia de un ſiglo: al modo que los que hablan mal un idioma, no pueden ſervir de regla para que ſe juzgue del eſtilo practicado en ſu tiempo; ſino los que ſaben hablarle con propiedad y elegancia.

V. Es preocupacion y error vulgariſsimo el diſcurrir, que la letra quanto mas intrincada y dificultoſa de leer, es tanto mas antigua: lo que conſta ſer muy al contrario, porque las Eſcrituras de los ſiglos 14. 15. y 16. ſon mucho menos inteligibles que las de los ſiglos 11. 12. y 13. en que la letra no ſe vè tan en-

cadenada y confusa como en los tiempos posteriores : cuyo desengaño hacen visible las Escrituras de todos estos siglos contenidas en este libro.

VI. Finalmente, como quiera que algunas de estas observaciones no se hallen exactamente practicadas en la presente obra; no se puede negar, que en la copia y variedad de sus caractères encontrarán bastante luz y enseñanza, assi los que por genio y curiosidad se aplican à la leccion y manejo de papeles y codices antiguos, como los que por obligacion de su empleo, estàn dedicados à entender, trasladar, y compulsar Instrumentos, y al registro y composicion de Oficios, Archivos, y otras Oficinas.

N O T A.

Prevenimos à los curiosos y aficionados à este genero de estudio, que los exemplares de esta obra se encontrarán en poder de Manuel Martinez, Portero de la Real Bibliotheca, y de Juan Gomez, Librero de ella.

AR-

ARTICULO II.

DESENGAÑOS PHILOSOPHICOS. Eſcribialos el M. R. P. Fr. Juàn de Naxera, de el Orden de Minimos, Lector Jubilado, Chroniſta del Orden, Padre de la Provincia de Sevilla, Examinador Synodal de ſu Arzobiſpado, y del Obiſpado de Cadiz, y Conſultor, que fue, de la Real Sociedad de Sevilla. Sacalos à luz D. Juan Vazquez de Cortes, Medico de la Ciudad de Sevilla. Impreſſo en dicha Ciudad en la Imprenta de las Siete Revueltas, en el año 1737. en 4. tiene 120. pag. ſin los principios.

EN el Prologo de eſte libro, publicado en 11. de Marzo de 1738, hace eſta confeſsion el *Sr. Vazquez*: *Confieſſo ingenuamente, que mas Philoſophia he aprendido en eſtos* Deſengaños, *que en quarenta años, que he leìdo en libros. Menos mal*: *Todas las eſpecies Philoſophicas, que he eſtudiado, ſe me han pueſto en orden à eſta luz.* Quien no admirarà, que un Medico de profeſsion, al cabo de quarenta años de eſtudio Philoſophico, neceſsite para poner en orden ſus eſpecies, de un Eſcrito, que ni en-

enſeña methodo ninguno, ni eſtà eſcrito con èl ? No dudamos que havrà ſacado alguna utilidad ; pero , ſegun las ſeñas que dà, ha meneſter otros quarenta años para ponerla nombre. Teſtigo de eſto ſerà el recelo con que el *Rmo. P. Naxera* dice en el *Deſeng. III.* pag. 107. *Con todo lo dicho temo , que no me entiendan. De propoſito he dexado en eſte Eſcrito las abreviaturas de mi genio, por expueſtas à la obſcuridad. Procuro aùn con moleſtas repeticiones aclararme; pero recelo , que ha de ſalir vana eſta fatiga con los que pretenden obſcurecerme de propoſito.* Para hacer una confeſsion Philoſophica tambien es meneſter hacer un examen de la conciencia muy exacto ; y aùn el *P. Naxera* con ſer un Philoſopho tan aplaudido en Eſpaña , no ha logrado eſta felicidad , como verèmos.

En el primer *Deſengaño* ſe pretende demonſtrar , que las *Razones Seminales de S. Aguſtin , admitidas y explicadas por los Doctores ſolemnes , no ſon los Compendios Carteſianos.* En la Introduccion ſe refieren las opiniones acer-

ca

ca de las Razones Seminales, con eſtas palabras: „ Las celebres Razones Se-„ minales de *San Aguſtin* fueron coe-„ vas à la Philoſophìa de Ariſtoteles, en „ quanto reſtablecida por los Doctores „ ſolemnes de la Eſcuela ; pero paſſada „ ſu primera recepcion, de tal ſuerte „ ſe antiquaron, que ſolo quedaron en „ los textos. La Religion Auguſtinia-„ na, que mas procurò eſtablecerlas, „ haviendo padecido intercadencias ſo-„ bre la Sequela del Beato Egidio, y ſe-„ guido en muchos años à el Doctor „ Angelico, ſe acomodò à los eſtilos de „ la Eſcuela Thomiſta, en la qual eſtaban „ olvidadas ; sì bien conſtaban de Ar-„ ticulos expreſſos, aſsi en la Summa, „ como en los Sentenciarios. En los „ vulgares Modernos Curſos de Artes „ no ſe encuentran ; y deſpues que los „ Egidianos las bolvieron à reſucitar, „ ſe deſconocian de tal ſuerte, que ra-„ riſsimo ha hecho mencion de ellas, ni „ para impugnarlas. En eſte eſtado eſ-„ taban, quando aparecieron ſobre el „ Theatro los Anti-Peripateticos. Ro-

„ ber-

„ berto Boyle, famoſo Carteſiano, fue
„ el primer Autor, que para ſubſiſten-
„ cia de la Philoſophìa Carteſiana puſo
„ Compendios Seminales; eſto es, or-
„ ganizados cuerpecillos repartidos en-
„ tre los Elementos deſde el principio.
„ Antonio Le Grand les puſo caſi à la
„ Ariſtotelica, formados à el tiempo de
„ la generacion por el concurſo de los
„ atomos, no fortuito, ſino regulado
„ por la providencia. Otros los puſie-
„ ron en el Ovario; mas eſtos tambien
„ ſe han dividido, poniendolos los unos
„ deſde el principio en el Ovario de la
„ primera hembra, y colocandolos los
„ otros parcialmente en las genituras,
„ y totalizados en la mezcla; penſa-
„ miento, que friſſa mucho en los Ariſ-
„ totelicos. El Sumario de eſte diſcur-
„ ſo es, que las ſentencias primeras en
„ los dos ordenes, no pueden ſer de
„ San Aguſtin: y que las ultimas ſe pue-
„ den conciliar con èl, poniendo acti-
„ vidad verdadera, ò intrinſeca activa
„ forma, que tanto abomina Carteſio,
„ como los Carteſianos; ſiendo eſte

„ Ar-

„ Articulo fundamental de aquella Secta,
„ cenſurando de poco advertidos à los
„ SS. Padres (como lo hace Malebranch)
„ y entre ellos à S. Aguſtin. Con que es
„ notorio, que las Razones Seminales
„ de San Aguſtin no ſon los Compen-
„ dios Carteſianos. Enhebremos ahora
„ el diſcurſo. Los Theologos Eſcholaſ-
„ ticos comenzaron en Paris, que es la
„ Madre de los Eſtudios de la Europa,
„ ſiendo ſu Caudillo Pedro Lombardo,
„ por los años de 1140. Profeſſaron to-
„ dos la doctrina Ariſtotelica, y la Se-
„ quela de San Aguſtin, compitiendo
„ con eſta emulacion, diſcurriendo en
„ los particulares ſentimientos ſobre
„ qual fueſſe mas Auguſtiniano; y co-
„ mo eſte gran Doctor puſieſſe en la
„ materia Razones Seminales, las ad-
„ mitiò el Maeſtro, y unanimes le ſi-
„ guieron los Sentenciariſtas, aunque
„ explicadas de diverſo modo, conve-
„ nidos todos en componerlas con la
„ Philoſophìa Ariſtotelica, que era la
„ comun. „ Supueſta eſta general rela-
cion de las ſobredichas opiniones, ſe

proſigue hiſtoriando el particular dictamen de los Doctores ſolemnes. El *Doctor Angelico* dixo, que las Razônes Seminales eran las virtudes activas y paſſivas, repartidas de diverſo modo en las cauſas univerſales y particulares, y proveniendo todas de la cauſa primera. El *Beato Egidio* las puſo formalmente en los reſpectos ſuperadditos, aunque materialmente en las virtudes activas y paſsivas. El *Doctor Seraphico*, proteſtando ſer obſcuras por delicadas las phraſſes de *S. Aguſtin*, es de ſentir, que con las Razones Seminales ſe deſata aquel argumento que ſe hace contra la Educcion Peripatetica; y es que, ò en la materia hay algo ò nada de la forma ſubſtancial, que ſe educe; pues ſi ſe dice que nada, ſe cria la forma, y ſi algo, es muy dificultoſo de explicar: y aſsi afirma, que eſte algo es la forma univerſal de cuerpo. De paſſo ſe nota, que el grande *S. Ignacio de Loyola* prohibiò à los ſuyos la Philoſophìa de los *Averroiſtas*, que en parte ſeguian eſta interpretacion de *S. Buenaventura*. *Baccon* dixo, que

la

la Razon Seminal de la forma, que ſe educia, era la eſſencia de la forma realmente diſtinta de la materia, à quien daban exiſtencia los particulares agentes. El *Doctor Subtil* no conoce otra Razon Seminal, que la forma del ſemen; no otro ſemen, que en los univocos agentes vitales, y que à eſte no le toca actividad mas que para diſponer. *Durando de Santo Porciano* ſe conforma con *Santo Thomàs*, pero no tuvo por muy ſegura eſta extenſion para todas las generaciones. El *Abulenſe*, à quien ſolamente le ha eſcaſſeado la literatura el *P. Calmet*, ſegun ha obſervado nueſtro Autor, ſobre los cap. 23. y 57. del *Exodo*, admite las Razones Seminales, pero las coarta de ſuerte, que extendiendolas *Santo Thomàs* para la generacion de todos, y poniendolas para dàr razon de las producciones que hicieron los Magos de Pharaon, y nueſtro Autor niega eſto ſegundo, afirmando que ſolamente fueron apariencias. Y como identifica eſtas Razones Seminales con la potencia de la materia primera, no las admite por tercer prin-

cipió del ente natural *in fieri.*

Antes de finalizar el Diſcurſo ſe hace una Digreſsion, en que ſe hallan algunas reflexiones, como ſon: Los Compendios Seminales Carteſianos no ſon las Razones Seminales de *S. Aguſtin*: luego pueden retenerſe todas las ſobredichas explicaciones como probables, y negar los Compendios Seminales en el hombre y en los demàs. Pueden admitirſe las Razones Seminales de *S. Aguſtin*, explicadas ariſtotelicamente, para explicar las operaciones Magicas, y no admitirlas para todas las generaciones, ni para tercer principio del ente natural *in fieri.* Pueden tambien admitirſe para todas las generaciones (menos la del hombre) y negarlas para las operaciones Magicas. De la miſma ſuerte ſe vàn notando las razones por què, aſsi Compendios, como Razones Seminales, pueden negarſe para la generacion del hombre.

Supueſta eſta noticia Hiſtorial, ſe hace un cotejo de las ſobredichas explicaciones de las Razones Seminales de *San Aguſ-*

Aguſtin, con los Compendios Seminales criados por Dios, ſegun *Carteſio*: que ſon unas moleculas, ò cuerpecillos diviſibles *in infinitum* ſincathegorematicamente, en quienes organicamente ſe diſtinguen cabeza, corazon, higado, bazo, &c. Y todo eſte cotejo ſe reſume en eſte ſylogiſmo. „ Los Compendios „ Seminales Carteſianos ſon cuerpos or„ ganizados, humanos, que ruedan por „ los Elementos, entran con los ali„ mentos, y ſe depoſitan en los ovarios, „ adonde humectados, deſenredan ſus „ ovillos, y ſe nutren de las genituras „ (del ſemen.) Es aſsi, que ni la eſſencia „ de forma Ariſtotelica, en eſtado de „ poſsibilidad; ni las virtudes activas, „ y paſsivas, que ſon accidentes Ariſ„ totelicos; ni las relaciones ſuperaddi„ tas, y amovibles; ni la forma univer„ ſal Ariſtotelica; ni el modo de corpo„ reidad incompleta; ni la forma Ariſ„ totelica del ſemen humano, ò genitu„ ra; ni la potencia de la materia pri„ mera Ariſtotelica, ò Razones Semi„ nales de *S. Aguſtin*, explicadas por

„ *Santo Thomàs*, *y Durando*, el *Beato*
„ *Egidio*, *Baccon*, *S.Buenaventura*, *Eſ-*
„ *coto*, *el Abulenſe*, ſe nutren de las ge-
„ nituras; ni ſe depoſitan en los ovarios;
„ ni tienen ovillos que deſenredar; ni
„ ruedan por los Elementos; ni paſſan
„ de inelaſticos à motrices: luego las
„ Razones Seminales no ſon los Com-
„ pendios Carteſianos.

Se dà razon finalmente de la opinion de *S. Aguſtin* acerca de los dias de la creacion, que entendiò eſpirituales y no materiales; de ſuerte que pone eſte Santo Doctor criadas todas las coſas juntamente ò aun miſmo tiempo; pero afirma nueſtro Autor, que no le ſiguieron los Theologos mencionados, ſino algunos modernos: y el haverle ſeguido en las Razones Seminales, ſe atribuye à ſer eſta inteligencia mas acomodada para explicar las educciones de las formas. Eſta es una ſoſpecha del Autor; pues no obſtante el fundamento inſinuado, ſalvando el mejor juicio, es de parecer que todas las explicaciones dadas, no dàn en la mente de *S. Aguſtin*,

fun-

fundandoſe, en que la Philoſophìa que ſiguiò eſte Santo Doctor fue la Platonica, y no la Ariſtotelica, como lo aſſegura *Santo Thomàs*; y ſe infiere, de que ſe le obſerva inclinado à que la alma racional es extraduce de la materia eſpiritual; pero que no obſtante eſto, acomodò el *Angelico Doctor* las palabras de *S. Aguſtin* à la Philoſophìa de *Ariſtoteles*, *para impugnar à los Mahometanos, que con tanta paſsion le defendian.* Advierte nueſtro Autor, que propone eſte parecer humilde, y no le defenderà temoſo. Mas ſiempre ſubſiſte en que las Razones Seminales no ſon los Compendios de *Carteſio.*

De todo lo dicho colige, que todas las diſſenſiones acerca de explicar las Razones Seminales, ſon de palabra; y aſsi paſſa nueſtro Autor à concordarlas. Y deſpues de una prolixa digreſsion, buelve al termino, afirmando que *Santo Thomàs*, *Eſcoto*, *Durando*, y quantos explican peripateticamente à *S. Aguſtin*, ponen la Razon Seminal criada *quoad ſpeciem*, perpetua, pero corruptibles

las otras individuales. Por lo qual alegan que ſon coevas à la materia, ſeñalando à cada generacion ſu Razon Seminal individual corruptible. Deſpues de informar ſobre el modo de eſtablecer eſtos Autores la educcion de la potencia de la materia, proſigue nueſtro Autor eſta Concordata con el Cardenal *Aureolo*, *y Alexandro de Alès*, que de propoſito reſerva para los ultimos, por conformarſe mas con los modernos Ariſtotelicos: y aſsi dice, que *Aureolo* es de dictamen, que las Razones Seminales ſon las particulas entitativas de las formas ſubſtanciales materiales. Acerca de la inteligencia de eſte Autor ſe hace otra Digreſsion, en que ſe dà à conocer la libertad de los Philoſophos en ſus opiniones, pues produce eſta advertencia del *P. Maignan*; *y ſi inſiſtieren, en que no ſintiò Ariſtoteles eſto, poco importa, porque eſtamos en puntos purè Philoſophicos, en los quales ſe ha de eſtàr à la razon, y no à la autoridad.* Y el *Rmo. P. Naxera* dice, que le imita en eſto; y aun añade por todos, que ſi las

Ra-

Razones Seminales de *S. Aguſtin* no fueren las que quedan explicadas en tan varios pareceres, porque *puede ſer que ſu gran capacidad, entendieſſe à lo Platonico, lo que ni los Ariſtotelicos, ni los modernos oy penetramos, podemos con ſu venia traher la explicacion, que nos pareciere racionalmente mas probable, mientras no hallamos otra.* Proſigue otra vez nueſtro Autor diſcurriendo ſobre las particulas de la forma, de *Aureolo*, y buelve à hacer una reflexion ſobre què entiendan los Peripateticos por Razon Seminal, y enſeña, que unanimemente ſe toma por translacion del ſemen propio de los Agentes univocos, que ſe hace de los alimentos. Concordada la inteligencia de *Aureolo*, ſe propone la de *Alexandro de Alès*, el qual dice, que la luz celeſtial, ò la porcion ſubſtancial, no del elementar, ſino del celeſte fuego, variamente incorporada, es forma y principio activo, à lo menos, de los vivientes mixtos. Se refieren à eſte aſſunto muchas opiniones de Autores antiguos y modernos, que ſegun nueſtro

Rmo.

Rmo. Naxera difieren ſolamente en las phraſſes ; y aſsi ſe empeña nuevamente en concordarlas , imitando à un Eſcritor Francès, que dixo ſer el mejor Syſtema el que trabajaba en explicarlo todo. Concordadas varias explicaciones , paſſa nueſtro Autor à hablar de las generaciones univocas , y de camino eſtraña el aplauſo de la invencion del ſuco nutricio de *Doña Oliva* ; y nota , que proſcripto quanto ſe ha dicho antiguo y nuevo , nò ſe quiere tener mas Philoſophìa , que la que ſupieſſe à una demonſtracion Mathematica. Pero omitiendo eſto por impertinente , buelve otra vez à diſcurrir ſobre la propueſta concordia , meditando para ſeguir à *S. Aguſtin* un algo confuſo , que baxe deſde Adàn haſta el hombre , que exiſte à los ſeis mil años de la Creacion : ſuponiendo que Adàn y Eva no ſe aplicaron à la generacion haſta paſſados cien años, empleando todo eſte ſiglo en llorar la atrocidad del primer delito.

Reſtituìdas à verdadera concordia las Razones Seminales univocas Auguſtinia-

nianas, con la Philoſophìa Peripatetica moderna reformada, paſſa nueſtro Autor à explicar las Analogas; à cuyo aſſunto ſe cita el lib. 3. de *S. Aguſtin, de Geneſi ad Literam, cap.* 14. Sobre eſte aſſunto ſe hace una digreſsion à fin de notar, que *Boile* explicò los Compendios Carteſianos de ſuerte, que es dificultoſo conciliarlos con la Religion; y aſſegura, que executado eſte trabajo ſerà perdido, como el que hizo ſu Rma. explicando las eſpecies Euchariſticas de *Maignan*: pero ſerà util leer las miſmas palabras del Autor: *Y tambien*, eſcrive, *he dicho, que deſpues de executado, ſerà el trabajo perdido: como lo fue el que yo hice, explicando las eſpecies Euchariſticas de Maignan, de que ſe ſacò el fruto, que ſe ſaca de una tormenta de Verano (ſi bien largo de veinte años) que parò todo en mucho diſpendio de las mieſes, y ningun beneficio, ni de cabeza, ni de bolſa. Eſto que he dicho, como otras coſas, aunque no bien entendidas (que no es culpa mia) ſiempre permanecen, por lo menos, por ahora; aunque ſi alguno me ad-*

advirtiere alguna phraſſe mal pueſta, ò alguna inteligencia errada, le agradeceré el beneficio, y la retractarè à el inſtante; porque como eſtarà mal à un Pigmeo, lo que executò un Gigante como S.Aguſtin, *de quien dudò el* Mendoza, *ſi havia tenido mas gloria por el libro de ſus Confeſsiones, que por el libro de ſus Retractaciones?*

En el *ſegundo Deſengaño* ſe pretende, *reducir los nuevos Syſtemas Philoſophicos, excepto el Carteſiano, à el Ariſtotelico de las Eſcuelas, por la clave de la famoſa difinicion de potencia y acto ſenſible.* Primeramente ſe exceptùa el Syſtema Carteſiano, porque eſtablece à la materia primera, y à los cuerpos puramente paſsivos, ſin otra actividad eficiente, que la impropia. Eſto ſupueſto ſe proſigue la prueba de eſta clave. Se previene ante todas coſas, que la materia Ariſtotelica ſon los atomos divididos elementares, y ſe informa de ſu modo de exiſtencia, afirmando, que exiſten metaphyſicamente, que tienen eſpecie metaphyſica, y actividad inſenſible, pe-

pero no eſpecie ſenſible, ni actividad ſenſible, y que ni de potencia abſoluta pueden tener exiſtencia phyſica, y ſenſible, ſin la forma ſenſible y phyſica, que no es *quod*, ſino *quo*, ò modo intencional de la linea ſenſible, accidente metaphyſico, ò modo expreſsivo, reſpecto de la linea ſubſtancial real metaphyſica, forma conſtitutiva ſubſtancial de la linea phyſica y ſenſible. Se cree tambien ingenerable è incorruptible el atomo, y ſolo criable; pero los atomos unidos yà dicen forma ſenſible, y materia ſenſibilizada; ò forma material oficial realmente diſtintas: mas una y otra de los compartes incluyen eſſencialmente el concepto de ente material abſoluto, que es el fundamento de lo activo y paſsivo reſpectivo.

Con eſta clave ſe comienza à probar la concordata de la obſcuriſsima queſtion del origen de las formas, à cuyo fin ſe refieren varias opiniones, y entre ellas ſe menciona la de *S. Aguſtin*, que pone las formas en la potencia de la materia, pero que las ſacan à ſer en acto los

los Agentes ; de que ſe originò el vocablo educcion. Se continùa la prueba para la gran queſtion de los principios del ente natural, à cuyo aſſunto ſe refieren los varios Syſtemas, reduciendo los cinco ò quatro principios Chymicos à los quatro Elementarios, y eſtos à los tres de *Cabèo*, y eſtos tres à dos, que ſon *materia y forma*. Para que ſe perciban las pruebas que và ordenando, para perſuadir mas conveniente el Syſtema Ariſtotelico, que es lo que ſe debia tratar, nos tomamos el trabajo de referir eſtas palabras entre otras muchas de la miſma eſpecie, que ſe hallan en una Digreſsion à la pag. 52. y 53.

„ El Mundo, dice el *Rmo. Naxera*, cuenta yà caſi ſeis mil años de duracion. „ La Ley de Gracia paſſa de diez y ſiete „ ſiglos. Moyſes trata de la Creacion, „ que era el propio lugar, para que „ guiandonos por èl, encontraſſemos „ el verdadero Philoſophico Syſtema. „ Sobre eſto han trabajado innumera- „ bles Eſcritores antiguos y modernos, „ y todo el fruto ha ſido corregir erro-

„ res

„ res philoſophicos por las verdades re-
„ veladas, y dexar en los demàs à cada
„ uno, que pueſto un Syſtema voluntà-
„ rio, le quadre ingenioſo en las con-
„ ſequencias y connexion con los prin-
„ cipios, pero aunque lo logren, los
„ principios quedan ſin probar, y con
„ la miſma nulidad, que ſe eſtablecie-
„ ron. Aquella expoſicion del *Geneſis*,
„ la quadraron los Padres con la Phi-
„ loſophìa Platonica expurgada. Los
„ Theologos Scolaſticos la compuſieron
„ con la Ariſtotelica corregida. No ig-
„ noro, que algun ingenio Francès, co-
„ mo ſe adelantaron tanto en el ſiglo
„ paſſado, quiſo hacer à Moyſes Car-
„ teſiano, y que es muy facil conciliar-
„ le con los Atomiſtas, pues el Syſtema
„ de Moyſes, que trahe la moderna
„ Philoſophìa Polingana, yà nos ha ab-
„ ſuelto de eſte empeño. Pero todo es
„ como ſe dice en globo. Eſpecifica-
„ mente y por partes no ſe ha hecho,
„ ſino por Maignan, y mientras no ſe
„ executa, que no es facil, ſe debe eſ-
„ tàr en vela, y mas quando ſe ha reco-
„ no-

„ nocido, que aquel efugio Carteſiano,
„ que usò el miſmo Carteſio, es infeliz,
„ y condenado à los Ariſtotelicos. De-
„ fendian muchos las impiedades de
„ Averrois, y entre ellos aquel inſen-
„ ſato Theophilo, de quien dice Lerroi,
„ que ponia en todos los hombres un
„ entendimiento, quitando à la alma
„ racional la razon de forma, ò ponien-
„ do en todos los hombres una alma.
„ Defendian, que no era immortal, y
„ para publicar impunes eſtos delirios,
„ defendian, que eſto era aſsi, ſegun la
„ Philoſophìa, aunque no ſegun la Re-
„ ligion. Condenaronſe eſtos errores,
„ y tambien por eſpecial Bula de Gre-
„ gorio IX. el modo de defenderlos con
„ aquel pretexto. Con que ſi Carteſio ha
„ deſenterrado eſte efugio, bien es, que
„ ſe proſiga à batirlos, haſta que algun
„ Theologo conocido componga à Car-
„ teſio con la Religion. Debemos dàr
„ gracias al P. Loſſada, que ha executa-
„ do lo primero. Buelvo al aſſunto, &c.
Eſto ſupueſto, ſe propone la fatiga de encontrar en aquellas palabras del *Ge-*

neſis

neſis in principio, &c. como principios del ente natural, los que fueron terminos de riguroſa creacion: à cuyo aſſunto ſe refieren varias explicaciones, y ſe diſcurre ſobre la raìz de muchas equivocaciones, que es, pocas vozes y muchos ſignificados; lo que ſe manifieſta en eſtas palabras de varia accepcion, *tierra, agua, aire, y Cielo.* Comparadas unas vozes con otras de las que ſe ſirven los varios Syſtemas para expreſſar los principios del ente natural, buelve el Autor al centro de ſu aſſunto con eſtas palabras. „ El Syſtema reformado „ Ariſtotelico, aunque facilmente eſtà „ atemperado con las explicaciones del „ Moſaico, con todo eſtoy deſengaña- „ do, que ni eſte Syſtema, ni otro al- „ guno, es mas que una pura hypothe- „ tica, y voluntaria poſicion; y que co- „ mo eſtèn expurgados los errores, fa- „ cilmente ſe ajuſtan con la Eſcritura; „ pero que eſta no eſcrive coſa alguna „ fixa, que nos pueda ſervir, porque „ lo dexa para empleo de nueſtra curio- „ ſidad. En comprobacion de lo qual

„ ſe remite al Lector à una Diſſertacion „ del *P. Calmet*.„ Para concluir eſtos diſcurſos, de propoſito ſe reſervan los Syſtemas de *Neuton*, de *Leibniz*, ſin detenerſe en mas que decir de *Neuton*, que ſolo admite unos pocos principios Mathematicos, por los quales ni aun probablemente ſe perciben los efectos naturales. De *Leibniz*, que con ſus *monades*, ò monadas, lo ſiembra todo de infinitas inviſibles animillas; pero, ſi conſideramos eſte modo de deſpreciarle, podemos aſſegurar que nueſtro Autor no ſe ha informado de los principios Philoſophicos de *Leibniz*, ſino por la *Philoſophia Polingana*, que los refiere muy diminutos; y aſsi eſtos, como la *Theodicea*, y otros Eſcritos de eſte Autor han coſtado muchos años de reflexion à los mas ſabios Theologos Catholicos, para cenſurarlos; y ſi à nueſtro Autor le parece, aunque ſean un error, que ſe pueden deſpreciar con eſſe nombre, pruebe à decirſelo en otro idioma al *Volfio*, que aùn vive. Dexa, pues, nueſtro Autor eſtas animillas en

el

el limbo de la Philoſophìa, y paſſa à tratar de la grande alma del Mundo, que dice haver introducido un Theologo Premonſtratenſe, à diſguſto de Carteſianos y Ariſtotelicos; y que dexaron fundamentada dos Medicos, *Helmoncio*, y *Marcos Marco*, aunque hay quien atribuye à *Paracelſo* eſte delirio. Con ſer tan enormes eſtas opiniones, dicen eſtos Autores lo miſmo que los Ariſtotelicos: porque no hay otro myſterio, que llamar ideas embueltas à las virtudes plaſticas, como, ò Razones inviſibles de las genituras, ò Razones Seminales ultimadas; y à las miſmas, que llamamos noſotros *formas*, llamarles *Archeos*, ò *ideas* deſembueltas: entendiendo por Archeo el Vulcano, ò fuego, que no deſtruye, ſino que organiza, ò virtud plaſtica, ò luz, que ſe deſprendiò, ò paſsò del viviente. Solamente ſe niega la concordia con los Carteſianos, porque no admiten total actividad en las criaturas.

Sigueſe el Syſtema de los que reſucitan la ſentencia de *Thales Mileſio*, que

afirmaba, que el agua era el unico principio de que todo se compone, y en quien todo se resuelve. A este assunto se expone la inteligencia de *Amort*, à quien por el modo de explicar à *Malebranch*, no juzga que es verdadero Aristotelico. Y al fin dice, que un Francès ha adoptado este Systema Milesiano, diciendo, que fuera del Cielo todo es agua, porque la aura etherea es agua, el ayre es agua spirable, la que llamamos agua, es agua liquida, y la tierra es agua fixada.

Se reserva para el ultimo el Systema de *Cartesio*, el qual se pretende probar, si no disonante, por lo menos, no bien quadrado con los mysterios de nuestra Religion Catholica. Y assi se vàn comparando sus doctrinas con las de los Hereges, ò se prueban comprehendidas en alguna condenacion de algun Concilio, ò contrarias à algun Santo Padre, &c. Para desempeñar este pensamiento, se và describiendo el Systema, comenzando por el modo de admitir la materia, que es, indefinida, y,

con

con indeterminadas dimenſiones corporea y quanta, pero ſin forma alguna activa, ò paſsiva, caracterica, ò informante. Sobre eſte ſentir ſe propone el de *Roberto Boile*, que ſe arguye, con la autoridad de Santo Thomàs, ſer el miſmo error de los Sarracenos, y del Judaizante *Eſpinoſa*; y al miſmo tiempo, opueſto à la definicion del *Lateranenſe*, y de las *Clementinas*. Sobre el mechaniſmo de la nutricion ſe acuſa al *P. Malebranch*; y ſobre las modificaciones de la materia ſe infiere, que eſte Padre quiere eſtablecer la libertad de coaccion, que es la de los Janſeniſtas: juſtificando eſta conſequencia con el *P. Lefontaine*, que deſcubriò la union de la Theologia Janſeniſtica con la Philoſophìa de *Carteſio*, y con la doctrina de *Molinos*. Por lo que (dice el *P. Naxera*) *ſin duda los del Oratorio Francès, que han ſido mas notados de eſtos errores, con el miſmo empeño fueron Moliniſtas, y Janſeniſtas, que Carteſianos*. Viſto en partes, como ſe entienda la materia primera Carteſiana, la forma Carteſiana, y

las Razones Seminales Carteſianas, ſe hace vèr lo apartado que và *Carteſio* de la Philoſophìa Ariſtotelica, y ſiguiendo eſta idèa ſe deſcrive la materia, y elementos Carteſianos, comparandolos para manifeſtar ſu diſcordia con los Ariſtotelicos y los Chimicos; y aſsimiſmo ſe hace preſente la diferencia que hay entre Ariſtoteles, y los Ariſtotelicos; y ſe aprueba la opinion de *Maignan*, que puſo activa la materia, y el eſpiritu. Se prepara la proſecucion de eſte diſcurſo con una Digreſsion, en que ſe explica el origen de las queſtiones de la diſtincion de eſſencia y exiſtencia, y de materia y forma, para quitar todas las equivocaciones que ha havido en la inteligencia del acto, y potencia que eſtableciò *Ariſtoteles* en la Phyſica, y en la Methaphyſica. Con la explicacion de eſtas coſas ſe buelve al Syſtema de *Carteſio*, notando, que no eſtà el error de los Carteſianos en que nada entitativo ſe produzca por los agentes criados, y que el ſer *ſimpliciter* ſe reſerve à Dios, ni en que eſte modo de obrar de parte

del

del termino, y del principio ſe aſsimil à el que tiene ſobre la naturaleza el arte; ſino en que no confieſſen, que eſte arte de Dios eſtè participado activamente en la materia, y que eſta tiene, no ſolo paſsivas, ſino activas virtudes. Se nota tambien la diferencia de admitir eſto ultimo entre Catholicos, y Proteſtantes. Buelve nueſtro Autor ſobre el acto, y potencia metaphyſica, acerca de lo qual ſe expreſſa la omiſsion de Ariſtoteles en quanto à lo abſoluto, y reſpectivo de la materia, y ſe reſtituye lo omitido; con lo qual ſe compone la diſcordia de las opiniones, afirmando que *no es mas, que queſtion de vozes, quanto ſe trata en las Eſcuelas*: y que *en ſubſtancia todos dicen lo miſmo ſino los Carteſianos.* Buelveſe otra vez à reflexionar ſobre el Syſtema de *Carteſio*, hiſtoriando el tiempo y circunſtancias en que comenzò, que fue quando *havia llegado* (dice nueſtro Autor) *la nimiedad Scholaſtica à tanto grado, que yà comenzaba à aſquearla la miſma Sorbona, à quien debiò ſus principios y progreſſos:*

con que fue facil el admitir el Syſtema Carteſiano, que ocaſionò otra confuſion de lenguas, pero que huviera permitido una reforma, ſi *Maignan*, y algunos Jeſuìtas ſe huvieran contenido en ciertos terminos que ſe mencionan, Se refiere tambien el Syſtema de *Molina*, al qual opuſieron à *Janſenio*, que deſpues reviviò unido con el Eſpañol *Molinos*, adoptando entrambos el Carteſianiſmo, pero con diſtintas maſcarillas para defender ſus errores; el *Janſeniſta* de Thomiſta, y el *Moliniſta* de Myſtico. Se previene tambien, que el Carteſiano en Eſpaña no ſale, ſino con el titulo de Maignaniſta; pero que es facil conocerlo por negar actividad à las criaturas.

Sigueſe à eſta relacion otro retoque à la inteligencia de la clave. Todo el myſterio Ariſtotelico dice nueſtro Autor que eſtà en la diſtincion real de acto y potencia, aſsi en la Philoſophìa, como en la Metaphyſica; pero afirma, que no la admite nueſtro Autor ſino modal, y los modos los antiguos, ò expreſsivos

que

que enſeñò la antiguedad; y aun dice que baſtan los que defendiò el *P. Suarez.* Ultimamente ſe propone el fundamento de todo eſto, que es explicar, como las ciencias toman ſu unidad de la diverſa abſtraccion de la materia; en cuyo aſſunto halla concordes todos los Autores ſi no à *Carteſio*: pero advierte, que ſi eſte ſe quiſiere incluìr en la Concordata, es meneſter que ſea con ciertas limitaciones, con las quales no dexarà el que las admita de ſer tenido por Apoſtata del Carteſianiſmo: y deſpues de proponerlas todas, afirma, que ſi con ellas ſe compone el ſer Carteſiano, tambien ſu *Rmo.* lo ſerà, aunque no tomàrà la Concordata por la baſa de *Averroes*, porque por ella ſe và al Carteſianiſmo, ò al Mahometiſmo de negar actividades à los entes criados, como enſeña *Santo Thomàs*, à quien, contra la opinion de *Amort*, no cree Averroiſta. Con la ocaſion de eſte Syſtema ſe informa de los Atomiſtas, y de muchos Autores, refiriendo los principios naturales que admiten, y otras doctrinas.

Ul-

Ultimamente ſe propone el Syſtema de los Maignaniſtas; à cuyo aſſunto deſcriviendo la creacion del hombre y de ſu reſolucion, dice: *Diſſuelveſe* la union; y ſeparada la eſpiritual luz, camina à ſu centro, que es la luz increada, que tiene por eſpecial Lugar, ò Corte el Impireo; y eſte es la eſphera del fuego puro, domicilio eterno de los Bienaventurados, como es la eſphera del vulgar, el Sol, y el centro, que es carcel de los infelices. La alma ſenſitiva ſe diſsipa, y ſus atomos buſcan diviſos otro fixo, à quien degenerantes anìman, como à los guſanos, como antes viviendo à los piojos. Y aun refiere el *P. Forero*, que à un Paſtelero de Alemania, que componia de carne humana ſus paſteles, ſiendo convicto del delito, ſe le reſolvieron los paſteles en piojos: y de aqui es, que cada viviente tiene ſu eſpecial inſecto, como *advirtiò Marco Marcos.* Al miſmo aſſunto dice nueſtro Autor, que leyò en *Caſtaldo*, que tienen los Napolitanos por Proverbio, quando vèn à uno bien nutrido: *Ha tenido la Quareſma en*

en Tarento, porque ſucede una coſa rara en aquella Ciudad Maritima, y es, que llueven à temporadas almejas, bocas, y otros teſtaceos ſabroſiſsimos; cuyas partes eſpirituoſas, con la ſignatura de la eſpecie, hallando en la Atmoſphera (eſcrive nueſtro Autor) proporcionado fixo, ſubieron al parecer vapores, y baxaron teſtaceos imperfectos peces, ò porque degeneraron, que es probable; ò porque ſubieron en inviſibles particulas los miſmos. Concluyeſe con decir, que en la aparente agua de las genituras eſtàn los principios Chymicos, Ariſtotelicos, Carteſianos, y Atomiſticos, y que todos dicen lo miſmo, exceptuando en cierta coſa que explica nueſtro Autor, tratando de la cautela de Ariſtoteles en no baxarſe del andamio de las Metaphyſicas.

El Deſengaño III. *es concluìr, que la Philoſophìa de las Eſcuelas obtiene de juſticia la primacìa que poſſee ſobre las modernas por authoridad, por experiencia, y por razon.* Para mejor inteligencia ſe reſumen los *Deſengaños* antece-

den-

dentes en pocas lineas; y con eſte ſupueſto ſe dice, que quanto ſe añade de las Eſcuelas modernas, no es mas que unas poſiciones voluntarias, pudiendoſe reducir todo lo deſcubierto por *Verulamio* à los principios de *Ariſtoteles*: de lo que ſe infiere, que no ſe adelanta el ſaber, ſino que ſe añaden Vocabularios; lo que pudiera demoſtrarſe preſentando una junta de Philoſophos, pero ſe omite porque yà el *Doct. Martinez* hizo eſta diligencia. Para explicar mejor eſte penſamiento ſe ſupone, que *Ariſtoteles* en ſus libros uſa de todos los modos de philoſophar, que ſe venden por nuevos, como ſe dà à entender con la enumeracion de ſus Eſcritos, y con el paralelo que de *Carteſio*, y *Ariſtoteles* hizo *Lebosù*, decidiendo, que eſtos dos ingenioſos Autores caminan ſobre unas miſmas hypoteſis. Lo miſmo ſe diſcurre de *Platon*. Reſtando, pues, ſolamente que componer con los nuevos Syſtemas la inteligencia de la clave de *potencia*, y *acto ſenſible*, ſobre que ſe funda *Ariſtoteles*; haviendolo conſeguido feliz-

lizmente *Honorato*, y otros Jeſuìtas, y con otras limitaciones otros Autores, es evidente, que pueden agregarſe à los modernos. *Bien diràs* (dice nueſtro *Rmo. Naxera*:) *Todo eſſo ſe concede; pero el modo con que perſeveran oy en dia las Univerſidades, y las Eſcuelas, es lo que ſe imprueba: pues con quatro terminos forma, materia, diſpoſiciones, qualidades ocultas, &c. en tres dias eſtà hecho un Philoſopho, y abominan todo lo demàs. Pues yà ha llegado el tiempo de decir deſnudamente mi ſentir. Hacen muy bien: y los que capitulan eſto, bien pueden hablar como agudos; pero no proceden como cuerdos. A lo ultimo, hecho todo eſte trabajo, y con el rieſgo, mientras no ſe ajuſta, ſe ſabe tanto por eſte camino, como por el otro.*

Demueſtraſe practicamente todo eſto, obſervando, que *Vigier* en ſu Hiſtoria de las Plantas todo lo explica por qualidades, y virtudes eſpecificas: *Lemeri* por azufres, y oleos: y *Zaanh* ſale con el *Anima Mundi*, *Alma del Mundo*: y en fin, tanta razon dàn unos por ſus prin-

principios, como otros por los ſuyos: y *Carteſio* confieſſa, que ſus principios ſon arbitrarios; con que no ſe podrà ſacar una conſequencia neceſſaria. Lo miſmo confieſſa nueſtro Doctiſsimo Autor de *Maignan*, y *Gaſendo*; y aſsi es de parecer, *que lo mejor es no baxarſe, y quedarſe como Ariſtotelicos finos en el andamio de las Metaphyſicas.* Y ſi algun Theologo concordare eſtos nuevos Syſtemas, lo entenderàn pocos, y lo ſeguiràn menos. No por eſto dexa de conocerſe, que la Philoſophìa Ariſtotelica neceſsita de reforma, moderando las ſutilezas Metaphyſicas, pero no quitandolas, como quieren los Hereges, ò los que no han eſtudiado, ò no ſon para ello, como *Eraſmo*, que no pudo en *Lobaina* ganar el grado de Bachillèr, y otros Autores. Dos ſiglos ha que criticò eſta nimiedad Scholaſtica el *M. Cano*, y haviendoſe aumentado, cree nueſtro ingenioſo Autor, que es cenſurable, debiendoſe aplicar mas nueſtros Eſpañoles à la Eſcritura, y à los Dogmas. De *Calmet* dice tambien, que alaba nimia-

miamente à *Gaſpar Sanchez*, y que trata con frialdad los elogios del *Abulenſe*. Pero eſte ultimo lo diſtingue nueſtro Autor en lo mas util y fundado de *Caramuel*, que es mas eloquente y agudo. Deſpideſe en fin eſte punto de nimiedad Scholaſtica, con la prevencion de que es malogrado el tiempo gaſtado en las Philoſophìas modernas, y en la nimiedad Metaphyſica, ſiendo perjudicial à los Theologos, à los Medicos, y à los vulgares. Daña à eſtos, porque por el guſto de la Nacion, ſe traducen todos Libros Sagrados, y Profanos en el idioma Eſpañol: lo que puede tener rieſgo; y ſe prueba con la autoridad del *M. Lorca*, que fue de parecer, que no ſe imprimieſſen Sermones en romance. Que utilidad tenga à los Medicos, ſe manifieſta con aquella junta de Medicos del *Doct. Boix*, y con otros Medicos Eſpañoles. En fin los Carteſianos no reconocen naturaleza, ſino la impropiſsima; y todos los demàs Philoſophos la reconocen, aunque con diſtintas vozes; con que todos dicen lo miſmo. Explicaſe eſto

to miſmo de otra ſuerte, deſcriviendo como procede la Philoſophìa Ariſtotelica, ſatisfaciendo à los ſentidos y à el entendimiento; y ſacando por conſequencia, que en paſſando de abſtractos nada ſe ſabe, y en quedandoſe en el andamio ſe ſabe muy poco. Para el Mundo por de fuera hay veinte Syſtemas, que confieſſan ſu voluntariedad, y quadran con todas hypoteſis los movimientos. Los Syſtemas Phyloſophicos dàn razon cada uno por los principios que ſupone; pero como todos han de parar en abſtractos Ariſtotelicos, los que ſon nociones comunes, ſon verdaderos; y aunque enſeñan poco, los voluntarios no adelantan mas.

Eſto ſupueſto ſe paſſa al deſengaño de que ſe ignora la naturaleza, y ſolo es infalible la Fè: y aſsi debemos contentarnos con probabilidades, para no precipitarnos con los Hereges. A eſte aſſunto ſe refiere la conducta de los Padres Jeſuìtas en ſus Cathedras, y de otras Religiones; y como en eſta relacion es preciſo que ſe mencione *Maignan*,

nan, queriendo nueſtro Autor ſatisfacer à la duda, de como ſe compone con ſu Syſtema, dice, que tan Maignaniſta es ahora como antes: pero Maignaniſta de por fuerza, y un Thomiſta de corazon. Por ultimo ſe forma un argumento, como el que ſe hizo contra *Theodoro Beza*, y es, que la Philoſophìa Ariſtotelica eſtà concordada con la Theologìa, ſe ſabe con ella lo miſmo que con los demàs Syſtemas, y ſe dice lo miſmo: luego es inutil admitir el Carteſianiſmo. Para perſuadir mas eſte penſamiento, ſe propone la opinion de algunos hombres de juicio, que creen que *Carteſio* quiſo decir mas, y que ſolo *Eſpinoſa* le ha ſabido explicar: lo que ſe prueba, infiriendo, que de admitir *Carteſio* el eſpacio imaginario indeſtruìble, ſe ſigue poner la materia *ab æterno*; pues ſe ſigue ponerle improducto como la materia, que es la opinion de *Eſpinoſa*. Por lo que, no haviendo podido nueſtro Autor componer à *Carteſio* con la Religion, dice que le abomina.

El pedir *Carteſio*, que por un inſtan-

te ſe dude de todas las coſas, es pedir que aquel inſtante ſea un Catholico, Herege, ò Atheiſta. En prueba de eſto, ſegun conjeturamos, ſe informa de un Eſpinoſiſta, que ſe confeſsò con nueſtro Autor. Y por ultimo ſe dà una demonſtracion moral, para convencer la propoſicion eſtablecida antecedentemente. Se amoneſta en ella, que ſe ſiga al *Theatro Critico* en el conocimiento, de que en ſaliendo de la arena metaphyſica, no hay ſeguridad, ni certeza: cuyas razones ſe exponen, como tambien una noticia del *P. Saguens*, que diò motivo à nueſtro Autor à pronunciar, que la Critica templada del *P. Honorato* neceſsitaba de reforma, como la nimiedad Scholaſtica. Se nos advierte tambien de lo moderno, y de lo antiguo, que ſe ha de ſeguir, y que ſe ha de quitar. Manda, por exemplo, que ſe admita materia ſutil, peſo al ayre, la fluidèz de los Cielos, razon de fuego formal al Sol, probable el vacuo diſſeminado, corrupciones y generaciones en el Cielo, ſympathias y antipathias, &c. Se manda quitar

tar en las Eſcuelas alguna nimiedad de Sumulas, Logica, y Metaphyſica, y aun de Phyſica metaphyſicamente tratada, todo lo Syſtematico contra *Ariſtoteles*, Elementos puros, &c. Previenese tambien, que los Autores que hacen Ariſtotelicos à *Carteſio*, y otros modernos, ſi ſon Theologos, ſe permitan, pero no en las Cathedras: y ſi no ſe quiſiere ſeguir eſto, ſe ſiga al *Theatro Critico* bien entendido, con tal que no admita Compendios Seminales organizados, pueſtos en los Elementos. Concluyeſe dicha demonſtracion, con decir, que para ſer Profeſſor Theologo, ò Medico, es preciſo el eſtudio de las Artes; y ſe pretende perſuadir eſto con algunos exemplos, y obſervaciones. Ninguna otra phyſica puede haver, ſino la que ſe enſeña en las Eſcuelas, y el que ſe aparta de ella, ni entiende, ni puede ſer entendido. La authoridad eſtà por las Eſcuelas, y ſolo ſon cenſurables por la nimiedad de razon los Autores ſolemnes. El eſtudio de las Eſcuelas es el que ha permaneçido, y los nuevos Syſtemas,

ſi no los huvieran impugnado con tanto empeño, ellos miſmos ſe huvieran deſtruìdo. Confieſſa nueſtro Autor una connexion grande de la Phyſica con la Mathematica; la que ſe authoriza con *Pythagoras*, y *Platon*: pero à los Theologos aconſeja una ligera tintura de Mathematicas, y un menor eſtudio de Phyſica. Sobre todo lo dicho, ſe diſtinguen aùn tres claſſes de Profeſſores de la Philoſophìa. En la primera ſe colocan à los que eſtudian eſta facultad por sì ſola. Eſtos deben entregarſe enteramente à la Philoſophìa Racional, à la del Ente, à la Moral, ò Natural; han de regiſtrar las Sumulas modernas de los Catholicos, y de los Proteſtantes, porque vean que no ſe añade coſa alguna; han de eſtudiar la Metaphyſica de las Eſcuelas, y no han de olvidar la Carteſiana: à cuyo aſſunto merecen ſer meditadas eſtas palabras de nueſtro Autor: *Yo no tendrè à menos valer la ingenua confeſsion, de que haviendo gaſtado muchas horas en Carteſio, y Malebranch, cada dia los he entendido menos, y eſtoy conſolado, de que*

al

al cèlebre Gaſendo le ſucediò lo miſmo: Con todo eſto dice, que nos dexemos de ſus *Meditaciones*, porque ſiendo *purè* paſsivas, è impreſſas por Dios, ſon una inaccion Moliniſtica. Paſſa deſpues nueſtro Autor à la Philoſophìa Moral, y con el motivo de advertir los daños que ſe han ſeguido del modo de entenderla los Carteſianos, dice con la authoridad del *P. Fontaine*, que la Theologìa de los Janſeniſtas, y Moliniſtas eſtà fundada en la Phyſica Carteſiana, y en la Tranſgreſsion de la 4. regla del *Indice*. Con el motivo de hablar de la Phyſica en general, ſe dice, que no menos ſe perjudica la Phyſica con la nimia ſutileza Metaphyſica, que con la nimia abſtraccion Mathematica. Por el error Carteſiano del vacìo impoſsible, y el eſpacio increado, ſe afirma tambien, que introduxo *Eſpinoſa* el Atheiſmo. Deſcendiendo à la Phyſica particular, confieſſa nueſtro Autor, que ſe penetra mal ſin mucha erudicion Mathematica; pero pide que ſe le conceda, que la Phyſica general, como mas abſtracta, no ne-

ceſsita de las Mathematicas ; que la particular con toda la acceſsion Mathematica , ſe queda voluntaria è incierta ; y que eſta acceſsion ſirve de ſolo ornato, aunque ſe deban muchos elogios à los que ſe emplean en las Mathematicas. Todas eſtas propoſiciones las pretende perſuadir con el eſtilo acoſtumbrado ; y con el miſmo que de la Mathematica, ſe diſcurre de la Anotomìa. Se hace cargo tambien eſte Doctiſsimo Padre de taſſar lo que ſe debe tomar de las facultades confinantes ; y aſsi dice, que no puede ſer cabal en una , el que no guſta de las otras ; pero con la precaucion , que de las confinantes no paſſe algun perjuicio à la principal. Sobre eſto ſe proponen algunos exemplos , y eſpecialmente ſe diſcurre acerca de la diſtincion virtual : cuyo aſſunto dà pie para afirmar, que los *Salmaticenſes* ſon unos Theologos , ſin controverſia , muy fundamentales; y para deſpreciar el juicio del Canonigo de *Polinga* , que pone por docta fabula la doctrina comun de los Theologos acerca de la materia primigenia.

Ul-

Ultimamente ſe advierte à los aficionados à la doctrina de los antiguos, que quando impugnaren à los modernos, lo executen, no como ſe ha acoſtumbrado en Eſpaña, ſino deſcendiendo à las eſpeciales diferencias con que ſe diſtinguen entre sì Carteſianos, Maignaniſtas, y Gaſendiſtas: de lo qual ſe informa con baſtante extenſion. Cierra eſte, y los antecedentes *Deſengaños*, el mas comun deſengaño, y es, que lo que ſe ſabe de Philoſophìa es poco, y eſſo por el abſtracto Syſtema de las Eſcuelas. Del organo de *Verulamio* deſconfia que pueda reſultar Syſtema nuevo, perſuadido del *Theatro Critico*. Apela en fin à imitar al *P. Loſſada*, que predica la vida corta, y la facultad larga. Nueſtro Rmo. Padre eſtà yà deſengañado; y aunque eſpera muchas contradiciones de los Contencioſos, ha reſuelto no dàr otra reſpueſta que el ſilencio, *para no ſer con ellos numerado, y preciarſe de ſaber lo que importa ignorar*. Al fin de eſte libro hay un Mapa para demonſtrar la concordia de los Chymicos, y Ele-

mentarios, acerca de los principios del ente natural. No penſabamos alargar tanto eſte Extracto; pero conſiderando cada noticia de por sì, importante para la Hiſtoria de la Philoſophìa, y de las coſtumbres de los Philoſophos, no hemos podido reducirnos à mayor brevedad.

El eſtilo de nueſtro Autor es tan Latonico, que rara vez la viſta y el juicio pueden encontrarſe en un miſmo termino; de ſuerte, que es meneſter contemplar eſte libro como un Indice, ò Inventario de todo lo que ſe ha eſcrito acerca de los principios phyſicos y metaphyſicos del ente: y de otro gran numero de noticias, y reflexiones de diverſo concepto. El methodo, que es nueſtro mayor amigo, pues nos facilita la brevedad y comprehenſion, nos deſampara de ſuerte, que le vimos en las primeras paginas, y no le hemos buelto à encontrar. Algunos de los que eſtiman como ſe debe los Eſcritos de nueſtro Autor, dicen, que ſe halla leyendolos dos ò tres vezes, que es lo que *Ciceron* di-

díxo de las obras de *Ariſtoteles*, para entenderlas; pero no tenemos tiempo para leer tanto. Si ſupieramos que ſu *Rma.* eſtaba noticioſo del *Diario* de España, creeriamos ciertamente que havia eſcrito eſtos *Deſengaños*, para probar, y dàr mejor à conocer nueſtra inſuficiencia. Si eſto no ha ſido poſsible, à lo menos es cierto, que las Digreſsiones ſon tantas y tan largas, que no dexan conocer orden, ni methodo en proponer, dividir, probar, y argumentar. Mas no achacamos eſta falta ſino à la fecundidad de ideas ò eſpecies, y al ningun uſo que hay de deſagradar con el deſorden entre los Philoſophos, deſpues que ſepararon la Philoſophia de la Eloquencia. Aunque en materia de Artes y Ciencias, es facil que en qualquier idioma Europeo ſe compongan en lengua vulgar algunos Periodos Latinos, ò algunos raciocinios; ſin embargo, con el lenguage Eſpañol de eſtos *Deſengaños*, ſe puede probar la ventaja que hacemos à las demàs lenguas; pues exceptuando las particulas del Articulo, y

algunas otras: lo demàs eſtà todo hablado en Eſpañol, y en Latin, con unas miſmas vozes. Yà tenemos preſente, que alguno dirà que ſe ha verificado eſta identidad de terminos, uſando algunos que no debian uſarſe, porque tienen ſu propia y legitima voz correſpondiente en el Eſpañol, como ſon eſtos: *Fortuito*, *preſtigioſos*, *digreſſo*, *logomachias*, *pretenſa*, *humectados*, *ſimul*, *ventura* por venidera, *preſtigias*, *tramite*, *vacar* por aplicarſe, *latente*, *eſtricta*, *inchoamento*, *ſcopo*, *diſcrimen*, *latitantes*, *obtenebrada*, *ludibrio*, *curando* por cuidando, *inviſa*, *capto*, *nexo*, *diſsidio*, *ſeducir*, *redarguciones*, *aſsimile*, *relegan*, *cenſo* por eſtimacion, y otros: pero el Aguila no caza moſcas; y lo que ſe acoſtumbra no ſe diſputa, ni ſe objeta. Los Latinos antiguos tambien mezclaron muchas vozes Griegas; aunque es verdad, que no las tenian propias las que tomaron de la Grecia; pero otros inventaron otras, ſegun *Quintiliano* dice, aunque no las havia. Es nimiedad, pues, reparar en eſto: eſpecialmente ſa-

ſabiendo, que ſi los Syſtemas antiguos ſe pudieron ſaber en qualquier idioma del Mundo, el Ariſtotelico no ſe puede explicar completamente en ninguno; y quando ſea verdad que ſe puede traducir, haſta ahora no hemos viſto traducido el *ut quo*, y el *ut quod*, el *aquo*, ni el *adquem*, ni otros muchos terminos del Paìs Peripatetico. Por eſto no eſtrañàramos que alguno dixera, que no queria ciencia que no ſe pudieſſe ſaber clara, y diſtintamente en el propio idioma: porque el hombre le criò Dios perfecto con un ſolo idioma, y para hacerſe ſabio en las coſas viſibiles, le hacen tan imperfecto, que no puede conocer cientificamente ſu gran madre la naturaleza.

El eſtudio y ingenio de nueſtro Autor, es bien conocido y celebrado en Eſpaña, por otras producciones ſuyas, que le han grangeado una ſingular eſtimacion y reſpeto. En los preſentes *Deſengaños* ſe hallaràn las miſmas virtudes; pero como expreſſan una mudanza de vida philoſophica, y una impugnacion de

de la vida paſſada, conſta de otras paſſiones que varìan ſubſtancialmente la ſolidèz de los argumentos. Eſtos ſon caſi innumerables; pero como los que eſtàn fundados en authoridad, no trahen citas, ſino es dos ò tres, y eſſas erradas, no es poſsible informar de ellos. Quiſieramos complacernos en decir, que todas las doctrinas eſtaràn bien reflexionadas y expreſſadas con exactitud, y deſapaſsionadamente; pero hemos examinado uno, ù otro lugar, y no podemos reſolvernos. Todos han admirado eſta converſion, y con ſu admiracion nos dàn motivo para recelar aquella vehemencia de perſuadir la verdad, y fidelidad con que ſe paſſa à otro Partido, ò ſe reſtituye un Deſſertor al propio: donde nada parece que ſe convence, ſi no con extremos, y exceſſos; de lealtad, al Partido que ſe toma, y de odio al que ſe dexa. Si es verdad que ninguna paſſion ſañuda ha preocupado la pluma de nueſtro *Rmo. Naxera*, por lo menos no puede ocultarſe un terror panico, que reyna en caſi todo eſte Eſcrito; ocaſiona-

nado de imaginar, que en Eſpaña hay quien pueda propagar el Carteſianiſmo, y los demàs Syſtemas modernos; porque ſi no creemos eſte imaginario temor, à què fin predicar la importancia de la Philoſophìa Peripatetica, eſtando tan arraygada en lasEſcuelas de Eſpaña? Supongamos que haya alguno que eſtè perfectamente inſtruìdo en los Syſtemas modernos, por eſto no hemos de creer à Carteſio introducido en las Cathedras de Eſpaña. Los mas bien inſtruìdos en la erudicion Philoſophica moderna ſaben, que la Ariſtotelica no puede negarſe à las Eſcuelas, por el vinculo que tiene con la Theologìa Scholaſtica. *Bacon de Verulamio*, que diò principio à eſte afàn de toda la Europa, de buſcar en la naturaleza nuevos inſtrumentos para conocerla, conſintiò tambien (a) en la continuacion de la Philoſophìa Peripatetica en las Acedemias. Si nos acor-

(a) *Nos ſiquidem de deturbanda ea, quæ nunc floret, Philoſophia, aut ſi quæ alia ſit, aut erit, hac emendatior, aut auctior, minime laboramus.* Org. Scien. pag. 25.

acordamos, que desterrado Aristoteles de la Grecia, se refugiò en España substituyendole à Cordova por Athenas, como dice *Aletino*, (a) estàn en la obligacion de mantenerle en su possesion los que le hallaron digno de su amparo. No hay pues que dudar, que en España no se necesita de impugnar à *Carteſio*, ni à otros Systematicos; porque no se hallaràn dos Literatos que hayan leìdo todas las obras del *Carteſio*; y si algunos mas huviere que hablen de la Philosophìa Carteſiana, es de los que encuentran impugnado uno ù otro lugar, en los nuevos Cursos de Philosophìa Peripatetica: ò se han instruìdo por *Le Grand*, à quien un juicioso Estrangero llamò, el *Carteſio enervado*. Los ultimos Systemas Philosophicos, ni los han oìdo nombrar; y alguno de ellos creemos,

(a E fu allora, che il Cielo di Spagna infondendo à barbari suoi conquistatori un novo instinto di gloria, Algazele, Alfarabio, Avicembrone, Avicenna, è sovratutti Averroe, le Autore del gran Comento, resero Cordova una seconda Stagira, anzi una nuova Atene, Aletino Lect. V. Apolog. pag. 291.

mos, que ſu *Rma.* no le ha viſto. Si eſtos *Deſengaños* eſtuvieran eſcritos en idioma Latino, algun exemplar de ellos llegàra à los Gavinetes de los Sabios Eſtrangeros, de lo que nos complacieramos mucho; pero en lengua Eſpañola es cierto, que no ſe leeràn ſino en Portugal, ò en Napoles.

Pero ſupongamos que eſtos *Deſengaños* llegan à Francia, ò à Italia; què perſuadiria eſte libro desfavorecido de aquella urbanidad, con que los verdaderos Sabios ſe correſponden? No podemos adivinar, ſino congeturar. Y antes hemos de ſuponer, que no ſe negaria la reſpueſta à ſu *Rma.* porque haſta aora ninguno ha impugnado à *Carteſio*, que no ſe le haya reſpondido. Eſcrivieron contra *Carteſio*, primero *Gisberto Voecio, Martin Schoochio, Jacobo Revio, Cyriaco Lentulo, Juan Schulero, Pedro Gaſendo, P. Poiret, y Daniel Huecio*, pero ſalieron à la defenſa *Juan Eberhardo, Schvvelingio, Andrès Pretermanno, Juan Schotano, Le Roy*, y otros, eſpecialmente contra *Huecio*, que

fue

fue el que hizo la opoſicion mas acre. El *Aletino* hizo tambien una impugnacion docta, pero mordàz, notandole caſi los miſmos defectos que el *Rmo. Naxera* : mas el doctiſsimo *Grimaldi* le ſatisfizò ſuperabundantemente en tres tomos en 4. grande. *Paulo Maria Doria* ſacò otra impugnacion de *Carteſio* , en 1724. con mejor conocimiento de ſu Syſtema , que nueſtros Autores Eſpañoles;pero *Franciſco Maria Spinelli*,Principe de la Scala , librò de ſus acuſaciones à *Carteſio* , en las *Meditaciones* que imprimiò en el año de 1733. eſpecialmente ſatisfaciendo à las objeciones, con que *Doria* quiſo intereſſar à *Spinoſa* en las *Meditaciones* de *Carteſio* , como tambien el *Rmo.Naxera* ; por lo que ſerà conveniente , que el que ha leìdo eſtos *Deſenganños* , lea tambien al *Spineli*.

Eſtos eſtruendos de las impugnaciones, no ſuenan tanto en los oìdos de los Sabios , como en los del vulgo de los Literatos : porque un Sabio entiende el Arte de los Impugnadores de eſcritos

age-

agenos. Sabe, que con recoger lo qūe dixeron los emulos de algun Autor ſobreſaliente, y paſſar en ſilencio las aprobaciones de los amigos, y de los deſapaſſionados, eſtà hecha una impugnacion, capàz de commover las paſsiones mas eladas del incauto vulgo. En fè de eſto, ſi quiſieramos juntar ſolamente las virtudes que à *Carteſio* le atribuyen ſus Impugnadores, apareciera con un character muy diſtinto de aquel con que el *Rmo. Naxera* le retrata. Y al contrario, ſi ſe recogen todos los defectos que à *Ariſtoteles* le confieſſan, le harèmos aparecer con un ſemblante philoſophico, que horrorizarà à ſus mas apaſsionados. Sirva de exemplo lo que dice el famoſo *Doria*, Impugnador de *Carteſio*. (a) *Renato* ha ſido un Philoſopho, que en las maximas generales ha dicho la verdad, pero ha faltado en no haverlas explicado, dando con eſto motivo à que cada uno le aplique las maximas particulares que ſe le antojan. De *Ariſtoteles* dice, (b)

(a) Conſiderac. Second. pag. 53.
(b) Pag. 131.

que fue un Philoſopho que hizo ſervir la ſabiduria à ſu ambicion, y no la ſabiduria à la verdad. *Mr. Voltaire* dice (a) de *Deſcartes*, y de *Malebranch*, que han combatido à *Ariſtoteles* ſin economìa, y algunas vezes con razon; pero de *Ariſtoteles* eſcrive: *Sin embargo ſe dice todos los dias, y ſe debe decir, que ſu Phyſica no es otra coſa, que un texido de errores.* Las varias paſsiones con que ſe hace la guerra à los Literatos, diſtinguidos con el ingenio, ò con otra virtud intelectual, ſon tambien la mayor parte de la perdicion del vulgo Literato; pues rariſsima es la vez que pone ſu eſtimacion ò deſprecio con equidad, en los libros que llegan à ſus manos. Eſta infelicidad padece el vulgo, porque nada puede examinar por sì: con eſta libertad; qualquier ignorante impugna à un Sabio. Qualquier furioſo ſe vale, para infamar à un Autor, de la malicia

(a) En el Prefacio à los Elementos de Nevvton, impreſſo en 1738. Cependant on dit tous les jours, & on doit dire que ſa Phyſique n'eſt qu'un tiſſu d'erreurs.

licia de alegar una propoſicion, que colocada en ſu lugar con toda ſu familia de principios, y de noticias, tiene un ciertiſsimo y inalterable ſentido; y diſlocandola, ſin los antecedentes y conſiguientes, ſe le dà el que ſe le quiere: y aunque hable de las tres colas del gran *Viſir*, ſe le hace probar la mortalidad de las almas, la metempſychoſis Pytagorica, ò qualquier otro error. La embidia, la venganza, el odio, el interès, la ambicion, ſon los artifices de la mayor parte de las impugnaciones que ſalen al publico. *Fardella* refiere, (a) que un Literato, que nunca avia leìdo los Eſcritos de *Gaſſendo*, ſe los pidiò preſtados para impugnarlos. Conſidereſe què impugnacion tan juſtificada haria eſte furioſo, que ſin conſtarle de los aciertos, ò deſaciertos de eſte inſigne Philoſopho y erudìto, havia reſuelto contradecir quanto encontraſſe. Debemos, pues, inferir de eſtas reflexiones, que es meneſter informarnos de la paſsion que man-

(a) Mich. Ang. Fardella, tom. I. Utr. Dialect. Rational. & Mathem. pag. 415.

dan las impugnaciones, y eſcuchar el voto de los verdaderamente Sabios, que en el preſente Eſcrito, apreciarán muchos aviſos à los que eſcriven Philoſophìa, y no pocos conſejos à los que la eſtudian. Pronunciarán tambien, que eſtos *Deſengaños* llegan tarde à los Eſtrangeros, y à los Patricios, ſin mas neceſsidad que la de prepararſe para quando ſe hable en Eſpaña de nuevas Philoſophìas; aunque nueſtro Autor yà cree, ò teme eſtendido el Carteſianiſmo en toda Eſpaña. Pero diſcurramos conjeturalmente, como ofrecimos, què juicio harán los Eſtrangeros de eſtos tres *Deſengaños*; porque de eſtas reflexiones ſe puede ſacar mayor utilidad, para los que ſe deſtinaren à aborrecer, que no ſon pocos, quanto ſe pienſa en los Gavinetes de las demàs Naciones del Mundo. Para correr igualmente por todas las doctrinas de nueſtro Autor, eran neceſſarios algunos volumenes, porque era preciſo hiſtoriar muchas opiniones; pero preciſandonos la obligacion de otros Extractos, y la conſideracion de no ſer

moleſtos en uno ſolo, diſcurrirèmos con alguna generalidad, y tocarèmos en particular uno ù otro punto.

En el Deſengaño I. no han de aprobar el trabajo de excluìr los Compendios Carteſianos de la inteligencia de las Razones Seminales Auguſtinianas, porque es eſta una diligencia con que no ſe gana terreno alguno à *Carteſio*; pues no dexarà de haver Carteſianiſmo, porque no convenga eſte Syſtema con el penſamiento de *S. Aguſtin*, eſtando tan eſcondido, que ninguno puede aſſegurar que le entiende: aſsi como no dexarà de haver Peripateticiſmo, porque los Padres de la Igleſia primitiva no favorecen à *Ariſtoteles*. El que ha de impugnar utilmente otro Syſtema, ſolo ha de probar ſi demueſtra ò no ſus principios. Si preguntamos acerca de lo hiſtorico de las Razones Seminales, con que ſe dà principio à eſte *Deſengaño*, conſiderando tan eruditos y eſcrupuloſos à los Eſtrangeros, no han de convenir con nueſtro Autor, que afirma ſer *coevas*, ò contemporancas *de la Philo-*

ſophìa de Ariſtoteles, en quanto reſtablecida por los Doctores ſolemnes de la Eſcuela; porque ſe hallan mencionadas antes de *S. Aguſtin*, y deſpues en el ſiglo VI. como conſta de *Diogenes Laercio*, (a) *Euſebio Ceſarienſe*, (b) *y Philopono*, (c) que dice: *Seminales itaque futurorum rationes ab initio Deus indidit elementis*. Se deſecharà de la miſma ſuerte la Epocha del origen de la Theologìa Scholaſtica, que enſeña nueſtro Autor con eſtas palabras: *Los Theologos Scholaſticos comenzaron en Parìs, que es la madre de los Eſtudios de la Europa, ſiendo ſu caudillo Pedro Lombardo, por los años de* 1140. *Profeſſaron todos la doctrina Ariſtotelica, y la Sequela de San Aguſtin, &c.* No admitiràn, pues, eſta Epocha, porque *Pedro Lombardo* no fue Ariſtotelico, ni citò Autores Gentiles, ni fue Scholaſtico, como ſe infiere de ſus Sentenciarios: con que no pudo ſer, ni origen, ni caudillo de los Theologos Scho-

(a) Laerc. lib. VII. pag. 317. y lib. VIII. pag. 344. (b) Ceſar. lib. III. cap. III. (c) Philop. lib. V. Hexam. cap. V. pag. 196.

Scholáſticos. Aceptaron ſu methodo deſpues, los que comenzaron la Theologìa Scholaſtica, que fueron, ſi creemos à Tritemio, *Abelardo*; y ſi à Hermanno, *S. Alberto Magno.* Pero no es lo miſmo ſeguir el orden de los aſſuntos, que tratar Scholaſticamente la Theologìa. Eſta preciſa diſtincion ningun Critico la reprehenderà; porque no merece menos claridad la Hiſtoria de las Ciencias, que la Hiſtoria Civil.

Lo que mas ſe eſtrañarà en eſte Diſcurſo, es la confianza con que ſu *Rmapienſa* demonſtrar, que los Compendios. Seminales Carteſianos no ſon las Razones Seminales. Se declara tan perſuadido de eſto, que en un entimema no repara poner eſta aſſercion por principio, exponiendoſe à la nota de un defecto Logico, tan facil de evitar, como es la peticion de principio; poniendo por tal la pregunta de la queſtion, pues dice: *Los Compendios Seminales Carteſianos no ſon las Razones Seminales de S. Aguſtin; luego puede uno retener todas eſtas explicaciones, &c.* Arguye aſsi.

ſu *Rma.* en la ſupoſicion de que lo ha de demonſtrar ; pero eſto no puede ſer, (diràn los Carteſianos , que noſotros no ſomos ſino Eclecticos , y amigos ſolamente del que nos perſuade , en lo que nos perſuade) porque nueſtro Autor ſupone, que las Razones Seminales de *San Aguſtin* no ſe nutren de las genituras; y no pudiendoſe probar eſto , porque eſte Santo Doctor no ha explicado ſu dictamen acerca de la nutricion de dichas Razones , la conſequencia es tan defectuoſa , como la premiſſa. Supone tambien, que los Doctores ſolemnes admitieron , y explicaron las Razones Seminales; pero ſe negarà uno y otro, porque como ſe vè en la miſma relacion de ſu *Rma.* todos eſtàn variantes ; y conſiderando riguroſamente ſus doctrinas, cada uno procura eſtablecer ſu opinion; y no puede decirſe que es explicar una opinion, negar una poſicion de ella con conocimiento de lo que ſe niega. Pondrèmos un exemplo en el *Doct. Subtil:* *S. Aguſtin* admite Razones Seminales en la materia ; y el *Doct. Subtil* dice : *De eſ-*

eſto conſta, que ſemejantes Razones Seminales no ſe hallan perpetuamente en la materia. Eſto no es admitir, ni explicar, ſino oponerſe à *S. Aguſtin*, y eſtablecer opinion propia. Pudieramos traher otros exemplos, ſi ſu *Rma.* citara: mas de dos citas que trahe del *Toſtado*, la una eſtà errada, porque dice el cap. 57. del *Exodo*, y el *Exodo* no tiene ſino 40. capitulos; la otra es del 23. del miſmo libro, pero tiene 86. queſtiones; qual de eſtàs ſerà la felìz en que ſe halle citado *S. Aguſtin* para las Razones Seminales? Soſpechamos que ninguna, por alguna ligera viſta que les hemos dado. La demonſtracion tampoco concederàn, que pueda lograrſe reſpecto de la miſma inteligencia de *San Aguſtin.* Las palabras de eſte Santo Doctor ſon eſtas: (a) *In ſemine omnia fuerunt primitus, non mole corporeæ magnitudinis, ſed vi potentiaque cauſali, nam illa magnitudo copia terræ, humoriſque congeſta eſt.* Ahora dice ſu *Rma.* que los Carteſianos tienen por favo-

(a) S. Auguſt. lib. V. de Geneſi ad Liter. cap. 23.

vorables eſtas palabras, pero que le ſon contrarias; porque aunque dice que en eſta corta materia primitiva eſtà todo el viviente, tambien dice, que en *potencia y virtud* cauſal: fraſſe opueſta al Carteſianiſmo, que proſcrive lo activo y organizante. Mas el Carteſiano dirà, que la *potencia y virtud cauſal* no apela ſobre la continencia primitiva de todas las coſas en la ſemilla, ſino ſobre la quantidad de la corpulencia; porque *S. Aguſtin* explica eſta potencialidad en el *cap. 5. del lib. 6. de Geneſi*, reſpecto de las partes que han de hacerſe, pero no del viviente que exiſte: *Potentialitèr, cauſalitèr, quomodo fiunt futura non facta.* Reſta buſcar todo el viviente en la ſemilla, y le encontraràn en el *cap. 8. del lib. 3. de Trinitate*, con eſtas palabras: *Et certe apes ſemina filiorum non coeundo concipiunt, ſed tamquam ſparſa per terras ore colligunt.* Eſto es: *Y ciertamente las abejas no conciben las ſemillas de los hijos con el acto de la generacion, ſino que las recogen con la boca como eſparcidas por las tierras.* No es eſto proſcrivir la actividad como Carteſio? No

es

es introduçir por la boca, como *Carteſio* los compendios rodantes por los Elementos? Parece que sì, dirán los Carteſianos; eſpecialmente reflexionando, que los Angeles malos buſcan en los Elementos las ſemillas, y las encuentran con la idèa architectonica del viviente, que quieren manifeſtar viſible, aplicandole para ſu incremento los convenientes temperamentos elamentares, que es lo que *S. Aguſtin* declara en el miſmo capitulo immediatamente, con eſtas palabras: *Porque el Criador de las inviſibles ſemillas, èl miſmo es Criador de todas las coſas: por quanto, qualeſquiera coſas que naciendo ſalen à nueſtra viſta, reciben de las ocultas ſemillas los origines de crecer, y toman de ellas, como de reglas originales, los incrementos de la debida grandeza, y las diſtinciones de las formas. Aſsi, pues, como ni à los Padres llamamos criadores de los hombres, ni à los Labradores de las plantas, aunque à ſus movimientos exteriormente aplicados obre interiormente eſta virtud de Dios, que ha de ſer criada: de la miſma ſuerte, no debemos juzgar Criadores no*

ſolo à los malos Angeles, ſino tampoco à los buenos; porque conocieron con la ſutileza de ſu ſentido y cuerpo las ſemillas de eſtas coſas, que à noſotros ſe nos ocultan mas, y ocultamente las eſparcen por los convenientes temperamentos de los Elementos, y aſsi dàn las ocaſiones de las coſas que ſe han de engendrar, y de acelerar los incrementos. (a) Otros muchos lugares ſe alegaràn, de que ſe inferirà, que en las ſemillas ſe hallan las formas materiales, ſegun la inteligencia de *San Aguſtin*, ò los dibujos de los vivientes. No-

(a) *Inviſibilium enim ſeminum creator, ipſe creator eſt omnium rerum: quoniam quæcumque naſcendo ad oculos noſtros exeunt, ex occultis ſeminibus accipiunt progrediendi primordia, & incrementa debitæ magnitudinis diſtinctioneſque formarum ab originalibus tamquam regulis ſumunt. Sicut ergo nec parentes dicimus creatores hominum, nec agricolas creatores frugum, quamvis eorum extrinſecùs adhibitis motibus iſta creanda Dei virtus interius operetur: ita non ſolum malos, ſed nec bonos Angelos fas eſt putare creatores, ſi pro ſubtilitate ſui ſenſus & corporis, ſemina rerum iſtarum nobis occultiora noverunt, & eas per congruas temperationes elementorum latenter ſpargunt, atque ita gignendarum rerum & acceleràndorum incrementorum præbent occaſiones.*

Noſotros nada afirmamos, pero queremos hacer patentes las diſputas que pueden ſuſcitarſe ſobre los textos de *S. Aguſtin*; y en ſe de eſto ſe conocerà, quan lexos eſtà el *Rmo. P. Naxera* de hacer demonſtracion, de que las Razones Seminales de *S. Aguſtin* no ſon los Compendios Carteſianos. Quien nos ſoſpeche apaſsionados, oyga lo que reſponde el *P. Merſeno* (a) *à Gisberto Voecio*, que

(a) Part. II. Epiſt. Carteſ. Epiſt. I. ad Giſbertum Voetium: *Credidi lucem aliquam eximiam huic viro Deum infudiſſe, quam poſtea Div. Auguſtini ingenio & doctrinæ adeo conformem inveni, ut eadem fere omnia in uno agnoſcam ac in alio. Quid enim exempli cauſa, &c.... Secundo, video illius animum in omnibus ſuis reſponſionibus adeo congruere, adeo Chriſtianum eſſe, & divinum amorem ſpirare, ut credere non poſſim illius Philoſophiam non eſſe futuram magno veræ religioni ornamento & auxilio.... Sane quod ad me ſpectat ſi serat idem iter quod hactenus calcavit vir ille eximius, videre mihi videor oſtendere me poſſe nihil eum afferre, cui non ſuccinant Plato & Ariſtoteles recte intellecti, & cui non ſufragetur ille Doctorum apex & Aquila Auguſtinus: ut qui doctior evaſerit in Auguſtini doctrina, eo libentius Philoſophiam Carteſianam amplexurus ſit.*

que le ſolicitaba confederado à eſte doctiſsimo, è ingenuo Minimo, para perſeguir à *Carteſio*. *Creì*, dice, (deſpues de leìdas muchas obras de Carteſio) *que Dios infundiò à eſte Varon alguna luz excelente, la qual la hallè deſpues tan conforme al ingenio, y doctrina de San Aguſtin, que advertì caſi todas las coſas unas miſmas en el uno y en el otro... Lo ſegundo, veo ſu animo en todas ſus reſpueſtas tan acorde, tan chriſtiano, y que reſpira el amor divino, que no puedo dexar de creer, que ſu Philoſophìa ha de ſer de grande ornamento y auxilio à la Religion verdadera.... Ciertamente, que por lo que à mi toca, ſi ſigue aquel Varon ſingular* (Carteſio) *el miſmo camino que haſta aqui ha andado, me parece que veo poder manifeſtar, que no produce coſa alguna, con la qual no concuerden Platon y Ariſtoteles rectamente entendidos, y à la qual no ſufragùe aquella cumbre, y Aguila de los Doctores Aguſtinos: de ſuerte, que el que ſaliere mas docto en la doctrina de Aguſtino, con mas guſto abrazarà la doctrina Carteſiana.*

En

En el Deſengaño II. ſe aplaudirà el ingenio y eſtudio de ſu *Rma.* pero reflexionando ſobre la utilidad del atrabajo de concordar los Syſtemas modernos con el Ariſtotelico, no eſperamos que encuentren ninguna. Para concordar dos opiniones famoſas, apenas ſerìa baſtante eſpacio el que ocupa nueſtro Autor en eſte libro; porque es preciſo no dexar termino alguno quejoſo de la paz. Pues quantos terminos quedaràn quejoſos en eſte *Deſengaño*, tratando ſolamente la concordia con uno ù otro termino de cada Syſtema? A noſotros no nos toca eſta conſideracion. Los Eſtrangeros no han ſentido bien de los Autores que han ſudado en concordar à otros; porque lo han tenido eſte empeño por impoſsible, y aun por perjudicial: pues realmente ſe atropellan todas las leyes de la Philoſophìa en queriendo concordar los Philoſophos, ſino es en uno ù otro lugar en que es aparente la diſcordia. Nueſtro Autor afirma, que acerca de los principios del ente natural todos dicen una miſma co-

ſa

ſa con diferentes terminos, ſin advertir, que las diferencias de lugares, de movimientos, de acciones, &c. ſon mas que diferencias de vozes, como la Panſpermia, ò Seminario univerſal, que Ariſtoteles pone en el Sol, y los Elementos, que eſtablece en diſtintas regiones. Ninguna de las concordias hechas en todos los ſiglos paſſados ha ſubſiſtido: y los modernos que han intentado conciliar lo miſmo que el *Rmo. Naxera*, no han logrado ſino la laſtima del tiempo perdido. *Duhamel*, que ha ſido tan eſtimado por ſus Eſcritos, fue reprehendido de los Autores de las *Obſervaciones Selectas*, como ſe puede vèr en el *tom. 3. Obſerv. 16.* ſobre el *Syncretiſmo de los Phyloſophos*. No obſtante, ſi en los Syſtemas no hay mas diferencia que de vozes, no hay razon para excluìr al Carteſiano de la concordia con el Ariſtotelico; pues una miſma coſa ſeñalan en eſtos dos Syſtemas, accidentes de la materia, y formas materiales, &c. Y en fin, ſi no le parece conciliable *Carteſio* à ſu *Rma.* acerca de los principios del ente

natural, à otros les ha parecido, como à *Henrico Suicero*, que en la pag. 75. de ſu *Compendio de la Phyſica Ariſtotelico-Carteſiana*, pregunta aſsi: *Quomodo ſententiarum concilias divortia?* Carteſius *talia primordia corporum quæſivit & invenit, ex quibus omnia, etiam cæleſtia corpora originem habent.* Ariſtoteles *autem ſola ſublunaria ſpectavit. Ipſa quin etiam Ariſtotelis elementa, ex prioribus à Carteſio detectis, conſtant.* Eſto es: *De què ſuerte concilias los divorcios de las dos ſentencias?* Carteſio *buſcò, y hallò tales principios de los cuerpos, de los quales tienen origen tambien los cuerpos celeſtes. Mas* Ariſtoteles *atendiò ſolamente à los cuerpos ſublunares. Y demàs de eſto los Elementos de Ariſtoteles conſtan de los primeros que Carteſio deſcubriò.* Del miſmo modo hace ſu *Rma.* ſus concordatas, y no quiere concordar à *Carteſio* con *Ariſtoteles.*

En el Deſengaño III. en que ſe prefiere el Peripateticiſmo à los Syſtemas modernos, y ſe deſprecian eſtos como

inutiles; y lo que es peor, ſe quieren perſuadir de ninguna conſideracion los adelantamientos de los modernos en la obſervacion de la naturaleza; no dudamos que ſerà reputado eſte intento, como de un Philoſopho que ignora los progreſſos Philoſophicos de todo eſte ſiglo. Quien baſtarà à diſſuadirles la riſa del penſamiento de nueſtro Autor, y de los Eſpañoles, al vèr que ſe producen como pruebas de lo poco que ſe ha adelantado en la Phyſica la *Hiſtoria de las Plantas de Juan Vigier*, y la *Economìa del Mundo de Juan Zaanh*, que es lo miſmo, que ſi para probar los adelantamientos de la Poeſia en Eſpaña ſe alegàran à *Barbadillo*, y à *Juan Cabeza*. Sentimos realmente que ſu *Rma.* ſe haya expueſto à tan juſta indignacion; pues aùn los que no nos intereſſamos en el merito de las fatigas y deſvelos de los Obſervadores Eſtrangeros, reconocemos el agravio, y la obligacion de ſatisfacerle. En quanto à los Syſtemas nuevos, confeſſamos, que ſon unas voluntarias hypotheſes; pero con eſte defec-

to ſon y ſeràn infinitamente mas utiles fuera de las Cathedras, que el Ariſtoteliſmo, porque han dado la ocaſion de innumerables obſervaciones, y conocimientos de las coſas naturales. El Ariſtoteliſmo es un arenal, que no fructifica coſa alguna: antes bien ha ſido cauſa, de que en todos los ſiglos paſſados ſe eſterilizaſſen tan infinito numero de almas aplicadas à ſus abſtractos, à reſerva de lo que ha ſervido à la Theologìa Scholaſtica, ò le han hecho ſervir, por los motivos que conſtan à los Eruditos. Damos, pues, infinitas gracias à Dios, de que, aunque tarde, ſe ha reconocido eſte daño, y que de oy mas recibirèmos mayores beneficios del eſtudio, y aplicacion de las criaturas. Conſiderando la ceguedad con que los hombres ſe entregaron à eſte Syſtema, que es un remiendo de la Philoſophìa anterior à *Ariſtoteles*, no ſe eſtrañarà la divina permiſsion de ſer expueſto eſte Philoſopho al deſprecio de tantos rivales: porque como podia dexar de ſer caſtigado aquel deſorden con que *Claudio Eſpenceo*,

Theologo Parisiense, (a) dice, que se oìa en las Escuelas, y en los Templos citar con mas frequencia à *Aristoteles*, que al *Apostol*. El celebre Cardenal de *Noris*, (b) nos informa tambien de la ingratitud, con que los Scholasticos posteriores al año 1200. dexaron las doctrinas de los SS. Padres por entregarse à *Aristoteles*; de que resultò, que muchos salieron salpicados del Pelagianismo. Otros muchos testimonios pudieramos producir; dignos de la meditacion de los hombres juiciosos y separados de la muchedumbre furiosa: pero es preciso contenernos en lo suficiente. Creemos que este desengaño serà mas util, que el de

(a) Spencæus in Præf. de Phil. & Theolog. Coniungendis, in Collectan. de Cælorum animat. p. 11. *Sicut non rarò, non in scholis tantum, sed in templis quoque sæpius audiretur Philosophus, quam Apostolus.*

(b) *Qui* (Scholastici) *si in Patrum voluminibus tantum studii ac laboris posſuissent, quantum Aristoteli explicando impendere, profecto S. Augustini sententiam non obduxissent, neque horum plerique Pelagianorum opinionem, &c.* Tom. I. pag. 974.

de negar los progreſſos de la Phyſica: de los quales hay tantos teſtigos y tan notorios, como ſon las obſervaciones de las Academias de la Europa. Ningun Erudìto ignora las innumerables obſervaciones de la Sociedad de Inglaterra, que ahora ſe traducen en Francia, y han ſalido yà dos tomos en 4. de los quarenta, de que dicen que ha de conſtar eſta traduccion. Las de la Academia Real de las Ciencias de Francia ſon bien notorias, como tambien las de Alemania, y de Italia. Su Rma. no ha podido adquirirlas, pero à lo menos pudo informarſe de otros muchos Autores particulares; pues ſeparadamente ſe han divulgado un gran numero de eſcritos Philoſophicos, como los de *Scheucer*, de *Valiſnieri*, *Muſchembrock*, y otros. Y aun ſe huviera inſtruìdo de algunas mejoras, que ha recibido en eſtos ultimos años el Syſtema Ariſtotelico, que no han deſamparado del todo los Eſtrangeros.

Si al deſprecio de tantas fatigas, y expenſas en aumentar el Erario de los

conocimientos naturales, se junta la desconfianza que hace su *Rma.* de su zelo, quien no se persuadirà que escrive con una pasion muy descubierta? Sabemos que es obligacion avisar los peligros, pero tambien sabemos que es impiedad poner dolo donde no le hay, ò ponerle donde no se puede demonstrar cientificamente. Supone por exemplo nuestro Autor, que *Cartesio* puso el espacio imaginario ente indestruible; y de esto infiere, que quiso ponerle improducto, para arguir que pone la materia *ab aeterno*, ò eternamente existente antes de la Creacion del Mundo. Este argumento no le hace nuestro Autor para emmendar con caridad à *Cartesio*, sino para interessar los errores de *Espinosa* en la doctrina Cartesiana. Para este fin, pues, supone, que *Cartesio* enseña, que el espacio que ocupaba el Mundo antes de la Creacion no estaba vacìo; y de esta suposicion saca esta consequencia: luego es necessario confessar, que antes de la Creacion huvo espacio extenso, è improducto indefinido, ò infinito. Supone

pone tambien, que *Carteſio* eſtà inclinado à que Dios no puede deſtruìr la materia. Pero todas eſtas ſupoſiciones ſon falſas, y aſsimiſmo las conſequencias. Porque *Carteſio* dice, (a) que todos los cuerpos del Mundo conſtan de una miſma materia: luego creyendo, y enſeñando *Carteſio*, como conſta de muchos lugares de ſus Eſcritos, que Dios criò la materia quando criò el Mundo, no ſe debe inferir que quiſo afirmar la materia del eſpacio improducta, ſiendo una, y la miſma que aquella de que ſe formò el Mundo. Y aunque *Carteſio* puſiera la materia del eſpacio indeſtruìble, no por eſſo debia inferirla eterna antes de la Creacion; porque queriendo *Carteſio* (b) eſtablecer la

(a) *Ex ante dictis iam conſtat omnium Mundi corporum unam & eandem eſſe materiam, in quaslibet partes diviſibilem, &c.* Part. III. n. 46.

(b) *Verum ex hac duratione infinita, quam mundus impoſterum habiturus eſt, non infertur fuiſſe illum ab æterno; quia omnia durationis eius momenta ſunt à ſe invicem independentia.* Tom. V. Part. I. Epiſt. 36. pag. 81.

duracion del Mundo infinita deſpues de la reſurreccion de la carne, advierte, que no por eſſo ſe debe creer que el Mundo fue *ab æterno*, porque todos los momentos de ſu duracion ſon independientes uno de otro: luego es falſo que quiſo poner la materia del eſpacio eterna antes de la Creacion, porque la admitieſſe indeſtruible, pues declara que el tiempo, ò ſu duracion, no tiene connexion ninguna, y ſiendo ſeparable, puede ſer indeſtruible en el tiempo que comience à exiſtir. Y quien duda, que la materia pueda tener otras mil propiedades, que no neceſsiten de tiempo eterno? Lo puede ſolamente dudar un Sumuliſta. Para ſer el alma immortal, para ſer el pecado infinitamente malo, para ſer el Angel eternamente impecable, y para ſer el Infierno eterno, no huvo meneſter tiempo eterno ſin principio. Tambien es falſo que *Carteſio* ſe inclina à que Dios no puede deſtruir la materia; porque haviendole *Moro* preguntado ſobre eſte aſſunto, le reſpondiò,

diò, (a) que eſtaba ſolicito en ſaber del poder divino acerca del eſpacio; pero que èl ſabiendo que ſu entendimiento es limitado, y que el poder de Dios es infinito, jamàs determina coſa ninguna de la potencia divina; y aſsi, dice, que ſolamente cuida que ſu juicio no diſſienta de ſu percepcion. Por lo que afirma, que Dios puede todo lo que èl percibe, que es poſsible; pero al contrario no niega, que Dios puede todo lo que repugna à ſu concepto; ſino que dice tan ſolamente que implica contradiccion. Si conſta de ſu inteligencia cla-

(a) *Solicitus es de potentia divina, quam putas tollere poſſe id omne quod eſt in aliquo vaſe, ſimulque impedire ne coëant vaſis latera. Ego verò cum ſciam meum intellectum eſſe finitum, & Dei potentiam infinitam, nihil unquam de hac determino; ſed conſidero duntaxat quid poſsit à me percipi vel non percipi, & caveo diligenter ne judicium ullum meum à perceptione diſſentiat. Quapropter audacter afirmo, Deum poſſe id omne quod poſsibile eſſe percipio; non autem è contra adauctor nego, illum poſſe id quod conceptui meo repugnat; ſed dico tantum implicare contradictionem.* Part. I. Epiſt. 67.

clara y distintamente, de què utilidad es dudar, si se inclina, ò no se inclina? Pero si su *Rma.* quiere emparentar las doctrinas de *Cartesio* con las de *Espinosa*, es preciso inclinarse tambien à hacerle este agravio. Mas natural era deducir el error de *Espinosa*, de *Aristoteles*, de *Sanchoniathon*, y otros que admitieron la materia increada. De donde le tomò *M. Jurieu*? De donde le tomò *Burnesio*? De la opinion de algunos SS. PP. de la primitiva Iglesia, que afirmaba que el Angel fue criado mucho antes que el Mundo; (a) y en la suposicion de que al Angel le daban alguna corporeidad, aunque no tan grossera como la nuestra, le discurre este Autor un lugar material tambien en què existir, de lo qual infiere estas palabras: *Ex quibus omnibus colligitur, una cum Angelis*

(a) *Ante conditionem huius visibilis creaturæ spiritales cælestesque virtutes Deum fecisse, quæ pro hoc ipso quod scirent se ad tantam beatitudinis gloriam beneficio creatoris ex nihilo fuisse productas, perpetuas ei gratias referentes indesinenter eius laudibus inhærerent, nemo fidelium dubitat.* Cassianus lib. 8. Colat. cap. 7.

lis materiam aliquam cæleſtem telluri præextitiſſe. Sed quæcumque aut qualiſcumque fuerit illa materia lucida, ſubtilis & tenuis, non extitit ſeorſim & ante reliquam maſſam materiæ. Omnis enim materia ſimul & ſemel è nihilo producta eſt. Lib. II. cap. 8. p. 303. Deſpues de haver texido eſtas inconſequencias, dice ſu *Rma.* que ha gaſtado muchiſsimo tiempo en eſtos deſatinos, y los ha dexado, porque no ha podido componer à *Carteſio* con la Religion, y que aſsi, le abomina. Pero para que ſe vea que ſu *Rma.* no le compone, porque no tiene el corazon bien diſpueſto, hemos de manifeſtar el origen de eſta opinion de *Carteſio* acerca del eſpacio, que el vulgo llama imaginario. Dice, pues, (a) que la extenſion de eſte no difiere de la extenſion del cuerpo; y aſsi, porque es extenſo, ò tiene extenſion larga, ancha, y profunda, ſe dice, que es ſubſtancia, ſiendo tambien el eſpacio extenſo, porque es menſurable, ſerà ſubſtancia. Objetandole que Dios puede quitar todo cuer-

(a) Part. II. Princip. Philoſ. n. 16. & ſeqq.

cuerpo contenido dentro de un vaſo, reſponde que ſi puede; pero que en eſte caſo no havria vacìo, porque ſe juntàran los lados del vaſo. Pues veaſe ahora que eſte argumento no es ſuyo, ſino de *Scoto* en la *queſtion* 11. *Quodlibetica*, donde dice: *Inter latera vacui nihil eſt medium. Sed ſecundum Phyloſophum* 5. *Phyſ. Illa ſunt ſimul, quorum non eſt medium. Si igitur eſſet vacuum, latera eſſent ſimul, & non ſimul. Confir. In tempore eſt contradictio duo inſtantia eſſe diſtantia, & non eſſe tempus medium. Igitur pari ratione in loco eſt contradictio, duo eſſe localiter diſtantia, & non eſſe corpus medium.* A lo que reſponde, que aunque los lados del vacìo no tienen medio poſsitivo y actual, le tienen privativo y potencial. Eſta es la novedad de *Carteſio*, que ſu *Rma.* no puede componer con la Religion, que la dexa, y que la abomina.

En la miſma pag. 100. ſe halla otro raſgo de caridad ſemejante al paſſado. Dice ſu Rma. que es bello aſſunto pedirle à un Catholico, que ſiquiera por un

un inſtante dude de todo ; *que es pedirle , que hypoteticamente por aquel inſtante ſea Herege, y Ateiſta.* Pero *Carteſio* no ha pedido ſemejante modo de dudar abſoluto, ſino hypotetico , como lo han entendido los deſapaſsionados ; y no ſolamente no incurriò en tal penſamiento , ſino que antes bien en el *num.* 25. de la *Part. I. pag.* 6. dice, que ſe deben creer todas las coſas reveladas , aunque excedan nueſtra capacidad ; y en fè de eſto previene , que no tratarà de las queſtiones de *Infinito*, porque ſiendo noſotros finitos en nueſtra inteligencia , es abſurdo emprehender el conocimiento de las coſas infinitas , reduciendolas à una inteligencia finita. No ſolamente excluye la duda de todas eſtas coſas , ſino tambien de las pertenecientes al uſo de la vida , como ſe puede vèr en el *num.* 3. de la *Part. I.* de ſus *Princ. Philoſ.* Solamente aconſeja la duda acerca de la contemplacion de las coſas naturales ; y eſto miſmo mandò *Ariſtoteles* en el *lib.* 1. de *Anima*, *tex.* 19. y en otros lugares. Los Comen-

ta-

tadores de *Ariſtoteles* advirtieron la miſma neceſsidad de dudar, como ſe vè en *Pachimero*, *pag.* 15. El miſmo *Carteſio*, en la Epiſtola à ſu Interprete Francès, que ſirve de Proemio à ſus Principios Philoſophicos, hiſtoria los vandos que huvo entre los diſcipulos de *Platon*, y *Ariſtoteles*, ſobre que unos querian dudar de todas las coſas, y otros querian el extremo contrario, como *Epicuro* que afirmaba, que el Sol no era mayor de lo que aparecia à la viſta: en cuya relacion ſe vè la prudencia con que reprehende el exceſſo en unos y otros, de dudarlo todo, y de fiarlo todo à los ſentidos. Para llegar à la gloria de la verdad de las coſas naturales, es preciſo paſſar por el purgatorio de la duda. Eſta es una maxima de todos los ſiglos paſſados, y del preſente. Y ſi ſu *Rma.* quiere conocer ſu paſsion, acuerdeſſe, no de los inſtantes, ſino de las horas, en que con un *ſuppoſita fide* ſe arguye en las Eſcuelas contra las verdades Catholicas. Son Hereges, ò Ateiſtas por entonces? Pues el Carteſiano nunca dice

ſup-

ſuppoſita fide, ſino *ſupueſtos los engaños de tantos Philoſophos.*

Finalmente, que ſe pueda eſperar del informe de nueſtro Autor acerca de la utilidad de las Mathematicas para la Phyſica, y de la Anotomìa para la Medicina, quedarà à la conſideracion de los Criticos, porque yà no podemos alargarnos mas. Solamente notarèmos de paſſo, que las Mathematicas ſe diſcurren entre los Eſtrangeros tan neceſſarias, que muchos Autores han eſcrito la Mathematica neceſſaria para la Philoſophìa. Y el que quiſiere ſubſiſtir en el dictamen de ſu *Rma.* ſeguirà à un buen Maeſtro, pero no entenderà la mayor, y mejor parte de los Eſcritos Eſtrangeros; ni aun à *Ariſtoteles* en ciento y cinquenta lugares, como teſtifica *Blancano* en ſus lugares Mathematicos. Sea ornato en fin, como dice ſu *Rma.* la Mathematica, pero ſepaſe tambien que es neceſſaria.

La Anotomìa no nos hallarà tan indulgentes; pues aun la exquiſita, que dice ſu *Rma.* la creemos neceſſaria. Y

no

no aventuramos cosa ninguna en nuestro juicio ; pues vemos predicarla tanto à *Hoffman* , à *Boerhave* , y à otros excelentes Medicos de nuestro siglo. En fè de esto , nuestro Sabio Monarca ha manifestado , quanto le ha ofendido el vèr en *Sevilla* oponerse à tan comun , y evidente utilidad , algunos Professores, con varios Papeles , de que han resultado las prisiones, y trastornos, que son notorias à toda España. El origen de estas contiendas ha sido la competencia de *D. Juan Vazquez* , y del *Rmo. Naxera* , con el *Doct. Ortiz* ; y en esta parte quedarà desengañado nuestro Autor de lo que se sigue de estas bizarrìas , con que en España se empeña el ingenio contra la conciencia. Pero en tanto serèmos Sabios en quanto substituyamos el juicio al ingenio , ò sujetemos este à aquel. El *Doct. Martinez* creìa con tantas veras util , y necessaria la exquisita Anotomìa , que decia à sus amigos, que si pudiera dar leyes , no havia de consentir aprobar à ningun Medico en España menos que no huviesse estudiado

un año la Anatomìa, y preſentaſſe teſtimonio autentico del cumplimiento de la ley. Noſotros decimos lo miſmo, aunque no hemos practicado la Facultad. Su *Rma.* objetarà, que à la cabecera del enfermo no es meneſter la Anatomìa; pero nadie negarà, que à la cabecera del enfermo es meneſter un Medico perfectamente inſtruìdo, y ninguno lo puede ſer con ſolo el conocimiento de la Pathologia: porque ſeràn innumerables las ocaſiones en que el Medico pueda favorecer al enfermo con ſu eſtudio exquiſito. Y no ſolo la creemos neceſſaria la Anatomìa para los Medicos, ſino tambien para los Literatos, y Profeſſores de otras Facultades. Deſempeñarà eſta propoſicion *Ariſtoteles*, à quien ſe le ofreciò hablar de aquella enfermedad que padecen las mugeres en el pecho, y llaman pelo: y dixo, que era un cabello que caſualmente ſolia beberſe la muger en algun licor, y q̃ ſe paſſaba à los pechos por ſer eſtos tan eſponjoſos; y que no ſe libraba de eſte dolor haſta que eſpontaneamente ſe ſalia el pelo, ò ſe le atrahian

chupandole la leche. *Geronymo Mercurial*, que defendiò à *Ariſtoteles* en otros aſſuntos, dixo, que no podia ſufragarle en eſte. Sus palabras ſon eſtas: *Verum patrocinari eidem non poſſum, cum lib. 7. de Hiſtor. Animal. cap.* 11. *ſcribit, tota ubera ita fungoſa eſſe, ut ſi in poculo fortè mulier pilum hauſerit, dolor moveatur in mammis (quod malum pilare vocant) neque ſedetur, donec pilus vel preſus exeat ſponte, vel cum lacte exugatur. Quaſi pilus hauſtus ventriculum, meſaraicas, iecur, atque adeo venas ipſas non mutatus pertranſire, & ad mammarum cavernas per mille anfractus pervenire queat. Lib. V. Variar. Lect. cap. IV.* Eſtuvieraſe Ariſtoteles en el *andamio*, que de eſſa ſuerte no huviera neceſsitado de errar tan ridiculamente. Ultimamente, ſi creemos à *M. Mugellan* en ſu *Oracion* de *uſu Artis Anatomicæ, impreſ. en Florencia en* 1736. es la Anatomìa muy propia tambien para arreglar las coſtumbres, y moderar las paſsiones, deſcubriendo los eſtragos que cauſan la intemperancia, y la incontinencia, en

aque-

aquellos que ſe entregan à eſtos vicios. Quiſieramos tener eſpacio para hacer Anatomìa de la exquiſita neceſsidad de la Anatomìa, y de otros eſtudios, que nueſtro Autor, ò alaba de mala gana, ò deſprecia con poco eſpiritu. Pero nos contentarèmos con que nueſtro zelo ſea conocido, y agradecido el de nueſtro Autor en otros lugares, que no porque los paſſamos en ſilencio, dexamos de encomendarlos à la univerſal eſtimacion de nueſtros Patricios. Ni lo que hemos notado es mas que una conjetura, movida de aquella imaginacion, con que vemos culpar à toda la Nacion los arrojos de algun particular; pues en hallando exemplo que citar, yà es verdadero qualquier atributo nacional.

ARTICULO III.

CONTINUACION DEL EXTRACTO DE LA Aſcendencia eſclarecida de Santo Domingo de Guzmàn.

EXtractamos la primera Parte de eſte libro en el tomo V. de nueſtro

Diario, en la pag. 190. Siguenſe ahora las pruebas poſsitivas, y iluſtraciones, en la ſegunda y tercera Parte, con baſtante connexion; porque, como vimos, en la primera Parte ſe ſatisface à los argumentos objectados, y en las reſtantes ſe producen las pruebas neceſſarias para ſatisfacer al deſeo, y peticion de los *PP. Actores* de las *Vidas de los SS.* Se dà principio con la clauſula del Breviario Romano, por prueba mas autorizada, y sòlida, como ſe expreſſa en las ſiguientes palabras de la primera Leccion del ſegundo Nocturno, al dia 4. de Agoſto: *Dominicus Calarogæ in Hiſpania ex nobili Guzmanorum familia natus.* Pero acerca de eſte punto ſe ofrece tratar mas adelante. La prueba ſegunda es el teſtimonio en dichos, y hechos de las nobiliſsimas Caſas de *Guzmán*, y *Aza*, que conteſtan el origen, y notoria deſcendencia, que de ellas tiene *Sto. Domingo.* Antes de proponer los teſtimonios, ſe ocurre à una tacita objecion de la malicia, que puede arguir del luſtre que reſulta à las Familias de *Guzmàn*, y *Aza*;

Aza, la facil condeſcendencia al parenteſco de *Sto. Domingo*; reſpondiendo con el exemplar, que refieren los PP. Agiographos, de la Familia *Burgheſia*, que ſe quexò de haver pueſto en los Breviarios el parenteſco con *Sta. Catharina*, porque era de nacimiento humilde: fundandoſe, en que la virtud, ò ſantidad del pariente, no ſe comunica à la Familia, y la baxeza sì. Con que teſtificando las Iluſtriſsimas Familias de *Guzmàn*, y *Aza*, que *Sto. Domingo* es ſu pariente, y ſiendo en la eſtimacion de las leyes los mejores teſtigos los Nobles, ſe ſigue, que ſu teſtimonio es una irrefragable prueba en nueſtro aſſunto. Y ſi ſe reflexiona que entrambas Familias no han tenido ocaſion alguna en que oſtentar dicho parenteſco, que no lo hayan teſtificado con dichos, y hechos, y en todos tiempos, y lugares, ſe añade mayor fuerza à eſte argumento.

Eſto ſupueſto; ſe propone una ceſſion de *D. Juan Perez de Guzmàn* en 1266. al Monaſterio de Caleruega, *por naturaleza, y devocion eſpecial, que tie-*

ne con Sto. Domingo de Caleruega, &c. Se alega otra Donacion, que refiere *Morales*, con la misma expresion, en 1274. Se producen tambien otras dos Donaciones con la misma expresion, de por *naturaleza, y devocion, &c.* la una de estas mencionada por *D. Luis de Salazar*; y probado el parentesco de uno de los Donatarios, que es *D. Juan Garcia*, con *Sto. Domingo*, por *Pellicer*, en el informe de los *Sarmientos*. Confirmò estas Donaciones *D. Alonso el Sabio* en *1266.* y segun *Pellicer*, y *Salazar*, muchas personas Nobles, que tenian parentesco, ò enlace con dichas Familias, ofrecieron à *Doña Brianda*, y à las Dueñas, que havia en el Monasterio de Caleruega, no contradecir las Donaciones, y ayudar à ganar las divisas, que otros Ricos-Hombres tenian en Caleruega, para dicho Monasterio. Y en fè de estas Donaciones, *por la naturaleza, y devocion con Sto. Domingo*, tiene entierro en el Monasterio de Caleruega, la Familia de Sarmientos y Villa-Mayor, como consta del informe de Pellicer: el qual pro-

produce tambien ſeis Donaciones de D. Juan Garcia en 1266. y en 1267. *por la gran naturaleza, &c.* De cuyas palabras ſaca nueſtro Autor un argumento contra los Actores de las Vidas de los Santos, pues arguye, que ſi eſtos Eruditiſſimos PP. interpretan la voz *naturaleza* por Patria, las referidas palabras no ſe deben entender por Patria, ſino por parenteſco, porque la Patria es igual à todos, y el parenteſco admite grados, que en las palabras, *por la gran naturaleza*, expreſſa la voz *gran*. No ſolamente (dice eſte Erudito) hacen los PP. Actores eſta violencia à la palabra *naturaleza*, ſino que entendiendola por Patria, hacen naturales de una pobre Aldea como Caleruega à tantos Señores de la primera Grandeza del Reyno, y tan amantes de la Patria.

En confirmacion de ſer eſtas Donaciones por ſingular aprecio del parenteſco, ſe refieren otros hechos de los Deſcendientes, como ſon dos Eſcrituras, otorgadas en 1649. y 1697. de que conſta, que la Caſa de Guzmàn, en la

nales con dos declaraciones, hechas con el motivo de haverſe publicado la Diſſertacion de los Eruditiſsimos Actores de las Vidas de los Santos. La primera es del Excelentiſsimo Sr. D. Sebaſtian de Guzmàn, Marquès de Monte-Alegre y de Quintana, &c. en la qual dice, que por quanto ha tenido noticia ſe ha querido impugnar, que Sto. Domingo es de la Noble ſtirpe de los Guzmanes, ſin que eſta impugnacion pueda tener fundamento, ni verdad alguna, deſde luego, y en aquella via, y forma, que mas validacion, fuerza, y firmeza tenga, y debaxo de juramento declara, que todos ſus deſcendientes, padres, y abuelos han tenido por cierto, que Sto. Domingo fue legitimo deſcendiente del legitimo tronco de los Guzmanes; y que eſto ha ſido tradicion verdadera de tiempo immemorial de padres à hijos, y opinion univerſal. Y proſigue manifeſtando las Armas, de que ſu Iluſtriſsima Caſa ha uſado, en las quales ſe vè la Cruz de Sto. Domingo. La ſegunda declaracion es del Excelentiſsimo Sr. Don An-

Antonio Lopez de Zuñiga, Conde de Miranda, Duque de Peñaranda, Señor de los Mayorazgos de Aza, y Bazàn, &c. Certifica por la Familia de Aza lo miſmo, y con la miſma formula que el Excelentiſsimo Sr. Marquès de Monte-Alegre y Quintana, con el motivo tambien de haver llegado à ſu noticia haver havido pluma, que emprehendieſſe impugnar la deſcendiencia de Sto. Domingo; cuya impugnacion, dice, es tan dèbil de fundamentos, como agena de verdad. Añade al fin la tradicion inconcuſa, y aſsimiſmo, que por un incendio que padeciò ſu Palacio de Peñaranda, donde eſtaba ſu Archivo, ſe han perdido los Inſtrumentos que juſtificàran eſte aſſunto.

En el §. II. ſe preſentan varias noticias antiguas de los Archivos de la Caſa de Guzmàn. Fr. Juan de la Cruz viò una Eſcritura que otorgò Sto. Domingo, expreſſando el nombre y ſobrenombre de ſu Padre, y de ſu Madre. Alude à eſto Barrantes en la Hiſtoria de la Caſa de Niebla, que cita Morales, de cu-

cuyo manuſcrito, que ſe conſerva en el Archivo de Medina-Sydonia, tiene copia nueſtro Autor autentica de eſta claufula: *Dicen los Memoriales, y Eſcrituras antiguas de la Caſa de Niebla, que yo he leìdo, que eſte Alvar Ruiz de Guzmàn, era Señor de la Caſa de Toràl, y que tenia un hermano llamado Don Felix de Guzmàn, que era caſado con Doña Juana de Aza, &c.* teſtifican eſtas Eſcrituras, Morales, Fr. Ignacio de Sevilla, y el P. Seraphin, en varios Eſcritos. A eſtos teſtimonios ſe añade la doctrina de Hoping, y otros Autores, acerca del modo de probar la antiguedad de las Armas, y Blaſones; de la qual ſe infiere, que aunque la antiguedad tenga conſumidas, ò extraviadas eſtas memorias, las autoriza el Archivo en las que conſerva, que baſtan para una legal probanza, ſi ſe diſputàra en algun Tribunal; y en eſte caſo ſe admitieran las declaraciones de las Caſas de Guzmàn, y Aza por legitimas pruebas, como ſe han expreſſado, y ſe continùan mencionando una Genealogìa, figurada en la Recamara de los

los Duques de Medina-Sydonia, en que, ſegun el P. Fr. Juan de la Cruz, un Ramo dice: *El Conde D. Felix de Guzmàn, tuvo por hijo à Sto. Domingo*; y otra Genealogìa, que ſe halla en un Santuario de S. Lucar, inſinùa lo miſmo, de que hay certificacion autentica: con que, ſi eſtas pruebas, y inſtrumentos baſtan para probar legalmente un parenteſco, por què han de ſer inutiles para la Hiſtoria? Pero à nueſtro Autor convence mas que todo, el uſo reciproco de las Armas de la Religion, y de Guzmàn; y à eſte intento ſe cita una regla de los Juriſconſultos, que explican Eſcobàr, Hoping, y otros muchos; y ſe reflexiona ſobre que no ſe litiga el que un hombre baxo uſe de un apellido iluſtrè, y ſe vè pleytear ſobre el uſo de los blaſones. Hallandoſe, pues, Sto. Domingo nombrado con el apellido de Guzmàn por los miſmos Excelentiſsimos Señores de eſte apellido, y ſiendo reciproco el uſo de los blaſones, cree nueſtro Autor tal certidumbre, que nadie puede dudarla, ſino quien ignore que hay Sto. Domingo, y

la Familia de Guzmàn: pero ſe puede eſto dudar, porque naciò Sto.Domingo en el ſiglo XII. en Caleruega, ſe ſaben ſu Padre, y Madre, y el lugar de ſu entierro, y ſe halla eſte conocimiento en las Hiſtorias de los Autores Coetaneos. Con que no es creìble, que en tiempo de Tafur, Barrantes, y Morales ſe havian borrado memorias tan famoſas; ni que Familia tan glorioſa ſe aplicò un luſtre hurtado: eſpecialmente conſiderando, que no ha havido Autor que lo atribuyeſſe à otra Familia; ni otra Familia que olvidaſſe eſte honor.

La prueba tercera es, unas memorias que ſe conſervan en el Archivo de la Santa Igleſia de Oſma, de que nueſtro Autor tenia copia autentica, ſacada por Decreto del Cabildo; en las quales, tratando del Obiſpo Azeves, ſe expreſſa, que Sto.Domingo era natural del Obiſpado de Oſma, hijo de D.Felix de Guzmàn, de iluſtre ſangre de los Guzmanes, cuyo antiguo Solar eſtà en el miſmo Obiſpado en la Villa de Guzmàn, junto à la Villa de Roa, en una Torre, que

lla

llaman Torre Ahumada, y cuyo origen nada le ha iluſtrado mas que Sto. Domingo: al qual, por la fama de ſus virtudes, le pidiò à ſus padres para Canonigo de dicha Igleſia, el Obiſpo Azeves. En el §. II. ſe refiere una confirmacion, que el Obiſpo de Leon hizo à un Prior de S. Marcos, à que ſe hallò preſente *Fr. Domingo de Guzmàn, Fundador de la Orden de Predicadores*, ſegun eſcrive Morales, informado de eſta Eſcritura del famoſo Fr. Pedro Fernandez, de la Orden de Predicadores, y Provincial de Eſpaña, que recogiò, y viò varios inſtrumentos para la Hiſtoria de la Religion, y de ellos comunicò à Morales la ſobredicha nota, ſuficiente para hacer fè, ſegun las reflexiones de nueſtro Autor, autorizadas con una ſentencia del Iluſtriſsimo Cano, ſin que embarace la falta de fecha, y otràs formalidades, propias de la ingenuidad, y ſencillèz de los ſiglos paſſados. En el Archivo tambien de la Santa Igleſia de Burgos, ſegun el Maeſtro Serafin, ſe hallan unas quentas paſſadas en 1223. en las quales ſe dà

dà por deſcargo 300. *maravedis, que en dicho año diò* (el Canonigo Sarmiento) *à Fr.Guillermo, Compañero de Fr.Domingo de Guzmàn, de limoſna, y de caridad, para comprar unas mantas para el Monaſterio, que fundò en Vega.* Se cita tambien una clauſula del Rezo de Sto. Domingo de Silos, que dice: *Ad cuius ſepulchrum orans Ioanna, Felicis Guzmani axor, olim (infœcunda) filium impetravit, &c.* y à la objecion de la palabra *infecunda*, que no conforma con la opinion de Apoldia, S. Antonino, y la comun, que afirma haver tenido dos hijos antes de Sto. Domingo, reſponde, que ſe debe entender de los primeros años, y ſe aplica la eſterilidad de Rebeca, y otras Señoras. El *P.Heredia* en ſu *Flos Sanctorum Benedictino* dice, que ſe puede diſcurrir; que el Santo Abad D.Rodrigo de Guzmàn, fue natural de Caleruega, *donde naciò Sto. Domingo de Guzmàn, porque ſegun la tradicion, y papeles de eſte Convento, ſe ſabe, y tiene por cierto, que fue del Nobiliſsimo linage de los Guzmanes, y pariente del*

San-

Santo. En el §. III. ſe refieren las tranſlaciones de los cuerpos de los Padres de Sto. Domingo, y eſta inſcripcion en caractères Gothicos, que ſe halla en el Convento de Peñafiel copiada por el P. Medrano: *Hic iacent oſſa Sanctæ Ioannæ, uxoris D.D. Felicis de Guzman, patris Beati Patriarchæ Dominici, eius piæ memoriæ dicatum à filiis.* De eſta tranſlacion ſe arguye tambien la eſtimacion de la calidad de los Padres del Santo, ſegun las circunſtancias que ſe expreſſan: con las quales conforma el informe de los Sarmientos, de Pellicer, y unos verſos que ſe leen en el Retablo antiguo de S. Pedro de Gumièl; ſobre todo lo qual reflexiona nueſtro Autor, conſiderando la autoridad de eſtas tradiciones, y la del Monaſterio de la Vid, y aplica una doctrina de S. Irenèo, lib. 3. *Adverſ. hæreſ. cap.* 4. Añadeſe à eſtas memorias una Eſcritura, que ſe halla en el Convento de Predicadores de Zamora, hecha por una Señora, en que *dà à Fr. Domingo de Guzman, de los Freyres Predicadores, las ſus geras para fun-*

dar el Convento. Vieron esta Escritura el P. Fernandez, y el P. Fr. Juan de la Cruz, que afirma mostrarse en Zamora 20. años antes que escrivieſſe Morales: y la misma noticia cita de los manuscritos de D. Nicolàs Antonio en la letra D. y se conservan en la Real Bibliotheca.

La prueba IV. es la Historia, escrita por los Autores contemporaneos del Santo. Ocupa el primer lugar una relacion de la Venerable Sor Cecilia, à quien diò el habito el mismo Santo Patriarca, en la qual, informando de su vida, se hallan las expresiones de *Noble Adalid; muy guisado; Cavallero de Christo; Don Sto. Domingo; hijo de D. Felix; leales, & piadosos sus Padres*: y la palabra *guisado*, con las circunstancias del manuscrito quiere nuestro Autor que se entienda por calidad, y estado, como prueba con unas leyes de la Partida, y produce varios testimonios para la mejor inteligencia de dicha palabra, y de las de *Fieles*, y *Don*. El Maestro Castillo, que escrivia por los años de 1584. le dà al re-

referido manuſcrito 350. años de antiguedad; y haviendole tenido preſente Apoldia, es correſpondiente, dice nueſtro Autor, que arreglarìa à èl ſu Hiſtoria, y conſiguientemente es verdadero el ſentido que nueſtro Autor le ha dado al *ſatis honeſti*, y muy conforme à otras expreſsiones del manuſcrito, y à las depoſiciones de los teſtigos examinados para la Canonizacion del Santo; de las quales la del P. Rodulfo dice: *En aquel año vino eſte Padre Noble Fr. Domingo, primero Maeſtro, &c.* En el §. II. ſe alega un manuſcrito, que ſe halla en la Cathedral de Segovia, cuyo titulo es: *Vitæ Sanctorum*, ſu Autor Fr. Rodrigo Serratenſe, que vivia el año 1267. En eſte afirma nueſtro Autor, que ſe hallan eſtas palabras hablando de Sto. Domingo: *Pater eius Felix, Mater vero Ioanna nuncupata eſt, fuit autem Pater eius vir, venerabilis, & dives in populo ſuo.* Y nueſtro Autor pretende probar con varios teſtimonios, que la palabra *Rico*, ò *Dives*, ſe debe entender por Noble.

La V. prueba es, los hechos conſtantes en la Hiſtoria del Santo, que nueſtro Autor cree por pruebas mas convincentes. De la accion de arrojarſe el Santo de la cama al ſuelo, ſiendo niño del pecho, ſaca nueſtro Autor la inteligencia de aquellas palabras, mencionadas en la primera Parte de eſte Extracto, es à ſaber, el *Humiliter fulſit* de ſu nacimiento; y de la Nutriz, ò Aya, que ſe infiere que tuvo de la relacion de Conſtantino, y otros Autores, ſe arguye la iluſtre calidad del Santo: como tambien de haverle educado el Arcipreſte de Gumièl, y haver curſado en la Univerſidad de Palencia con tanta decencia, como teſtifican la caſa que viviò, y los libros, y alhajas que vendiò, para ſocorrer à los pobres en tiempo de un hambre general; y ſiendo Eſtudiante, y en tal tiempo no podia nueſtro Autor producir argumento mas fuerte, para probar ſus muchas riquezas. Se deſcrive en eſte §. II. la caſa que habitò el Santo Patriarca en Palencia; y en el §. III. ſe continùa el argumento de ſu Nobleza, de la

mag-

magnificencia de la Caſa del nacimiento del Santo, que comunmente ſe llama, *el Palacio de los Guzmanes*, incluìda en el Monaſterio de Caleruega: de la qual ſe conſervan algunas piezas ſumptuoſiſsimas, acomodadas à la fabrica, como reſumidamente informa nueſtro Autor citando una relacion del reconocimiento judicial, que ſe hizo en 10. de Febrero de 1736. à que ſe añade teſtificar la Hiſtoria, la Tradicion, y los Inſtrumentos que ſe exponen al fin del libro, haverſe fabricado el Monaſterio en el miſmo Lugar del nacimiento.

La prueba VI. es, las Memorias de Bolonia, donde eſtà el ſepulcro del Santo, de que informò Pedro Tafur, y ahora repite ſu teſtimonio nueſtro Autor; pero con eſpecial unas Memorias de un Critico Anonymo, bien conocido por ſus cartas, de los Autores de las *Actas de los Santos*, pues en una de 1735. reproduce varios Inſtrumentos antiguos, ò noticias, de que conſta la Guzmana, è iluſtriſsima Nobleza de Sto. Domingo, como eſta, que es principio

de un Epitaphio : *Hoc eſt Corpus Ven. Servi Dei , Magiſtri Dominici de Guzman , nati civis Calarogitani, &c.* Cita à Alexandro Macchiavello , Autor de la Coleccion de los Monumentos de Bolonia , impreſſos en Ferrara en 1735. con el titulo de Vindicias.

La prueba VII. es la opinion comun; la que dice nueſtro Autor, que en punto de calidad antigua es prueba eſſencialiſsima : por lo que afirma , que es ſentencia general la Nobleza de Sto. Domingo, como confieſſan los miſmos clariſsimos Autores de las Actas , con eſtas palabras: *Paſsim recentiores Auctores, qui de rebus Sancti Dominici agunt , hunc Sanctum eodem titulo Nobilitatis exornant.* No obſtante eſto produce nueſtro Autor un Catalogo copioſo de Autores, que tratan de la Nobleza de nueſtro Sto. Patriarca , que le remitiò el M.R.P. Fr. Eſtevan de Mora , Maeſtro de Eſtudiantes del Convento de S. Eſtevan de Salamanca , y deſpues Lector de Theologìa en Santillana de Aſturias ; y al fin de eſte Catalogo , ſe expone un lugar

del

del Eximio Doctor, y ſe reflexiona ſobre el deſcuido de los Autores antiguos, eſpecialmente de los PP. Dominicos, en conſervar la memoria de ſus Heroes, como ſe exemplifica en Alberto Clavero, y en la apaticion de una Eſtrella en la ſegunda translacion del Cuerpo del Santo, de que no ſe habla en las Hiſtorias de la Religion. Ni cabe, dice nueſtro Autor, que el gran juicio de los Autores de las *Actas* arguya, que tantos Autores han corrido *more pecudum*, porque en otros puntos han criticado, y aſsi pudieron notar tambien el preſente: y ſi ſe objéta que la calidad de los Santos tiene pocos Opoſitores, diſputandoſe en puntos Chronologicos el año, el dia, y otras coſas, tambien debieran examinar la Genealogìa, como tan intereſſante en la Hiſtoria; y en la de nueſtro Santo, que ſegun Morales huvo alguna duda, huvo razon para detenerſe los Eſcritores Doctos, y juicioſos à examinarla: con que ſi no hallaron que cenſurar, es cierto que la duda era mal fundada.

Deſpues de las pruebas referidas, ſe proponen, para mejor inteligencia, los diverſos eſtados que en la Igleſia ha tenido la Hiſtoria de los Santos en las Lecciones del Breviario; en las quales ſe halla eſta clauſula: DOMINICUS CALAROGÆ, IN HISPANIA EX NOBILI GUZMANORUM FAMILIA NATUS; y ſe diſcurre ſobre la eſtimacion que merece, por eſpacio de mas de cien hojas; de cuyo aſſunto ſuponemos inſtruìdos à los legitimos Lectores de eſtos aſſuntos: y aſsi ſolamente notarèmos, que en la Reflex. I. pag. 254. ſe hace mencion de lo que eſcriviò Fr. Juan de la Puente, quando ſaliò à luz la duda referida en la I. Part. de eſto Extracto del Sr. Sandovàl, de la qual eſcrive dicho Padre: *No dice que Sto. Domingo no fue de los Guzmanes, que eſto fuera intolerable oſſadia, y era oponerſe à la Hiſtoria Eccleſiaſtica, aprobada por la Igleſia en los Breviarios Romano, y Dominicano.* En la pag. 258. deſpues de alegar una regla del Derecho, y la Real Pragmatica de 10. de Febre-

brero de 1623. en que en punto de calidad, ſe concede, que tres ſentencias conformes dèn autoridad de coſa juzgada, ſin apelacion arguye nueſtro Autor, quanta ſea la autoridad del Breviario, en tres examenes, (que dexa referidos con mucha erudicion) y con tan autorizadas aprobaciones; es à ſaber de aquellos clariſsimos Literatos, à quienes ſe cometieron los examenes del Breviario Romano en ſus notorias reformas: *Por eſto*, ſon palabras de nueſtro Autor, *no es mucho* (*preſcindiendo de otras reflexiones*) *que la Religion de Predicadores, no ſe dieſſe por entendida de los aviſos, ò requirimientos de las Tribulcianas Memorias, pidiendo nueva juſtificacion de la Nobleza de nueſtro Santo; pues fuera impropio de tal Religion, penſar que ninguna pluma particular, podia añadir certidumbre, ni eſtimacion, à lo que la Igleſia propone, y autoriza, &c.* En la pag. 264. ſe cita à Lugo, que tratando de las cenſuras Theologicas, y llegando à la de temeraria, enſeña que merecia eſta cenſura el

el que negaſſe alguna Hiſtoria comunmente recibida en la Igleſia, poniendo entre los exemplos, el que negaſſe que CHRISTO deſde la Cruz aprobò la Doctrina del Angelico Doctor. Pero advierte nueſtro Autor, que no es ſu animo aplicar eſta cenſura à los Autores de las Actas, ni otros Catholicos, à quienes venera con el mas profundo reſpeto, ſino producir todo lo que puede ſervirle de prueba para convencer el aſſunto: aunque en la pag. 267. no omite arguir à los R.R. Actores, que como alegaron el comun ſentir de la Igleſia, para reſolver la duda acerca de los Exercicios de S. Ignacio, aſsi ſerà ſuficiente la clauſula del Breviario para la calidad de Santo Domingo.

No contento nueſtro Autor con lo propueſto, paſſa à diſcurrir ſobre los defectos de los Criticos; y para mayor evidencia examina dos reparos ſobre la Thurificacion de S. Marcelino Papa, y ſobre el Bautiſmo de Conſtantino, por el qual tantos Eruditos ſe desbautizan; pero nueſtro Autor dice, que reſume lo

lo

lo que acerca de eſta controverſia eſcriviò Blanchino en las Notas à Anaſtaſio, Bibliothecario. Aunque de paſſo objeta tambien otros hechos, que oponen los Criticos al Breviario, como la venida de Santa Marta, San Lazaro, y Santa Maria Madalena à Francia, y la Predicacion de S. Dionyſio Areopagita; pero ſe reputan todos eſtos reparos como opiniones, y quando mas como probabilidades, conſiderando à los Criticos ſiempre parciales, y diſcordantes.

La excluſion de la clauſula del parenteſco, ò enlace de Santa Catharina de Sena, con la Familia Burgheſia, y Beincaſia, es para nueſtro Autor una prueba irrefragable de la autoridad y pureza, que mantiene el Breviario, como ſe expone en la pag. 347. y ſiguientes, notando, que ſe mandò quitar como temerariamente introducida por los Impreſſoros, y otras Perſonas, del modo que ſe han corregido, y quitado otras coſas, que no ſe havian ſujetado à la ſentencia de la Igleſia: de lo que reſulta, que ſi la Igleſia no ha immutado coſa al-

alguna acerca de la Nobleza de Sto. Domingo, es por el examen que precediò, y consiguientemente su aprobacion. Pero no por esto concede nuestro Autor, que Santa Catharina se deba entender de Padres humildes, porque aquellas palabras del Beato Raymundo: *De satis laudabili popularium genere orti*, las explica nuestro Autor con las Historias, y otros Instrumentos, de suerte, que resulta ser Santa Catharina de la Nobilissima Casa Benincasia; y probando tambien el enlace de esta Familia con la Burghesia, verifica la opinion de gozar de uno, y otro lustre, facilitando la inteligencia de la duda, que puede ocurrir acerca de la palabra *popular*, el motivo que huvo en la Ciudad de Sena, para que los mas Nobles pretendieran ser numeradas, y conocidas por populares: haviendo dado tambien motivo una conjuracion, para que destruìdas muchas Nobilissimas Familias, se aplicàran à oficios impropios de su estado, como se vieron obligados los Padres de esta Santa al de Tintoreros: todo lo qual

qual conſta de los miſmos Autores que ſe citan en eſte libro por eſpacio de muchas paginas, pero dexando la reſolucion al juicio de los Lectores; repitiendo à la conſideracion ſuya, la eſtrañeza, de que ſe quitaſſe la ſobredicha clauſula del Breviario, por ſer falta, y ſe atreviera un Predicador delante del Sumo Pontifice à predicarla por verdadera, once años deſpues de la condenacion; y el P. Maggio à imprimirla en la miſma Ciudad de Roma, y exponerla en una Dedicatoria al Principe Burgheſio. De eſto cree nueſtro Autor que reſulta una prueba de la clauſula de Sto. Domingo, porque ſi los PP. Actores arguyen con la quexa, tambien ſerà argumento favorable à Sto. Domingo, no ſolo no haverſe quexado nadie de la clauſula de la Nobleza Guzmana, ſino haver tantas expreſsiones de eſtimacion de parte de los Excelentiſsimos Señores Duques de Medina-Sydonia, como conſta de una carta que preſenta nueſtro Autor, eſcrita al General de la Religion Dominicana, proponiendole el reciproco uſo de las

las Armas entre la Religion, y la Familia de los Guzmanes.

Del tiempo en que ſe introduxo la clauſula de la Nobleza de Sto. Domingo en el Breviario Romano, ſe infiere tambien la fè que merece; pues, aunque es verdad que no ſe hallaba en los antiguos Breviarios, como notan los *PP. Actores*, ſe introduxo ſin embargo en tiempo que la Igleſia eſtaba expurgando los Breviarios de Hiſtorias apocriphas, y Relaciones inciertas; y no era eſta ocaſion de admitir fabulas, ò coſas que no tuvieſſen ſuficiente certidumbre para ſer admitidas. Por haverſe tomado dicha clauſula del Breviario de la Orden, con eſtas palabras: *Ex nobiliſsima Guzmanorum Proſapia*, reſulta aſsimiſmo una grande autoridad, porque ſe introduxo en tiempo tambien de Reforma, decretada en 1550. le ſubſiguiò otra: tuvo eſte Breviario tanta eſtimacion, que uſaron de èl otras Religiones, y fue aprobado por ſumos Pontifices, y examinado ſiempre por Religioſos de la Orden muy eruditos. Contemplan-

plando tambien el motivo que tuvo la Igleſia para cautelar la admiſsion de las Hiſtorias de los Santos, que fue evitar las calumnias de los Hereges, haviendo ſido eſtos tan enemigos de la Religion por la Inquiſicion de Sto. Domingo, y por la Theologìa de Sto. Thomàs, es digno de conſideracion que no hayan notado la introduccion de la referida clauſula: todo lo qual ſe confirma con la obſervacion de haverſe borrado el nombre de Sto. Domingo en el Breviario Anglicano, y no querer llamarſe Domingo ningun Herege. Se citan algunos Autores, y entre eſtos à *Craves*, que en el tom. 7. coll. 3. trahe eſtas palabras de Lutero: *Facite porci Thomiſtæ quod poteſtis, Luterum habebitis, urſam in via, & Lænam in ſemita, undique vobis occurret, &c.* Conſiguientemente ſe vierte mucha doctrina para ſatisfacer al reparo, que puede ocaſionar la novedad de la introduccion de dicha clauſula, previniendo, que ſi pareciò conveniente venerar el lugar donde naciò, viviò, ò muriò algun Santo, tambien celebrar

la

la Familia que lo produxo, con la qual eſtà mas eſtrechamente unido. Aſsimiſmo nos advierte, que la Religion omitiò eſta noticia en un ſiglo, en que no ſe apreciaba, y la publicò quando podia ſer perjudicial el ſilencio: comparando eſte modo de proceder con el de la Igleſia, reſpecto de la addicion de ceremonias mencionada en el Concilio Tridentino. En fè de eſto cree nueſtro Autor, que la Familia de Santo Domingo fue la primera que ſe puſo en el Breviario Romano, deſpues de la de Chriſto, y de ſu Santiſsima Madre, para mayor aprecio de la Nobleza: con que ſe dexa vèr la eficacia del argumento que ſe hace, de ſer moderna la introduccion de eſta clauſula, no haviendo otra mas antigua, ſegun lo que al preſente ſabìa el *Sr. D. Pedro.* Continùaſe exponiendo los motivos de mayor eſtimacion de dicha clauſula, reflexionando ſobre las circunſtancias de ſu introduccion: entre las quales ſe tiene por argumento de eſpecial fe, no ſer perſona particular quien introduxo en el Breviario de la Orden

la

la Nobleza Guzmana, ſino un Capitulo General de la miſma Orden, en execucion del Decreto de la Silla Apoſtolica, para reformar el Breviario; en Salamanca, Lugar tan proximo al del nacimiento de Sto.Domingo, por una Religion, à quien es caracteriſtica la verdad, con un concurſo de Varones tan Eruditos como el Arzobiſpo Carranza, el Maeſtro Soto, el Iluſtriſsimo Cano, y otros muchos, con el eſpiritu de los PP. Dominicos, tan enemigo ſiempre de oſtentar ſus meritos, ni ſolicitar el aura popular. Haviendo ſido tambien S.Pio V. quien introduxo dicha clauſula en el Breviario Romano, al tiempo de la Reforma, y ſiendo eſte Santo Pontifice eligido *para reparar el culto Divino*, ſe debe creer aſſegurado el acierto; eſpecialmente, quando ſe deſcartò de la paſſion de Dominico tan manifieſtamente, que del oficio antiguo ſolo quiſo reſervar la oracion, como eſcrive Gavanto; y Gregorio XIII. que revocò tàntos Privilegios, concedidos por S.Pio V. à las Religiones Mendicantes, inſtituyò fieſ-

ta de precepto el dia de Sto. Domingo, para los Lugares de Eſpaña, en que huvieſſe Convento de la Orden, expreſſando el motivo con unas clauſulas que ſe refieren en eſte libro pag. 404. y ſe terminan con eſtas palabras, que hablan de Sto. Domingo, *ex nobiliſsima Guzmanorum Familia originem duxit.* Concluìdas todas las mencionadas pruebas, ſe ſatisface à las inſtancias que ocurren ſobre lo dicho; y en primer lugar ſe proponen unas palabras de un Erudìto, que no ſe nombra, y en ſubſtancia quieren decir que no es peligroſo el error acerca del nacimiento de algnn Santo, ò algun hecho; de cuya opinion, no cree nueſtro Autor que ſean los Eruditiſsimos Actores, reſpecto de haver ſolicitado con tanta inſtancia los Inſtrumentos que probaſſen la Nobleza de Santo Domingo. Pero univerſalmente reſponde, que ſi los Hiſtariadores procuran eſcrupuloſos, evitar el error en las Hiſtorias, mejor ſe debe creer, que la Igleſia eſcrupulice en las verdades hiſtoricas del Rezo. En lo que dice nueſtro Autor

que

que và conforme con los Doctiſsimos Actores : y à los demàs ſatisface con algunas reflexiones ſobre la Providencia Divina , dirigidas todas à que deben proponerſe los Santos con aquella calidad que Dios les diò , porque conviene todo lo que ordena ſu Providencia ; y aſsi conviene tambien darlos à conocer, y venerar en la Nobleza , ò humildad que les deſtinò. En ſegundo lugar , à la inſtancia de los Criticos , que para eximirſe de la conformidad con el Breviario , ſe valen de las doctrinas de algunos Varones doctos , y piadoſos , reſponde lo que S. Aguſtin à la autoridad de S. Cypriano , que ſe reduce à que ſigue à S. Cypriano en las coſas que ſe conforman con la Sagrada Eſcritura , y con la Igleſia ; pero no en las coſas en que eſtà diſcordante , como es el bautiſmo de los Hereges. Daſe fin à eſta ſegunda Parte con un *Apendice* ; en que ligeramente ſe reflexionan algunas coſas , que con ſingular puntualidad repararon los Clariſsimos *Actores* como es, de donde pudo *Garſon* ſaber, que ſe lla-

maba *Antonio* uno de los hermanos del Sto. Patriarca ; pero à esso reſponde el *Sr. Meſa*, que ſi no huviera tenido Garſon de donde ſacar eſta noticia, no huvieran tenido Conſtantino, y otros Autores de donde añadir otras al miſmo aſſunto : y en confirmacion ſe preſenta un largo fragmento del P. Caſtro, Benedictino, de que conſta la Nobleza Guzmana de Sto. Domingo, el nombre de ſus hermanos, y el lugar del nacimiento. Haviendo tambien admirado los Eruditiſsimos *Actores*, que no ſe halle en otros Eſcritores de Vidas de Santos, ò Biographos, el milagro que Janſenio refiere de no diſminuirſe la tierra del lugar del nacimiento de Sto. Domingo, con extraherſe tanta para los enfermos, cita el Sr. Meſa à Fr. Juan de la Cruz, que floreciò 60. años antes que Janſenio, y para mayor ſatisfaccion à un Autor Coetaneo, que es el citado manuſcrito Segoviano : de lo qual tratan el Preſentado Medrano, y el M. Seraphin.

Siguiſe la *Parte tercera*, en que ſe iluſ-

iluſtran los puntos que ſe han tratado en las dos Partes antecedentes. La primera iluſtracion es el titulo de Piadoſos, que ſe dà à los Venerables Padres de Sto. Domingo, probando con mucha erudicion, que la expreſsion de Piadoſos, ſe puede conſiderar como expreſsiva de ſu heredada Religion, y ſignificativa *de una piedad eminente, y iluſtre, y de una piedad de excelente diſtincion, de una piedad muy antigua, y conocida, y de una piedad noble*; porque haviendo venido Sto. Domingo como Legislador de los Miniſtros de la Fè, debia ſer notado en ſus mayores el zelo de la verdadera Religion. A eſte aſſunto ſe menciona la duda, ſi Sto. Domingo fue primer Inquiſidor, que noſotros no definirèmos, pero dirèmos las noticias que hemos encontrado.

La ſegunda iluſtracion es ſobre la palabra *Honeſto*, ò *Satis honeſti*: cuya ſignificacion pretende nueſtro Autor probar mas expreſsiva que la voz Noble, y qualquiera otra, porque ſignifica la eſſencia, origen, y propiedades. Reco-

nocido à quanto se extiende la voz *Honestus*, se examina la voz Noble, y entrambas con mucha erudicion sagrada, y profana; pero especialmente se ilustra con un lugar de *Seneca*, que nuestro Autor cree la prueba mas firme para satisfacer à los Criticos, y se reduce à notar que *Apoldia* usò de la voz *Honestus*, y no de la *Nobilis*, porque aquella expressa la Nobleza de los Padres de Sto. Domingo con unos principios virtuosos, justos, y rectos, y esta no podia comprehender tanto, porque *no es tan pura, y libre de calumnia*. Es muy oportuno el testimonio del P. Alcazar, que despues de lastimarse de que no se encuentre la expresion universal de la calidad de los Padres de S. Julian, que fueron nobilissimos, segun graves Autores, interpreta las palabras de su Rezo *Honestos*, y *Piadosos*, por dotados de bienes de fortuna, de loables costumbres, de nobleza, &c. y pone el exemplo en Sto. Domingo de Guzmàn, con algunas circunstancias favorables à la ilustracion antecedente, y otros assuntos de este libro.

La

La tercera iluſtracion es, ſobre la Genealogìa, y Aſcendencia de Sto. Domingo, por ambas lineas. Se ſatisface primero à dos inſtancias: la primera es la variedad de dictamenes en los Eſcritores de las Vidas de los Santos, en informar, ò callar ſus Genealogìas, por tenerlas unos por preciſas, y otros por inutiles; alegando unos el Teſtamento Viejo, en que ſe deſcriven todas las generaciones, y otros el Teſtamento Nuevo, en que S. Pablo dice, eſcriviendo à Timotheo: *Neque intendentes Genealogiis interminatis.* Eſto es: *Ni atentos à las Genealogìas interminables.* Pero nueſtro Autor compone eſta diſcordia con la doctrina de Ruperto, que dice haver ſido Providencia Divina el cuidado de las Genealogìas de ſu Pueblo, porque no ſe ignoraſſe la Aſcendencia de Chriſto nueſtro Señor, y inſpiracion tambien ſuya, el deſprecio de las Genealogìas deſpues de ſu Venida, para teſtificar que havia ceſſado el motivo de ſu antecedente Providencia. Eſtablecidas las Catholicas verdades, revivieron los

motivos de introducir las Genealogìas, para eſtimular à los hijos con la memoria de ſus Padres. Sobre lo qual ſe hacen algunas reflexiones morales, y ſe autorizan con una doctrina de San Ambroſio. La ſegunda inſtancia es, ſobre ſi la noble calidad de los Santos, es digna de atencion, deſpreciando muchos Eſcritores el tratarla: mas nueſtro Autor ſe juzga obligado à hablar de la de Santo Domingo, fundado en una doctrina de S. Fulgencio, que eſcriviendo à Theodoro entre otras coſas dice: *Tamen converſio potentium ſæculi, multum militat acquiſitionibus Chriſti.* El miſmo aſſunto ſe confirma con S. Alberto, y con el P. Diego del Caſtillo; y deſpues de advertir la brevedad à que le obliga el tratar de los Progenitores de Sto. Domingo, paſſa à informar de ſus nombres por entrambas Familias. Propone ſe primero el apellido de Guzmàn; y de eſte dice, con la autoridad de Hernan Perez de Guzmàn, que trahe ſu origen del Conde D. Ramiro, por caſamiento, ò amores con una hija del Rey de Leon,

ò

ò de un hermano del Duque de Bretaña, llamado Gudemàn. Refierenſe otras opiniones, pero el Sr. Meſa parece que aprueba la opinion de ſer Guillermo, Conde de Arches, el que diò principio en Eſpaña à la Familia Guzmana. La eſclarecida Caſa de Aza, que es la materna de Sto. Domingo, tiene ſu origen en la Real de los Condes de Caſtilla, y Reyes de Leon: ſobre cuyas dos lineas ſe explaya la erudicion hiſtorica de nueſtro Autor, tan abundantemente, que no podemos reſumirla, porque muchos ſuceſſos pueden decirſe en pocas palabras, pero muchos nombres, y apellidos no pueden laconizarſe.

La IV. iluſtracion ſon las memorias de los Venerables Padres de Santo Domingo, que ſon bien cortas las que ſe han conſervado de la antiguedad, tal vez porque ſu ſantidad ſe conozca por por el fruto que dieron, que es la regla del Evangelio. Sin embargo de eſto, nos refiere el Sr. Meſa en eſta iluſtracion los fragmentos que ha recogido, como ſon: Del P. Seraphin, que la Patria de D. Felix

lix fue el Caſtillo de Guzmàn, y de la Señora Doña Juana, Caleruega. Del P. Montiano conſta, lo que yà queda mencionado en la primera Parte de eſte Extracto, acerca del eſtado Eccleſiaſtico que quiſo tomar el Sr. D. Felix ſiendo eſtudiante. De Garzòn ſe halla eſte teſtimonio: *Fœlix vir ſumma probitate, ſumma virtute, ſumma liberalitate prædi-tus.* El manuſcrito Segoviano dice de la Señora Doña Juana: *Honeſta, pudica, prudens, miſſeris & afflictis valdè compatiens, & inter omnes mulieres terræ illius, bonæ famæ prerogativa refulgens.* Del Breviario Romano ſe refiere aquella viſion del Can con la hacha encendida, confirmada con la pluma de S. Vicente Ferrer en el ſerm. 61. La immemorial tradicion aſſegura la verdad de la Aparicion de Sto. Domingo de Silos, à eſta feliciſsima madre de Sto. Domingo; y teſtifican lo miſmo varios Eſcritores del Monaſterio de Silos. Immediatamente tuvieron por hueſped al Rey D. Alonſo el Nono, que ſacò de Pila à nueſtro Santo, y le bautizò un Obiſpo, co-

como ſe expreſſa en un Retablo antiguo. Segun Apoldia, no quiſo la Señora Doña Juana fiar ſu crianza à agenos pechos. El manuſcrito Segoviano refiere el maravilloſo ſuceſſo de hallarſe llena de vino una tinaja, que havia dado de limoſna à los pobres la Señora Doña Juana. Marieta eſcrive coſas muy dignas de la educacion de Sto. Domingo, y ſus hermanos: y S. Antonino de Florencia afirma, que los Venerables Padres entregaron à ſu Santo Hijo al Arcipreſte de Gumièl, hermano de la Señora Doña Juana, para ſu educacion, haſta los catorce años. A eſtas memorias ſe ſiguen otras en teſtimonio del culto, que en varios lugares ſe ha dado, y ſe dà à la Santa Madre de Sto. Domingo, entre las quales ſe preſenta una relacion original, que ſe remitiò al Excelentiſsimo Sr. Conde de Miranda, de lo que de orden ſuya ſe havia averiguado en eſte aſſunto, con fecha de 9. de Julio de 1728. y otras informaciones hechas por orden del General de la Religion, ante el Juez Eccleſiaſtico de Peñafiel, y la Juſticia Real

de

de Caleruega, en 1729. y 1736.

La iluſtracion V. es ſobre los milagros con que Dios honrò el lugar del nacimiento de Sto. Domingo. Se preſenta un fragmento traducido del manuſcrito Segoviano, que habla del milagro de no diſminuirſe la tierra que ſe ſaca de dicho lugar, en el qual Fr. Mames hizo con ſu perſuaſion que ſe fabricaſſe una pequeña Igleſia: y dudandoſe el lugar, lo diſtinguiò la lluvia, abierto el techo correſpondiente al verdadero ſitio que quedò ſeco, aun echandole agua trahida de la Fuente. Confirman eſte aſſunto otras noticias del P. Seraphin, y del P. Quintana, que todas prueban el culto, y veneracion à la Santa Madre. Propueſto lo hiſtorial del lugar del nacimiento, con permiſsion de la critica, forma nueſtro Autor una reflexion ſobre la opinion piadoſa de haver nacido Sto. Domingo ſantificado, que à los PP. Actores parece exotica, pero al Sr. Meſa no le parece tan deſvalida, que no haya tenido un copioſo numero de Autores, como Utino, Bareleta, Re-

gi-

ginaldo, Quirós, Seraphin, Alapide, el *Portentum Gratiæ*, el *Certamen Marianum*, el Manual de la Orden de Predicadores, Vital, Zamora, Ortiz, Uſſuna, Aſtorga, Vega, el Vener. Poſſadas, Godoy, el B. Alano de Rupe, y S. Antonino. La razon en que ſe funda nueſtro Autor es, el milagro referido del lúgar del nacimiento, expreſſado en el manuſcrito Segoviano, cuyo fragmento ſe repite en idioma Latino con varias reflexiones, apadrinadas con la expoſicion de Sto. Thomàs, ſobre algunos textos de la Eſcritura. Pero à la inſtancia de los PP. Actores, fundada tambien en que el Angelico Doctor enſeña, que no ſe han de creer otros ſantificados en el vientre de ſu madre, ſino los que menciona la Eſcritura, porque ſemejantes privilegios de la gracia que ſe dàn à algunos, ſe ordenan à la utilidad de otros; reſponde el Sr. Meſa, que la mente del Angelico Doctor no es la que entienden los clariſsimos Actores, porque dicha opinion la ſiguen S. Antonino, Utino, y otros rigidos Thomiſtas, de quienes

nes no puede creer que se opusieran à la mente de Sto. Thomàs : añadiendo à esto, que la regla que dà el Angelico Maestro, no recae sobre los Santos posteriores à la Escritura, y menos sobre Sto. Domingo, nacido para reparador del Mundo : todo lo qual se esfuerza con varias doctrinas del mismo Doctor Angelico, de Suarez, de Beda, S. Leon, y S. Agustin.

La ilustracion VI. es sobre la *Progenie ilustre de Sto. Domingo.* Se logra en este tratado, por espacio de 61. paginas, una succinta relacion de las Ilustres personas que vistieron el habito de Santo Domingo ; indicando el Sr. Mesa en la pag. 561. que se hallaba con el designio de dàr algun otro trabajo de esta especie. Al fin de esta ilustracion trahe un Apendice de Instrumentos. El I. es un Privilegio, y Donacion de Caleruega, por el Rey D. Alonso el Sabio, su fecha *en el año quinceno, que el Rey Don Alonso regnò.* En 4. de Junio Era de 1304. El II. Instrumento, es una Confirmacion del Privilegio, y possesion del

del Monaſterio de Caleruega, dada à las Religioſas por el Rey D. Alonſo, y contiene eſta clauſula: *Aun por mayor firmedumbre viniemos, y Nos miſmos por nueſtra Perſona Viernes once dias de Julio, en Era de mil y trecientos y ocho años; y remitiemos con nueſtra mano la Priora Doña Thoda Martinez, en la Igleſia, que es alli, ò Santo Domingo naſciò.* El III. Inſtrumento ſon varias Donaciones, en dos de las quales ſe halla la expreſsion, *y por naturaleza, y por devocion eſpecial, &c.* Su fecha es Era de 1304. años. El IV. Inſtrumento, es una Eſcritura de Patronato del Convento de Leon, en que ſe expreſſa ſer Sto. Domingo deſcendiente de la Caſa Guzmana, por teſtimonio de los Excelentiſsimos Señores Patronos. El V. Inſtrumento, es otra Eſcritura de Patronato de la Provincia de Andalucia. Se halla en ella eſta expreſsion de D. Juan Alonſo de Guzmàn, Duque de Medina-Sydonia: *De cuyo linage, è progenie, mi Perſona, è Caſa deſciende, &c.* La fecha es de 1544. El Inſtrumento VI. es una

una Fundacion de Mayorazgo del Conde de Duque de Olivares. Una de ſus condiciones es, poner en el Eſcudo *la Cruz de Sto. Domingo, por preciarnos, que tal Santo fue de nueſtra ſangre.* El Inſtrumento VII. es una teſtificacion del Excelentiſsimo Sr. Marquès de Quintana. El Inſtrumento VIII. es otra teſtificacion del Excelentiſsimo Sr. Conde de Miranda. El Inſtrumento IX. ſon unas cartas del Excelentiſsimo Sr. Duque de Medina-Sydonia à el General de la Religion Dominica, acerca del Patronato de la Orden, y reciproco uſo de las Armas. Se dà fin à eſte libro con una addicion, en reſpueſta de D. Luis de Salazar, que afirmò ſer el nombre del Padre de Sto. Domingo, Fernando, en un manuſcrito, que no pudo vèr nueſtro Autor al tiempo que eſcriviò la III. iluſtracion; pero haviendole encontrado en el Archivo del Excelentiſsimo Sr. Duque de Medina-Sydonia, dice, que el Eruditiſsimo Salazar, ſe introduce ſentando la iluſtre Nobleza Guzmana de Sto. Domingo, con la expreſsion, *de*

que

que nadie ha llegado à dudar de ella; confieſſa la conformidad general en llamarle Felix al Padre de Sto. Domingo, haſta el año 1668. en que Pellicer, en la Caſa de los Condes de Miranda, le pone el nombre de D. Fernando Ruiz de Guzmàn: de lo que procediò ſeguir el Sr. D. Luis de Salazar la opinion de ſer Fernando, y no Felix, en la Caſa de Lara, y en el Indice de la Caſa Farneſia, fundado en que los que le nombran Felix no producen ningun Inſtrumento; que Morales le nombra aſsi, no como opinion propia, ſino de S. Antonino; que no hallandoſe firmado D. Felix en ningun Privilegio, fue ſin duda Fernando, hijo de D. Rodrigo, à quien los Eſcritores hacen abuelo del Santo; que atribuye la equivocacion al eſtilo de los Privilegios, que era poner la letra inicial, y aſsi la F. de Fernando la leyeron Felix. Alega tambien que el nombre Felix no era uſado entonces en Eſpaña, eſpecialmente en perſonas Iluſtres. Alega tambien una Eſcritura, otorgada por D. Fernando, en que hallandoſe ſus hermanos, no ſe halla

D.Felix, de que ſe infiere no ſer cierta ſu exiſtencia. Pero el Sr.Meſa dice, que aunque eſtos reparos quedan yà ſatisfechos, ſin embargo reſponde, que no hacen falta los Inſtrumentos con el nombre de Felix, eſcriviendolo los Autores Coetaneos del miſmo Santo: fuera de que Barrantes afirma ſer aſsi en las memorias antiguas de la Caſa de Medina-Sydonia; Ocampo cita una Eſcritura, y Fr. Juan de la Cruz viò el nombre de Felix en el citado Arbol Genealogico. El no firmar D. Felix, queda yà ſatisfecho; y aunque ſe concede el uſo de las letras iniciales en los Privilegios, ſe niega, que por ellos huvieran eſcrito los Autores referidos, ſino que tuvieron por originales al miſmo Santo, y à ſus Compañeros, de quienes ſe trasladò à los Breviarios, y à la noticia univerſal. Se producen teſtimonios de uſar el nombre de Felix en aquel tiempo. La Eſcritura de Salazar no prueba, (ſegun el Sr. Meſa) porque ſolo firman en las Eſcrituras los intereſſados, y no lo ſeria el Señor D. Felix: fuera de que yà ſe dixo, que ſus her-

hermanos lo desheredaron por el eſtado de matrimonio, que quiſo tomar contra ſu voluntad, como teſtifica el P. Montiano. A la opinion de Garibay, que en ſus Eſcritos Genealogicos manuſcritos llama Felipe al que todos llaman Felix, no ſe reſponde, porque no trahe razon, ni prueba alguna. Pero de todo ſe infiere, que como ſe declararon con diverſa opinion en orden al nombre, tambien ſe huvieran declarado en orden à la Nobleza Guzmana de Santo Domingo. Ultimamente ſe ponen dos Indices, uno de aſſuntos, y otro de coſas notables.

Contra eſte libro, y en favor ſuyo ſe han dado al publico varios Eſcritos, que extractarèmos à ſu tiempo; y dirèmos nueſtro dictamen, no con la vanidad de que ſe ſiga, ſino con la intencion de que no ſe nos reprehenda de que callamos, donde ſon arduas las dificultades, ò formidables los enojos.

ARTICULO IV.

EL SACERDOTE INSTRUIDO Y ENSEñado en la antiguedad, origen, autoridad, y practica de cada una de las Ceremonias de la Miſſa, por el Licenciado Ignacio Antonio Palou, Presbytero, Maeſtro en Artes liberales, Doctor en Sagrados Canones, Beneficiado en eſta Metropolitana de Valencia, Examinador de nuevos Sacerdotes, y Maeſtro de Sagradas Ceremonias; &c. Impreſſo en Valencia por Antonio Bordazar de Artazù, año 1738. en 4. tiene 426. paginas ſin los principios.

EN el Prologo advierte nueſtro Autor, entre otras coſas dignas de ſu zelo, y modeſtia, que para formar eſta obra, ha hecho conducir quantos libros ha ſabido que trataban de Ceremonias; de cuyas noticias ſe ha valido para componer el preſente libro, el qual reduce à tres tratados. El I. de la antiguedad, origen, y autoridad de cada una de las Ceremonias, iluſtrada con autoridades de SS. PP. con exemplos, hechos memorables, y algunas impugnaciones de las doctrinas de los Hereges.

El

El II. contiene la practica de las Ceremonias arregladas à los Autores de primera diſtincion. El III. es un Apendice de dudas, para inteligencia del libro, ò tratado. I. Previene tambien nueſtro Autor, que para eſta obra tomò el fundamento de *Duranto*, pero que para ordenarla riñò mas de quatro vezes con el ſueño. En fè de eſto, callarèmos à todos ſus juicios, porque quien riñe con el ſueño, ſi no ſe dexa vencer de èl, puede reñir con todos los Heroes de Troya. Nos conviene la paz, y el ſilencio: y mucho mas con un Autor, que antes de ſalir al publico, yà ſe quexa de la embidia: *Monſtruo*, dice el *Sr. Palou*, *que enſangrienta en los motivos de la piedad las tyranìas del odio.* Noſotros teniamos que añadir à eſte Prologo las prudentes diligencias que hizo nueſtro Autor, para que con toda ſeguridad, y perfeccion ſaliera al publico; pero afirmando que la experiencia de la utilidad, que reſultarà à los Sacerdotes, *le quitarà el ſinſabor, que de algunos deſcontentos tiene reçibir*, no nos atrevemos à incurrir

en eſte vaticinio, eſpecialmente ſabiendo, que el *P. Segura* ha favorecido eſta obra con ſus Noticias Eclesiaſticas, y tambien con ſu aprobacion; de lo que neceſſariamente ſe ſeguiria, ſi nos detuvieramos en examinar eſte Eſcrito, que nueſtro Autor atribuyera lo notado à las controverſias que hemos tenido con el *P. Segura*; y eſte Padre hiciera facilmente el miſmo juicio. Por lo que toca à los demàs PP. que, ſegun ſus amigos nos han informado por varias caſualidades en eſta Corte, han contribuìdo à eſta produccion, no teniamos que reparar; pero nueſtro Autor *riñe con el ſueño, rezela de la embidia, y teme un ſinſabor de los deſcontentos*, que ſerèmos noſotros, ſiendo el *Sr. Palou* amigo del *P. Segura*; pues paſſemos de largo, que nueſtras *Notas* podràn ſervir, ſi ſon de algun provecho, à otro Autor, que tratando la miſma materia, eſtime mas corregir ſus Eſcritos, que conſervar la reputacion de ſu infalibilidad, à coſta de la mala inſtruccion de los Lectores, ù de la menos util, y exacta. Como

mo los Autores difieren en los juicios, aſsi difieren en las virtudes; pues unos tienen unas, y otros poſſeen otras: y aſsi vemos, que lo que el *Sr. Palou* rezela ſentir, el *P. Le Brun* al fin de ſu Prefacio à ſus libros de Ceremonias, lo deſea, y ſuplica; pues dice: *Otra gracia pido, y es que ninguno eſcuſe mis faltas, ſino que me favorezca en advertirmelas, para que yo pueda corregirlas, &c.* Con eſte eſpiritu ha excedido en aciertos à todos los Eſcritores de los ſiglos paſſados. Con el miſmo zelo le correſpondiò ſu Aprobante el Obiſpo de *Frejus*, y Maeſtro del Rey Chriſtianiſsimo, en la Cenſura que hizo al *tom.* 1. del tratado de las Ceremonias del *P. Le Brun*, en 17. de Mayo de 1716. donde dice: *He concluìdo, mi Reverendo Padre, la lectura de vueſtro primer volumen ſobre la explicacion del Santo Sacrificio de la Miſſa, y os embiò algunas notas ſobre puntos que no ſon muy eſſenciales, y que os ſerà facil el corregirlos. No puede un Autor ſer muy exacto en una meteria tan importante, y en un tiempo en que ha*

ſubido la Crìtica haſta el punto mas alto. En nueſtra Eſpaña, el conocimiento, y reprehenſion de la falta de eſtudio, y noticias literarias, es *embidia.* Eſta es la Taraſca de todas las fieſtas de las Muſas. Eſte monſtruo nos hace callar, eſtando tan lexos noſotros de tener embidia à nüeſtros Eſcritores del ſiglo preſente, que aunque nos dieran los mayores intereſſes del Mundo, no firmàramos ni la menor parte de ſus Eſcritos. Què embidia podemos tener al *Sr. Palou* que ha copiado à *Duranto*? Ni por què le hemos de tener odio, ſi no le conocemos, ſino por el nombre que ha pueſto en eſte libro? Seràn temores de Muſa primeriza.

El lib. I. tiene 39. capitulos. En el Preludio, ò Introduccion, repite el *Sr. Palou*, que el fundamento de eſte libro lo encontrò echado en *Juan Eſtevan Duranto*, Conſejero Real, y Preſidente del Senado Toloſano; lo que advierte, porque eſtima mas la nota de material, que la cenſura de plagiario. Es digna de alabanza eſta confeſsion, y merece que

nos

nos detengamos en diſtinguir el merito de nueſtro Autor. El ſer inventor en materia de Ceremonias, es coſa impoſsible; porque ſolo es inventor de ellas el que las inſtituye: y eſtando yà inſtituìdas las de la Igleſia Catholica Romana, no puede el *Sr. Palou* hacerſe Autor original de ellas. En lo que pudiera caber el merito de la invencion, es en la interpretacion, y averiguacion del origen de ellas; eſto es, en hallar las verdaderas razones, y cauſas de cada una de las Ceremonias de la Miſſa; pero ſobre eſto trabajaron los ſiglos paſſados con baſtante empeño: mas no pudieron llegar à tal exactitud, que ſe halle definido, y averiguado, què Ceremonias ſe introduxeron por neceſſidad, quales por decencia, ò commodidad, y quales ſe deſtinaron para ſymbolicas, y myſterioſas. Los Autores del fin del ſiglo paſſado, y del preſente, han conocido la dificultad de juntar exactamẽte todas eſtas coſas, y con eſte conocimiento han recogido quantas Liturgias han llegado à ſu noticia, y otros inſtrumentos, aſsi de la Igleſia Oriental, como Oc-

Occidental, para que informados cumplidamente de la variacion de las Ceremonias deſpues del ſiglo IV. ſe pudieſſe eſtablecer la verdadera razon, conocida la verdadera cauſa. Nueſtro Autor no ha cooperado à ninguno de eſtos trabajos: ſe ha dirigido por libros cien vezes copiados, y en que todos han confeſſado el defecto de noticias; de lo que ſe ſiguiò, que donde les faltò la noticia, aplicaron la razon myſtica, y alegorica. Confieſſe nueſtro Autor, ſi guſta, què Archivos de las Igleſias de Eſpaña ha regiſtrado, ò què inſtrumentos ha producido para ayudar à los Eſtrangeros, ò para iluſtrar ſu obra. Nos dieramos por contentos de que huvieſſe traducido algun Autor moderno, de los muchos que han eſcrito de lo Hiſtorico, Dogmatico, y practico de los Ritos, y Ceremonias de la Miſſa. Pero nueſtro Autor contentandoſe con menos, ha tomado ſus noticias de los Eſcritores antiguos; de los quales es juſto que ſe ſepa lo que dice el *P. Edmundo Martene*, Monge Benedictino, en el Prologo à los quatro libros

de

de los Ritos antiguos de la Igleſia. I. *Los Eſcritores antiguos ſolamente tocan los Ritos que tenian à la viſta, y que en ſu tiempo eſtaban en uſo, ſin fatigarſe en inveſtigar los anteriores.* II. *Para adornarlos à eſtos, ſe valieron ſolamente de las razones myſticas; cuyo genero de eſcrivir es el que menos ſuele agradar à los eſtudioſos de nueſtro ſiglo.* III. *Es de obſervar, que aſsi aquellos Autores antiguos, como los mas modernos, ſolamente trabajaron en exponer algunos Ritos, pero no todos: porque unos ſe aplicaron no mas que à iluſtrar los Oficios Divinos, otros la Sagrada Liturgia de la Miſſa, otros inveſtigaron otros Ritos. Y aſsi, de los mas modernos, Menardo ſe contentò con poner Notas al libro de los Sacramentos de San Gregorio: el Cardenal Bona, con explicar los Divinos Oficios, y entregarſe todo à las coſas Liturgicas: Mabillòn adornò la Liturgia Galicana, y los antiguos Ordenes Romanos, con ſus Obſervaciones, y Commentarios.* IV. *Ni ſe ha de juzgar, que todos, aun en aquellas coſas que trataron con una ſumma dili-*

gen-

gencia, dixeron todas las cosas, ni se libraron enteramente de todo error. Si será este desengaño del *P. Martene*, el *sinsabor* que teme el *Sr. Palou* recibir de los descontentos? El *Sr. Palou* no lo dice; pero *à buen entendedor pocas palabras.* Vamos al merito de nuestro Autor. Aunque no reconocemos en el *Sr. Palou* el derecho à la gloria de otros Autores de nuestro siglo, por los trabajos que dexamos mencionados; sin embargo de esto, consideramos, que de tales Autores, se hallan raros exemplares; y como el deseo de aprender se resfria con muy cortas dificultades que hay en adquirir los libros, ò en entenderlos, de que resulta gravissimo detrimento à las Republicas, debemos agradecer à nuestro Autor, haver traducido à *Duranto*, y otras noticias de otros Autores, para que la copia de una impression, la moderada cantidad de un libro, y la facilidad de nuestro propio idioma combiden à nuestros Sacerdotes à instruirse en las cosas que son mas de su obligacion. Pero el que deseàre metho-

do,

do, y exactitud en lo Hiſtorico, y inſtruccion en los puntos Theologicos, podrà conſultar algunos de los Eſtrangeros del ſiglo preſente; y aun traducirnos, ò componernos un cuerpo moderado de Ritos, y Ceremonias, que ſatisfaga nueſtro deſeo, y lo que es primero, enriquezca nueſtro idioma, y conſiguientemente nueſtra devocion.

No podemos eſcuſar una advertencia antes de entrar en el Extracto, y es, que aſsi el *Sr. Palou* como noſotros hemos nombrado à *Duranto* como Autor de los tres libros de los *Ritos de la Igleſia*; y queriendo, que nueſtro Autor tenga el guſto de ſaber el verdadero Autor de los dichos tres libros, ſobre que funda ſus tres *Tratados*; y que los Criticos no nos dèn el diſguſto de reprehendernos el ignorar eſta noticia, prevenimos, que los dichos libros los compuſo *Pedro Danecio*, Obiſpo Vaurenſe, Profeſſor que fue de Griego, y Hebreo en la Univerſidad de Paris, Maeſtro del Sereniſsimo *Delfin* de Francia, y Orador en el *Concilio Tridentino*, por el Rey

Rey Chriſtianiſsimo. Falleciò eſte Eruditiſsimo Prelado en Parìs, y dexò muchos monumentos de ſu ingenio, manuſcritos: de los quales, haviendolos comprado *Duranto*, Preſidente del Senado Toloſano, deſpues de ſu muerte tragica en el año 1589. ſe dieron à la luz publica con ſu nombre, los tres libros de los Ritos de la Igleſia. La obra, por sì miſma, como obſerva el *P. Martene* en el Pref. à los 4. *lib. de Ant. Eccl. Rit. lib.* 1. *part.* 1. eſtà perſuadiendo, que no es obra de Literato ſecular, ſino de algun Theologo. Eſto ſupueſto, vamos à nueſtro Sacerdote inſtruìdo.

En el cap. I. afirma nueſtro Autor, que CHRISTO nueſtro Bien enſeñò à los Diſcipulos la Confeſsion General, que, ſegun el *P. Suarez*, equivale à unas palabras de la Liturgia de *Sant-Iago*. La Ceremonia de *darſe golpes de pechos el Sacerdote*, quando dice la Confeſsion, ſegun *S. Aguſtin*, es una coſtumbre immemorial de los Catholicos al oìr la palabra *Confiteor* en la Eſcritura. El ſignarſe al decir eſtas Preces, y Confeſsion, es

es coſtumbre de los antiguos Chriſtianos, con que ſe preparaban para qualquier obra. Por la variedad de Preces, mandò *S. Ponciano* la Confeſsion como ſe dice ahora, y las demàs Preces, que confirmò *S. Dàmaſo*, y inovò *S. Celeſtino*. El uſo de los Introitos, no obſtante la autoridad de *Alcuino*, y otros, que la atribuyen à *S. Celeſtino*, la cree nueſtro Autor comenzada en tiempo de los Apoſtoles, con la autoridad de *S. Dionyſio Areopagita*, y otros: à cuyo aſſunto dice el *Sr. Palou*, tratando de los Eſcritos de S. Dionyſio: *Vean el Norte Critico del Rmo. P. M. Fr. Jacinto Segura, Dominicano; en quien la abundancia de sèria doctrina, ocupa los vacìos de fraſſes afectadas, que ſolo ſirven para eſtiercol del oìdo.* S. Gregorio en el ſiglo VI. quitò la muchedumbre de Pſalmos del Introito, y lo dexò como haſta ahora ha uſado la Igleſia Romana. En los Introitos interpolò *S. Gregorio* unos verſos tan breves, que manifieſtan que el Santo Doctor, *ſin peſadeces de docto, tenia blanduras de elegante.* Es eſta expreſ-

preſsion (oportunamente trahida) de las celebradas de *Calderòn* en la Comedia, *Para vencer Amor, querer vencerle*, en la Relacion, como dice el vulgo. El Hymno *Gloria Patri, &c.* lo puſieron en ſus Liturgias, para confeſſar el Myſterio de la Santiſsima Trinidad; y de varias doctrinas ſe colige, que unas palabras del Hymno ſon del tiempo de los Apoſtoles, otras tienen 1400. años de uſo, y otras finalmente 1349. años de antigüedad. Siguiendo el methodo comenzado, dice el *Sr. Palou*, es mi opinion, que las Preces *Kyrie eleiſon*, ſe uſan en la Igleſia deſde el tiempo de los Apoſtoles. Acerca del argumento negativo ſe cita al *P. Segura*. Se conſervan en la Miſſa dichas palabras en Griego, por agradecer muchos beneficios à los Griegos, y reſpetar en ſu Fè, y idioma muchas excelencias. El Hymno *Gloria in Excelſis*, comenzò en tiempo de los Apoſtoles. *S. Telesforo* mandò, que ſe dixera en la primera de las tres Miſſas de Navidad; y *S. Celeſtino I.* renovò dicha Conſtitucion, y la alargò à todos los dias que hoy,

hoy ſe dice. El *Dominus vobiſcum* trahe ſu origen del Teſtamento Viejo, en que ſe lee, que *Booz* ſaludando à ſus Segadores, les dixo *Dominus vobiſcum*, y en el Sacrificio de la Miſſa es del tiempo de los Apoſtoles. Se diſcurre ſobre la diferencia del *Dominus vobiſcum*, y del *Pax vobis*. En la Miſſa que hay un ſolo oyente, el *Dominus vobiſcum*, no ſe opone, porque ſegun *S. Pedro Damiano*, ſe ſaluda con dichas palabras à toda la Igleſia en comun, y ſe habla con muchos Angeles que aſsiſten. La reſpueſta, *& cum ſpiritu tuo*, es tambien del tiempo de los Apoſtoles. Las Oraciones de la Miſſa ſe llamaron *Colectas*; ſegun *Caſsiano*, y otros, porque el Sacerdote, y el Pueblo, ſe recogian interiormente, repreſentando à Dios ſus deſeos, que deſpues recogia el Sacerdote, y los preſentaba à Dios; ſegun *Inocencio II.* y, y otros ſe dice *Colecta*, porque el Pueblo ſe congregaba para ella; ſegun otra opinion, por la limoſna que para los pobres ſe recogia, concluìda la Miſſa; ſegun *Belarmino*, porque en ellas ſe

epilogan todos los Myſterios de la Miſſa. El *Sr. Palou* ſe inclina à la ſegunda opinion. De todas las noticias que ſe producen en eſte punto, ſe infiere, que las *Colectas*, en quanto al orden tienen mas de 1000. años de antiguedad, y en quanto à la ſubſtancia, es rito, y tradicion Apoſtolica. En tiempo de los Apoſtoles, ſe leìa en la Miſſa la Eſcritura Sagrada, y Epiſtolas, de que ſegun *S. Juſtino* ſe havia de componer el Teſtamento Nuevo. *S. Alexandro Papa* mandò decir Epiſtolas en la Miſſa; y *S. Dàmaſo* diò à *S. Geronymo* el encargo de elegirlas para cada feſtividad; y ordenò obediente el Quaderno, intitulado: *Comes Divi Hieronymi*, donde ſe ſeñalan Epiſtolas, Evangelios, y Lecciones para los Maitines. El Gradual ſe diſpuſo, para que entre Epiſtola, y Evangelio no huviera tiempo ocioſo; y ſe dixo *Gradual*, porque ſe cantaba al ſubir las gradas que havia para llegar al lugar del Evangelio. Aunque es comun ſentir, que en la primitiva Igleſia no ſe uſaban Graduales, el *Sr. Palou* halla alguna coſa cor-

correſpondiente. La variacion de los Graduales durò haſta *Celeſtino I.* que los ordenò, y confirmò *Gelaſio I.* pero *S. Gregorio* los dexò como hoy eſtàn.

El Propheta *Ageo* fue el primero que usò la *Alleluya*: bien que *David* la puſo al principio de ſus Pſalmos. Cree tambien el *Sr. Palou*, que ſu uſo es Apoſtolico. *S. Dàmaſo* ampliò eſte Cantico. El nombre *Tracto* trahe ſu origen del verbo *trabo*, que ſignifica *atraher*; (dice el *Sr. Palou*) porque atrahen nueſtros afectos los *Tractos*. *Telesforo* inſtituyò, ſegun *Durando*, eſte Cantico; lo aumentò *S. Celeſtino*, lo realzò *S. Gelaſio*, y le diò el orden que hoy tiene *S. Gregorio*. La *Sequencia*, ò *Proſa*, tiene por Autor à *Nicolao I.* La de Difuntos, cree el *Sr. Palou*, que es lo mas verosimil ſer del Cardenal *Malabranca*, Dominicano. El uſo del Evangelio en la Miſſa es Apoſtolico: y fue precepto de *S. Pedro* que ſe leyeſſe en la Igleſia. Los Apoſtoles eſtaban preſentes quando ſe leìa, y le explicaban, confirmandolo con los Propheras; y no ſolo la ſubſtancia de eſte

Rito es Apoſtolica, ſino ſus circunſtancias. A eſto ſe ſiguiò el explicarle con algun Sermon, y con eſtas obſervancias: en concurrencia de Obiſpo, y Preſbytero predicaba en ſegundo lugar el Obiſpo, ò el Arzobiſpo, ò un Obiſpo foraſtero: al Predicador precedia la Cruz: ſi no precedia el Evangelio, el Predicador leìa el thema en un libro: ſi el *Lector*, que ſolia leer el thema, leìa el que no le tocaba, eſtaba obligado el Predicador à diſcurrir ſobre el que ſe havia leìdo, y mudar de Sermon: ſe obſervaba el ſoſsiego, y quietud en el Auditorio: no ſolo ſe predicaba en el Templo, ſino en las Plazas, &c. El *Credo* lo inſtituyeron los Apoſtoles, para que en ſu auſencia fueſſe nota con que ſe diferenciaſſen de los Pſeudo Apoſtoles. El lugar de ſu inſtitucion fue *Jeruſalèn*: cuyo Concilio fue el VII. de los Apoſtoles, celebrado en el año 44. de *Chriſto*. No ſe diò eſcrito el *Credo* à los *Cathecumenos*, haſta el tiempo de *S. Geronymo*. Se atribuye à cada Apoſtol un verſo del Symbolo. Deſpues de 300. años, que

que ſin eſtatuto alguno ſe decia, le puſo de precepto *S. Marcos Papa.* El ſegundo modo de Symbolo fue el Eccleſiaſtico, y ſe ordenò en el Concilio *Niceno*, para deſtruìr los errores de *Arrio*, y tuvo muchas confirmaciones eſte Symbolo. En el Concilio *Conſtantinopolitano* ſe eſtableciò el Symbolo, que ſe llamò *Symbolum majus*, que aprobò *San Dàmaſo*, y mandò à los Padres del Oriente, que añadieſſen, *ex Patre*, *Filioque procedentem*, al articulo de la Proceſsion del Eſpiritu Santo. En Eſpaña ſe usò el Symbolo mayor, con la addicion *Filioque procedit*, por Decreto de un Concilio, en tiempo de la heregìa de *Arrio*, introducida tambien en eſtos Reynos: y en tiempo de *Recaredo* ſe eſtableciò, que ſe dixera en la Miſſa antes del *Pater noſter*.

El *Ofertorio*, que ſe dixo aſsi, por lo que en el Sacrificio ſe ofrece à Dios, contiene las Oraciones que hay deſde el *Dominus vobiſcum*, haſta el *Prefacio*. La Ofrenda comun de los Fieles, ſegun diſpoſicion Apoſtolica, fue pan, y vino.

San Melchiades mandò ofrecer eſpigas nuevas, azeyte, y aromas. *S.Eutichiano* habas, y ubas; aquellas por ſer comida de abſtinentes, y eſtas por ſer materia de la Sangre de Chriſto. Lo que ſobraba de las ofertas, ſe repartia à los pobres: limoſna que ſe llamò *Eulogia*, ò *Agape*. *S.Dàmaſo* mandò, que lo que ſobraba de eſtas limoſnas no ſe depoſitàra en poder de legos. No ſe admitian las ofrendas de los malos Chriſtianos, cuya vida antes ſe examinaba. Antiguamente havia Oraciones muy prolijas en el Ofertorio, y *S.Gregorio* las reformò. La ceremonia de echar unas gotas de agua en el vino, deſpues de ofrecida la Hoſtia por el Sacerdote, Miniſtro, y Aſsiſtentes al Sacrificio, trahe ſu origen de los Apoſtoles. Se prueba el engaño de muchos que afirmaron, que *S. Alexandro*, y *S.Julio* Primeros, fueron Autores de eſta Ceremonia. En tiempo del Emperador *Barbas*, (aſsi dice el *Sr. Palou*; pero ha de decir *Bardas*) ſe ſuſcitò la controverſia de la Conſagracion con pan azimo. El incenſar el Altar, el Libro,

bro, &c. es Ceremonia Apoſtolica: con que ſe engañaron *Polidoro Virgilio*, y *Platina*, que la atribuyen à *Leon III.* El lavatorio deſpues del incienſo, tambien ſe usò en tiempo de los Apoſtoles. Tomò la Igleſia eſta Ceremonia de entrambos Teſtamentos. El *Orate fratres*, ſu reſpueſta, y el beſar el Altar, es de las Liturgias antiguas. Renovòlo *San Leon Papa*. Las 5. Oraciones del Ofertorio no ſe hallan en el orden Romano; y contra *Belarmino*, que les dà 500. años de antiguedad, halla nueſtro Autor 1030. años: y el decirlas en ſecreto, es diſpoſicion antiquiſsima. Los Prefacios de los Apoſtoles han ſido el exemplar de los que ahora ſe dicen en la Miſſa; de lo que ſe puede inferir ſu antiguedad. De eſtos Prefacios ſe ſacaron tantos tranſuntos, que havia uno para cada dia, y ſe prohibieron en tiempo de *Inocencio I.* dexandolos en 9. El *Triſagio* tiene origen Apoſtolico; y por conſtarle aſsi al Papa *S. Sixto I.* mandò que ſe dixera en la Miſſa; y aludiendo *Alcuino* à eſta antiguedad, le diò los titulos de

Primevo, *Victorial*, y *Triunfal*. De las palabras *Dominus Deus Sabaoth*, *Benedictus*, *&c.* ſon Autores *los de Jeruſalèn*.

El *Canon*, que es lo miſmo que *regla*, *orden de Preces*, *ò accion*, tiene antiguedad Apoſtolica, probada principalmente con el Concilio *Tridentino*. El Sumo Pontifice ſolo puede mudar alguna coſa del Canon, ſino es las palabras eſſenciales. Conſta eſta verdad à los Hereges, pero cierran los ojos à la inteligencia por lograr ſus depravados fines. En eſte miſmo capitulo, que es el 19. previene nueſtro Autor, que debe la inteligencia de lo que en adelante dirà, à la copia de Autores, que con immenſo trabajo le franqueò el deſvelo de *Duranto*. De *Pedro Danecio* debemos entender, que el comprar los manuſcritos no fue deſvelo de *Duranto*, ſino fortuna. Se refieren las varias opiniones que hay acerca de las Liturgias de *S. Pedro*, de *S. Matheo*, y otras; pero nueſtro Autor ſe contenta con inſinuar lo que ſe puede reſponder à los Autores

res de las *Actas de los Santos*; y ultimamente dice: *Quede, pues, liquido, y claro, que quando cito las Liturgias de S. Jayme, &c.* es el ſentido: *Que con alguna probabilidad ſon de dichos Autores, pero no es mi intencion aſſegurarlo como cierto.* Se reſponde à las objeciones de los Autores que niegan la legitimidad de la Liturgia de *S. Pedro.* Deſde el ſiglo primero de la Igleſia haſta el preſente, ſe ha conſervado el *Canon*, ſin haverle mudado ni una coma, llegando à nueſtras manos como le eſtablecieron los Apoſtoles. Y aſsi ſe deſtina un capitulo, que es el 21. para expreſſar el cuidado de conſervar la tradicion los Papas. Explicaſe ſobre eſte punto una ſentencia del lib. 7. Epiſt. 63. de *S. Gregorio*, que dice: *Y me ha parecido muy inconveniente, que dixeramos ſobre la oblacion la Oracion, ò Prez, que havia compueſto el Scholaſtico, y no dixeramos la miſma tradicion que compuſo el Redemptor ſobre ſu Cuerpo, y Sangre.* De eſtas palabras han inferido algunos, que el Autor del Canon es cierto Scholaſti-

co;

co ; pero nueſtro Autor deſpues de informar del titulo de *Scholaſtico*, explica à *S.Gregorio*, diciendo, que ſu animo fue quitar algunas Oraciones que los Scholaſticos havian introducido en el Canon, como ſi dixera *S. Gregorio*: *Si no es licito mezclar en el Canon la Oracion del Señor*, (*el Pater noſter*) *como puedo yo conſentir ſe digan tales Oraciones*? O ſi no que arguirà de eſta forma : *No es juſto ſe omita lo mas util, por lo menos provechoſo. Digaſe, pues, en la Miſſa el Pater noſter, que ſabemos ſer utiliſsima, y omitaſſe la del Scholaſtico, &c.* Siguiendo la opinion de *Belarmino*, que enſeña, que en el *Canon* hay tantas Oraciones, quantas ſe concluyen con las finales *per Dominum noſtrum, &c.* afirma el *Sr. Palou* que ſon ſeis ; y ſe refieren todas, explicando ſus ſentidos, y notando la antiguedad de las Ceremonias,que es ſiempre del tiempo de los Apoſtoles, ſino es *qui pridie, &c.* que ſe atribuyen à *S.Alexandro*, y tambien la coſtumbre de orar por los Reyes en la Miſſa, aunque algunas vezes

ſe

ſe prohibiò orar por los Emperadores Infieles. Los Reyes de Eſpaña ſe nombran en el *Canon* por eſpecial conceſſion de la Sede Apoſtolica. Se proponen las dos opiniones de *S. Thomàs*, y *Suarez* acerca de la forma de la Conſagracion; pero nueſtro Autor alaba à entrambas, y advierte à los Sacerdotes, que ni uno, ni otro ſentir, favorece en un atomo ſus deſcuidos en materia tan grave; *pues ſi ſe libra*, dice el Sr. Palou, *del Caribdis de echar la forma en vacìo, y no conſagrar, arrimandoſe à la ſegunda ſentencia, no le eſcuſa eſta precipitarſe en el Cila de un pecado mortal.* Acerca de las tres palabras *Myſterium fidei*: *Æterni*, que *Belarmino*, y *Remigio* creen, que las añadieron los Apoſtoles para mayor expreſsion, ò para ornato, fundados, en que los Evangeliſtas las omiten, y en las Liturgias de los Griegos no ſe encuentran, ni en la de *S. Pedro*, el *Sr. Palou* defiende que las inſtituyò CHRISTO, reſpondiendo à dichos reparos, que los Evangeliſtas, como Hiſtoriadores, no cuidaron de

dàr

dàr formalmente las formas; y que dichas palabras eſtaban en las Liturgias antiguas de los Griegos: pues tiene por cierto, *que algunos malicioſos han viciado las Liturgias Griegas, quitando, y añadiendo al guſto de ſu opinion; aſsi como viciaron las Actas de la VI. VII. y VIII. Synodo General, &c.* El uſo de tocar la campanilla al levantar la Hoſtia, y el Caliz, comenzò con un Decreto de *Gregorio IX.* en el año 1240.

El Rito de poner en las *Dypthicas* los nombres de aquellos por quienes ſe ofrecia el Sacrificio, conſta ſer Apoſtolico de todas las Liturgias: y *S. Juan Chryſoſtomo* ordenò, que ſe incenſaran eſtas Tablas, ò *Dypthicas.* El Diacono las leìa en voz alta. La antiguedad de las palabras *Per ipſum, &c.* ſe deduce de un teſtimonio de *S. Ambroſio, lib. 2. de Sacrif. cap. 5.* El Prefacio ſe halla en la Liturgia de *S. Pedro*, y ſe hace relacion de las excelencias del *Pater noſter*, que es la primera Oracion deſpues del *Canon* deſde los tiempos Apoſtolicos, y diciendoſe en alta voz, al tiempo de pro-

pronunciar las palabras, *Dimitte nobis, debita noſtra*, ſe daban golpes en los pechos, y ſe introduxo eſta Ceremonia contra los *Pelagianos*. Se informa immediatamente de la Oracion *Libera-nos*, del *Emboliſmo*, que es repeticion de las palabras antecedentes, y porque ſe dice en voz alta en el Viernes Santo, y aſsimiſmo de la inteligencia de las palabras, *Hæc commixtio*, *&c.* las quales ſon tradicion Apoſtolica, como conſta de las Liturgias de *Sant-Iago*, de *S. Clemente*, y de los Padres de la Igleſia Griega. Acerca del *Agnus Dei*, *&c.* ſe nota, que *S. Gregorio* ordenò, que lo cantaſſe el Clero, y el Pueblo en las Miſſas ſolemnes; y aſsi, que no fue *S. Sergio* el que le introduxo, pues de lo dicho conſta la tradicion Apoſtolica, la que prueba *Baronio*. El *Oſculo de paz*, que ahora ſe uſa entre el *Preſte*, *Diacono*, *y Subdiacono*, antiguamente ſe comunicaba al Pueblo; pero creciendo la malicia ſe quitò, aunque durò mas de 800. años. El origen del *Oſculo de paz* ſe afirma, ſer deſde que los que ſe apartaban de la

la Igleſia, ſe admitian à la reconciliacion, implorando la interceſsion de algun virtuoſo Chriſtiano, y eſpecialmente de aquellos que yà havian triumphado de los Tyranos, ò iban al lugar del martyrio; y admitida la sùplica de eſtos por el Prelado, en ſeñal de reconciliacion, antes de comulgar, ſe les daba el Oſculo de paz en la Miſſa Solemne. Del *Domine non ſum dignus*, hace mencion *Origenes*, como de coſa uſada antes de ſu tiempo. La Oracion què dice el Sacerdote para comulgarſe à sì miſmo, ſe halla en la Liturgia de *S. Clemente*. Y aſsi acerca de eſta comunion, como de la de los Legos, ſe notan varias coſas con brevedad. Diceſe, que la comunion en ſola la eſpecie de pan es del tiempo de los Apoſtoles; que los Sacerdotes eſtàn obligados por precepto divino à comulgar en entrambas eſpecies: pero fuera del Altar ni Sacerdotes, ni Legos eſtàn obligados ſi no à la comunion en ſola la eſpecie de pan; ſe refiere, que en tiempo de *Carlo Magno* algunos Sacerdotes malos conſagraban,

y,

y no comulgaban ; que la primera accion de CHRISTO reſucitado fue comulgar à los dos Diſcipulos que encontrò camino de *Emaùs* ; que uſaron los Fieles, deſde el tiempo de los Apoſtoles, reſervar las particulas de pan que ſobraban deſpues de la comunion en el Tabernaculo ; que haſta el ſiglo VI. ni los Hereges han dudado el Rito de guardar la Euchariſtìa en ſolas las eſpecies de pan. De lo qual, y de otras noticias ſe infiere el uſo de la comunion en ſola la eſpecie de pan. Se refiere tambien, que fuera de las Igleſias ſe reſervaban los Fieles el pan conſagrado, por los aſſaltos que padecian de los enemigos de CHRISTO, y por no morir ſin eſte Viatico ; que las mugeres recibian la comunion en unos lienzos, que ſe llamaban *Dominicale* ; y los hombres en las manos bien lavadas, y ſe comulgaban à sì miſmos, como conſta de *San Aguſtin*, y de *S. Maximo*. En *Zaragoza*, un Concilio Nacional prohibiò con Anathema, que ſe recibieſſe la Euchariſtìa en la Igleſia, y no ſe conſumieſſe den-

dentro de ella: ſiguiendoſe à eſte Decreto el del Concilio *Toledano I.* En la VI. Synodo ſe mandaba recibir la Euchariſtìa con las manos limpias, y en forma de Cruz, excluyendo inſtrumentos de oro, y plata para recibirla. A los Sacerdotes, en pena de algun delito, les condenaban à comulgar en ſola la eſpecie de pan, como los Legos, pero del dia; y la reſervada de otros dias ſe daba à los Foraſteros, y Peregrinos, y por eſſo ſe decia *Peregrina.* A los Infantes, como incapaces de maſcar el pan, ſe les daba antiguamente la comunion en eſpecie de vino. Tambien ſe franqueaban à algunos entrambas eſpecies; pero el Papa *Gelaſio II.* movido de algunos abuſos, la prohibiò havrà mas de 500. años. El Rito de cantar Pſalmos mientras comulgaba el Pueblo, deſpues del Sacerdote, lo que ſe llama *Poſtcommunio*, es Apoſtolico, aunque *S. Cyrilo* introduxo el cantar el verſo *Guſtate & videte, &c.* y *S. Celeſtino* el modo de decirlo. El *Ite Miſſa eſt*, es de tiempo de los Apoſtoles. La Bendicion del Sacerdote con las pa-

palabras *Benedicat*, &c. segun *Baronio*, es de tiempo de los Apoſtoles. El Evangelio de *S. Juan* fue añadido por *S. Pio V.* y ſi le usò *S. Simeon*, Obiſpo de *Zaragoza*, fue por devocion.

El lib. II. contiene 26. capitulos, en los quales ſe trata del Ceremonial Romano de la Miſſa rezada, y de otros actos ſolemnes; pero omitimos informar de ellos, por ſer materia que ſe halla repetida en nueſtro idioma Caſtellano. Sigueſe un Apendice de *Dudas*, en numero 9. acerça de la tradicion Apoſtolica, de los Maeſtros primeros de las Ceremonias, de las Ceremonias de los Hereges, de la Liturgia, y ſu autoridad, del tiempo, y hora en que comenzaron à decir Miſſa los Apoſtoles, y otras ſemejantes, à que ſe les dà fin con eſta proteſta: *Y aqui paro yo de inſtruìr à los Señores Sacerdotes en las Ceremonias de la Miſſa, proteſtandoles, no es otro mi intento, que aprender eſcriviendo. Y de perſuadir à los Seculares veneren la dignidad de los Miniſtros de Dios, y no ſe lleve toda ſu atencion los Miniſtros de*

los Poderoſos en quienes no ay ſalud, en eſtos haliaràn un diſſeño de la Eſtatua de Nabuco, alta para el entono, y eſtrecha para el ſocorro. En aquellos hallaràn medianeros eficaces para conſeguir qualquiera favor de Dios. Pero eſte aſſunto pide libro aparte, el que me diſpondrè à trabajar, ſi logro de eſte el fruto que eſpero. Al fin de eſte Apendice hay una *Diſſertacion*, ſobre ſi debe haver Cruz en el Altar, eſtando el Santiſsimo patente, ò ſiendo el titular del Altar, Santo Crucifixo: y ſe reſponde, que decretò la *Congregacion de Ritos*, que debia haver Cruz en el Altar. Se dà fin à la obra con un Indice de las coſas notables.

Todas las referidas doctrinas, y noticias, las confirma, y adorna nueſtro Autor con teſtimonios, y ſentencias de Autores muy conocidos en la Republica de las Letras; pero nada iluſtrados con la luz de la Critica, eſto es con la perfecta, y conſumada inſtruccion, y prudencia, en las materias que eſcriven: pero por quanto el *Monſtruo de la em-*

embidia nos dice al oìdo, que es ſoſpechoſo nueſtro juicio, ò informe, pondrèmos aqui el informe de *Eúſebio Renaudocio, in Præf. ad Collec. Liturg. Orient.* y porque no ſe dude de nueſtra traduccion pondrèmos tambien ſus miſmas palabras: *Egregium ſane* (dice hablando de las Liturgias Occidentales) *in ea Sacræ doctrinæ parte explicanda contulit operam, vir non tam dignitate, quàm doctrina, morumque ſanctitate conſpicuus Cardinalis Ioannes Bona, editis duobus rerum Liturgicarum libris, eruditis & laborioſis, in quibus omnia prope quæ hoc in genere optima ſunt, accurate collegit, adeo ut illius diligentiam vir quidquam effugerit. Qui antea ut Iacobus Pamelius,* (à quien frequentemente cita el Sr. Palou) *idem argumentum tractaverant, etſi multa collegere, quæ maximam antiquitatibus Liturgicis lucem afferunt, longè tamen abfuerunt à certa illa veri cognitione, ſine qua fruſtra in illis explicandis laboratur: maximè verò quia plerique Græcæ Eccleſiæ diſciplinam, pro cognita habuerunt, cùm ipſis incognita*

planè foret, Syrorum, Ægyptiorum, aliorumque Orientalium non multo minus. Pamelius enim Græcè parum sciebat: Genebrardus etsi linguarum Orientalium, Hebraicæ in primis peritus, officia sacra Orientalium nulla viderat: reliqui ne nominari quidem merentur. Magno etiam, ne quid alicuius utilitatis hac in tractatione præstarent, illis impedimento fuit, Critices accuratioris defectus: cum illi duo, dum Liturgiam Apostolicam designare satagunt, falsis veterum Pontificiarum Epistolarum, Dionysii, Clementis, aliorumque similium authorum testimoniis, omnia sua scripta oneraverint: certiora aut ignoraverint, aut neglexerint. Sed neque is qui primus Græcis ritibus explicandis laudabilem præ reliquis impendit operam, Iacobus Goarius ex Dominicana familia, eo errore caruit: qui quidem si cum Græcis negotium sit, innoxius est, nam Scriptorum illorum authoritas apud eos viget. Verum adversus Protestantes, non inutiliter modo, sed etiam periculosè talibus subsidiis pugnatum est; ea enim argumen-

menta facile refellebant, cum veteres Liturgias, quaſi non aliunde ſtabiliri poſſet illorum dignitas & authoritas, inter ſuppoſititia ſcripta rejici debere contenderent. Acceſit etiam, quod cum plerique veterem diſciplinam non ex communi ſæculorum omnium traditione, & continuatis Eccleſiarum exemplis, metiri vellent, ſed ex ſui temporis moribus & inſtitutis, temerè nimium quidquid à Latinæ Eccleſiæ conſuetudine vel minimum recedebat, damnare non veriti ſint, qua ratione factum, ut traditionis perpetua ſucceſsio abrupta videretur, neque ullum adverſus communes hoſtes ſupereſſet in æterna illius authoritate præſidium. Eſto informa *Renaudocio*, de quien nueſtro Autor podrà inferir, quan lexos ha eſtado ſu acierto en la eleccion de muchos Autores para eſte libro. Noſotros no tenemos mas odio, ni mas embidia, que el conocimiento de las noticias que encontramos en nueſtros Eſcritores. Eſtudiar es aborrecer? Conocer es embidiar? Preferir el bien comun, el credito de la Nacion, el honor de nueſtros ve-

nideros, al particular interès de un Autor, es odio, ò es amor? Nueſtro Autor lo conſiderarà; y ſiendo tan joven como expreſſa en algun lugar de eſte libro, podrà experimentar la utilidad de eſta conſideracion; y conſultando con hombres mas noticioſos del eſtado de las letras al preſente, eſperamos que ſerà util ſu aplicacion à la Patria, y à noſotros de ſingular complacencia.

¶ No obſtante lo que diximos al principio de eſte Extracto acerca del Autor del libro de *Ritibus Eccleſiæ*, ſe puede creer, que Duranto fue ſu verdadero Autor, porque ſe hallan baſtantes pruebas para perſuadirlo: aunque la Queſtion no eſtà decidida entre los Criticos, ni advertida por el *Sr. Palou* como quiſieramos, aſsi en eſte punto, como en los demàs.

ARTICULO V.

REGALIA DEL APOSENTAMIENTO de Corte, ſu origen, y progreſſo, Leyes, Ordenanzas, y Reales Decretos, para ſu cobranza, y diſtribucion, que dedica al Rey nueſtro Señor, Don

Don Joſeph Bermudez, del Conſejo de ſu Mageſtad, y Alcalde de la Real Caſa, y Corte. Impreſſo en Madrid por Antonio Sanz, año 1738. en 4. tiene 118. pagin ſin los principios, y fines.

NO ſe ha publicado eſte libro en la Gazeta, ni ſe publicarà ſegun nos parece, porque nueſtro generoſo Autor ha regalado la impreſsion à las perſonas de ſu afecto; y por eſte motivo procederèmos con alguna particular individualidad en el informe de eſta obra. El methodo es exacto, procediendo chronologicamente en el todo, y en ſus diviſiones. El eſtilo es propio de la materia que ſe trata, ſin faltarle voz alguna para ſu mejor expreſsion, ni afearle palabra alguna foraſtera del aſſunto, y de nueſtro idioma. La erudicion, y noticias eſtàn colocadas con la mayor limpieza, y curioſidad, ſacando lo enfadoſo de las citas à la margen. En la cantidad de eſte Eſcrito le conſideramos mas juicioſo que en las demàs partes, ſabiendo que le ſobraron inſtrumentos, y noticias para hacer incomparablemente mayor eſte volumen; y ſabiendo tam-

bien, quan frequente es derramar en un libro quanto se sabe, y aun en una sola aprobacion. Finalmente, porque no faltasse parte alguna para la mayor perfeccion interior, y exterior de esta obra, se ha impresso con la magnificencia que se puede lograr en las Imprentas de España.

La utilidad de este libro, no la avisa nuestro Autor como se acostumbra en un Prologo, porque es bien notoria, y puede inferirse de las siguientes palabras de la Dedicatoria: *Hice sobre ellas* (las Ordenanzas Reales) *varias reflexiones, y notas, que me facilitaron noticias, y medios, que practiquè, no agraviando à la Regalìa, ni à los Vassallos contribuyentes, à quienes antes de demandar manifestaba el justo derecho, sin rezelo de perjuicio, pues las casas deudoras no se podian ocultar: y aprovechò tanto, que en muchas ocasiones, los Instrumentos, que me entregaron, y de que por omission, ò descuido de las Partes, no havia razon en los libros de la Junta, me precisaron à no empezar juicio, y à pedir se no-*

notaſſen. Eſta debida buena fè, con vigilante diligencia pudieron tanto, que en diez años, que ſervì la Fiſcalìa, aumentè à la Regalìa un millon, trecientos y ſeis mil y ochocientos reales, con el guſto, que ocaſiona el fruto del cumplimiento de la obligacion, y vèr que los deudores conſultaron las inſtancias, y reſoluciones, que por juſtas conſintieron; y uno que apelò, hallò en la Executoria del Conſejo, que calificò de recta la determinacion, la preciſen de ſatisfacer. No ſolo ſe ha diſtinguido con eſte zelo entre los mas leales, y juſtificados Miniſtros de nueſtro Catholico Monarcha, ſino tambien entre los Literatos, con una erudicion la mas recondita, con un juicio de los mas templados, y con un ingenio de los mas perſpicaces; por lo que no dudamos, que le daràn las Muſas el mejor apoſentamiento en ſu Corte.

Se divide eſta obra en cinco capitulos. En el I. ſe trata del origen del Apoſentamiento, el que *Bobadilla* atribuye à *Eneas*, y *Antenor*; pero el *Sr. Bermudez*

dez afirma, con la autoridad de *Livio*, que el preciſo hoſpedaje tuvo origen en el año 581. de la fundacion de Roma en el Conſulado de *Lucio Poſthumio Albino*: en lo que no puede haver duda alguna, porque el miſmo *Livio* advierte, que *antes de eſte Conſul ninguno jamàs havia ſervido à los Socios del Imperio Romano de carga, ò expenſas en coſa ninguna.* (a) Eſtas contribuciones ſe dilataron, y extendieron. La Provincia de Eſpaña quedò ſujeta à eſta contribucion, aunque *Sertorio* quiſo quitarſela por facilitar ſus deſignios. Otras noticias pudieran tenerſe acerca del Derecho de Apoſentamiento, ſi en Conſtantinopla no huviera conſumido el fuego ciento y veinte mil volumenes, y no huvieran padecido otras muchas tragedias los manuſcritos antiguos.

En el cap. II. ſe trata del Progreſſo del Apoſentamiento; informandonos, que los Emperadores *Theodoſio*, y *Valentiniano* llamaron antiguo eſte Derecho:

(a) *Ante hunc COS nemo unquam ſocijs in ulla re oneri aut ſumptui fuit.* Liv. lib. 42. pag. nob. 883.

cho : y que las demàs leyes le ſuponen eſtablecido. Havia dos Aponſentadores, que llamaban, uno *Metator*, y el otro *Menſor*. El Hueſped iluſtre gozaba la mitad de la caſa ; y ſe declara què perſonas eràn iluſtres. Y el que no lo era, ocupaba ſola la tercera parte de la caſa. No ſe daba al que la tenia propia. Eran exemptos, ſi no es para la Comitiva del Principe, los Clerigos, Senadores, Proto-Medicos, Profeſſores de Artes Liberales, y Fabricantes de Armas. Todos contribuìan para la Comitiva del Principe, ſi no los iluſtres. Se prohibiò la libertad de hoſpedaje obtenida por miniſterio, gracia, ò precio. No ſe podia pedir mas que el cubierto. En la Corte no ſe apoſentaban deſde el año 413. que ſe murò Conſtantinopla, y al pie de ſus muros ſe hicieron habitaciones para los que cedieron el ſuelo ; pero no eſtaban exemptas del hoſpedaje. Se diſtinguian dos milicias, la *Armada*, y la *Palatina*.

Supueſtas eſtas noticias de las Leyes Romanas, paſſa nueſtro Erudìto Eſcritor

tor à informar de las Leyes Godas, que eſtableciò *Eurico VII.* Rey Godo: lo que ſe afirma con la autoridad de *S. Iſidoro*, de *Rodrigo Sancho*, y de *Alf. Carthagena*; pero *Alarico II.* añadiò à eſtas, por no ſer ſuficientes las del *Codigo Theodoſiano*, en que ſe comprehenden las del Apoſentamiento, continuandoſe la obſervancia de unas, y otras, haſta que *Siſenando*, viendo la confuſion que reſultaba, las recopilò, y formò el libro que llaman *Fuero Juzgo*: con el qual ſe governò Eſpaña haſta el ſiglo octavo, en que la invadieron los *Sarracenos*. Deſpues de la reſtauracion ſe continuò la obſervancia del *Fuero Juzgo*, y ſe diò por Fuero à varias Ciudades de Eſpaña; y entre eſtas el Santo Rey *D. Fernando* le diò à la Ciudad de Cordova, mandando que ſe traduxeſſe de Latin en Caſtellano, como conſta del miſmo *Fuero*; cuyo original exiſte en el Archivo del Convento de *S. Pablo* de dicha Ciudad, y nueſtro Eruditiſsimo Autor dice, que tiene una copia autentica, y de otra tomamos nosotros la miſ-

miſma noticia que dimos en el tomo V. del *Diario*, en el Extrato de la *Hiſtoria del Derecho Real de Eſpaña*. Governabanſe tambien eſtos Reynos por Fueros particulares dados à algunas Ciudades, Villas, y Lugares, y por *Fazañas*, y *Alvedrios*: aquellas eran ſentencias dadas por los Reyes en juicios ſemejantes, y eſtos eran determinaciones de arbitros amigables componedores. Durò eſta confuſion de Leyes haſta que el Rey *D. Alonſo X.* llamado el *Sabio*, recopilò, y formò el *Fuero Real de las Leyes*, para que generalmente ſe obſervaſſe; pero por el perjuicio que ſe ſeguia à las franquezas de los Ricos-Hombres, y Hijos-Dalgo, ſe les concediò que ſe determinaſſen ſus pleytos por ſu propio Fuero, llamado de los *Fijos-Dalgo de Caſtilla*: el qual no eſtà impreſſo, pero ſe conſervaba manuſcrito en la gran Bibliotheca del Conde de *Villa-Humbroſa*, como afirma el Eruditiſsimo *Sr. D. Juan Lucas Cortes*, de cuya mano aſſegura el *Sr. Bermudez* que tiene varias notas. Viendo el Rey *D. Alonſo*

que

que aun no baſtaba el *Fuero Real*, ni las diſpoſiciones municipales, emprendiò formar el cuerpo del Derecho, que intitulò *Siete Partidas*, y comenzado à trabajar, por condeſcender al deſeo de ſu Santo Padre Rey *D. Fernando*, en 23. de Junio de 1255. ſe concluyò al cabo de ſiete años, aunque por las guerras no ſe publicò haſta el año 1348. por Decreto de *D. Alonſo XI.* Se dividiò eſte Derecho en ſiete libros, por la excelencia de eſte numero; y por poner ſu nombre en la obra, comenzando cada libro con una de las letras que le componen: de lo qual ſe halla la demoſtracion en la margen, à la pag. 14. Confirmaron todo lo referido *D. Juan el II.* y *D. Fernando*, y *Doña Juana* en 1427. y 1505. *D. Fernando*, y *Doña Iſabèl*, ſe dice, que mandaron recopilar las Leyes, y Ordenanzas de Caſtilla. *D. Phelipe II.* ordenò recopilar todos los referidos Derechos en 1566. *D. Phelipe IV.* hizo otra recopilacion deſde aquel año haſta el 1640. Ultimamente el Rey nueſtro Señor mandò recoger las Leyes, y Acuerdos haſta el año 1723.

Por

Por eſtàr fundadas las referidas Leyes en las Romanas, y tratar de Apoſentamientos, ſe han mencionado todas eſtas Recopilaciones. En las *Siete Partidas* ſe declara, què coſa ſea el Oficio de Apoſentador, ſu juriſdicion, y calidades. *D. Juan II.* ſiguiendo la Ley Romana, declarò ſer privativo del Principe el Apoſentamiento. En el Ordenamiento Real, y Nueva Recopilacion hay Leyes que mandan para diverſos Apoſentamientos, que no pertenecen al preſente tratado, aunque ſe mencionan ſumariamente. Se ſigue, pues, informar de la Junta llamada de *Apoſento*, que formò *D. Alonſo XI.* año de 1341. de cuya creacion ſolo ſe ſabe, que *Phelipe II.* deſeò ſaber el origen de eſte Derecho, y que buſcado en las Secretarìas, no ſe encontrò. El cargo de eſte Tribunal es ſeñalar Apoſentamiento en las caſas del Lugar donde eſtà la Corte permanente, à los criados de ſus Mageſtades, ſegun varios Decretos de *Phelipe II. III. y IV.* aſsi para las porciones juſtas, cantidades, y perſonas, como pa-

para la jurisdicion, aplicacion, y cobranza del producto de este Derecho, y decision de las Questiones; sin apelacion, sino à la Sala de Justicia del Consejo de Castilla, en caso de agraviarse los Dueños de las casas, el Fiscal, ò Huespedes.

Componen esta Junta el Aposentador Mayor, cuyo empleo en España es vitalicio, y tan honorifico, que recibe de su Magestad directamente las ordenes. Los Aposentadores del Libro, y Corte, cuyos oficios son vitalicios, y honorificos; y preceden à los Regidores de Madrid en el reconocimiento de casas. Un Fiscal, que nombra su Magestad, de tres Letrados que propone la Camara: es de su cargo defender todas las acciones de la Regalia. Un Secretario, que lo es del Rey, con exercicio en la Junta: es oficio perpetuo. Dos Contadores, que forman las libranzas generales: un Relator: un Agente Fiscal: un Alguacil: un Escrivano; y un Maestro de Obras. Todos los quales deben proceder segun las Ordenanzas, que se ex-

exponen en el capitulo ſiguiente, que es el III. para la Adminiſtracion, cobranza, y diſtribucion del Apoſentamiento de Corte. En el Proemio de eſtas Ordenanzas hay una Nota del *Sr. Bermudez*, en que ſe advierte, que eſtableciò eſtas Leyes *D. Phelipe IV.* en 18. de Junio del año 1621. La primera Ordenanza manda, que ſe tengan quatro Libros, donde con diſtincion ſe pongan las caſas de qualquier genero, ò condicion, las que deben la mitad de Apoſento, ò la parte que le tocare, la ſalida, y proviſion, y las que eſtuvieren libres de Apoſento. La II. que ſe tengan Juntas tres dias todas las ſemanas, y dos horas por la mañana. La III. que las Juntas ſean en caſa del Apoſentador Mayor, donde ſe tendràn tambien los Libros, (no eſtà en uſo) y en ſu auſencia en la caſa del mas antiguo. La IV. que los Apoſentadores viſiten la Villa de ſeis en ſeis años, y que dentro de quatro meſes ſe empiece à hacer la primera. La V. que haya cinco Apoſentadores. La VI. que los Apoſentadores no ha-

gan auſencia de la Corte, ſino por cauſa preciſa, y pidiendo licencia. La VII. que la proviſion del Apoſento pertenezca ſolo al Apoſentador Mayor, y Apoſentadores. La VIII. que apoſenten por antiguedades. La IX. que ſe provean las poſadas, votando por la mayor parte. La X. que ſe conſulten las libranzas en dinero, quando fueren para darſe à quien tuviere preheminencia de eſcoger. La XI. que no ſe dèn libranzas en dinero con corridos. La XII. para que no ſe dèn mandamientos para trocar unos con otros, ni ſe admitan dexaciones. La XIII. que no ſe dèn mandamientos à los dueños nuevos, para partir de nuevo. La XIV. que no ſe dèn acceſſorias, ni enſanches. La XV. que provean las caſas, ò dinero que vacàre dentro de diez dias de la vacante. La XVI. que deſpachen con toda brevedad. La XVII. que los Libros, y Papeles tocantes à maravedis, y deſpacho de ello, los haga, y tenga el Contador. La XVIII. que las tiendas, y traſtiendas entren en particion, ſino es que los dueños de las ca-

caſas las ocupen con ſus comercios. La XIX. ſobre no poder gozar caſa material, ò tercia parte, ſino una de eſtas dos coſas ſola. La XX. que ſe hallen todos juntos para las Conſultas que ſe hayan de hacer à ſu Mageſtad, y ſe noten las cauſas de los diſcordantes. La XXI. que las reſpueſtas à las Conſultas ſe hagan notorias à la Junta, y ſe pueda replicar lo que mas convenga. La XXII. que tengan un Libro, donde, ſi quiſieren, ſe eſcrivan los votos de cada uno. La XXIII. que no tengan acceſſorias los Apoſentadores. La XXIV. que no ſe dèn Caſas de Apoſento à quien las tuviere propias. La XXV. que los Apoſentadores puedan preſtar las caſas, y libranzas de los que ſe auſentan con licencia, y tengan un Libro donde ſe noten los terminos de la licencia, y de la auſencia. La XXVI. que no ſe paſſen las caſas con los oficios. La XXVII. que no ſe dèn caſas à menores, ni à quien ſirviere por ellos. La XXVIII. que ſolo ſe dèn caſas à los contenidos en la Nomina general. La XXIX. que no ſe libren en

lo procedido de la tercia parte, para colaciones, ni luminarias. La XXX. que al repartimiento de la tercia parte, hecho en las casas de malicia preceda la visita, y tantèo para tassar con justificacion. La XXXI. que las retassas las hagan tres Aposentadores, y el Aposentador Mayor: y que en las retassas no se halle el Aposentador que se hallò en el primer repartimiento. La XXXII. se manda jurar la observancia de estas Ordenanzas. La XXXIII. que en la primera Junta, despues de los Reyes, se lean estas Ordenanzas. Para la mas exacta inteligencia de ellas, les ha puesto nuestro Eruditissimo Autor una Nota à cada una, previniendo si ha havido alguna nueva disposicion, corroborando con otra ley lo que se manda en la Ordenanza, ò exponiendo la razon de ella con la observacion de la practica.

En el cap. IV. se presentan dos Nominas: la primera es de las personas que se han de Aposentar; y la segunda de las cantidades que se les han de dàr. Al fin del capitulo antecedente dice el *Sr. Ber-*

nue

mudez, que eſtas Nominas ſon las que ſe embiaron à la *Junta*, y que en las cantidades no ha havido novedad, pero sì en el numero de criados; lo que ſe nota en la margen, y es el eſtado preſente. En la *Nota* tambien à la Ordenanza XXVII. ſe previene, que eſtas Nominas ſon las principaliſsimas reglas de la Adminiſtracion del caudal de eſta Regalìa.

En el cap. V. ſe preſenta una Relacion de los Apoſentadores Mayores que ha havido deſde el Reynado de *Henrique II.* haſta el del Rey nueſtro Señor, en que eſtà vacante dicho empleo deſde el dia 7. de Julio de 1736. Eſtà muy bien circunſtanciada eſta Relacion, expreſſando en ella el Linage, Dignidades, y empleos que tuvieron los Apoſentadores Mayores, à fin, ſegun conjeturamos, de dàr à entender nueſtro Clariſsimo Autor la nobiliſsima calidad de las perſonas que han tenido, y deben tener eſte miniſterio. Al fin de eſta obra ſe halla un Indice puntualiſsimo de las coſas notables.

ARTICULO VI.

OBRAS DE OVIDIO TRADUCIDAS comentadas en Caſtellano por el Doct. D. Diego Suarez de Figueroa, Capellan de Honor de ſu Mageſtad, ſu Theniente de Limoſnero Mayor, y Calificador del Santo Oficio, &c. Impreſſas en Madrid en varios años, y por diferentes Impreſſores XII. tomos en quarto.

AGuardando ſe concluyeſſe la preſente obra, hemos ſuſpendido haſta ahora ſu examen. Y aunque la edicion de muchos de ſus tomos es anterior à la epocha del *Diario*, ha parecido indiſpenſable hacer memoria de todos, aſsi por la conexion, que como eſcritos de un miſmo Autor tienen entre sì, como por ofrecer de una vez al Lector el diſſeño univerſal de ſu aſſunto.

El I. tomo, intitulado: *Comento de P. Ovidio Nasòn à los Libros de Triſtes, Ponto, y Carta à Livia*, ſaliò en nombre de *D. Ignacio Suarez de Figueroa*, ſobrino del Autor, y ſe imprimiò la pri-

primera vez en Madrid por *Franciſco del Hierro*, año de 1727. con 601. pagin. Siguieronſe otras dos impreſsiones, la una por *Juan de Zuñiga*, año 1728. y la otra, que es la mas moderna de que tenemos noticia, por la Viuda del referido *Franciſco del Hierro*, año de 1733.

En la Dedicatoria de eſte I. tomo, que hace el Sr. D. Diego Suarez à la Ciudad de Badajòz ſu Patria, proſigue el Compendio de la Hiſtoria de eſta Ciudad, que havia empezado à eſcrivir en las cinco Dedicatorias de los 5. tomos, que compuſo, y diò à la eſtampa, del Comento al *Poema de la Vida de S. Joſeph*, por el Maeſtro Valdivieſſo. Y empezando en el cap. 29. de dicho Compendio, acaba en el 32. incluſivè.

El II. tomo tiene por titulo: *P. Ovidio Naſòn, Elegias de Amores puros, y del Nogal*: ſin nombre de Imprenta *año de* 1732. *con* 373. *pagin.* Eſtà aſsimiſmo dedicado à la Ciudad de Badajòz, continuandoſe en ſu Dedicatoria los capituulos 33. y 34. de la expreſſada Hiſto-

ria, que comprehenden el Viage que hicieron ſus Mageſtades de Madrid à Badajòz el año 1729. para celebrar los reciprocos caſamientos de los Sereniſsimos Señores Principes, è Infantas de Caſtilla, y Portugal.

Contiene eſte tomo la Elegia de *Nuce*, ò del *Nogal*, atribuìda comunmente à Ovidio: y aſsimiſmo 17. Elegias, divididas en 2. libros, que entreſacò la diſcrecion de nueſtro Autor de los 3. libros *de Amores*, eligiendo las mas honeſtas, y decentes, para que mereciesſen el titulo que les puſo de *Elegias de Amores puros*.

El III. tomo es *del Remedio del Amor impuro*, ſin nombre de Imprenta, en el miſmo año *con 297. pagin.* En ſu Dedicatoria à la miſma Ciudad proſigue la relacion del Viage de ſus Mageſtades, deſcriviendoſe en los capitulos 35. y 36. ſu entrada en Badajòz, lo ſucedido alli, la entrega de las Sereniſsimas Infantas, y finalmente la Real deſpedida. Y con eſto concluye el Sr. D. Diego el Compendio de la Hiſtoria de ſu Patria, que

ha

ha ſabido dieſtramente repartir en ocho Dedicatorias: en lo qual ſe le debe eſpecialmente agradecer, y eſtimar la diligencia, y curioſidad de haver perpetuado la memoria, y circunſtancias de tan cèlebre jornada. En eſte tomo ſe comprehende ſolo el I. libro *De Remedio Amoris.*

El IV. tomo, con el miſmo titulo que el antecedente, contiene el 2. libro del miſmo aſſunto: aſsimiſmo ſin nombre de Imprenta, año 1733. *con* 278. *pagin.*

En eſtos dos tomos el texto, y traduccion de Ovidio ſe reducen ſolamente à 46. pagin. lo demàs ocupan los Comentarios del Traductor, en que no ſolo declara los lugares obſcuros del Poeta pertenecientes à Hiſtoria, y Mithologia con abundancia de concordantes, y aplicaciones; ſino tambien adelanta las ſentencias, y aviſos del Autor profano con Morales, y Chriſtianos Diſcurſos, exponiendo, è iluſtrando latamente las cauſas, y remedios del amor impuro, yà con autoridades de la Sagrada Eſcritura, y SS. PP. yà con ſentencias

cias de Poetas Latinos, Eſpañoles, è Italianos, yà con varios Emblemas doctrinales ſuyos, y de otros, y enfin con verſos de diferentes Poetas elegantes, y devotos, como los *PP. Hermano Hugo, Corraza, Hoyero, y Sidronio Hoſchio*, cuyo texto ſuele traducir, ò paraphraſear en diverſos metros Caſtellanos.

El tomo V. ſe intitula *P. Ovidio Naſòn, Epiſtolas de las Heroidas iluſtradas Parte I.* En la Imprenta de los Herederos de *Franciſco del Hierro* (como todos los demàs tomos que ſe ſiguen) *año* 1733. *con* 352. *pagin.*

El VI. comprehende la 2. Parte de dichas Epiſtolas, *año* 1735. *y tiene* 392. *pagin.*

El tomo VII. contiene los libros 1. 2. 3. y 4. de los Metamorphoſios *el miſmo año, con* 408. *pagin.*

El VIII. comprehende el 5. 6. 7. y 8. de la miſma obra, *año* 1736. *con* 424. *pagin.*

El IX. los ſiguientes libros 9. 10. y 11. *el miſmo año, con* 386. *pagin.*

El X. los quatro ultimos, conviene à ſa-

ſaber el 12. 13. 14. y 15. y llega à 439. *pagin. año* 1737.

Finalmente en los tomos XI. y XII. ſe contienen los ſeis libros de los *Faſtos*, en cada uno tres. Impreſſos, el primero *año* 1737. *con* 328. *pagin.* y el ſegundo el año ſiguiente *con* 302.

Todas las referidas obras vàn acompañadas de Comentarios llenos de erudicion Sagrada, Moral, Hiſtorica, y Mithica, conducente à la mayor iluſtracion del Poeta.

Supueſta eſta breve exterior noticia del contenido, y principales circunſtancias de cada tomo, paſſemos à examinar el fondo, y ſubſtancia de la obra.

Es punto juſtamente controvertido entre los Profeſſores de erudicion, y buenas letras, qual ſea mas acertado traducir los Poemas en verſo, ò en proſa? Alegan los Parciales de eſta, que la traduccion en verſo no puede ſer fiel, yà por la fuerza del conſonante, yà por la neceſsidad de las Periſtraſes, y Epitetos preciſos para el complemento del numero de los pies, ò ſilabas; ò yà porque

que las vozes, y locuciones Poeticas de la lengua original no ſuelen lograr en la del Traductor ſu debida correſpondencia: y finalmente, que la Proſa como mas clara, mas abundante, y mas libre, y expedita que el verſo, es mas capàz que eſte de expreſſar el ſentido, y concepto del Poeta.

Los Valedores de la Poeſia defienden al contrario, que la Proſa, por buena que ſea, no puede menos de robar à la Poeſia mucha parte de ſu fuerza, gracia, y primor: que el cuerpo de un Poema deſtituìdo de la harmonìa, viveza, y alma Poetica, no es cuerpo, ſino cadaver: y por conſiguiènte, que las traducciones de verſo en proſa, que algunos llaman fieles, no ſe deben reputar ſino por muy infieles, encontrandoſe el Autor que en ellas ſe buſca, tan desfigurado, que aun los que mas le han tratado, no le conocen.

Dexando à otros la reſolucion de eſte Problema: es cierto, que una obra Poetica no puede dexar de perder, llegando à ſer traducida de qualquier modo

que

que ſea ſu traduccion, eſpecialmente ſiendo en Proſa literal. Por lo que ſin duda S. Geronymo en ſu Epiſtola *De optimo genere interpretandi*, para perſuadir con un exemplo lo mucho qué padece la elegancia de un idioma, quando ſe traslada à otro; ſe moviò à firmar, *que ſi Homero ſe traduxeſſe literalmente en Latin, y aun en ſu propia lengua en Proſa, pareceria ridiculo el orden, y colocacion de ſus palabras, y que el mas elocuente de los Poetas apenas ſabìa hablar.*

Sin embargo del dictamen de tan ſabio Critico, no han dexado de publicarſe varias traducciones Literales en Proſa Latina, de Homero, y de todos los demàs Poetas Griegos.

Lo miſmo ſe ha practicado con los Poetas Latinos *Ad uſum Delphini*. Eſte methodo han obſervado entre los nueſtros Antonio de Nebrija en ſus *Ecphraſes* ſobre todas las obras de Virgilio, y el Licenciado Abdias en ſu *Virgilio Concordado*, como tambien el Doctor Biedma, y Diego Lopez en ſus *Declaraciones Magiſtrales* en lengua Caſtellana,

na, ſobre Horacio, y ſobre Juvenal, y Perſio.

Pero eſtos, y otros Autores no llevaron otro fin, mas que el de facilitar la inteligencia de los Poetas, y ayudar la rudeza de los principiantes.

El miſmo parece haverſe propueſto el Sr. D. Diego en la preſente traduccion literal Caſtellana de las Poeſias de Ovidio: de la qual no pretendemos hacer aqui un riguroſo univerſal examen, contentandonos, para ſeñal de haver regiſtrado parte de obra tan dilatada, con apuntar algunos de los lugares dignos de reparo, que nos ha ofrecido la leccion de los ſeis libros de los *Faſtos*.

En medio de que Notas, y reparos ſueltos no ſon muy faciles de ſujetar à la ley del methodo, procurarèmos ſin embargo, deſeoſos de la claridad, colocarlos en algun orden, reduciendo à quatro claſſes los mas principales defectos, que ſe encuentran en la verſion de dichos libros.

I. CLAS-

I. CLASSE.

TRADUCCIONES DEFECTUOSAS por demaſiado literales.

LA traduccion demaſiado literal, trae conſigo varios inconvenientes: yà el de pervertir el ſentido del texto, yà el de poner la ſentencia mas obſcura de lo que eſtaba en el original, ò à lo menos dexarla tan Latina, ò Griega deſpues de traducida, como antes; ò, yà enfin ſobre quitar toda la fuerza, y gracia de los conceptos, ocaſiona expreſsiones eſtrañas, y diſſonantes, ò no ſignificativas. De todo lo qual nos ofrecerà baſtantes exemplos la traduccion de los verſos que ſe ſiguen.

Faſt. lib. 1. pag. 14. el verſo

Nondum juſtitiam facinus mortale fugarat.

ſe halla traducido en eſta forma:

Aun el pecado mortal no havia deſterrado à la juſticia.

Siendo conſtante, que las vozes *Facinus mortale* no ſignifican lo que aqui ſe expreſſa, ni aun lo pueden ſignificar; pues

pues ni Ovidio, ni todos los Theologos de la Gentilidad juntos alcanzaron la noticia de lo que llamamos *Pecado mortal*. Lo que ſe debe, pues, entender aqui por *facinus mortale*, es la *maldad humana*, ò *los delitos de los mortales*, teniendo el nombre *Mortalis* entre otras ſignificaciones, la de *coſa perteneciente à los hombres*, *ò à los mortales*; y baſta para convencerlo aquella ſentencia de Horacio, *Mortalia facta peribunt*, las acciones de los mortales pereceràn.

Lib. 2. de la miſma obra, pag. 50. entre otras expreſsiones con que Ovidio deſcribe la cèlebre expedicion de los trecientos Fabios, ſe lee la ſiguiente:

Sumunt gentiles arma profeſſa manus.

traducida aſsi:

Las manos gentiles toman las armas que profeſſan.

En lugar de *manos gentiles*, ſe debiò interpretar *las manos de una familia*, *ò linage*, pues es muy diverſo lo que por eſta palabra *Gentiles* entiende el Caſtellano, y el Latino, aunque tenga el miſmo ſonido en ambas lenguas.

En

En el miſmo libro pag. 54.

Sub Jove durabant & corpora nuda gerebant.

tiene eſta interpretacion:

Duraban debaxo de Jupiter, y trahian deſnudos ſus cuerpos.

Una correſpondencia menos literal huviera podido explicar el concepto, como ſi en vez de *duraban debaxo de Jupiter*, ſe huvieſſe dicho: *vivian à la inclemencia del ayre*, equivaliendo *ſub jove* à *ſub aere*, por ſer Jupiter el Dios de eſte elemento.

Lib.4. pag.4. El Pentametro

Itala nam tellus, Græcia major erat.

ſe lee traducido de eſte modo:

Porque la tierra Italiana era mayor Grecia.

Lo que no ſe ſabe que quiere decir en Caſtellano: y aſsi convenia darle eſte equivalente, *porque la Italia era en otros tiempos la Grecia Mayor, ò la Grecia Magna.*

Lib.5. pag. 58. pintando el Poeta la hermoſura, y demàs particularidades de la Cabra, que diò leche à Jupiter, dice que era notable por ſus *altas*, *y cre-*

cidas haſtas, que explica con eſtas vozes:

Cornibus aëriis.

Las que el Traductor vierte en Caſtellano *con cuernos à el ayre*: expreſsion poco conforme al ſignificado que tiene en eſte lugar la voz *Aërius*, y dificil de entender, ſi no ſe recurre al vulgar Hiſpaniſmo con que llamamos al cuerno *Madera del ayre*: à que ſin duda aludiò el Interprete, y que acaſo en opinion de algun Etymologiſta pudo tomar ſu origen del Epitheto *Aërius*, que le aplica Ovidio.

II. CLASSE.

TRADUCCIONES ERRADAS por haverſe interpretado los vocablos, ſegun ſu mas obvia, y vulgar ſignificacion, ò por la aparente analogìa que tienen con otros.

ESta claſſe ſe dà mucho la mano con la antecedente, por ſer aſsimiſmo el origen de muchas traducciones infieles eſclavas de la letra. Apuntarèmos algunas de las mas notables para mueſtra.

El

El verbo *Peto* ſe halla en varias partes entendido por *Pedir*, ſiendo muy diverſas ſus accepciones, como en eſte Diſtico del lib. 1. pag. 32.

Si petat à victis, tot ſumat nomina Cæſar,
Quot numero gentes maximus orbis habet.

Que hallamos traducido en eſta forma: *Si el Ceſar pide nombres de los vencidos, tendrà tantos, quanto numero de gentes tiene el Orbe maximo.* Donde ſe vè claramente, que *ſi petat à victis, &c.* Se debiò traducir: *Si el Ceſar huviera de tomar nombres de las Naciones que ha vencido, tomàra tantos como Naciones tiene el Orbe*, ſiendo alguna la diferencia que và de *tomar* à *pedir*.

En el miſmo ſentido ſe encuentra tomado el miſmo verbo en el verſo que ſe ſigue del lib. 3. pag. 84.

Sacra lavaturas mane petebat aquas.

Que tiene eſta interpretacion: *Pedia por la mañana aguas, que havian de lavar las coſas Sagradas*, en vez de tener eſta: *Iba por la mañana à buſcar agua, &c.*

Otra equivocacion mucho mayor, nacida del miſmo principio, ſe advier-

te en el ſiguiente Pentametro del lib. 4. pag. 22.

Primaque ventoſis palma petetur equis.

Por eſtàr traducido en eſta forma: *Y ſe pedirà la primera palma para los ligeros cavallos*, ſiendo ſu correſpondencia: *Y ſe diſputarà, ò pretenderà el primer premio, ò victoria por ligeros cavallos*, ò romanceando el Latin con mas libertad: *Se empezaràn las fieſtas por carreras de cavallos.*

La voz *Juſta*, en donde no puede ſignificar ſino las *honras funerales*, ò *exequias*, tiene por equivalente las *coſas juſtas*, como ſe vè en los lugares ſiguientes.

----Germanæ juſta *dat antæ ſuæ.* (1)

Antes paga à ſu hermana las coſas juſtas.

Et malè veloci juſta ſoluta Remo. (2)

Y fueron ofrecidas las coſas juſtas à Remo, infelizmente ligero.

Lib. 2. pag. 52. nos ofrece otro reparo la verſion que ſe ſigue:

Corvus inauratum pedibus cratera recurvis
Tollit, &c.

El cuervo tomò el vaſo ſin dorar *en los corvos pies.*

Por-

(1) Lib. 3. pag. 14. (2) Lib. 5 pag. 74.

Porque *inauratum* no ſignifica *ſin dorar*; ſino todo lo contrario, eſto es *dorado*, no ſiendo aqui el *in* privativo, como en otros vocablos.

Una contrariedad ſemejante ſe encuentra en otro verſo del lib. 3. pag. 128.

Inque Draconigenam nimbis comitantibus urbem
Deſilit.

Que eſtrañamos vèr traducido aſsi: *Y baxa à la Ciudad que engendra Dragones, &c.* debiendoſe al contrario traducir: *La Ciudad que ſe engendrò del Dragon*, ò *que trahe ſu origen del Dragon*: ſupueſto que aqui ſe trata de la Ciudad de *Thebas*, cuyos fundadores nacieron de los dientes de aquel Dragon que matò Cadmo, ſegun refiere la Fabula.

Baſtan los exemplos referidos para eſta claſſe: paſſemos à la tercera.

III. CLASSE.

TRADUCCIONES EQUIVOCADAS POR LA aluſion de algunas vozes Latinas con las Caſtellanas, ò con otras Latinas.

A Eſta claſſe pertenece el ſumo grado de imperfeccion, à que puede

llegar la traduccion literal: de que no faltaràn exemplos que deſempeñen nueſtra cenſura.

Sea el primero el que nos ofrece la pag. 20. del lib. 1. en eſte Diſtico.

Nam ſata vere novo teneris lactentia ſuccis
Eruta ſetigeræ comperit ore ſuis.

Traducido en eſta forma: *Porque hallò à los ſembrados, que mamaban en los tiernos ſurcos en el Verano, arrancados con la boca de la Puerca preñada de ſiete.* Dexando à parte el *mamar de los ſembrados*: à quien no le cauſarà novedad la voz *Setigeræ* con eſta correſpondencia Caſtellana *preñada de ſiete*, ſiendo tan corriente que *Setiger* ſignifica *Cerdoſo*, y que en eſte ſentido ſe halla aplicado à eſta eſpecie de animales por los Poetas Latinos? Sin duda que la conſonancia de la palabra *Setigeræ*, con la voz Caſtellana *ſiete*, ò Latina *ſeptem*, ocaſionò tan diſſonante traduccion; ſin que pueda alegarſe, ni yerro de Imprenta, ni variedad de leccion en el texto, leyendo *Septigeræ* en lugar de *Setigeræ*, pues aquella no es voz conocida de Ovidio, ni

ni de Autor alguno de la Latinidad.
Lib. 2. pag. 56.

Heſperus & fuſco roſcidus ibat equo.

Y el roſado Heſpero iba en ſu cavallo negro.

Aqui ſe encuentra la equivocacion de entender, que *roſcidus* es *roſado*, no denotando ſino *coſa llena de rocìo*.

En el miſmo libro pag. 64. advertimos otra ſemejante equivocacion en el romance de eſte Latin.

Nec mora, proſiluit, piſces ſubiere gemelli.

No hay tardanza, ſaltò, dos peces ſubieron.

En lugar de *ſubieron*, ſe debiò traducir: *Los llevaron, ò cargaron ſobre ſus eſpaldas*; pues ſe refiere aqui la Fabula, de quando huyendo Venus con ſu Cupidillo del Gigante Typhon, ſe arrojaron ambos al Euphrates, y dos peces los recibieron ſobre ſus eſpaldas: por cuyo beneficio merecieron ſer convertidos en el Signo que llamamos *Piſcis*.

Lib. 5. pag. 68. ſe contienen dos notables yerros en un verſo, que es el ſiguiente:

Tempora ſutilibus cinguntur tota coronis.

Conſtruìdo en eſta forma:

Todos eſtos tiempos ſe decoran con ſutiles coronas.

Antes de ſeñalar la interpretacion que le correſponde, es preciſo advertir, que el Poeta deſcribe en eſte lugar la celebridad de las fieſtas de *Flora*, y los combites, y otras funciones, en que los Aſſiſtentes ſe coronaban de flores. Con cuya noticia queda patente el verdadero ſentido del referido texto, que, en nueſtro entender, no puede ſer ſino eſte. *Las ſienes ſe ciñen, ò adornan todas de coronas de flores, coſidas unas con otras*: y aſsi todo el cargo de eſta infidelidad reſulta unicamente contra los dos vocablos *tempora*, y *ſutilibus*, que fingiendoſe muy amigos, y correſpondientes de eſtos dos, *tiempos*, y *ſutiles*, han cometido tan ſeñalada traycion.

Lib.6. pag.97. *Ad propiora vocor* tiene eſta correſpondencia *voy à coſas mas propias*, quando debiera traducirſe: *Paſſo à ſuceſſos mas cercanos, ò mas modernos.*

Omitimos finalmente la diſputa de ſi *Sardoaque Regna* (1) eſtà bien traducido

(1) Lib.4. pag. 16.

do *los Reynos de Sardonia*, en lugar de *Cerdeña*: Si *rudens Aſellus* (1) ſignifica *el rudo Aſnillo*, ò ſi *Cornix*, paſſando del Latio à Caſtilla, ha podido bolverſe *Codorniz*, como parece lo dà à entender la traduccion de aquel verſo:

Et ſine lite loquax cum Palladis alite Cornix
Sedit. (2)

Y la charlatana *Codorniz* ſe ſienta con el ave de Palas.

Y aſsimiſmo no nos detenemos en otros varios reparos de eſta eſpecie, por paſſar con la mayor brevedad à la quarta claſſe.

IV. CLASSE.

TRADUCCIONES ERRADAS PURAMENTE por falta de inteligencia del texto.

ESTA claſſe de errores, en medio de ſer de la mayor ſubſtancia, y gravedad, no es la que con menor frequencia ſe regiſtra en la leccion de eſtos libros: notarèmos no obſtante, por cumplir, algunos de los mas ſobreſalientes.

Lib.

(1) Lib. 1. pag. 24. (2) Lib. 2. pag. 44.

Lib. 1. pag. 10. Reſpondiendo Jano porque el primer dia del año no era feriado, dà la razon en el ſiguiente Diſtico:

Tempora commiſi naſcentia rebus agendis,
Totus ab auſpicio ne foret annus iners.

Que buelve aſsi en Romance el Traductor: *Yo entreguè los primeros tiempos para hacer las coſas, porque todo el año no ſe paſſaſſe ſin arte de aguero.*

Quan diferente ſea la verdadera inteligencia de eſtos verſos; aunque ellos miſmos lo eſtèn diciendo, procurarèmos manifeſtarlo con la ſiguiente traduccion: *Deſtinè el principio del año al trabajo, porque todo el año no fueſſe ocioſo, empezando à ſerlo deſde ſu principio.*

En el miſmo lib. pag. 20. refiriendoſe la Fabula de Ariſteo, y Proteo, ſe leen eſtos verſos:

Pervenit ad vatem juvenis, reſolutaque ſomno,
Alligat æquorei brachia capta ſenis.

Acompañados de la traduccion que ſe ſigue: *El mancebo llegò à el Adivino, y atò los brazos del viejo marino, libres yà del*

del ſueño. Nueſtro reparo cae ſobre las palabras *reſolutaque ſomno*, que de ninguna ſuerte ſignifican *libres del ſueño*; antes bien todo lo contrario: eſto es, débiles, y floxos con el ſueño.

Otra ſemejante contrariedad ſe contiene en la inteligencia de otro paſſo del miſmo lib. pag. 20. que es eſte:

Utque ego perpetuis olim ſacrabor in aris,
Sic auguſta novum Julia numen erit.

„ Y como yo ſacrificarè en otro tiempo
„ en los eternos Altares, aſsi Julia Au-
„ guſta ſerà nueva Deydad.

No pudiendoſe entender por la voz *Sacrabor* lo que aqui ſe expreſſa, apuntarèmos el verdadero ſentido de toda la clauſula en eſtos terminos: *Aſsi como yo* (habla Evandro) *ſerè en algun tiempo conſagrado*, eſto es, *venerado por Dios en eternas aras*; *aſsi tambien Julia Auguſta lograrà ſer nueva Deydad.* Con lo qual ſe dexa conocer, que no hay mas diſtancia del ſentido de la traduccion, que notamos, al del texto, que la que hay de *Sacerdote* à *Deydad.*

No parece menos eſtraña la verſion

que

que nos ofrece la pag. 34. del expreſſado libro.

Mox honor eripitur, matronaque deſtinat omnis
Ingratos nulla prole novare viros.

„ Deſpues ſe pierde el honor, y toda
„ Matrona determina aumentar mari-
„ dos ingratos, ſin prole alguna.

Para la mejor declaracion de eſte lugar, no ſerà fuera de propoſito tener preſente, que las Matronas Romanas, haviendoſeles quitado el honor de ſalir en carros à los ſacrificios, y fieſtas publicas, que havian conſeguido por haver franqueado generoſamente ſus joyas en una urgencia de la Republica, determinaron para vengarſe de eſte agravio, privar à ſus maridos de ſucceſsion: y à eſte fin ſolicitaron los medios de malparir. Eſte es el caſo que refiere aqui el Poeta: y ſupueſta eſta noticia, no hay duda que el citado texto ſe ha de traducir en eſtos terminos: *Poco deſpues ſe quitò eſte honor, y todas las Matronas determinaron privar à ſus ingratos maridos de ſucceſsion.* Uſa Ovidio de la fraſſe *prole novare viros*, dando à entender, què los

los Padres renacen en la perſona de ſus hijos.

Lib. 2. pag. 60. Uño de los criados de Amulio, eſtando para arrojar al Tiber à Romulo, y Remo recien nacidos, les dice eſtas palabras:

Si genus arguitur vultu (ni fallit imago)
Neſcio quem vobis ſuſpicor eſſe Deum.

Que ſe hallan traducidas aſsi: *Si la deſcendencia ſe arguye del roſtro, ſi no me engaña la imagen, no sè qual de voſoteos ſoſpecho que es Dios.* El concepto del Pentametro eſtà enteramente pervertido: y aſsi parece le convendria mejor eſta traduccion: *Soſpecho hay en voſotros no sè què Deydad*; ò bien, *no sè què ſeñales de Deydad reconozco en voſotros.*

En el miſmo lib. pag. 64. Atribuye Ovidio al ſuceſſo de los Peces que ſalvaron la vida à Venus, y à Cupido el origen de no comer los Syros de eſta eſpecie de animales: lo que executa en eſtos tan claros, como eruditos verſos:

Inde nefas ducunt genus hoc imponere menſis,
Nec violant timidi piſcibus ora Syri.

Que

Que eſtrañamos vèr declarados con eſte romance: *De aqui los timidos Syros juzgan por maldad apartar eſta generacion de los meſes, ni manchar ſus bocas con Peces.* La confuſion,y contrariedad que embuelve eſta verſion, nos preciſa à poner en ſu lugar la que ſe ſigue: *De aqui nace, que los Syros tienen por delito poner en ſus meſas eſte genero de animales, y que no ſe atreven à probar los Peces.*

Lib. 2. pag. 74. En orden à las conquiſtas del ultimo Rey Tarquinio, ſe lee lo ſiguiente:

Ceperat hic alias, alias everterat Urbes:
Et Gabios turpi fecerat arte ſuos.

Interpretado de eſta ſuerte: *Havia tomado eſte unas Ciudades, y havia deſtruìdo otras,y havia hecho à los Gabios à ſu torpe arte*: mas no correſpondiendo, como ſe vè, las palabras del Traductor à la inteligencia del ſegundo verſo;pondrèmos aqui la traduccion que parece le correſponde,y es eſta: *Y ſe havia apoderado de la Ciudad de Gabios con indigno ardid*: pues aquel malvado Rey hizo degollar à todos los principales de

ella

ella por medio de la vil traycion, y eſtratagema tan ſabida de los que ſaben algo de Hiſtoria Romana.

El ultimo libro de los Faſtos contiene otras traducciones no menos defectuoſas, que las que haſta ahora hemos obſervado.

La 1. en la pag. 98.

Næniaque in volucres Marſa figurat anus.

„ Y la Nenia Marſa figura las viejas en „ aves.

Interpretacion, aſsi por lo infiel, como por lo demaſiado literal, tan enigmatica, que neceſsita interpretarſe de nuevo; y aſsi ſe le podrà ſubſtituir la ſiguiente traduccion: *Y el enſalmo, ò encanto uſado por los Marſos, las convierte en viejas que buelan*; porque Ovidio trata aqui de ciertas mugeres que nacian aves, ò por medio de encantos ſe tranſformaban en ellas, las quales ſe llamaban *Striges*; à que correſponde el Caſtellano *Bruxas*.

La II. ſe halla en la pag. 104. y es como ſe ſigue:

Feſta dies illis qui lina madentia ducunt,
Quique tegunt parvis ara recurva cibis.

„ Es

„ Es dia de fieſta para aquellos què ma-
„ nejan los linos mojados, y que cu-
„ bren las vaſijas de metal con pocas
„ comidas.

La interpretacion del ſegundo verſo traſtorna enteramente ſu inteligencia, no denotando la Periphaſis Poetica *quique tegunt, &c.* ſino aquellos *que encubren los anzuelos con un poco de comida, ò cebo*, eſto es los *Peſcadores de caña*, conforme la Periphraſis del primer verſo ſeñala los *Peſcadores de red*. Conſiſtiò, pues, la irregularidad de la verſion en no haver percibido la juſta proporcion que tienen las vozes *æra recurva*, con los *anzuelos*, por ſer eſtos de metal, y corvos.

La III. la encontramos en la pag. 106. donde ſe trata de la pureza de la Dioſa Veſta en los verſos ſiguientes:

Quid mirum Virgo, ſi Virgine læta miniſtra,
Admittit caſtas in ſua ſacra manus?

Los quales tienen eſta correſpondencia Caſtellana: *Què hay que admirarſe, que una Virgen alegre aplique por Virgines Sacerdotiſas ſus manos à las coſas Sa-*

gra-

gradas? Permitaſenos corregir la equivocacion del Interprete, apuntando la verdadera inteligencia del Diſtico en eſtos terminos: *Què ay que admirar, que una Dioſa Virgen guſte de tener Sacerdotiſas Virgenes, y admita à ſus ſacrificios manos caſtas*? Noteſe aſsimiſmo quanto ſe opone el Traductor à la celebrada pureza, y caſtidad de la Dioſa Veſta, llamandola *Virgen alegre*.

Otros varios exemplos de traducciones erradas pertenecientes, aſsi à eſta claſſe, como à las demàs, ſe pudieran producir: tambien pudiera añadirſe à las quatro claſſes ſeñaladas, otra mas, que comprehendieſſe los lugares que ſe hallan viciados en el texto miſmo; de que neceſſariamente han reſultado diferentes traducciones no menos defectuoſas que ſu original. Pero ciñiendoſe nueſtro inſtituto à apuntar ſolo algunas de las coſas que obſervamos, para noticia de los eſcritos, advertencia à los Autores, y apoyo de nueſtra cenſura, parece baſta lo que hemos advertido en la preſente obra; y acaſo ſobrarà en dic-

tamen de algunos, que no deben ſin embargo eſtrañar ſe haya puesto alguna diligencia en corregir los defectos de unos libros, en cuya fiel traduccion ſe intereſſa la enſeñanza de la juventud.

ARTICULO VII.

THEATRO UNIVERSAL DE ESPAÑA, Deſcripcion Eccleſiaſtica y Secular de todos ſus Reynos y Provincias en general y particular: que conſagra al Rey N. S. D. Phelipe V. el Animoſo, D. Franciſco Xavier de Garma y Salcedo, Cavallero de la Orden de Alcantara, por mano del Exelentiſsimo Sr. D. Joſeph Carrillo de Albornoz, Duque de Montemar. Tomo I. II. y III. en octavo *con Privilegio en Madrid, año de* 1738. El I. tiene 365. pag. El II. 451. y el III. 442. ſin contar los principios y fines.

AL Autor de eſta Obra le faltò la vida en lo mejor de ſu eſtudioſa carrera, y en la mas felìz circunſtancia de ſu fortuna, poco deſpues de haver concluìdo, y publicado el 3. tomo de eſte Theatro, y logrado la adminiſtracion con goze de la Encomienda de Ocaña en la Orden de Santiago. Fue Patria de eſ-

eſte Cavallero la Villa de Bilbao, y ſu profeſsion las Armas; aunque ſin menoſcabo de las Letras, en cuya noble tarèa le acoſtumbrò ſu natural aplicacion à deſcanſar de los trabajos Militares. Sus meritos y ſervicios le alcanzaron la merced de Avito de Calatrava, y el empleo de Capitan en el Regimiento de Cavalleria de Granada, en que ſirviò en la moderna Conquiſta de Napoles y Sicilia; y ultimamente el premio de la referida Encomienda. Falleciò en eſta Corte el dia 29. de Octubre de 1739. haviendo enfermado de una hydropesìa *Aſcites*, tan pertinàz, que no ſe rindiò à la repetida operacion de la *Paracenteſis*. Fue enterrado en la Igleſia de San Luis de eſta Villa, y dexò dos hijos Don Franciſco, y Don Joſeph, que eſtàn determinados à continuar la edicion de eſta Obra con los copioſos, y yà digeridos materiales, que han heredado de ſu padre.

Deſpues de el corto elogio funebre con que procuramos dàr al Publico alguna noticia de eſte Cavallero, ſe ſigue

le informemos de las circunſtancias de ſus Eſcritos. Pero ſupueſto que èl miſmo declara con baſtante individualidad en ſu Prologo el motivo, aſſunto, y diviſion de toda la Obra, nos valdrèmos para eſte efecto de ſus miſmas palabras. „ Eſta Obra (*dice el Sr. Garma*) la empe- „ cè por curioſidad, continuè por afi- „ cion, y tuve ſuperior precepto para „ poner la ultima mano. Se divide en „ quatro partes el vaſto cuerpo de ſu „ contenido, ſiendo la primera la noti- „ cia de ſus Pobladores con una gene- „ ral Hydrographica y Geographica Deſ- „ cripcion de toda la Peninſula, Mon- „ tes que la ciñen, Rios que la fecun- „ dan, Frutos que la alimentan, Mine- „ rales que la enriquecen, con eſpecial „ memoria de ſu Comercio, y de las ex- „ tracciones de los generos, que por- „ que la ſobran ſe conducen à otras „ Provincias. Tambien ſe trata de las „ coſtumbres de los Antiguos Eſpaño- „ les, ſin olvidar las de los Modernos, „ como aſsimiſmo de la Lengua, Reli- „ gion, Rito Antiguo Eccleſiaſtico, y

„ Di-

„ Diviſion Antigua, y Moderna de los „ Arzobiſpados, y Obiſpados, con las „ mudanzas y alteraciones que han te- „ nido haſta los tiempos preſentes.

„ En la ſegunda tratarè de todas las „ Religiones, aſsi Militares, como Re- „ gulares, Monacales, y Mendicantes, „ dando en aquellas puntual noticia de „ los tiempos en que ſe formò ſu Inſti- „ tuto con expreſsion de ſus grandes „ Maeſtres, Dignidades, Encomiendas, „ y Conventos que tiene cada una. De „ las reſtantes dirè los dias del naci- „ miento, muerte, y Patria de los Pa- „ triarcas que las dieron principio, ſe- „ ñalando los parages de ſus erecciones, „ dias, meſes, y años de ſu fundacion, „ con los Papas, y Bulas que las apro- „ baron, confirmaron, y enriquecieron, „ con los Indultos, Privilegios, y Gra- „ cias que al preſente gozan. Se eſcri- „ virà el Catalogo de todas ſus Provin- „ cias, Conventos, Colegios, y Caſas, „ aſsi de Religioſos, como de Religio- „ ſas, con los titulos de ſus Advocacio- „ nes. Aſsimiſmo ſe harà memoria de

„ los Santos, Pontifices, y Cardenales „ Eſpañoles, y de los Varones Inſignes, „ que por las Letras, ò las Armas han „ merecido hacer glorioſo ſu nombre. „ Añadirèmos todas las Dignidades Se- „ culares que han tenido eſtos Rey- „ nos.

„ La tercera parte tratarà del Go- „ vierno Antiguo, y Moderno, com- „ prehendiendo eſte todos los Conſejos, „ Miniſtros que los componen, Sueldos „ que obtienen, Salas en que eſtàn re- „ partidos, y Dependencias pertenecien- „ tes particularmente à ellas, con Rela- „ cion Sumaria de todos los Preſiden- „ tes. Tambien ſe dirà de todas las Se- „ cretarìas del Deſpacho Univerſal, con „ los negocios tocantes à cada una, dias „ en que los Secretarios deſpachan con „ el Rey, què Oficiales ſe ocupan en „ ellas, y ſueldos que gozan. Lo miſ- „ mo harè con las Caſas Reales de Rey, „ y Reyna, expreſſando todos los ofi- „ cios, y numero de perſonas; que ſe „ ocupan en ſu ſervicio, y aſsiſtencia, „ con los ſueldos que gozan anualmen-

„ te.

„ te. No omitirè la noticia de las fuer-
„ zas, aſsi naturales, como artificiales,
„ terreſtres, y maritimas, expreſſando
„ las todas con los Individuos, y ſuel-
„ dos correſpondientes à ſus empleos,
„ con un Catalogo el mas puntual, y co-
„ pioſo, que haſta oy ſe ha viſto, de
„ todos los Reyes de Eſpaña, deſde
„ Tharſis ſu primer Principe, y Pobla-
„ dor, haſta el felìz Reynado de nueſtro
„ Catholico Monarca Don Phelipe V.
„ (que Dios guarde.)

„ Ultimamente en la quarta ſe harà
„ una particulariſsima deſcripcion de
„ todos los Reynos, Provincias, y Se-
„ ñorìos, hiſtoriando ſu govierno Ecle-
„ ſiaſtico, y Secular, con la serie de to-
„ dos ſus Soberanos. Aſsimiſmo ſe deſ-
„ criviràn todas las Ciudades, y Villas
„ mas principales, expreſſando las que
„ ſon Metropolitanas, Cathedrales, y
„ Colegiatas, con el numero de Preben-
„ das de que ſe componen, y ſus valo-
„ res, Catalogo de ſus Prelados, y de-
„ màs noticias pertenecientes al cono-
„ cimiento de las que cada Dioceſi com-

„ prehende, con diſtincion de las Rea-
„ lengas, y de Señorio, incluyendo en
„ eſtas una Relacion de los Señores que
„ las poſſeen, y linea de ſus familias,
„ deſde ſu origen haſta el preſente: em-
„ peño que en uno, y otro aſſunto han
„ emprendido muchos; y que por lo ar-
„ duo de la empreſſa, ò por la antigue-
„ dad eſcondida de los papeles, no ha
„ podido haſta ahora cumplir exacta-
„ mente alguno.

„ No puedo decir ahora el numero
„ de tomos que comprehenderà eſte tra-
„ bajo; porque haviendoſe mandado
„ por Superior Decreto ſea ſu impreſ-
„ ſion en tomos manuales, no es poſsi-
„ ble determinarlos, porque es preciſo
„ ſean muchos.

„ He procurado diſtinguir en todo
„ lo dudoſo de lo cierto, dando noti-
„ cia de muchas coſas, que haſta aqui
„ corren como ſeguras, y ſon falſas:
„ para lo que me he valido de la autori-
„ dad de los Eſcritores de mas fama, y
„ los que pudieron decidir con mas cer-
„ teza ſobre las materias que ſe tocan.

„ No

„ No hago critica ſobre coſa algu-
„ na, ni me detengo à queſtiones pro-
„ lijas, que pudieran hacer moleſta la
„ lectura; ſolo refiero ſinceramente lo
„ que he encontrado mas veriſimil, ſin
„ que por eſſo falte el fundamento de la
„ razon, y autoridad, que en partes
„ convencen lo que ſe dice: haciendo
„ en otras probables los ſuceſſos, que
„ no podemos evidenciar, ò por ſu an-
„ tiguedad, ò por defecto de Inſtrumen-
„ tos que nos los hagan vèr. Los que he
„ regiſtrado con inceſſante fatiga, y pro-
„ lija advertencia, ſon tantos, que pa-
„ ra referirlos era preciſo abultar otros
„ tantos tomos, como los que conten-
„ drà la Obra de eſte eſcrito. He reco-
„ nocido infinitos Privilegios, Eſcritu-
„ ras autenticas, Teſtamentos, y Do-
„ naciones para hablar con fundamen-
„ to cierto de lo que aſſeguro; y guia-
„ do por ellas, afirmo muchas coſas que
„ ſe haràn dificiles, por no haverlas ſe-
„ guido haſta aqui algunos Claſicos Eſ-
„ critores.

El I. Tomo conſta de 26. capitulos, que

que abrazan todas las materias que acaba nueſtro Autor de referir ſe contienen en la primera Parte de ſu Obra ; no parece ſin embargo ſerà ocioſo el eſpecificar con alguna mayor expreſsion los puntos que en cada capitulo ſe tocan.

El I. pues trata de la *Poblacion* , *Etimologìa* , *y Origen de Eſpaña*, y ſe reduce caſi todo à una diſputa baſtantemente dilatada , ſobre quien fue el primer Poblador de Eſpaña , en la qual ſe afirma el Sr. D. Franciſco *en el dictamen de que fue Tharſis , y no Tubàl, reconociendo la ſentencia contraria por no fundada , y ſolo ſeguida ſin examen de verdadera hiſtoria.* Valeſe para defender eſta ſentencia , de las miſmas autoridades, razones , y argumentos , y à vezes de los miſmos terminos , y clauſulas de que uſa D. Joſeph Pellicèr en ſu *Poblacion, y Lengua primitiva de Eſpaña* à favor de la miſma opinion , aunque ſin nombrarle : de modo que eſta diſputa ſe puede reputar por un reſumen de lo que en eſte aſſunto eſcriviò aquel Chroniſta. Reſervamos para ocaſion mas oportuna

la

la refutacion de tan irregular, y eſtraño dictamen, ſobre que tenemos inſinuado nueſtro parecer en el tomo V. como tambien el producir lo que acerca de eſte punto dexò eſcrito contra Pellicer el Marquès de Mondejar en la *Diſquiſicion VIII.* de ſu inſigne Obra *De la Poblacion de Eſpaña*, que hemos regiſtrado manuſcrita, y deſeàramos lograſſe la luz publica, para deſengaño; y convencimiento de algunos Eſcritores modernos de nueſtras antiguedades.

En el II. ſe contienen ſus *confines, latitud, longitud, circunferencia, figura, y ſitio.* A Eſpaña ſe le ſeñalan por limites al Norte los Pyrineos y el Mar Cantabrico: al Oriente el Seno Galico ò Narbonenſe y el Mar Mediterraneo: al Mediodia el miſmo Mar y el Eſtrecho de Gibraltar: y al Occidente el Mar Oceano, deſde el Cabo de San Vicente, haſta el de *Finis Terræ.* Su latitud la mas puntual, (dice nueſtro Autor) por la variedad de los lados, ſe puede tomar deſde los 35. grados en que ſe vè el Eſtrecho de Gibraltar haſta los 44. grados

y

y 10. minutos en que se halla el Cabo de Ortegal en Galicia, que hacen 170. leguas de ancho. Su longitud puede ajustadamente tomarse desde los 7. grados en que se halla el Cabo de *Finis Terræ*, hasta los 22. en que está el de Creus, que hacen 260. leguas de largo. En quanto à su circunferencia, en medio de la variedad con que la señalan los Escritores, parece inclinarse el Sr. Garma al dictamen de Garibay, que apartandose poco de la medida de Florian de Ocampo y Morales, señala à nuestro continente 620. leguas de circunferencia. Por lo tocante à su figura desestima como opinion que tiene mas de seguida que de verdadera la de los mas, que siguiendo à Estrabon pretenden sea quadrangular, à modo de piel de Buey: y defiende, que los Mapas modernos hacen evidencia ocular de no poderse reducir à quadro la figura de nuestra España, siendo imposible señalar los quatro lados por la diversidad de Promontorios, que sobresaliendo en diferentes angulos y puntas, hacen que pierda la figura quadra-

da,

da. Su ſituacion es debaxo la Zona Septentrional templada, deſde la mitad del 4. clima, haſta parte del 6. En la parte Meridional, que ſe aparta 35. grados del Equador es ſu mayor dia de 14. horas y 30. minutos: y en la Septentrional que cae debaxo de los 44. grados y 10. minutos, ſe eſtiende à 15. horas y 30. minutos.

El III. comprehende ſu *Deſcripcion Hydrographica, y Geographica*: la qual confieſſa nueſtro Autor haver pueſto ſegun la traen Morales, Mariana, y Garibay; y aſsi omitimos ſu extracto, conſiderando à nueſtros Lectores baſtantemente curſados en Libros que andan en manos de todos.

El IV. explica las varias *Diviſiones antiguas, y modernas de nueſtra Eſpaña*. La mas antigua fue, en *Citerior*, y *Ulterior*, la qual llama tambien Eſtrabon *Interior*, y *Exterior*. Eſtephano diò à la miſma el nombre de *Mayor*, y *Menor*. Mela, y Solino la dividen en tres partes, *Tarraconenſe*, *Betica*, y *Luſitana*. El Emperador Adriano la repartiò

en

en ſeis Provincias, que ſon, la *Tarraconenſe*, *Betica*, *Luſitana*, *Cartaginenſe*, *Gallega*, y la *Tingitana* en *Africa*, y ſu Region *Mauritania*: à que añaden algunos otra Provincia que llamaron *Inſular*, ò *Balearica*. Y el Emperador Conſtantino en cinco, *Tarraconenſe*, *Betica*, *Luſitana*, *Cartaginenſe*, ò *Carpentana*, y *Gallega*, ſiendo anexas à ſu dominio la *Tingitana*, y *Balearica*. Los Mahometanos la repartieron en varios Reynos: y hoy finalmente ſe divide en 15. à que eſtàn agregadas 5. Provincias, y 2. Señorìos. Los Reynos ſon las dos *Caſtillas*, *Leon*, *Aragon*, *Navarra*, *Granada*, *Valencia*, *Galicia*, *Sevilla*, *Cordova*, *Murcia*, *Jaen*, *Mallorca*, *Portugal*, y *Algarve*: Las Provincias *Aſturias*, *Cataluña*, *Eſtremadura*, *Guipuzcoa*, y *Alava*: Los Señorìos *Vizcaya*, y *Molina*, en todos los quales (exceptuando los Reynos de Portugal, y Algarve, por eſtàr al preſente debaxo de otro dominio) cuenta nueſtro Autor 139. Ciudades.

El V. trata de los *Montes*, y princi-

pa-

palmente de los *Pyrineos*, cuya etymologìa procura el Sr. Garma averiguar, refutando por mal fundadas, y fabuloſas las varias opiniones, que corren ſobre el origen de eſte nombre, y le parece la mas ſegura de todas, la que atribuye ſu origen à *Pyrene* hija del Rey *Bebrix*, à quien diò ſepultura Hercules en lo fragoſo de aquellas cumbres: *Porque tiene* (ſon ſus palabras) *la autoridad de Silio Italico, y Pedro Ceſarauguſtano, Autores uno y otro acreditados del mayor acierto.* Pero aunque lo digan *Silio Italico*, y *Pedro Ceſarauguſtano*, yà por ſer el uno Poeta, yà por ſer el otro Autor modernamente fingido, nos parece eſta etymologìa tan fabuloſa como las demàs, contentandonos con el dictamen de Plinio, que hablando de Eſpaña, y aludiendo ſin duda à eſte origen dice: *At quæ de Hercule ac Pyrene, vel Saturno traduntur, fabuloſa imprimis arbitror.* (a) Los demàs Montes, y Sierras mas notables, q̃ nacen como ramos de los Pyrineos, ſon en Navarra las Sier-

(a) Hiſtor. Nat. lib. 3. cap. 1.

Sierras de *Andia*, y *Monte Jurra*, en Aragon las Montañas de *Jaca*, y *Canfranc*, en Cataluña las de *Puigcerdà*, y *Monseny*, en Caſtilla los *Montes de Oca*, de donde procede el Monte *Oroſpeda*, cuyos brazos ſon las Sierras de *Alcaràz*, y *Segura*, y de quien nace la *Sierra Morena*, *&c.*

En el VI. ſe deſcriven los principales *Rios*, que ſon *Tajo*, *Ebro*, *Duero*, *Guadiana*, *Guadalquivir*, *y Miño*. Y aſsimiſmo ſe dà razon de las *Lagunas*, ò *Lagos*, (que ſon pocos en Eſpaña) notandoſe el de *Sanabria* cerca de Aſtorga, el de *Carrazedo* en tierra del Vierzo, el de *Zoñar* en Andalucia, y el *Pozo Ayron*, que por ſu grandeza, y profundidad merece nombre de Lago en la Mancha, y la Laguna de *Corbion*, no lexos de Soria.

En el VII. que es de *Fuentes*, y *Baños*, ſe celebran eſpecialmente los ſiguientes: la *del Rey* en la Villa de Corpa: la *del Berro* en Madrid, de que beben las Perſonas Reales: la *Fuente Santa* junto à Simancas, llamada aſsi por

las

las muchas dolencias que cura: otra en el termino de la Ciudad de Antequera, experimentada tan eficàz para ſanar el mal de piedra, que ſus aguas ſe tranſportan à Italia, y otras Regiones: la que llaman *de las Lagrimas* en Granada, celebre para el mal de hijada: la del Campo de Calatrava, llamada comunmente *Almagro*, ſingulariſsima por ſus admirables curaciones: la Fuente *Redonda* junto à Uclès en la Mancha, tan copioſa, que es madre del Rio de ſu nombre, y tan profunda, que haſta ahora no ſe ha podido ſondear: la de *Tamarit* junto à Lerida muy eſtraña, pues en un miſmo dia corre y no corre muchas vezes; y otra Fuente admirable cerca de la Villa de Beteta, cuyas aguas ſon frias, y tan corroſivas, que conſumen la carne que ſe hecha en ellas en breviſsimo eſpacio de tiempo. En Murcia ſe vèn dos Fuentes, cuya ſuma abundancia de aguas trae algunos pezes, y piezas de anguilas cortadas. En Cordova dentro del Convento de S. Geronymo ay otra tan rara, que convierte ſus raudales en piedra. Ademàs de las referidas Fuentes ſaludables,

ſe hallan en varias Provincias de Eſpaña muchos baños maravilloſos para diferentes enfermedades, como ſon en Galicia los baños de *Caldas*, de *Molgas*, *Priſigueyro*, *&c.* Los de *Ledeſma* en el Reyno de Leon: los de *Alhama* en Granada: los de *Villanueva de la Guerva*, *y Quinto* en Aragon, &c.

El cap. VIII. le emplea nueſtro Autor en dàr una idèa del *Ayre*, *calidad*, *y diſpoſicion del terreno*, en los terminos ſiguientes: goza nueſtro Reyno de un temperamento benigno, y templado..... Caſi todo el año ſe mira el Cielo claro, y ſereno..... Son raros, y con grande interpoſicion los contagios, las mas vezes introducidos por eſtraño comercio..... Son las vidas de mas tiempo, que las que ſe gozan en los Reynos vezinos..... Lo mas digno de alabanza es, que en todo el Reyno no ſe halla ſitio que notoriamente merezca la cenſura de enfermo, y dañoſo..... El ardor del Eſtìo es en pocas partes muy ſenſible. En algunas, aunque en las menos, es el Invierno lluvioſo; pero ni por eſſo moleſ-

leſto. Las nieves apenas las han viſto en algunos parages..... Alguna vez ſe experimenta ſer las coſechas de menos abundancia, ſiendo el motivo los vientos Orientales que cauſan ſequedad en los Campos, aunque ſon ſaludables à los Individuos. En quanto à la calidad del terreno: no es (Eſpaña) toda llana, ni en todas partes montuoſa..... Ninguna montaña es inútil...., Son muy pocas las partes areniſcas, y eſtas no de tanto enfado como las de otros Reynos, dando eſtos ſitios excelentes vinos..... y variedad de ſemillas, que no requieren ſer muy grueſſa la tierra..... Haſta los ſitios cenagoſos (que ſon rariſsimos) producen con utilidad ſus frutos, porque crian juncos para diferentes miniſterios.

El IX. demueſtra lo abundante que es Eſpaña en *Trigo, Cebada, Vino, y Aceyte.* Deſpues de ponderar con los teſtimonios de Autores Griegos, y Latinos la fertilidad, y riquezas de eſte Reyno, ſe celebra eſpecialmente la Andaluciа como capàz de mantener toda la tierra con la copia de trigo que produce; y

aſsimiſmo los Campos de Lorca, y Cartagena que dàn por lo comun 70. y 80. fanegas por una: y tambien la Rioja, en donde crece con tal vigor el trigo de *Alava*, que algunas de ſus cañas ſuben haſta dos varas y media. Alabaſe la diferencia, y calidad generoſa de los vinos, entre los quales ſobreſalen en Caſtilla los de Valdepeñas, San Clemente, la Solana, Colmenar de Oreja, Chinchon, Alaejos, Arnedo, Yepes, y Eſquivias: en Aragon los de Zaragoza, y Cariñena: en Cataluña los de Valbona, y las Malvaſias de Sitges: en Valencia los de Fuente la Higuera, Alicante, Benicarlò, y Torrente: en Andalucia los de Guadix, Xerèz, Malaga, Cazalla, Montilla, y Lucena: en Navarra los de Peralta, Azagra, y Caſcante; y en Galicia los de Ribadavia. A la coſecha de vinos no es inferior la de aceyte que ſe ſaca para proveer à los Reynos eſtraños, ſiendo el de mayor fama el de Valencia, Mallorca, y Andalucia.

En el X. ſe refiere la infinita abundancia de todo genero de Ganados con eſ-

pe-

pecialidad de Carneros, y Ovejas, de que hay Particulares que tienen haſta 30. y 40g. cabezas, como tambien la gran copia de Lanas, que por ſu excelencia conducen con mucha utilidad los Mercaderes à Francia, Flandes, Inglaterra, Italia, &c. previniendoſe, que no todas ſon de igual fineza, pues ſe diferencian mucho ſegun los ſitios que pacen los Ganados; y aſsi las de Segovia, Leon, y otros Pueblos comarcanos ſon preferidas à las demàs.

En el XI. ſe hace memoria de los *Cavallos, y otros animales de ſervicio.* Los cavallos Eſpañoles han ſido ſiempre los mas eſtimados en todo el Mundo, ſiendo los Andaluces los mas ſingulares, y entre ellos los de Cordova, y Xerèz, aunque no ſon de menos ligereza los que cria la Eſtremadura. Los de Sierra Nevada, y Ronda en el Reyno de Granada, y los de la Loma de Ubeda en el de Jaen, tienen tambien muy particular eſtimacion. Y es digno de reparo, que ſiendo tanta ſu cria en Eſpaña, no ſe hallarà Region, en donde ſe vendan à pre-

cio tan ſubido; pues los Andaluces cueſtan regularmente à 25. y 50. doblones: muchas vezes ſe pagan à 100. y alguna ſe dàn por un cavallo 500. doblones, y mas, ſegun ſu hermoſura, y diſpoſicion. Es tanta la grangeria de Machos, y Mulas, que ſuele rendir à ſus dueños aun mas que la cria de Cavallos: y de aqui nace, que los naturales ſe apliquen mas à aquellas, hallandoſe Mulas tan buenas, que ſe venden à precio mas ſubido que un Cavallo caſtizo.

El XII. cuenta la variedad de caza terreſtre, volatil mayor, y menor, de que abundamos: como la ſingular, y exquiſita multitud dePeſcados que crian nueſtros Mares: que es tanta que confieſſa un Eſcritor Eſtrangero haver mas de ciento y veinte eſpecies de Peſcados en las coſtas de eſta Peninſula, ſin incluìr en eſte numero los que producen las Lagunas, y los Rios. La mas copioſa, y conſiderable de todas las peſcas, es la de los Atunes, Sardinas, y Peſcadas, ò Merluzas.

El XIII. contiene la relacion de las di-

diferentes eſpecies de frutas, aſsi las que ſe conſumen en Eſpaña, como las que ſe conducen à Reynos eſtraños, como Aceytunas, Alcaparras, Almendras, Paſſas, Higos ſecos, Limones, Naranjas, &c. y aſsimiſmo refiere los diverſos generos de Arboles de maderas utiles, y precioſas que pueblan nueſtros Montes.

En el XIV. pondera el Sr. D. Franciſco la inaveriguable copia de Seda, que producen nueſtros Reynos, y las muchas Fabricas, y Telares que mantiene, en que ſe fabrican Tafetanes, Raſos, Damaſcos, Perſianas, Felpas, Terciopelos, y otras muchas telas. Declara tambien, que el Lino es eſpecialiſsimo en muchas partes de Galicia, particularmente en la Coruña, y Pueblos comarcanos: que en todo el Mundo ſe eſtima el hilo de Leon, y ſu comarca, por ſer tan blanco, y delgado: y que en la Cantabria, Cataluña, y Galicia ſe labran tan delicadas, y hermoſas telas de Lino, que no ſe pueden decir mejores las que ſe conducen de otras partes, con la ven-

taja de ſer mas freſcas, mas permanentes, y ſanas: ſiendo indubitable, que à no hacer poco aprecio de lo que tenemos en caſa, no harian falta los Cambrayes, Olandas, Ruanes, y otra diverſidades de Lencerìa que ſe eſtima mas, porque viene de remotas tierras: de lo que reſulta, que Francia, Paìſes Baxos, Italia, y otras partes tienen los mas crecidos intereſſes. No omite el Cañamo, que ſirve no ſolo para ropa blanca, ſino para hacer Alpargatas, y fabricar Lonas, Cables, Xarcias, &c. y aſſegura, que el Algodon en Eſpaña es tan blanco, ſuave, y limpio como el de la America, y Aſia.

En el XV. que comprehende *las Legumbres, y otras ſemillas*, ſe afirma del Arròz de Eſpaña (de que abnnda con eſpecialidad el Reyno de Valencia) que excede en calidad no ſolo al de Aſia, ſino que ſe aventaja al celebrado de Milàn, ò à lo menos le iguala en la grandeza, y el ſabor. Aqui miſmo ſe refieren las ſemillas Aromaticas que ſe crian en nueſtra Peninſula: como ſon el Cilantro, Anìs,

Co-

Comino, y Alcaravea, ſin omitir el Azafran, cuyo trato produce muchos intereſſes, llevandole à los Paiſes Eſtrangeros.

El XVI. trata del Azucar, cuyas cañas debe Eſpaña à la Sicilia, y que ſe labra con abundancia en los Reynos de Granada, y Valencia en mas de 18. ingenios. Celebra aſsimiſmo la excelencia de la miel tan candida, que parece flor de harina, ò caramelos del mas blanco Azucar, por lo que ſe lleva como regalo particular à Italia.

El aſſunto del XVII. ſon las *Yervas, y Flores medicinales, y Odoriferas*: y entre eſtas ſe expreſſan con mas individualidad la *Regalicia*, ù *Orozuz*, que cunde, y crece tanto en algunas partes, que es preciſo ſacarla de la tierra, como ſucede con la grama. La *Eſcorzonera* era muy rara, y traìda de lexos; y aora es tan abundante, que ſe lleva mucha à los Reynos eſtraños, yà en conſerva, y yà en palo. Las *Juncias*, aſsi las llamadas ſimplemente con eſte nombre, como las Juncias *avellanadas*. La *Alfalfa*, ò *Yer-*

va

va *Medica* tan fecunda, que dà cada año ſeis, y ocho coſechas. La *Meloſa*, ò *Xara*, de que ſe ſaca el *Ladano*. Ademàs de las quales ſe refieren la *Barrilla*, y *Soſa*, de que ſe hace gran comercio. El *Zumaque*, cuya agua ſirve para curtir los cueros. La *Alheña*, *Paſtel*, *Rubia*, *Roxa*, *Alazòr*, y otras neceſſarias para diferentes tintes.

En el XVIII. dedicado ſolo à los minerales, ſe prueba con baſtantes teſtimonios de Hiſtoriadores antiguos la prodigioſa fecundidad de Eſpaña en oro, y plata, y las immenſas ſumas que de eſtos metales ſacaron de ella los Griegos, Carthagineſes, y Romanos, llegando à tanto el exceſſo, que ſe fabricaban de plata los peſebres, y que huvo cerca de Cartagena un Pozo, llamado *Bebelo*, que tributaba cada dia à Annibal haſta tres mil ducados de la moneda de nueſtros tiempos: y ſe dice hay Eſcritor Eſpañol que afirma ſe beneficiaron en Eſpaña mas de 500. minas, que el ocio de los Naturales, y el decurſo de los tiempos à dexado perder. Celebranſe aſsimiſmo

las

las minas inagotables de Hierro, que produce la Cantabria: el Azogue de que un ſolo Pozo abaſtece, no ſolo la Peninſula, ſino los Paìſes Eſtrangeros: el *Vermellon* tan apreciado de los Romanos: el *Azufre*, y *Caparroſa*, y con eſpecialidad la Piedra *Alumbre* tan copioſa, que algunas tierras contiguas à Cartagena redituaban al Duque de Eſcalona, y al Marquès de los Velez, de quienes eran, mas de 40ȝ. ducados cada año. El *Azabache* finiſsimo de que hay abundantes minas, eſpecialmente en las Montañas de Aſturias, en la Juriſdiccion de Villa-Vicioſa. La copia de *Sal-nitro*, de *Greda*, *Almagre*, de Pidra *Imàn*, de que hay montes enteros; y finalmente la prodigioſa cantidad de Sal, de que no ſolo abundan nueſtras marinas, ſino tambien ſe forman montes, como ſe admira en la montaña de Sal de Cardona.

En el XIX. que es tocante al *Comercio, y ſus utilidades*, ſe declaran los principios que conſtituyen la felicidad del Comercio de un Reyno, los quales ſon: El I. tener propios generos que ex-

extraer à los Reynos eſtraños, y no hallarſe con neceſsidad de los agenos : el II. eſtàr confinante con aquellas Provincias que los neceſsitan, y ſer facil, ſegura, y barata la conduccion de ellos: el III. que ſea tan dilatado el poder, que lo mas exquiſito de otras Provincias lo atrayga à sì : el IV. que los Naturales ſe apliquen à las maniobras, y procuren adelantar en ellas. Todos eſtos ſe prueba concurren en Eſpaña. El I. por la abundancia de frutos, y generos que quedan expreſſados en los capitulos antecedentes. El II. por la ſituacion de eſte Reyno. El III. por la Pedreria, Oro, Aromas, Drogas, Eſpecias, Ropas, Porcelanas, &c. que vienen à Eſpaña de las Indias Orientales, y por la mucha cantidad de Cochinilla, Añil, Grana, Azucar, Corambre, Maderas exquiſitas, Balſamos, Gomas, Tabaco, Cacao, Algodones, &c. que ſe conducen de la America. Pero el IV. que es la aplicacion à las maniobras, es el que ſe deſeàra; pues aunque ſobra el ingenio, y capacidad à los Eſpañoles, les falta la coſtumbre al tra-

trabajo, ſiendoles connatural la deſidia à las obras ſerviciales: la que tambien ſe eſtiende à la Agricultura, porque con la miſma abundancia de los frutos prevalece el deſcuido, y pereza de cultivar los Campos; aunque en el feliciſsimo Reynado de nueſtro gran Monarca Phelipe V. ſe ha reparado mucha parte de eſte daño en lo que toca à Fabricas, pues ſe han eſtablecido muchas de diferentes manifacturas, que nunca ſe havian viſto en Eſpaña. De todo lo qual concluye nueſtro Autor, que ſi el trabajo, y aplicacion correſpondieran à las demàs calidades que poſſee Eſpaña, fuera el Reyno mas opulento, y felìz por el Comercio de quantos tiene el Orbe.

En el XX. deſcrive el Sr. D. Franciſco la *Eſtatura*, *Inclinacion*, *y coſtumbres antiguas de los Eſpañoles*. Por lo comun es, y ha ſido ſiempre la eſtatura de los Eſpañoles de las mas bien diſpueſtas, robuſtas, y hermoſamente parecidas. Fueron tan conſtantes en conſervar el ſexo varonil, que abominaron todo afeyte como impropio de la ſeriedad de los

los hombres. Su tolerancia de la hambre, y la ſed, ſu valor, intrepidèz, y conſtancia en la guerra, ſu firmeza en la amiſtad, y fè inviolable en el ſecreto, ſon celebradas de los miſmos Romanos ſus enemigos. Armabanſe regularmente con dos eſpadas, una larga, y otra corta, al modo de la eſpada, y daga de nueſtros tiempos: y quando era ſuperior el numero de los de à cavallo, ſe apeaban para juntarſe con los de à pie, y ayudarlos. Eran tan aficionados à ſus armas, y cavallos, que los preferian à la vida. No fue ſin embargo en ellos incompatible el rigor de las letras con el exercicio de las armas; pues tenian libros, poemas, y leyes eſcritas en verſo. Aſclepiades Myrleano tuvo eſcuela en la Turderania, y Sertorio fundò eſtudios en Hueſca. El Sr. Garma añade, que *Orpheo*, *Mercurio Triſmegiſto*, *Homero*, *y Heſiodo* concurrieron à Eſpaña para iluſtrarſe con las letras que florecian en ella, y que ſe hicieron celebres con la enſeñanza que alli lograron: lo que deſeàramos fueſſe probable para mayor glo-

gloria de nueſtra Patria. Entre otras varias leyes con que ſe governaban tenian eſtas : de deſpreciar la vida ſiempre que ſu Capitan la perdìa en la batalla: de echar ſuertes ſobre quienes haviàn de cultivar cada año los Campos , y encargarſe de repartir los frutos (acabada la coſecha) por familias , ſegun el numero de gentes , y calidad de ellas : de condenar à pena capitàl al que robaſſe qualquiera coſa perteneciente al exercicio de Labrador : de no deſcubrir las minas , ni ſacar metales de ellas , ni beneficiar la plata, y el oro, &c. Las notas con que afean algunos Autores antiguos el genio , y coſtumbres de los Eſpañoles , procura nueſtro Autor deſvanecerlas , y vindicar el honor de nueſtra Nacion.

En el XXI, paſſa nueſtro Autor à pintar las coſtumbres modernas de nueſtros Eſpañoles , cuyo retrato es eſte en miniatura. Los modernos Eſpañoles ſe diferencian muy poco de los antiguos en el talle , fiſionomìa , y eſtatura. Su diſpoſicion es mediana , robuſta , y recia:

cia: el talle bien formado, nada grueſſo, brioſa la poſtura, y ayroſo el movimiento. Son trigueños por lo comun, de cabello negro, ò caſtaño obſcuro. Son pacientes en tolerar el hambre, el calor, y la ſed. Su converſacion es divertida por la prontitud de las reſpueſtas, y agudeza de los equivocos, ſiendo en ſus vozes corteſſanos, y sèrios, y diſsimulados quando la ocaſion lo pide. Son eficaciſſimos en ſus empeños, veraces, y tan amigos de cumplir ſu palabra, como enemigos de que ſe les falte à ella. Afianzan ſu principal blasòn en la fidelidad, y conſtante correſpondencia con los amigos. El interès no los vence, y ſon mas pròdigos que liberales. Es particulariſsimo el reſpeto que profeſſan à las mugeres. El vino, le beben mas por alimento neceſſario, que por vicio, y tienen por hombre de pocas obligaciones al que entra en las tabernas. La inclinacion à las armas es en ellos natural, y la obediencia militar ſuma: y ſobre todo ſingular ſu obſervancia, y firmeza en la Religion, ſu lealtad para con

ſus

ſus Principes, y el amor à la honra de ſu Patria. A la viveza de ſu ingenio han debido ſiempre grandes progreſſos en las ciencias. La Poeſia es tan comun, que caſi ſe tiene por agravio el notar à alguno de que no ſabe hacer verſos. El eſtudio de las Mathematicas no es tan general, ſin que por eſſo ayan faltado ſugetos eminentes en eſta facultad. Son poco aficionados à aprender idiomas Eſtrangeros, porque eſtiman ſobre todos el ſuyo: vicio que ſe heredò de la preſuncion Romana; mas ſe dedican los eſtudioſos à las lenguas Hebrea, Griega, y Latina. Es tanta la deſtreza en andar à cavallo que pica en vicio, eſpecialmente en las perſonas de calidad, contribuyendo mucho la hermoſura, ligereza, y docilidad de los cavallos. La mercancia, y agricultura en la gente noble ſe tiene por trato poco correſpondiente, y ſe vè pocas vezes que los hijos plebeyos ſigan la mecanica de los padres. Las mugeres ſon proporcionadas, de ayroſos cuerpos, y bien parecidos, ſiendo mas los primores del alma,

aſsi por la viveza de ſu ingenio, como por la gracia, y corteſsanìa de ſu converſacion. Muchas hay que ſon muy blancas; pero por lo regular tienen el color algo moreno, y caſi todas ojos hermoſiſsimos. El cabello es à correſpondencia de la tèz. Dexanſe ſervir con mucha veneracion, ſiendo en la calle graves, y en ſu caſa ſeñoriles, y ſalen ſiempre acompañadas de lucidos criados, ſegun ſu esfera: guſtan mucho de coſtoſos trages; pero en los aderezos anteponen al de valor el de buen guſto.

En el XXII. que trata de la lengua antigua, y moderna de Eſpaña, pretende perſuadir el Sr. D. Franciſco, que la lengua *Cantabrica*, ò *Vaſcuence* fue la primitiva de eſte Reyno, fundando ſu ſentencia en las quatro pruebas ſiguientes.

La I. es, que la lengua Vaſcuence poſſee la naturaleza de matriz por no tener afinidad, ni analogìa con ninguna de quantas ſe dice corrieron en Eſpaña, y que no conſtando de otra matriz en Eſpaña, es preciſo ſe diga ſer eſta ſu primitiva. La

La II. que haviendo los Eſpañoles peregrinado por los Mares del Norte, yà como Pobladores, yà con el motivo de la guerra, y comercio, ſe halla que los nombres con que aun oy dia permanecen, que ſon antiquiſsimos, traen ſu ſignificacion del idioma Vaſcuence, lo que intenta demonſtrar con los exemplos de los nombres de eſtas Regiones: *Eſcocia* (dice el Sr. Garma) ſe deriva de la palabra Vaſcuence *Eſcu*, que ſignifica *mano*, y de *Ocia*, que quiere decir *coſa fria* con alguna humedad, y conviene à eſta Provincia por el exceſſo de frio, que participa como tan vecina al Norte. *Irlanda* ſe dixo de *Ira*, que ſignifica *Helecho*, y de *Landa*, que correſponde à *Prado*, y todo junto dice *Prado de Helechos*, por ſer eſte herbage muy comun en aquel Paìs. *Olanda* ſe compone de *Ola*, y *Andia*, que ſignifica *Ola grande de agua*, porque en aquella Provincia ſon las olas muy extraordinarias. *Dinamarca* es nombre Vaſcuence, que dice *ſeñala quanto hicieres*, porque es ſeñal, limite, ò marca de los an-

tiguos Germanos, y aun oy la que distingue la Alemania. *Suecia* se compone de *Su*, que es *fuego*, ò *lumbre*, y del verbo *Ecia*, que significa *enciende*, siendo correspondiente à la qualidad de aquel sitio, pues para resistir el frio es necessario encender mucho fuego. *Noruega* se deriva de *Nora*, y *Oa*, que quiere decir *adonde vàs*, pregunta que hace correspondencia à dicha Provincia, por ser ultimo termino al Septentrion del continente de la Europa. *Islandia*, sin mudar letra, significa *Isla grande*.

La III. que siendo constante que los Españoles passaron à la Iberia Oriental, y que establecieron varias poblaciones, los nombres que las dieron son notoriamente Vascongados, de lo qual trae algunos exemplos. Este argumento le juzga eficacissimo nuestro Autor, y en virtud de èl concluye con estas palabras: *Como darian los Españoles à las Provincias nombres Vascuences, si tuviessen otro lenguage? Luego se hace evidente, que las dieron semejantes vocablos, porque universalmente en España no se hallaban otros.*

La

La IV. que los nombres antiguos de varios Rios, Montes, y Ciudades de Eſpaña, como las vozes modernas, que aun conſerva la lengua Caſtellana por reliquias de ſu primitivo idioma, deben ſu origen al Vaſcuence; y de uno, y otro ſe proponen varios exemplos. *Uria* quiere decir *Poblacion, y tierra*, y con eſte nombre huvo muchas Ciudades, como *Beturia*, *Ilarcuris*, *Calagurris*, *&c.* *Aſturias* es *tierra olvida*, y ſe compone de *Aſtu*, y *Uria*. Navarra ſignifica *coſa llana*, y ſe deriva de *Nava* llanura, cuyo denominativo es *Navarr*, à que ſe añade el Articulo *a* propio del idioma Vaſquence. La voz *Briga*, que todos convienen ſer de la antigua lengua Eſpañola, y cuyo nombre tuvieron varias Poblaciones, como *Julio-briga*, *Flabio-briga*, &c. es compueſta de las vozes *Uri*, que ſignifica poblacion, y *Aga*, nota de frequencia. Los Montes *Oroſpedas* ſe dixeron de la voz *Urozpide*, que quiere decir *camino de aguas frias*, y aun Plinio lib. 35. cap. 14. eſcrive, que en la antigua lengua Eſpañó-

ñola la pared de tapia ſe llamaba *Orma*, y al preſente ſe dice con el miſmo nombre en Vaſcuence. *Azucena* ſe deriva de *Azucena*, y es lo miſmo que coſa recta, al modo que lo es la vara que produce eſta flor. *Achaque* en quanto ſe entiende por pretexto, ò eſcuſa, viene de la voz Vaſcongada *Achaqui*, que es lo miſmo. *Bruzes*, es lo miſmo que *Bruz* en Vaſcuence, y quiere decir de cabeza. *Bazo* por el color obſcuro, es Vaſcongado, pues eſte ſe eſcrive *Baza*. *Cuerdo* del Vaſcuence *Corde*, quiere decir oculto, y recondito. *Barquero* ſe compone de dos dicciones *Barcu*, y *Eroan*, que ſe interpreta el que govierna el Barco. *Cecina*, en quanto ſe entiende carne ſalada, ſe llama del miſmo modo en Vaſcuence, como tambien *Dicha* por felicidad, y aſsimiſmo *Danza*. *Eſpada* viene de la voz Vaſcongada *Eſpata*. *Gozo* ſe deriva de *Gozu*. Por ultima, y concluyente prueba ſe añade, que Seneca en ſu libro de *Conſolat. ad Helv. cap.* 8. llamò *Cantabra* la lengua de los Eſpañoles, lo que no pudiera, ſi

en

en aquella edad no fuera univerſal de toda la Nacion.

Con eſtas pruebas ſe empeña el Sr. Garma en demoſtrar fue la lengua *Vaſcuence* la primitiva, y univerſal de Eſpaña: mas no parecen tan eficaces, y deciſivas, que deſvanezcan del todo algunos eſcrupulos que ſe nos han ofrecido acerca de ellas, y conſultarèmos aqui brevemente con el juicioſo Lector.

I. De no tener la lengua Vaſcuence (como ſupone nueſtro Autor) afinidad, ni analogìa con ninguna de quantas ſe dice poblaron à Eſpaña, no ſe ſigue preciſamente aya ſido eſta la primitiva, ò matriz. Solo ſe puede inferir, que la Vaſcuence no es ninguna de aquellas, por ſer enteramente diverſa. Eſta es la ſencilla, legitima, y natural conſecuencia que ſe deduce de aquel principio. Tampoco es preciſo, que no conſtando de otra matriz en Eſpaña, ſe afirme lo fue la Vaſcuence: porque, aunque no conſte, qual aya ſido, es indubitable huvo una, traìda à Eſpaña por ſus primeros Pobladores. Pero que eſta aya ſido la

Vaſcuence, es lo que ſe debia probar: no baſtando el argumento negativo de no conſtar de otra, y ſiendo neceſſario producir teſtimonios poſsitivos, que prueben concurrir en la lengua Vaſcuence la edad competente, y demàs requiſitos para intitularſe primitiva de Eſpaña: lo que es impoſsible por falta de memorias, y monumentos antiguos, que quedaron ſepultados en las ruinas, y tinieblas de tantos ſiglos, y que ſolo podemos eſperar los reſucite la prodigioſa virtud, y poder de algun venerable Eſcritor de aquellos, que llenos de devocion, y zelo por la honra, y gloria de Eſpaña, emplean generoſamente todo el caudal de ſus talentos, eſtudios, y fatigas en fingir, y ſuponer Chronicones antiguos, como lo experimentamos en nueſtros dias.

La ſegunda prueba, de que los nombres antiguos de los Paìſes Septentrionales traen ſu origen del idioma Vaſcuence, por haver paſſado en tiempos antiguos los Eſpañoles à aquellas Regiones, no es mas eficàz para perſuadir

que

que eſte idioma ſea el primitivo de Eſpaña: porque eſto, (aun quando fueſſe aſsi) ſolo pudiera ſer indicio de tener el Vaſcuence alguna antiguedad; mas no tanta que le conſtituyeſſe lengua primitiva, y univerſal de Eſpaña; ignorandoſe no ſolo la Epoca de aquellos viages, y tranſmigraciones, ſino tambien ſi los Eſpañoles en aquel tiempo eſtaban, ò no divididos en varias Naciones, y ſi no tenian mas de una lengua general, y comun à todos. Pero como el fundamento de la referida prueba es incierto, ſe deſvanece preciſamente todo el vigor con que ſe procura esforzar. Pues las etymologìas de los nombres que trae por exemplo el Sr. D. Franciſco, ſe reconocen en parte violentas, en parte voluntarias, y algunas tan eſtrañas, y remotas como los miſmos Paìſes, à cuyos nombres aluden: y en ſuma todas ellas caminan baxo del falſo ſupueſto, de que ſean antiquiſsimos los nombres de las Provincias Septentrionales, à los quales ſe les ſeñala ſolar en el Señorìo de Vizcaya. Eſtos, pues, ſe deben con-

ſi-

ſiderar como muy modernos, reſpecto, no ſolo de la antiguedad que ſe pretende concluir à favor del idioma Vaſcuence, ſino tambien de los nombres que eſtas miſmas Provincias tuvieron antiguamente, haviendoſe llamado mucho antes la Eſcocia *Caledonia*, ò *Albania*; la Irlanda *Iris*, *Ierne*, *Juverna*, è *Hibernia*: los Pueblos de Olanda, *Batavos*; la Islandia, *Thule*; la Noruega, *Nerigon*, *&c.* Fuera de que las vozes *Landia*, y *Landa*, en que acaban los nombres de aquellas Provincias, como *Islandia*, *Irlanda*, *Olanda*, y otras, cuyo origen ſe procura traer, ò arraſtar al Vaſquence, en comun ſentir de los Eruditos inteligentes en los idiomas Septentrionales, ſe derivan del vocablo Gothico, *Land*, que ſignifica *Tierra*, ò *Region*.

Reparamos aſsimiſmo, que para ſacar nueſtro Autor puntuales del Vaſquence las etymologìas de los nombres de aquellos Paìſes, ſe vale de la inflexion que les dà la lengua Caſtellana: y aſsi llegando à faltar eſta mediacion, ò circunſtancia, faltarà ſin duda la correſpon-

pondencia que quiere tengan aquellos nombres con los Vaſquences. Por exemplo, ſi *Dinamarca* no ſe llama *Dinamarca*, como la llamamos en Caſtellano, ſino *Dania*: ſi en vez de *Eſcocia*, queremos uſar del latino *Scotia*: ſi por *Suecia*, y *Noruega* decimos *Suedia*, y *Norvvegia*, como ſe nombran en otras lenguas, deſcompuſoſe toda la compoſicion Vaſcuence de ſus nombres, perdiòſe toda la conſonancia en que eſtrivaba ſu etymologìa, y conſiguientemente cayò en tierra la elevada antiguedad del idioma Cantabrico.

La tercera prueba no es mas convincente que las dos antecedentes: pues ſiendo punto controvertido, y dudoſo entre los mas graves Autores, ſi los Eſpañoles paſſaron à la Iberia Oriental, ò los Iberos Orientales à Eſpaña, ſe ſigue ſer igualmente dudoſo el que los nombres pueſtos à las Ciudades, y Poblaciones de la Iberia Oriental ſean Eſpañoles, y mas, que ſean Vaſcongados, como defiende el Sr. Garma. Y aun quando fueſſe cierto el tranſito de los Iberos Occi-

den-

dentales à la Region de los Orientales, militàran contra la pretenſion del idioma Vaſcuence las razones que dexamos apuntadas acerca de la ſegunda prueba, tomada de los viages de los Eſpañoles à los Paìſes Septentionales. Fuera de que, preſcindiendo de ſi correſponden à la Iberia Oriental los nombres de Poblaciones que ſe citan, (lo que dudamos mucho) ſe pueden poner à las etymologìas de los nombres de lugares de la Iberia las miſmas notas, que à los de las Regiones del Norte: ſiendo certiſsimo, que en la infinidad de combinaciones, y alteraciones de las letras, ſylabas, y vozes de una lengua, como en el arbitrio general de las aluſiones, caben todas quantas etymologìas ſe quieran ſacar.

La quarta prueba, ò argumento, de que los nombres antiguos de varios Rios, Montes, y Ciudades de Eſpaña, como muchas vozes modernas, que aùn conſerva la lengua Caſtellana por reliquias de ſu primitivo idioma, hallan ſu origen en el Vaſcuence, no ſe hallà acompañado de los fundamentos neceſ-

ceſſarios para merecer eſte nombre.

Porque en quanto à los nombres de Ciudades, y Poblaciones, ignorandoſe la ſignificacion de eſtas vozes *Uria*, *Uris*, *Urris*, y *Briga*, con que acaban algunos nombres antiguos de lugares de Eſpaña, y no eſtando averiguado ſi ſon meras terminaciones, ò palabras ſignificativas, no excede los terminos de conjetura el querer ſeñalar ſu origen en el Vaſcuence, afirmando que ſignifican *Poblacion*, y *Tierra*. Dexando aparte lo violento de la etymologìa de *Briga*, que pretende el Sr. Garma, es compueſta de las dos vozes *Uri*, y *Aga*, ſin embargo de parecer voz ſimpliciſsima, y reſultar de las dos diciones *Uri*, y *Aga*, un ſonido muy diverſo del que tiene *Briga*. Con igual deſproporcion ſe ſupone el nombre de *Aſturias*, compueſto de eſtos dos vocablos *Aſtu*, y *Uria*: ſiendo evidente no ſe puede hacer parte de compueſto, lo que es puramente terminacion; pues la voz *Aſturia*, como derivada de *Aſtur*, es voz ſimpliciſsima, que no añade à ſu primitivo mas que

las

las dos vocales en que ſe termina : y por conſiguiente el partir aſsi eſte nombre para darle dos ſignificados , mas parece *Logogrifo* , que *Etymologìa.*

Aſsimiſmo el nombre de *Navarra*, que en ſentencia de nueſtro Autor es tambien Vaſcuence , no debiendo colocarſe, como le coloca entre los nombres antiguos de lugares de Eſpaña , por ſer moderno , y deſconocido de los antiguos Griegos, y Latinos,en vez de comprobar la antiguedad de eſte idioma , no contribuye ſino à deſacreditarla.

Por lo que toca à las vozes , que ſe dice conſerva el Caſtellano de ſu primitiva lengua,tambien ſe procede baxo de un ſupueſto incierto , y deſtituìdo de pruebas. Por què de donde conſta , que las vozes *Azucena*, *Achaque*, *Argamaſa*, *Bruzes* , *Bazo* , *Albricias* , *Balſa* , *Gozo*, *Eſpada* , y otras, que ſe traen por exemplo , ſean vozes de la primitiva lengua de *Eſpaña* , eſpecialmente quando ningun Eſcritor antiguo refiere que fueron propias de Eſpañoles ? Y por donde ſe probarà que no las tomaron de las di-

verſas ſucceſsivas Naciones que los han dominado? Finalmente, vengan de donde vinieren, quien podrà afirmar con certeza, que el Caſtellano las tomò del Vaſcuence, y no el Vaſcuence del Caſtellano? Lo cierto es, que la palabra *Gozo*, ni es primitiva Eſpañola, ni Vaſcuence, pues ſe vè claramente ſer Latina, derivada de *Gaudeo*, *Gaviſus*, y eſto lo pueden conocer, aun los que conjugan eſte verbo. Aſsimiſmo la voz *Spatha*, de donde ſin diſputa viene el Caſtellano *Eſpada*, la hallamos uſada con frequencia en Autores antiquiſsimos de las lenguas Griega, y Latina; y de eſta paſsò à la nueſtra, y no de la lengua primitiva, y mucho menos de la Vaſcuence, que antes bien la ha tomado del Caſtellano, como otras muchas dicciones.

Tampoco es cierto que Plinio *lib. 35. cap. 14.* eſcriva como afirma el Sr. Don Franciſco, que en *la antigua lengua Eſpañola la pared de tapia ſe llamaba Orma*, para cuyo deſengaño trasladamos aqui fielmente ſus miſmas palabras, que

ſon

ſon eſtas : Quid ? *Non in Africa, Hiſpaniaque ex terra parietes, quos appellant* Formaceos, *quoniam in forma, circundatis utrinque duabus tabulis, inferciuntur verius, quam inſtruuntur, ævis durant, incorrupti imbribus, ventis, ignibus, omnique cæmento firmiores*? „ Què? „ Por ventura en Africa, y en Eſpaña las „ paredes que llaman *Formaceas*, porque „ ſe fabrican, ò por mejor decir ſe rellenan de tierra entre dos tablas, pueſtas „ por una, y otra parte, como en un „ molde, no duran ſiglos enteros, ſin ſer „ maltratadas de las aguas, vientos, è „ incendios, y mas firmes que otro qualquiera material? „ Conſta, pues, por eſte texto I. que Plinio no dice ſe llamaban *Orma* las paredes de tapia, ſino *Formaceas*, lo que es muy diverſo, y deſtruye enteramente toda la correſpondencia que ſe pretende tiene con la palabra Vaſcuence *Orma*. II. que la voz *appellant*, como indeterminada, è imperſonal, no apela ſobre los Eſpañoles como Autores de aquel nombre; y que antes bien Plinio manifieſta claramente, que

que no es voz de la lengua Eſpañola, ſino de la Latina eſtablecida yà mucho antes, y corriente, aſsi en Africa, como en Eſpaña: pues ſeñala, y explica ſu etymologìa, diciendo que aquellas paredes ſe llamaban *Formaceas*, porque ſe fabrican en ùna *Forma*, ò molde compueſto de tablas pueſtas por una, y otra parte. De cuya explicacion ſe concluye evidentemente, que la voz *Formaceus* es pura Latina derivada de eſte nombre *Forma*, que ſignifica *Molde*, ù *Orma*, y por conſiguiente no puede ſer como ſe pretende, voz antigua Eſpañola, y mucho menos Vaſcongada.

Finalmente añade el Sr. Garma à los quatro referidos argumentos, por ultima, y à ſu parecer concluyente prueba, el haver llamado Seneca en ſu libro *De Conſolatione ad Helviam, cap.* 8. à la lengua de los Eſpañoles *Cantabra*: de lo que concluye que no la pudiera llamar aſsi, *ſi en aquella edad no fueſſe univerſal de toda la Nacion.* (*) Pero no parece ſe deba ſacar tal concluſion de las pa-

(*) Pag. 236.

labras de aquel Philoſopho, que en el lugar citado ſe explica aſsi: *Tranſierunt deinde Ligures in eam, tranſierunt & Hiſpani, quod ex ſimilitudine ritus apparet: eadem enim tegumenta capitum idemque genus calceamenti, quod Cantabris eſt, & verba quadam.* „ Paſſaron „ deſpues los Ginoveſes à ella, (eſto es „ à Corcega) paſſaron tambien los Eſ- „ pañoles, lo que ſe conoce por la ſe- „ mejanza de coſtumbres: pues ſus na- „ turales uſan del miſmo tocado, y cal- „ zado que los Cantabros, y conſervan „ algunas palabras ſuyas.

En cuyo contexto de ningun modo ſe expreſſa, ni conſta, que Seneca *llamò Cantabra à la lengua de los Eſpañoles*, lo que baſta para deshacer todo el argumento del Sr. Garma, fundado unicamente ſobre una propoſicion ſupueſta, y falſamente atribuìda à Seneca. Pero aunque eſto ſe quiera inferir; jamàs ſe inferirà que aquel Eſcritor llamò *Cantabra* à la lengua de los Eſpañoles, tomandola como univerſal de toda la Nacion, ſegun pretende el Sr. D. Franciſco; pues el de-

cir Seneca que los Corzos conſervaban algunas vozes de los *Cantabros*, no es decir que eſtas vozes fueſſen comunes, y generales à todos los Eſpañoles, y que la lengua Cantabra fueſſe la unica, y univerſal de Eſpaña, no cifrandoſe en una lengua particular la univerſal de un Reyno. Y ſi bien Seneca afirmò paſſaron à Corcega los Eſpañoles, no quiſo decir paſsò a eſta Isla toda la Nacion Eſpañola; pues para afirmar en general que paſſaron los Eſpañoles, le baſtaba probar, como lo prueba, que paſſaron los Cantabros uno de los muchos Pueblos de aquella Nacion: al modo que para aſſegurar con verdad, que los Eſpañoles han paſſado à las Indias, nos baſta el poder decir que han paſſado à ellas los Andaluces. Pero quando el miſmo Autor trata de las vozes de los Cantabros, no porque los Cantabros ſean Eſpañoles, ſe ha de diſcurrir quiſo dàr à entender que la lengua Cantabrica fueſſe la univerſal de toda la Nacion Eſpañola. La razon es, porque quando ſe nombra, y ſe expreſſa la lengua de cierto, y de-

terminado Pueblo, nunca ſe debe entender que aquella ſea la lengua univerſal de toda la Nacion, menos que ſe eſpecifique, y advierta expreſſamente eſta particularidad, mayormente conſtando de otros Autores, haver en aquella Nacion, ò Reyno diferentes lenguas, como lo ateſtigua Eſtrabon, de Eſpaña, (1) y el entender lo contrario es querer admitir en las relaciones hiſtoricas la *Synedoche* de los Poetas. Finalmente, qualquiera que pretenda inferir del citado texto de Seneca, que la lengua Cantabra fue la univerſal de Eſpaña, no ſolo deſacreditarà ſu Logica, ſino acreditarà tambien à aquel gran Philoſopho de cortiſsimo Sumuliſta, ſuponiendo con la irregular inteligencia que atribuye à ſus palabras, que ni ſupo diſtinguir la parte del todo, ni la eſpecie del genero. Nos hemos dilatado en la declaracion de eſte punto con mayor prolixidad de la que pide ſu evidencia, atendiendo à que

(1) Geogr. lib. 3. *Cæteri etiam Hiſpani uſum habent litterarum, non una quidem genere, neque una illis lingua eſt.*

que un Autor moderno en un Eſcrito poſterior al del Sr. Garma, ha buelto à producir el miſmo argumento en apoyo de la univerſalidad del idioma Vaſcuence, ò Cantabrico.

Eſtos ſon los reparos que nos han ocurrido acerca de las pruebas, ſobre que nueſtro Autor funda ſu diſcurſo: y, por ellos acaſo parecerà no ſer *indiſputable*, como pretende el Sr. D. Franciſco, que la lengua Vaſcuence fue la primitiva, y univerſal de Eſpaña: y aſsimiſmo ſe podrà conocer ſon preciſos otros argumentos mas eficaces para probar eſta ſentencia, no alcanzando los teſtimonios, ni las memorias que nos han quedado de la antiguedad, ni baſtando las razones etymologicas, que à mas del perfecto conocimiento de las lenguas mas antiguas, y eſtrañas, neceſsitan del apoyo de la Hiſtoria, y menos las de congruencia, paridad, y conjetura, ni tampoco los argumentos negativos que ſe deſaparecen a viſta de tan remoto, y dilatado eſpacio de tiempos, en que caben tantas mudanzas, variedades, y con-

confuſiones. De cuyo defecto ſe ſigue evidentemente, que no ſolo es empreſſa vaniſsima el pretendet perſuadir que la lengua Vaſcuence fue la primitiva, y univerſal de Eſpaña, ſino que es aſſunto inaveriguable el ſaber ſi fue alguna de las varias que ſe uſaron antiguamente en eſte Reyno. De modo, que qualquiera que logre demonſtrar la pretendida antiguedad, y univerſalidad del Vaſcuence, podrà ſu demonſtracion, con mas verdad que la nueva Grammatica de eſte idioma, intitularſe el *Impoſsible vencido.*

Dexando eſtablecida el Sr. Garma, con los fundamentos que acabamos de examinar, la lengua Vaſcongada por primitiva, y univerſal de Eſpaña, paſſa à referir el modo con que eſta ſe fue adulterando, y perdiendo en Eſpaña à excepcion de las Provincias, en las quales, ſegun afirma nueſtro Autor, ha permanecido ſiempre intacta, circunſtancia que nos obliga à afirmar, que eſte idioma ha ſido mas feliz que la lengua Santa. El motivo de ſu corrupcion, y eſ-

eſtrago ſe atribuye à la entrada de tantas Naciones en Eſpaña, como Phenicios, Cartagineſes, Romanos, Godos, y Moros, de cuya mezcla de lenguas reſultaron los varios dialectos que ſe hallan en varias Provincias de Eſpaña, ſobreſaliendo entre eſtos la lengua Caſtellana la mas general en todo el Reyno, la qual debe ſus primeros progreſſos al Rey D. Alonſo el Sabio, y ſe habla con mayor pureza en Caſtillà la Nueva, eſpecialmente en el Reyno de Toledo, haviendoſe pulido, y adelantado tanto, que es hoy una de las mas celebres de Europa.

En el cap. XXIII. cuyo aſſunto es la *Religion antigua, y moderna de los Eſpañoles*, entre otras conjeturas, que acerca de eſte particular refiere el Sr. Garma, parece ſer de dictamen, que deſde la poblacion de Tharſis, haſta la entrada de los Phenicios, y Griegos, ſe conſervò en Eſpaña el culto de un Dios unico, y verdadero, y que con eſtos ſe introduxo la Idolatria, como lo manifeſtaron las reliquias de algunos Tem-

plos dedicados à las Deydades de eſtas Naciones.

A la venida, y predicacion del Apoſtol Santiago, y à ſus Diſcipulos debiò Eſpaña la luz de la Fè, que padeciò algunos inſultos con la Secta Arriana en tiempo de los Reyes Godos, haſta que Recaredo ſerenò eſta tempeſtad, manifeſtando ſu zelo por la Religion Catholica, y ſu obediencia à la Santa Sede. Tuvo termino eſta dicha en la invaſion de los Mahometanos, cuya Secta ſiguieron no pocos. Los Judios, en opinion del Sr. Garma, eſtuvieron en eſte Reyno deſde Nabucodonoſor con el libre exercicio de ſu Ley. Expelidos por los Reyes Godos, ſe bolvieron otra vez à admitir, y ſe mantuvieron con variedad de ſuceſſos haſta el felìz Reynado de los Reyes Catholicos, que los echaron enteramente de Eſpaña el año 1492. quedando ſin embargo muchos en Portugal con el permiſſo del Rey D. Juan el II. A los Moros que quedaron en varios Reynos de Eſpaña, principalmente en el Reyno de Granada, los acabò de expe-

peler Phelipe III. Finalmente acredita el zelo; y conſtante obſervancia de la Religion, que ha conſervado Eſpaña deſde los primeros ſiglos de ſu Chriſtiandad, el renombre de Catholico que gozan ſus Monarchas deſde el Rey Don Alonſo el I. que ſe halla confirmado por la tercera vez en las perſonas de los Reyes D. Fernando, y Doña Iſabèl.

Todo el cap. XXIV. que es baſtante dilatado le emplea nueſtro Autor en referir el origen, aumentos, y perfecciones del *Oficio Muzarabe*, y ultimamente las mudanzas que ha tenido haſta hoy, movido de que ninguno de nueſtros Eſpañoles ſe ha detenido à tratar como merece eſte aſſunto. Eſte Oficio, llamado tambien *Gotico*, *Iſidoriano*, y *Toledano*, tuvo ſu principio de los Apoſtoles S. Pedro, y S. Pablo, quienes le dieron à los ſiete Diſcipulos de Santiago, para que le mandaſſen obſervar en Eſpaña: y de la certeza de tan antiguo origen infiere el Sr. Garma, que *Mabillòn*, y *Brun* ſe equivocaron, eſcriviendo que eſte Oficio Eſpañol ſe deriva del Ga-

Galicano, cuya antiguedad ſolo puede probarſe deſde Muſeo, Presbytero de Marſella, que floreciò à la mitad del ſiglo V. Haſta todo el ſiglo VI. Se conſervò la Miſſa, ò Liturgia en Eſpaña, ſegun la tradicion de S. Pedro, muy conforme à la de la Igleſia Romana, haſta que en tiempo de Recaredo padecieron una, y otra algunas alteraciones, haviendo introducido S. Gregorio en la de Roma, y S. Leandro ſu grande amigo en la de Eſpaña varias oraciones, y ceremonias de la Liturgia Oriental, que ambos obſervaron quando concurrieron en Conſtantinopla. Iluſtraron, y perficionaron eſte Oficio varios SS. PP. Eſpañoles, como S. Leandro, y S. Iſidoro, y S. Ildefonſo, y S. Julian, Arzobiſpos de Toledo, y en eſte eſtado ſe continuò en las Igleſias, y Monaſterios, que conſervaron los Chriſtianos en medio del dominio, y perſecucion de los Arabes, de cuya circunſtancia ſe llamò *Muzarabe*, eſpecialmente en la Ciudad de Toledo, donde ſe ha continuado haſta hoy, por lo que es conocido con el nombre de

Oſi-

Oficio *Toledano.* Hiſtorianſe immediatamente las varias, y reñidas opoſiciones que padeciò eſte Oficio en los ſiglos X. y XI. por parte, no ſolo de los Sumos Pontifices, ſino tambien de los miſmos Concilios, y Reyes de Eſpaña, haſta que el año 1091. en viſta del modo portentoſo con que los libros, aſsi del Oficio Romano, como del Muzarabe, ſalieron intactos de la hoguera à que ſe arrojaron por convenio entre el Rey D. Alonſo, el Pueblo, y la Milicia, ſe determinò de comun acuerdo, que en las ſiete Igleſias Muzarabes de Toledo ſe continuaſſe el Oficio antiguo, y en las reſtantes de Caſtilla, y Leon ſe introduxeſſe de nuevo el Oficio Romano. Siguieronſe à eſte ſuceſſo varios Privilegios concedidos à favor de los Muzarabes de Toledo por los Reyes D. Alonſo VI. el Santo Rey D. Fernando, D. Alonſo el Sabio, D. Pedro, D. Henrique II. D. Juan el I. que confirmaron los Reyes Catholicos. Y finalmente el Cardenal Ximenèz ſe empeñò en perpetuar la permanencia de eſte antiguo Rito, no ſolo con

con la impreſsion del Miſſal, y Breviario Muzarabe, ſino tambien fundando, y dotando en la Santa Igleſia de Toledo una Capilla con trece Capellanes, que oficiaſſen ſegun eſta Liturgia. A ſu imitacion en la Santa Igleſia de Salamanca, y en la Parroquia de Santa Maria Magdalena de Valladolid fundaron otros ſugetos algunas Capellanìas, cuyas Miſſas ſe celebran ſegun eſte miſmo Rito. Concluyeſe eſte diſcurſo ſobre el Oficio Muzarabe con una noticia de ſus ceremonias, eſpecialmente de la Miſſa, en aquello en que mas ſe diſtingue del Rito Romano.

El aſſunto del cap. XXV. es la antigua diviſion de las Igleſias de Eſpaña. Deſpues de referir nueſtro Autor la noticia de once Obiſpos, Diſcipulos de Santiago, conſagrados por eſte Santo Apoſtol, y otros tantos por S. Pedro, y San Pablo, ſeñalando la Igleſia que à cada uno le tocò: y refutada como falſa la diviſion de Dioceſis, que ſuponen ſe hizo en Eſpaña en tiempo de Conſtantino el año 338. y que publicò Loayſa

en

en ſu Coleccion de Concilios, ſienta por principio que en tiempo de aquel Emperador las Sillas de Eſpaña no ſolo eſtaban erigidas, ſino determinadas ſus Dioceſis, convenciendo que lo eſtaban en el año 250. por el ſuceſſo de los Obiſpos Marcial, y Baſilides, y por la carta de S. Cypriano ſobre eſte aſſunto. Eſto miſmo lo prueba con los teſtimonios de diferentes Decretales antiguas, de las quales paſſa à inferir que S. Clemente hizo en Eſpaña la expreſſada diviſion de Obiſpados, y que eſta ſe executò en los años 95. y 96. de Chriſto por ſu Legado Philipo, y por S. Marcelo embiado à Eſpaña por S. Dionyſio; pero como las Decretales de los primeros Papas haſta Siricio, que aqui ſe alegan, no corren entre los Eruditos con el credito de verdaderas; es poſsible pierdan para con algunos mucho de ſu fuerza, y peſo las pruebas que el Sr. Garma ſaca de ſu autoridad. Continuòſe la diviſion de Obiſpados, y Metropolis eſtablecida por los referidos *Philipo*, y *Marcelo*, haſta que alterada con la crueldad, y

eſ-

eſtragos de los Suevos, Alanos, Silingos, y Vandalos, el Rey Uvamba la reformò, cuya reforma permaneciò haſta la inundacion de los Arabes: y de eſta diviſion hecha por Uvamba, nos pone nueſtro Autor la planta con la diſtincion, aſsi de las Igleſias Metropolis, y Sufraganeas, como de ſus nombres antiguos, y modernos.

En el XXVI. y ultimo capitulo, ſupueſta una idèa general de las perſecuciones, è infelicidades que padeciò la Igleſia de Eſpaña baxo del barbaro yugo de los Africanos, deſciende el Sr. D. Franciſco al eſtado, y diviſion preſente de todas ſus Dioceſis, nombrando las Metropolis ſegun ſu orden, y antiguedad; y ſeñalando el tiempo de ſus erecciones, y reſtablecimientos: y ſegun ſu cuenta reſulta haver el dia de hoy en Eſpaña, (ſin comprehender à Portugal) ocho Arzobiſpados, y 43. Obiſpados Sufraganeos: à los que ſe deben añadir dos mas, que ſon Oviedo, y Leon, que tienen dependencia immediata à la Silla Apoſtolica; de ſuerte, que todos componen el

numero de 45. Obiſpados dentro de la Peninſula de Eſpaña, è Isla de Mallorca. Pero notamos que ſe le olvidò à nueſtro Autor poner en la liſta de los Obiſpados el de Ceuta, que por ſu immediacion à Eſpaña tiene tanto derecho à ſer nombrado, como los de Mallorca, y Canaria.

Concluìdo el reſumen de eſte primer tomo, añadirèmos algunos reparos, que aſsi por no interrumpir la sèrie del diſcurſo, como por no caber en el lugar que les tocaba, ſe han diferido para el fin de eſte Extracto.

En el *cap.* 1. *pag.* 23. vindicando el Sr. Garma à S. Geronymo, ſobre que no tuvo por ſoſpechoſa la opinion de que por Tubàl ſe entienden los Italianos, refiere las palabras ſiguientes: *Lo que no puede decirſe de un ſugeto que traduxo la Sagrada Eſcritura, ſegun hoy la leemos en la Santa Vulgata*: por las quales dà à entender, que el Texto de la Vulgata declarada autentica por el Concilio Tridentino, y corregida con autoridad de Sixto V. y Clemente VIII. es lo miſ-

miſmo que la traduccion que hizo San Geronymo de la Sagrada Eſcritura, lo que es contrario à la verdad; pues la verſion de los Pſalmos que ſe lee en la Vulgata, no es la que hizo aquel Santo Doctor, ni tampoco es ſuya la de los libros de la Sabiduria, del Eccleſiaſtico, de los Macabeos, y otros que no traduxo; y aſsimiſmo la del Nuevo Teſtamento, que ſolo corrigiò. (*) De ſuerte, que la Vulgata de que hoy uſa la Igleſia, no es puramente la verſion de S. Geronymo, ſino compueſta en parte de la traduccion, ò correccion de eſte Santo, y en parte de la antigua verſion llamada *Vulgata*, *Comun*, *Antigua*, ò *Itala*; aſsi lo teſtifica la Prefacion pueſta à la frente de la Biblia de Sixto V. de la edicion Vaticana que publicò Clemente VIII. en los ſiguientes terminos: *Qui namque in ea libri continentur, (ut à majoribus noſtris quaſi per manus traditum eſt) partim ex S. Hieronymi tranſlatione, vel emendatione ſuſcepti ſunt, par-*

(*) Lamy Appar. Bibl. lib. 2. cap. VI. pag. 371. & 373.

partim retenti ex antiquiſsima quadam editione Latina quam S. Hieronymus communem, & Vulgatam, *S. Auguſtinus* Italam, *S. Gregorius* Veterem tranſlationem *appellat.*

Entre los Sabios de varias Naciones, como los Druidas de Francia, los Philoſophos de Grecia, los Caldèos de Aſſiria, &c. con cuya erudicion afirma nueſtro Autor *pag.* 191. haver ſido comparada la de nueſtros antiguos Eſpañoles, ſe ſeñalan *los Seres de Scithia*, noticia, que deſeàramos hallar confirmada con la autoridad de algun Eſcritor antiguo, porque dexando aparte el que los *Seres* pertenezcan à la Scitia, ſiendo muy controvertido entre los Geographos el Paìs de eſta Nacion; es cierto que eſtos Pueblos no han tenido jamàs fama de Sabios, ni de Eruditos, y lo mas eſpecial que ſe refiere de ellos, es que ſabìan hilar el algodon, ò la ſeda.

Tambien es digna de nota la irregular inteligencia, que en la *pag.* 212. aplica el Sr. D. Franciſco à un texto de Eſtrabon, de que ſe vale para ponderar la

templanza de los antiguos Eſpañoles en el beber, y el horror que tenian à la embriaguèz. Las palabras del Geografo Griego, que refiere en Latin, ſegun la verſion de Caſaubono, ſon eſtas: *Quidam ad ebrios vocatus in rogum ſe injecit*: las quales traduce aſsi nueſtro Autor: *Uno ſe echò en el fuego por haverle llamado borracho*: expreſsion muy agena del verdadero ſentido del citado texto, que ſe debiò traducir en eſta forma: *Uno llamado al combite de unos borrachos, ſe arrojò à una hoguera*: cuya clauſula no ſolo de ningun modo correſponde à la eſpecie que refiere el Sr. Garma; pero ni aun declara el motivo de haverſe arrojado aquel Eſpañol à las llamas. Porque no ſe ſabe ſi fue ſolo combidado, ſin aſsiſtir al combite, ò ſi fue combidado, y aſsiſtiò. Y en eſte caſo tan lexos eſtà de ponderar Eſtrabon la templanza del Eſpañol; que antes bien parece dàr à entender ſu embriaguèz, y que ayudada de eſta ſu natural ferocidad, le moviò à precipitarſe en el fuego. Lo que es mas creible, que no el que la ſo-

ſola circunſtancia de ſer llamado à beber con otros, ſin intervenir otra violencia, (ſegun conſta de las palabras de Eſtrabon) fueſſe baſtante motivo para que aquel hombre ſe determinaſſe à perder la vida arrojandoſe à las llamas. Y ſi el motivo de eſta muerte voluntaria fue el amor à la templanza, virtud tan celebrada de los Autores Griegos, y Latinos, como Eſtrabon tan grave, y ſabio Eſcritor, coloca eſte caſo entre los exemplos de la crueldad, y brutalidad de los antiguos Eſpañoles? Pero yà que ſe tocan eſtos vicios, que padeciò la antigua Nacion Eſpañola, no podemos menos de eſtrañar, que no contento el Sr. Garma con atribuir à *ſingular valor* las mas crueles, atroces, y deſeſperadas acciones de una Nacion tan barbara, que llegò à ſalar ſus mugeres, è hijos, para con el alimento de ſus carnes defender mas tiempo ſu libertad, y Patria; (1) intenta en la pag. 202. diſculparlas con el exemplar, y cotejo de las heroy-

(1) Valer. Max. lib. 7. cap. 6. in Externis, num. 6.

cas hazañas de aquellos dos iluſtres Macabèos, *Judas*, (1) y *Eleazaro*, que animados de celeſtial esfuerzo, y llenos del Eſpiritu Divino ſacrificaron ſus vidas por la gloria del verdadero Dios, obſervancia de ſu Ley, y defenſa de ſu Pueblo. Un zelo mas moderado àzia el credito, y honra de nueſtra Nacion nos excusàra el diſguſto de vèr exceſſos, que aun la Gentilidad deteſta en ſus hiſtorias, comparados con hazañas, que el miſmo Dios celebra en ſus Sagradas Eſcrituras.

Parecenos aſsimiſmo equivocada la eſpecie que ſe lee en la *pag.* 224. *de que los Eſtrangeros, para manifeſtar que no ſe puede decir el propio trage del Eſpañol, ſuelen pintarle con las telas delante, las tigeras en la mano, y divertidos los ojos, cenſurando aſsi la inconſtancia del uſo*: pues los Eſpañoles en el trage, como

(1) *Simon* puſo el Autor por equivocacion, en lugar de *Judas*, à quien le pertenece el texto, *& non inferamus crimen gloriæ noſtræ*, que cita del 1. lib. de los Macabèos, en donde ſe halla al cap. 9. verſ. 10.

mo en los demàs uſos han ſido ſiempre reputados por mas conſtantes que otras Naciones: y por no moſtrarſe amigos de la variedad en eſte punto, han padecido entre los Eſtrangeros la nota de demaſiado obſervantes de la antiguedad. Para prueba de eſta conſtancia baſte el exemplo de la *Golilla*, cuyo trage han ſabido mantener tanto tiempo, à peſar, no ſolo de ſu incomodidad, ſino de las ſatyras con que han procurado motejarla las Naciones de corbata. A quien ſe aplica, pues, comunmente la referida pintura, es à la Nacion Franceſa, por la gran diferencia, y novedad de modas que admite en el veſtir.

Pag. 262. exponiendo las cauſas de la eſcaſez de noticias pertenecientes à la obſervancia de la Liturgia Eſpañola, eſcrive el Sr. D. Franciſco eſtas palabras: *En las miſmas Actas ſe hace tambien memoria de los* Traditores, y Libelaticos, *con cuyos nombres ſe expreſſaban aquellos, que por temor del martyrio entregaban los referidos libros.* Eſta clauſula en parte es verdadera, y en parte falſa: es

verdad que los malos Chriſtianos, que entregaban à los Gentiles los libros Sagrados, ſe llamaban *Traditores*; pero es falſo que eſtos miſmos ſe llamaſſen *Libelaticos*, pues eſte nombre ſolo ſe daba en la primitiva Igleſia à aquellos Chriſtianos, que temeroſos de perder ſus empleos, haciendas, ò vidas, durante la perſecucion, tomaban de los Juezes Idolatras ciertas cedulas llamadas *Libelli*, de las quales ſe valian como de teſtimonio, para juſtificar que havian obedecido los edictos de los Emperadores, y ſacrificado à los Idolos. Para obtener eſtas cedulas abjuraban antes de la Fè ellos miſmos ſecretamente, ò por interpueſtas perſonas en preſencia del Magiſtrado; ò à lo menos tomandolas daban motivo para creer lo executaban aſſi. Eſte era el modo con que ſe libertaban por dinero, ò por empeño de la Ley general, que mandaba ſe hicieſſe en publico eſta abjuracion. La afinidad de la voz *Libelaticos*, con la de *Libros*, ocaſionò ſin duda la equivocacion del Sr. Garma.

Por

Por no alargar mas eſte Extracto, ſe omiten otros reparos acerca de eſte primer tomo. El 2. y 3. ſe extractaràn en los Diarios ſiguientes.

ARTICULO VIII.

ADVERTENCIA.

ACERCA DEL EXTRACTO DE LA REGALìa del Apoſentamiento de Corte, eſcrito por el Sr. D. Joſeph Bermudez.

EXtractamos eſte Libro de la Regalìa del Apoſentamiento de Corte en el tomo preſente Articulo V. pag. 198. y haviendo, ſegun nueſtro modo de entender, informado de ſus calidades con aquella eſtimacion que nos fue poſsible, aunque ſe le debìa mayor de lo que pueden alcanzar nueſtras expreſſiones; nos obligan à defender nueſtro dictamen ciertas cavilaciones, publicadas recientemente en un papel con eſte titulo: *CARTA, PAPEL, REPRESENTACION, O LO QUE SE QUISIERE, en que ſe proponen diferentes*

dudas ſobre el Libro intitulado Regalìa del Apoſentamiento de Corte, *en que ſe pide ſatisfaccion de ellas à ſu Autor, y la dedica al Excelentiſsimo, y ſoberano Señor Duque de la Mirandula, &c.* D. ANDRES GARCIA DE NARVAXA. (en quarto con 24.pag.)

Si el aſſunto de eſte Eſcrito fuera de otra naturaleza, le dexàramos à la conſideracion, y defenſa de ſu iluſtre Autor, y de las perſonas que tienen obligacion de entender en materia de *Etiquetas*; pero viendo que la falta de legalidad nos deſcompone à los que hemos intereſſado nueſtro juicio, nos creemos obligados à hacer publica la verdadera inteligencia de las noticias, y autoridades que hemos aprobado en el Libro del Sr.Bermudez.

En primer lugar el titulo de dicho Papel manifieſta la ninguna ſeguridad, que en ſu eleccion tuvo el Sr.D.Andrès, pues no hallò razon para reſolver què nombre pondria à ſu Eſcrito, dexandole expueſto al conocimiento de ſu enfado con los varios nombres de *Carta*,

Pa-

Papel, *Repreſentacion*, y la univerſaliſsima libertad que expreſſa en eſtas palabras, *O LO QUE SE QUISIERE*. Con que ſi quiſieramos ponerle nombre de *Relacion de las bodas del Rey chico de Granada*, ò *el eſtado preſente de la Inſula Barataria*, de ninguna ſuerte pudiera reñirlo el Sr. Narvaxa. Y ſerìa eſto conveniente al reſpeto contra quien ſe eſcrive? Dexemonos de burlas: eſtos deſenfados no ſe componen bien con la urbanidad que ſe debe, ni con la sèriedad de la materia que ſe eſcrive.

La Dedicatoria, para que fuera conſiguiente, debia ſer tambien à *QUIEN SE QUISIERE*, y en realidad cabìa eſte arbitrio, pues nos conſta que ſe dediçò eſte Eſcrito al Excelentiſsimo Sr. Duque de la Mirandula, Mayordomo mayor de ſu Mageſtad, ſin conſentimiento ſuyo; y podemos aſſegurar, que tambien ſin ſu aceptacion: porque de una perſona de tan ſegura prudencia, y de inſtruccion tan univerſal, no debemos eſperar que aya tenido complacencia en que à un Miniſtro tan ſabio, y tan

juſtificado como el Sr. Bermudez, ſe le imputen defectos de paſsion, y de eſtudio: con que todavia queda la Dedicatoria como la materia primera, capàz de recibir todas las formas dedicables en el univerſo.

El eſtilo del Sr. D. Andrès eſtà con la miſma indiferencia: pues ſobre muchos lugares en que alaba al Sr. Bermudez, autorizando ſu urbanidad con algunos textos Sagrados, que para el aſſunto pudieran haverſe omitido, eſcrive en algunas paginas con demaſiada deſconfianza de la rectitud del juicio del Sr. Bermudez, creyendole apaſsionado à favor del Apoſentador de Palacio, y aſsimiſmo reſidenciandole el no aver eſcrito con mas extenſion en la Regalìa del Apoſentamiento de eſtos puntos, ſobre que pide las ſatisfacciones expreſſadas en el titulo de eſte Papel. Con que no podemos aſſegurarnos de la eſtimacion con que quiere apreciar el merito de aquel ſabio Eſcritor; aunque no podemos enteramente atribuir eſtas indiferencias al vicio de las paſsiones de nueſ-

nueſtro Autor, dexando baſtante eſpacio para atribuir à ſu falta de eſtudio, y erudicion el deſaliño, y confuſion con que ſe explica: pues en la pag. 8. cita una empreſſa Moral del *Doct. Borja*, en que enſeña, *que todos los principios fueron dignos de conſideracion, &c.* como ſi para unas verdades tan claras fuera meneſter citar empreſſas. Y no ſolo ſe fatiga inutilmente en probar con textos coſas tan comunes al conocimiento mas vulgar; ſino que las produce con una fraſſe impropia en los hombres de letras, como ſe vè en la pag. 7. en que para citar una Etiqueta, uſa de eſtas palabras, *aì và ſu capitulo de Etiqueta à la letra*, que es expreſsion mas de ventana, ù andamio, que de Gabinete, ù Librerìa.

La paſsion que domina en todo eſte Eſcrito, es un ſentimiento muy declarado, de que ſea preferido el Apoſentador de Palacio al de Caminos: y en fè de eſto no podemos diſsimular, que le precisò à fingir las dudas que propone en eſte Eſcrito, y à que pide una ſatiſ-

fac-

faccion mas propia de silla à silla, que de prensa à prensa, pues favorecido de la amistad del Sr. Bermudez, en pocas palabras podia lograr el informe que desea acerca de dicha preferencia.

Primeramente no tuvo razon para culpar al Sr. Bermudez, ò echar menos en su Libro el no tratar de los Aposentadores de Palacio, y Camino, por dos razones: la una, porque notò lo mas preciso, no para el assunto, sino para el complemento de la Historia del origen del Aposentamiento: la otra, porque en varios lugares yà advirtiò dicho Sr. que solamente se empeñaba en escrivir del Aposentamiento de Corte, que es separable de los demàs de esta especie, como consta en la pag. 17. §. 46. donde dice: *En el Ordenamiento Real, y nueva Recopilacion hay leyes que mandan, y dàn forma para diversos Aposentamientos, como son los que se hacen en los Palacios, Caminos, y otros, no pertenecientes al del presente tratado.* En la pag. 19. §. 53. hablando de los Aposentadores de varios destinos, concluye con estas pa-

palabras: *Y deben ſeguir, y obſervar las reglas, y leyes, que en ſus Ordenanzas, y Etiquetas les eſtàn dadas, y no expreſſo, por no ſer de eſte eſpecial tratado, sì los ſiguientes.* A viſta, pues, de un deſcarte tan claro, no ſabemos como el *Sr. Narvaxa* le quiere preciſar à informar de la ſuperioridad del Apoſentador de Camino, ò la de Palacio.

En ſegundo lugar debemos hacernos cargo de las dudas que le propone à dicho Señor, y la ſatisfaccion que le pide. En la pag. 3. le reconviene con una ley de la Partida, citada en dicho Libro de la Regalìa, y infiere de ella, que ſolo habla de los Apoſentadores de Camino, pues en ella ſe ordena, *que conozca à los que acompañan al Rey, para apoſentarlos ſegun ſu calidad, y oficio*; y ſupueſto que aqui no ſe habla del Apoſentador de Palacio expreſſamente, quiere inferir que el de Camino apoſentaba al Rey, porque eſte no avia de quedarſe ſin Apoſentamiento; pero eſte argumento ſe entiende bien fundado, ſi fuera lo miſmo no ſaberſe la creacion del oficio de

Apo-

Apoſentador de Palacio, ò paſſarſe eſte en ſilencio, que negarſe ſu exiſtencia; pues de la miſma ſuerte ſe puede arguir: la ley no expreſſa, que el Apoſentador de Camino no apoſentaba al Rey: luego havia otro para eſte empleo, que no menciona la ley. De eſta duda paſſa à otra, que es la principal, ſobre que eſtrivan otras muchas, que propone juntamente con cinco reflexiones. Se reduce, pues, à pedir, que el Sr. Bermudez le declare, ò diſtinga haſta donde ſe eſtiende la autoridad del Apoſentador de Palacio, pues afirma que no encuentra la que el Sr. Bermudez le dà en la Etiqueta que cita à la pag. 18. de ſu Libro. Propone la ſatisfaccion que pudiera haver para eſta duda, y no contento con ella buelve à preguntar, quien debe hacer el ſeñalamiento de Caſa, y Palacio para el Rey? *Eſto es* (dice) *lo que V. S. no evidencia; y eſto es lo mas digno de reparo, querer dàr una autoridad voluntaria, que no eſtà radicada con inſtrumentos formales; y ſi no, hagaſe V. S. cargo de las vozes ſubſequentes à lo referido, y pro-*

propias de la Etiqueta que refieren: „Que „ advirtiendo, que ſi la caſa que ſeñala- „ ren (*Quienes*) no fuere capàz, para „ acomodar en ella los oficios, y ſe to- „ maren otras para ellos, fuera de la „ ſeñalada para Palacio, ſe carguen en „ el Libro del Apoſentador de Camino, „ concurriendo en eſto juntos, para eſ- „ cuſar embarazos, y competencias: *Satisfaga ahora V. S. à eſte reparo, y diga evidencialmente, à quien toca el Apoſentamiento de la Real Perſona?*

Bien conocemos de la prudencia del Sr. Bermudez, que nunca ſin eſpecial precepto ſe reſolviera à decidir autoridad ninguna fuera de ſu miniſterio; pero como la pregunta ſe hace tambien à noſotros, que aplaudimos los aciertos del Libro de la Regalìa, y nos reconocemos por nueſtro empleo con la obligacion de declarar la verdad en qualquier aſſunto, y manifeſtar con el reſpeto correſpondiente las impoſturas, y cavilaciones, no dudamos afirmar, que el Sr. Narvaxa citò con poca legalidad la Etiqueta: de cuya verdadera inteli-

gen-

gencia no reſulta ninguna de las dudas que propone ; ſi no antes bien queda diſtinguida la juriſdiccion de entrambos empleos, y la ſuperioridad del Apoſentador de Palacio ſobre el de Camino. Para prueba de eſto preſentamos aqui la Etiqueta , fielmente copiada de un manuſcrito de la Real Bibliotheca de ſu Mageſtad , que habla en la forma ſiguiente: *Quando ſu Mageſtad hiciere jornada , ha de apoſentar à las perſonas Reales , y oficios de ſu caſa , y en los boſques todos los Criados, Miniſtros, y otras perſonas que vàn ſirviendo à ſu Mageſtad, advirtiendo , que ſi la caſa que ſeñalàre , no fuere capàz de acomodar en ella los oficios, y ſe tomaren para eſto algunas fuera , ſean de las mas cercanas , pero que no ſe ocupen caſas principales donde puedan eſtàr acomodados los Cavalleros , y que las que ſe ſeñalaren ſe carguen en un Libro del Apoſentador de Camino , concurriendo juntos para eſto , para que ſe eſcuſen embarazos , y competencias ; y apoſentados los oficios fuera de Palacio, no ha de apoſentar à nadie , ſino es en las boſques, por-*

porque en los Lugares toca à los Apoſentadores de Camino, y en los boſques repartirà las camas neceſſarias à los oficios, y las demàs, la perſona que cuidàre que los Lugares las traygan. En el capitulo Furieria, pag. 70.

En el contexto de eſta Etiqueta ſe advierten tan claramente diſtinguidos los dos empleos de Apoſentador de Palacio, y de Camino, que no reſta lugar para la duda, ni motivo para moleſtar à los Lectores: ſolamente puede detenernos la conſideracion del artificio, con que el Sr. Narvaxa quiſo hacer dudoſa la inteligencia; pues donde la Etiqueta que noſotros copiamos del manuſcrito de la Real Bibliotheca dice *ſeñalàre* la primera vez, dicho Sr. Narvaxa eſcrive *ſeñalaren*, queriendo con eſta voz expreſsiva de pluralidad comprehender à los Apoſentadores de Camino; pero aunque la Etiqueta habla tan claro en eſte lugar, y dà à conocer la ninguna legalidad con que la produce, de las demàs palabras que ſe ſiguen ſe infiere la juriſdiccion de los Apoſentadores de

Camino, tan limitada, y definida, y tan inferior al de el Apoſentador de Palacio, que yà noſotros ſentimos el conſiderarla en el diſguſto del Sr. Narvaxa. Pero no haviendo tenido cauſa para malquiſtar las leyes de ſu oficio, no nos queda el eſcrupulo de advertir à los demàs la reflexion que es neceſſaria para quexarſe en publico.

ARTICULO IX.

DECLARACION ACERCA DE UN MANUSCRITO, que han impreſſo adulterado los Autores del Mercurio Literario.

EL caſo nuevamente ſucedido tocante à la edicion de un manuſcrito, que con el titulo de *Noticia, y juicio de los mas principales Eſcritores de la Hiſtoria de Eſpaña* han publicado en ſu tercer tomo los Autores del *Mercurio Literario*, nos mueve à deſviar la pluma de nueſtro principal aſſunto, y alterar el orden de los tiempos, que hemos procurado obſervar haſta aqui en la relacion de los demàs Eſcritos; pareciendonos mas

mas del ſervicio, y agrado de la Republica de las Letras la noticia de eſte ſuceſſo, que la riguroſa obſervancia de nueſtro methodo, no ſolo por el util deſengaño que eſperamos reſulte de ſu exemplo; ſino tambien por la ſuma atencion, y cautela, que perſuade ſer neceſſaria en ſemejantes lances literarios.

Los Autores del *Mercurio* ofrecieron en ſu I. Tomo comunicar al publico *Un excelente manuſcrito, en que ſuccintamente ſe dà noticia, y ſe hace juicio de todas las Hiſtorias, Anales, Chronicones, y demàs eſcritos ſobre la Hiſtoria de Eſpaña.* (1) En el ſegundo repitieron la miſma oferta, remitiendo ſu cumplimiento al tercero, por haver ocupado otro opuſculo el lugar deſtinado à aquel manuſcrito. (2) Finalmente en el tercero deſempeñaron ſu palabra; pero como? con tan notable menoſcabo del papel ofrecido, que dexaron igualmente fruſtrada la confianza de la perſona que ſe le franqueò, y la expectacion de los curio-

(1) Mercur. Liter. tom. 1. pag. 106.
(2) Ibid. tom. 2. pag. 117.

rioſos, que aviendole leìdo antes, ò tenido noticia de èl, deſeaban ſu publicacion, y eſperaban ſe executaſſe con la debida legalidad.

Eſtamparon, pues, eſtos Señores en ſu III. Tomo el expreſſado manuſcrito con tales faltas, adiciones, mudanzas, tranſpoſiciones, è interpolaciones, y en ſuma tan adulterado y diverſo de la copia que ſe les entregò para que ſirvieſſe de original, que un ſugeto reſpetable por ſu dignidad, y literatura, à quien el Sr. Don *Antonio Maria Herrero*, uno de los Autores del *Mercurio*, ſe ſirviò manifeſtar la copia de eſte papel antes que ſe alteraſſe, y que le avia celebrado como obra digna del *Marquès de Mondejar* ſu verdadero Autor, y de la luz publica; leyendola deſpues impreſſa, y deſconociendo en los moldes lo que havia leìdo manuſcrito, no pudo menos de explicar ſu ſentimiento, y dàr las debidas quexas al Sr. *Don Antonio*, à quien eſperaba dàr la enhorabuena de haver publicado fielmente un opuſculo tan apreciable, y exquiſito.

Eſta

Eſta falta de buena fè diò motivo à la Carta eſcrita en nombre de *Don Domingo de Vergua* à los Señores Autores del *Mercurio*, que ſe lee à la frente del citado manuſcrito, (1) que bolvieron à imprimir en el IV. tomo, (2) ſegun ſu primitiva, y nò viciada copia: y es del tenor ſiguiente:

Carta à los Señores Don Antonio Maria Herrero, y Don Joſeph Lorenzo de Arenas.

Señores mios, el Papel que Vms. han publicado ſobre los Hiſtoriadores de Eſpaña, no es el que dieron à Vms. para ſu Mercurio, y yo leì, y rubriquè manuſcrito, y he prometido à muchos ſugetos de autoridad, y letras: Vms. le han truncado, interpolado, añadido, y hecho indigno del Excelentiſsimo Sr. Marquès de Mondejar Don Gaſpar ſu Autor. Vms. han faltado gravemente contra la buena fè, y no puedo creer que Vms. tengan intereſſe en la falſificacion: Vms. ſe libren de eſta nota, aſſegurados de que no

 bur-

(1) Mercur. Liter. tom. 4. pag. 75.
(2) Ibid. pag. 78.

burlaràn Vms. impunemente de mi, y menos del publico, en caſo de no dàr Vms. una cumplida ſatisfaccion, que eſpero en el primer Mercurio.

Dios guarde à Vms. muchos años como deſeo. Madrid à 29. de Octubre de 1739.

B. L. M. de Vms.
ſu mas ſeguro ſervidor
Don Domingo Vergua.

A los cargos contenidos en ſu breve contexto procuran eſtos Señores ſatisfacer en el miſmo tomo con varias diſculpas y razones; pero todas de tan poco peſo y ſubſtancia, como lo irèmos punto por punto demonſtrando.

I. Califican de injuſta, y ſevera la reprehenſion de la Carta, y declaran el poco temor que les cauſan ſus amenazas, con eſte exordio: *Los que huvieren leìdo los Mercurios, en que prometimos el manuſcrito de que ſe habla, conoceràn claramente la injuſticia de la ſevera reprehenſion de eſta Carta, y el poco temor que pueden ocaſionarnos tan no merecidas amenazas.* Mas quien no advierte

el

el dèbil fundamento de eſta acuſacion, ò quexa? quien no conoce que ni es injuſta, ni ſevera la reprehenſion de la Carta? No es *injuſta*, pues no la deſmerece la accion de alterar, y viciar un eſcrito ageno, que ſiempre ha ſido, y es reprehenſible en qualeſquiera ſugetos, eſpecialmente en aquellos, que en virtud de ſu inſtituto ſe han conſtituìdo en la obligacion de imprimir fiel, y legalmente las obras curioſas que pueden adquirir por sì, ò que los particulares baxo de eſta buena fè les entregaren, ò remitieren para eſte efecto. Tampoco es *ſevera*, no conteniendo expreſsion alguna, que ſe pueda llamar ofenſiva, ò mal ſonante. Ofendeſe con todo gravemente de la ingenuidad de ſus clauſulas la delicadeza de eſtos Señores; mas, ò quantos reos del miſmo delito huvieran deſeado librar tan bien como ellos? ò quanto huvieran agradecido la moderada reprehenſion de una Carta, por no padecer la pèna de rigoroſiſsimas invectivas, ò ſatyras, que han hecho ſu nombre odioſo, ò ridiculo en toda la poſteridad?

Por lo que mira al poco temor que manifieſtan de ſus amenazas, la experiencia de los efectos convence lo contrario; pues ſi aquellas no huvieſſen hecho grave impreſsion en los animos de eſtos Cavalleros; què razon, ni què motivo tan ſuperior huviera podido obligarlos à reimprimir el manuſcrito ſegun ſu legitima copia, y à deſcubrir de eſta ſuerte, aſsi el indecente manejo de ſu falſificacion, como los artificioſos fines, è intereſſes de ſu Autor, por cuyo credito ſe mueſtran tan apaſsionados, y finalmente à hacer ellos miſmos una confeſsion publica de ſu mala fè? importandoles tanto en los primeros meſes de ſu docto noviciado el acreditar ſu legalidad con el Publico, y grangearſe la eſtimacion y confianza de los eruditos. Es evidente pues que el temor de que otra pluma no manifeſtaſſe, y convencieſſe à viſta de todo el orbe literario eſta falſificacion, y defecto de buena fè, los precisò à precaver tan notable ſonrojo, boviendo à eſtampar, conforme llegò à ſus manos, el opuſculo que vi-

cia-

ciaron la primera vez; y por conſiguiente ſe conoce ſer fingida toda la conſtancia, y ſerenidad, que oſtentan contra las referidas amenazas.

II. Entran luego reſpondiendo: *Noſotros no prometimos al Publico manuſcrito alguno del Marquès de Mondejar, ni de otro Autor determinado: y aſsi teniamos cumplido con el Publico haviendole dado uno que deſempeñaſſe el aſſunto.* La primera parte de eſta clauſula es verdadera; pero la ſegunda que deducen como conſequencia, no es de la miſma calidad. Porque aunque no huvieſſen prometido manuſcrito alguno del *Marquès de Mondejar*, ni de otro Autor determinado; no cumplian, como pretenden con el Publico, dandole otro que deſempeñaſſe el aſſunto; ſino dandole fiel, y puntualmente impreſſo aquel miſmo, que ſe les havia entregado à eſte fin, eſtuvieſſe con nombre de Autor, ò ſin èl: circunſtancia que no hacia al caſo para dexar de imprimir con legalidad ſu texto. Y el no haverlo practicado aſsi, no es haver cumplido con el Publico, me-

menos que el *cumplir* ſe quiera tomar en el ſentido que algunos Etymologiſtas Corteſanos dàn à la voz *cumplimiento*. Fuera de que para dàr algun viſo de razon à ſu proceder, ſuponen eſtos Señores, que el manuſcrito que dieron deſempeña el aſſunto: lo que es verdad en todo aquello que dexaron intacto; pero no en los lugares que alteraron à ſu arbitrio, introduciendo ſentencias contrarias à las que contenia el manuſcrito no viciado: pues no ſolo no deſempeña el aſſunto; ſino antes bien le empeña en tan arduas averiguaciones, dificultades tan invencibles, y tinieblas tan profundas, como las que ſe comprehenden en los tiempos *Adelon*, y *Mythico*, defendiendo ſe pueden ſacar de eſte duplicado chaos las memorias primitivas de nueſtra Eſpaña, y ſentando otros principios tan agenos de la verdad hiſtorica, que ſe leen juſtamente refutados en la copia legitima del referido manuſcrito, reimpreſſa en el IV. Tomo de ſu Mercurio.

III. Continùan eſtos Señores alegando:

do: *Que eſte manuſcrito ſea indigno del Sr. Marquès de Mondejar importa poco, no haviendoſe publicado con ſu Excelentiſsimo nombre: y ſi algun delito ſe ha podido cometer en eſte aſſunto, ſolo ha ſido el de alterarle, y eſto ſolo en caſo de conocerſe ſu Autor, para lo que tampoco nos faltarà juſta diſculpa.* Razones todas que ſe rinden al primer impulſo de la menor replica. En primer lugar no prueban (como les tocaba probar para ſatisfacer el cargo de la Carta) que no han hecho el manuſcrito que publicaron, indigno de aquel Excelentiſsimo. Lo ſegundo no es razon, ni circunſtancia para que importe poco ſea indigno del Marquès de Mondejar, el no haverſe publicado con ſu nombre; baſtando que corra con èl entre los eruditos, que, ò ſaben de cierto es obra de aquel Cavallero, ò la conocen, aſsi por ſu eſtilo, como por otras ſeñales convincentes: y en virtud de eſta noticia no pueden menos de ſentir el vèr à un Eſcritor de tan alta reputacion, y credito tan indignamente agraviado en ſus obras: debiendo

ſer

ſer ſumamente ſenſible à todos los eſtudioſos, que los eſcritos de plumas ſuperiores, en eſpecial los pertenecientes à Hiſtoria, ſe vicien, y adulteren. En quanto à lo que dicen que no ha ſido delito alterar aquel Papel ſino en caſo de conocerſe ſu Autor: ciertamente es una de las mas irregulares, y eſtrañas propoſiciones que han llegado haſta ahora à los oìdos de la Critica. Segun lo que dà à entender, el ignorarſe el Autor de una Obra, ò el no tener eſta nombre de Autor, que es lo miſmo, baſta para que no ſea delito el adulterarla: y por conſiguiente es licito viciar, y falſificar qualeſquiera eſcritos Anonymos: pues en ſentencia de eſtos Señores, parece que hallandoſe una Obra ſin nombre de Autor, que guarde ſus umbrales, puede cada uno entrar libremente en lo interior de ſu contexto, y diſponer de lo que alli encontrare à ſu arbitrio, como de hacienda ſin dueño. Una maxima de tan peligroſa doctrina, y conſequencias tan perjudiciales à los individuos de la Republica Literaria nos obliga à prevenir

nir à todos los que ayan de remitir alguna Obra à los Autores del Mercurio para que la publiquen, tengan ante todas coſas cuidado de expreſſar en ella puntualmente ſus nombres, apellidos, y dictados: no ſea que por falta de eſta diligencia, ſuceda con ſus Obras lo que con el expreſſado manuſcrito, y ſalgan deſpues eſtos Señores reſpondiendo, que no es delito el alterar las Obras, en caſo de no conocerſe ſus Autores.

IV. Paſſando à informar del motivo, y Autor de eſta alteracion, refieren en ſuma lo ſiguiente: que deſpues que el Cavallero (Autor de la Carta) les aſſegurò ſer eſte manuſcrito del Marquès de Mondejar; le viò una perſona muy conocida en la Republica de las Letras, y exercitada en aſſuntos Hiſtoricos, y advirtiendo en èl algunos defectos, dudò fueſſe de quien ſe pretendia: Y que en eſta opoſicion de pareceres de dos perſonas tan eruditas, ſe determinaron à no comunicarle al Publico, haſta que abrazando el conſejo de algunos apaſſionados ſuyos, puſieron ſegunda vez

el

el manuſcrito en manos de la ſegunda perſona que le viò, de quien conſiguieron corrigieſſe à ſu arbitrio los defectos que tenia : y à mas de eſſo hicieſſe mencion de muchos Autores,de que en dicho Papel no ſe daba noticia, por haverſe publicado deſpues. Con el rodèo de eſta narrativa procuran juſtificar la cauſa de la alteracion ; mas al miſmo tiempo manifieſtan el leve fundamento que tuvieron para ſuſpender la edicion del opuſculo, no ofreciendo la opoſicion que ponderan ningun genero de duda, ni motivo de demòra : pues publicando deſde luego el manuſcrito conforme à la copia que ſe les entregò,cumplian pronta, y fielmente con el Publico, ſin que pudieſſe reſultar el menor cargo, ni quexa contra ſu proceder. Aſsimiſmo demueſtran, (à peſar de ſus diſculpas) que ſolicitando la alteracion del manuſcrito, excedieron los juſtos terminos de ſu inſtituto, y aun deſmintieron ſu Diviſa *Quæ colligit, ſpargit*, eſparciendo, ò difundiendo coſas muy diverſas de las que recogen. Ofreceſe otro reparo,y es, que

que de ſemejante conducta ſe arguye la inconſtancia, ò variedad del juicio de eſtos Señores acerca del expreſſado manuſcrito: pues ſi en el primer Tomo era *excelente*, (1) y por tal le ofrecieron al publico; como ſe bolviò deſpues defectuoſo? Dexemos à otros que ſaquen la conſequencia correſpondiente: acaſo inferiràn, que, ò los Autores del Mercurio no ſupieron lo que ofrecian, ò el Corrector de quien ſe valieron no ſupo lo que enmendava.

V. Añaden para diſculpar al Autor de la pretendida correccion, y librarle de la menor nota, y ſoſpecha de intereſſado en ella, eſta artificioſa clauſula: *Hicieron tal impreſsion nueſtras moleſtas ſuplicas en la bondad de ſu genio, que le movieron à ſatisfacer nueſtros deſeos, aunque con baſtante repugnancia: lo que no debemos omitir, para que en ningun tiempo ſe preſuma que el interès, que pudo tener eſte Cavallero en lo diſpueſto, le moviò à executar lo que tanto eſcandaliza al Autor de la Carta.* Pero por mas

(1) Mercur. Liter. pag. 106.

mas que ſe empeñen en deſvanecer eſta nota, y ſoſpecha; ſon tan fuertes, y evidentes las pruebas, y argumentos de lo contrario, que no es poſsible ſe les cumplan ſus buenos, y honrados deſeos. En efecto en el citado Papel manuſcrito ſe eſtablecen, y fundan algunos dictamenes acerca del principio, ſerie, y certeza de la Hiſtoria de Eſpaña, y del credito de ſus Eſcritores, enteramente opueſtos à los que el Sr. Corrector ſienta en ſus Obras, eſpecialmente en la *Eſpaña Primitiva*. Refutanſe aſsimiſmo varias opiniones, en que eſte Cavallero leìa la cenſura, è impugnacion clara de las ſuyas. Con que era interès ſuyo, y ſumamente importante para la eſtimacion de ſus eſcritos el quitar, ò mudar todo quanto podia ocaſionarle algun perjuicio. Eſta conſideracion le moviò à ſuprimir todo el Parrafo ſegundo del referido manuſcrito; porque en èl ſe nota, y deſeſtima como *laborioſiſsima quimera, y encadenada ficcion de fabulas* el Aparato à la Monarchìa de Eſpaña de Don Joſeph Pellizèr; y por conſiguiente

ſe

ſe refuta, y deſtruye la *Eſpaña Primitiva*, fundada ſobre los miſmos cimientos, y compueſta de los miſmos materiales que aquella *Monarchia*, tan imaginaria como la *Republica* de Platòn.

Aſsimiſmo quitò de los §§. I. y V. diferentes clauſulas, que declaràn la eſcasèz, y ninguna firmeza de las noticias pertenecientes à Eſpaña, anteriores al dominio de los Carthagineſes; las que eſparcidas en los Eſcritores antiguos, Griegos, y Romanos ſin trabazon entre sì, ni orden chronologico, ſon incapazes de formar Hiſtoria alguna de Eſpaña continuada, y ſucceſsiva. Y por què? porque ſe oponen directamente à la *cabal noticia de los Reyes, y ſucceſſos de eſta Peninſula, deſde Tharſis ſu Pobladòr, haſta el nacimiento de Chriſto*, aſſunto de la *Eſpaña Primitiva*. (1) En lugar de eſtas clauſulas introduxo en el §. I. otras, con que pretende autorizar la antiguedad, y certeza de las memorias Eſpañolas deſde los Phenicios: y aun paſſa à dàr à entender pueden apro-

(1) Eſpaña Primit. tom. 1. en el Prologo.

vechar para nueſtra Hiſtoria las fabulas de los Griegos, ſabiendo *correr los velos de la Mythologia*, expreſsion que uſa diferentes vezes, eſtableciendo el miſmo principio en ſu Prologo à la *Eſpaña Primitiva*.

Tambien omitiò todo el §. IV. en que ſe refuta *la falſa introduccion de los Judios en Eſpaña antes de venir los Carthagineſes à ella*: acaſo ſerà de dictamen contrario, y eſtarà en animo de defenderla en los tomos ſiguientes de ſu Obra.

Del miſmo modo juzgò le convenia ſuprimir en el §. XIII. el juicio poco favorable tocante à la Chronica traducida en Caſtellano del *Moro Raſis*, que ſe advierte eſtàr *llena de fabulas, trabucada la Chronologia, y confundidos los nombres de los Principes de que habla*. El motivo es claro; pues de tal cenſura reſultaba una graviſsima opoſicion, y cargo contra el aprecio, que de la miſma Chronica hace eſte Cavallero en el citado Prologo de la *Eſpaña Primitiva*, valiendoſe de la noticia de 71. Reyes

Eſ-

Eſpañoles, que trae aquel Coronista Moro, para apoyar con ſu autoridad la numeroſa, y deſconocida ſerie de Monarcas de Eſpaña, que pretende probar.

Eſtos lugares, (pues omitimos otros) que quitò del referido manuſcrito, y ſupliò con otras eſpecies ſuyas por los motivos que dexamos expreſſados, ſobran para demonſtrar el grande interès, que tuvo en ſu alteracion, contra el empeño de los Señores Autores del Mercurio, que ſolicìtan deſvanecer aun la ſoſpecha mas leve de tal nota.

VI. El ultimo argumento de que ſe valen para acabar de juſtificar al Sr. Corrector, es el que tienen yà producido ellos miſmos para ſu propia defenſa: y ſe funda en la ignorancia que tuvo del Autor de aquel eſcrito: y aſsi declaran, que *ſi eſte Cavallero alterò en algun modo el manuſcrito, fue ignorando de quien era.* Pero ſi ſemejante diſculpa favorece poco à los Agentes de eſta alteracion, como puede ſer favorable al miſmo Autor de ella? Y aunque lo fuera, con dificultad le concedieramos el ſupueſto de

tal ignorancia; pues ſobre haver precedido la noticia poſitiva del *Sr. Vergua*, Autor de la Carta, de ſer aquella Obra ciertamente del *Marquès de Mondejar*; no es dable que un ſugeto tan verſado en el conocimiento de nueſtros Hiſtoriadores, y de ſus Obras, aſsi manuſcritas, como impreſſas, què ſe pone à comentar, y añadir un Diſcurſo ſobre eſte aſſunto, dexaſſe de reconocer por las ſeñales, y circunſtancias del eſcrito, que era de aquel celebre Autor. Inclinanos aſsimiſmo à eſte dictamen el particular eſtudio, y ſuma cautela, con que ſe conoce procediò en la alteracion del manuſcrito, ſuprimiendo todo aquello que podia perjudicar al credito de las ſentencias, que defendia en ſus eſcritos: porque es evidente, que à no haver à lo menos recelado que podia ſer de un Eſcritor de tan reſpetable autoridad, y ſuperior eſtimacion, no huviera empleado en eſto tanta diligencia, y deſvelo, no pudiendo merecerle ſemejante atencion el papel de un Autor vulgar, y no conocido. Mas como quiera que ſea:

ſea : lo cierto, y fixo es, que no contento con ignorarle, ò parecer que le ignoraba, puſo todo ſu conato en procurar fueſſe mas ignorado, y deſconocido de los demàs, no ſolo con las adulteraciones que quedan referidas; ſino tambien quitandole à aquel opuſculo la Carta preliminar que le ſervia de introduccion, eſto es cortandole la cabeza, por cuyas facciones ſe podia conocer à ſu Dueño, y juntamente borrando, ò confundiendo todas las ſeñas, que conducian à la miſma averiguacion, como citas, y remiſsiones à manuſcritos de ſu Libreria, y Obras ſuyas, y otras particularidades : de modo, que quedò el cuerpo de la Obra como el cadaver de Priamo:

Avulſumque humeris caput, & ſine nomine corpus.

VII. Deſpues de haver esforzado los Autores del Mercurio la inocencia de ſu Favorecedor el Autor de las enmiendas, declaran la valeroſa determinacion con que eſtà pronto à defender lo que trabajò en el referido manuſcrito,

en eſtos terminos : *Si en lo que trabajò, y hemos impreſſo huviere alguna coſa contraria à la verdad, eſtamos ſeguros de que ſabrà defenderſe quando aya quien ſepa impugnarle.* Mas no podèmos perſuadirnos à que eſte Cavallero con toda la bondad de ſu genio, y condeſcendencia que profeſſa à eſtos Señores, ſe determine à entrar en un empeño tan irregular: pues no cabe en un Autor moderado, y juicioſo la reſolucion de defender *alguna coſa contraria à la verdad*, como ſuponen, y aun ofrecen los Autores del Mercurio, que alucinados con el demaſiado zelo de celebrar la gran ſuficiencia, y elevados talentos de ſu Valedor, le publican capàz de ſer defenſor de la falſedad; y de eſta ſuerte ahuman la virtud que incienſan.

VIII. Concluyen los Autores del Mercurio muy ſatisfechos de eſtàr todos juſtiſsimamente diſculpados con las razones alegadas. Dudaſe ſi eſto lo dicen muchos, ò uno ſolo; porque haviendo hablado deſde el principio de ſu reſpueſta haſta aqui en numero plural; tro-

peza-

pezamos con la novedad de hablar uno ſolo en eſta clauſula, que empieza aſsi: *Yà eſtamos todos diſculpados, y creo que juſtiſsimamente*: debiendo decir *creemos* en lugar de *creo*; pues de otra ſuerte no es facil componer eſta diferencia de numeros, ocaſionada ſin duda del olvido del Cavallero Autor de eſta reſpueſta, ò ſatisfaccion, que no advirtiò hablaba por dos, y aun por tres. Pero ſean una, ù dos, ò mas las perſonas que hablan en ella, lo cierto es que la eficacia de ſus razones es ninguna, como el Lector lo avrà conocido, y lo acaba de convencer la poca confianza que eſtos Señores manifieſtan tener en ellas, abrazando el partido mas ſeguro, que es el de publicar nuevamente en ſu IV. Tomo el manuſcrito tal qual vino à ſus manos: lo qual dicen executan *por el interès de la verdad, y en teſtimonio de ſu indeferencia*: motivos, que, como tan indiſpenſables, debieron determinar à eſtos Cavalleros à cumplir deſde luego, lo que por fin ſe han viſto obligados à executar tan contra ſu guſto. De eſta ſuerte

huvieran podido eſcuſar las quexas, eſtrañeza, y ruìdo, que ha originado entre los eruditos el exceſſo de la expreſſada alteracion: y aſsimiſmo evitar el deſcredito, que ha padecido en el Publico ſu buena fè.

IX. Al fin del opuſculo reimpreſſo añaden eſtos Señores la ſiguiente advertencia: *Su impreſsion ſe ha hecho tan conforme à la copia que tenemos, que à excepcion de algunos defectos de Gramatica, y Orthographia Caſtellana que hemos enmendado, no diſcrepa de ella un apice.* Deſearamos que la diligencia de las enmiendas correſpondiera al cuidado con que eſtos Cavalleros la advierten, à fin de que tan apreciable manuſcrito lograſſe una edicion mas correcta que la preſente, en cuyo contexto ſe ofrecen erradas, y pervertidas muchas vozes, eſpecialmente de nombres propios, de los quales, por ſer mas ſubſtancial, y grave ſu equivocacion, pondrèmos aqui la ſiguiente liſta.

MER-

MERCURIO LITERARIO,
Tomo quarto.

Erratas.	*Correccion.*
Pag. 89. Euſtaquio.	Euſtathio.
91. Freinshenio.	Freinshemio.
97. Idaccio.	Idacio.
ibid. Lamega.	Lamego.
99. Ootica.	Gothica.
ibid. Gothca.	Gothica.
104. S. Piro.	Sampiro.
109. Baranio.	Baronio.
ibid. Reſendo.	Reſende.
111. Armela.	Almela.
114. Chanitreau.	Chaintreau.
ibid. Enrique.	Enriquez.
116. Bernar.	Bernal.
117. Albarca.	Abarca.
118. Auberto.	Gauberto.
119. de Eſcloth.	Deſclot.
ibid. Oſſuna.	Oſſona.
120. Arieta.	Ariſta.
121. Albarca.	Abarca.
ibid. ò Hunart.	Oihenart.

X. Finalmente, en quanto al punto mas principal, y mas importante de eſta con-

contienda, que conſiſte en determinar ſi el *Marquès de Mondejar* es el verdadero, y legitimo Autor del manuſcrito, de que ſe trata ; los Autores del Mercurio dexan à otros ſu deciſsion, como tan intereſſados en no reſolver por sì una duda, cuya determinacion no ſolo agravàra mas el deſacierto que han cometido ; ſino deſcubriera enteramente la falſedad de los colores, con que procuran diſsimular ſu borron. Pero noſotros, no tanto por eſte fin, como por el amor à la verdad, el honor debido al nombre de ſu Excelentiſsimo Autor, y el interès que ſe ſigue à la pureza, claridad, buen orden, y credito de nueſtra Hiſtoria, y en fin por el univerſal deſengaño, y aprovechamiento de los eſtudioſos, procurarèmos manifeſtar en breves palabras, que el manuſcrito adulterado por los Autores del Mercurio es obra legitima del Excelentiſsimo Sr. *D. Gaſpar Ibañez de Mendoza y Segovia, Marquès de Mondejar.*

Dexando à parte los argumentos que reſultan à favor de eſte dictamen,

men, yà de la edad abanzada del Autor del manuſcrito, yà del tiempo en que vivia, que ſe colige del ſugeto à quien eſtà dirigido, ò yà de ſu eſtilo facil de conocer à qualquiera medianamente verſado en la leccion de las demàs Obras de aquel Eſcritor, y en ſuma de otras circunſtancias, y particularidades, que ofrece el examen del referido Papel, nos contentamos con las tres pruebas ſiguientes.

I. Diferentes Libros manuſcritos, que el Autor cita como propios de ſu Librerìa, ſe hallan, y exiſten actualmente con las miſmas ſeñales que expreſſa ſu dueño, y aun algunos con notas de ſu propia letra, en la Real Bibliotheca de Madrid, adonde paſsò toda, ò la mayor parte de la Librerìa impreſſa, y manuſcrita del Marquès de Mondejar.

II. El *Diſcurſo eſpecial ſobre la entrada de los Judios en Eſpaña*, à que ſe remite el miſmo Autor como à Obra ſuya en el §. III. del manuſcrito, es ſin controverſia alguna del Marquès de Mondejar; lo que ſe convence con dos

tan

tan claros como irrefragables teſtimonios del Dean de Alicante Don Manuel Marti, que en el libro V. de ſus *Cartas Latinas*, en la Carta 12. dà las gracias al Marquès de Mondejar, por haverle remitido ſu Diſſertacion, ò Diſcurſo *Sobre el primer tranſito de los Judios à Eſpaña*; y en la ſiguiente, que es la 13. le participa el guſto con que ha leìdo la miſma Diſſertacion, celebrandola con ſingulares elogios. (1)

III. En la expreſſada Real Bibliotheca ſe conſerva en un quaderno de à folio de 22. hojas el borrador original del referido Diſcurſo acerca de los Hiſtoriadores de Eſpaña: y haviendo logrado cotejar ſu letra con la de ocho Cartas originales, firmadas de mano del Marquès de Mondejar, y eſcritas por ſu

(1) Emm. Martinus Epiſt. lib. V. Epiſt. 12. Excel. Principi Gaſpari Mendoza & Segoviæ, Marchioni Mondexarenſi, &c. *Vel ob id tantum, ut maximas tibi gratias agerem pro miſſo ad me ſyntagmate de prima Hebræorum in Hiſpaniam migratione.* Ibid. Epiſt. 13. ad eundem: *Legi tamen Diſſertationem tuam de prima Hebræorum migratione in Hiſpaniam.*

ſu Amanuenſe, que tenemos en nueſtro poder; hallamos ſer una miſma la letra del borrador, y de las Cartas; ſin que pueda ofrecerſe la menor duda, ni reparo.

Conſtando, pues, por eſtas pruebas, que aſsi los Libros manuſcritos, como las Obras que cita, y alega como ſuyas el Autor del manuſcrito, ſon del Marquès de Mondejar: y que aſsimiſmo el borrador original de dicha Obra es de letra de ſu Amanuenſe:(que para el caſo es lo miſmo que de la ſuya) ſe ſigue, y convence forzoſa, y evidentemente, que el legitimo, y verdadero Autor del manuſcrito, ſobre que ſe diſputa, es el Excelentiſsimo Sr. Marquès de Mondejar, uno de los mas profundamente ſabios, y juicioſos Criticos de que puede blaſonar la Hiſtoria de Eſpaña: cuyos eſcritos ſe atreve ſin embargo à corregir un novel Mercurio.

Con eſta Demonſtracion, como con todas las razones, y advertencias que quedan expreſſadas, nos ha parecido conveniente declarar el ſuceſſo de la ile-

ilegalidad, y alteracion cometida en el manuſcrito del Sr. Marquès de Mondejar, procurando deſentrañar los fines, intereſſes, y motivos, que para ella tuvieron ſus Autores, y al miſmo tiempo manifeſtar la vanidad de las eſcuſas, y pretextos, con que ſolicitan juſtificar ſu conducta, y ſatisfacer los cargos hechos por *D. Domingo de Vergua*, y finalmente probando ſer el Sr. Marquès de Mondejar el Autor del mencionado Diſcurſo: verdad que no agradarà mucho à los Autores, y complices de ſu falſificacion; pero que no dexaràn de agradecernos todos los aficionados à la buena, y ſincera literatura.

INDICE

DE LOS AUTORES, Y OBRAS, que contiene eſte Tomo.

I. DON Blàs Antonio Naſſarre y Ferriz: *Bibliotheca Univerſal de Hiſpaña*, eſcrita por Don Chriſtoval Rodriguez, pag. 1.

II. El

II. El M.R.P.Fr. Juan de Naxera: *Desengaños Philoſophicos*, pag.29.
III. Continuacion del Extracto de la Aſcendencia de Santo Domingo, p.115.
IV. Licenciado D.Ignacio Antonio Palou: *El Sacerdote inſtruìdo, y enſeñado*, pag.164.
V. El Sr. D. Joſeph Bermudez: *Regalìa del Apoſentamiento de Corte*, p. 198.
VI. Doct.D. Diego Suarez de Figueroa: *Obras de Ovidio traducidas, y comentadas*, pag.214.
VII. Don Franciſco Xavier de Garma y Salcedo: *Theatro univerſal de Eſpaña*, pag.242.
VIII. Advertencia acerca del Extracto *de la Regalìa del Apoſentamiento*, ſobre un papel que contra ella eſcriviò D. ANDRES GARCIA DE NARVAXA, pag.311.
IX. Declaracion acerca *de un Manuſcrito, que han publicado adulterado* los AUTORES DEL MERCURIO LITERARIO, pag.322.

INDI-

INDICE

DE LOS LIBROS, QUE NO SE han extractado en eſte Tomo.

ENtretenimientos eſpirituales para quien deſea adelantarſe en el ſervicio, y amor de la Santiſsima Virgen, ſu Autor el R. P. Alexandro Diotalevi, de la Compañia de Jeſus, traducido de Italiano por D. Thomàs Buſelmi, Preſbytero, Napolitano: en Madrid.

Doctrinas practicas que ſuele explicar à los Pueblos en ſus Miſsiones el P. Pedro Calatayud, Miſsionero de la Compañia de Jeſus.

Dialogos Philoſophicos en defenſa del Atomiſmo, ſu Autor D. Alexandro de Avendaño.

Noticia individual de la Redempcion, Entrada, y Proceſsion executada en eſta Corte por los Padres Mercenarios Calzados, y Deſcalzos, y copia de la Carta, que al Rmo. P. General eſcriviò el Rey de Argèl.

Eſtado general del Imperio Moſcovita,

vita, deſde ſu origen, Tomo II. ſu Autor Don Manuel de Mena.

La Peregrinacion, y viage à Santiago; y el Papel del Phenomeno, que ſe viò el dia 16. de Diciembre, ambos de Don Diego de Torres.

La famoſa Hiſtoria del Conde Emerico Tekeli, haſta ſu muerte en Nicomedia, traducida, y añadida por Don Joſeph Rodriguez.

El Abogado inſtruìdo en la Practica Civil de Eſpaña, ſu Autor el Doct. Don Joſeph Berni, Abogado de los Reales Conſejos de la Ciudad de Valencia.

La Relacion del Auto de Fè, que celebrò el Santo Oficio de la Inquiſicion de Toledo el dia 20. de Marzo de 1738.

La vida de los ſiete Sabios de Grecia, traducida del Francès por Don Luis Hebura y Arriero.

Exercitaciones Anatomicas, ſu Autor Don Blàs Beaumont, Cirujano de ſu Mageſtad.

Suceſſos tragicos de un Pretendiente: modo para introducirſe en la Corte, y

aviſos para los Agentes, por D.B.M. y P.

Primicia Baſiliana, Vida prodigioſa de Santa Macrina Virgen, Abadeſa, Hermana de San Baſilio Magno, ſu Autor el Rmo. P. M. Fr. Franciſco de Bejar, de la miſma Orden.

Fabulas, y vida de Iſopo, con las de otros Autores, traducidas por ſu orden nuevamente de Latin en Caſtellano por Don Juan de Lama.

Paleſtra Critico-Medica, en que ſe trata introducir la verdadera Medicina, y deſalojar la tyrana intruſa del Reyno de la Naturaleza, Tomo II. ſu Autor el P. Don Antonio Joſeph Rodriguez, Monge Benedictino Ciſtercienſe.

Eſcuela de Pretendientes en la miſera eſclavitud de una Corte, y deſengaño de los ſiglos, ſu Autor Don Juan Ximenez de la Sala.

El Arte explicado, y Gramatico perfecto, dividido en tres Tomos, ſu Autor Don Marcos Marquez de Medina, Cathedratico de Latinidad, y Letras Humanas en el Real Convento de San Benito, del Orden de Alcantara.

Vida,

Vida, y acciones heroycas de varios Monarcas, y Capitanes famoſos del mundo, eſcrito en Francès para la educacion del Principe Real de Pruſia, y traducido en Caſtellano por D. Joachin de Robles, Tomo I.

Origen de los honores, Privilegios, y Exempciones de las Reales Guardias de Corps.

Triunfo conſeguido del Cancro obſtinado por el Cirujano inſtruìdo, ſu Autor el Lic. D. Joſeph de Carmona Martinez.

Empeño Eſpañol, el que hace patente el modo practico de la traìda del Rio Xarama à Madrid, y la limpieza de ſus calles, por modo menos coſtoſo, y no practicado en Eſpaña, ſu Autor Don Vicente Alonſo Torralba.

Roſal florido, cuyas celeſtes fragrancias deben reſpirar los hijos de Maria Santiſsima, con un methodo breve, y util de rezar, y ofrecer el Santo Roſario, por Pablo Minguet.

Las Sieſtas de San Gil: Analyſis Hiſtorico-Critica, Dialogo entre el Portero,

tero, y un devoto, ſobre un Arbol pintado, y pueſto en la Porterìa del Real Convento de San Gil de eſta Corte, ſu Autor èl M. R. P. Fr. Joſeph Torrubia, Miſsionero Apoſtolico, Calificador, y Reviſor de Librerìas por el Supremo Conſejo de la Inquiſion, Chroniſta General del Orden de San Franciſco en el Aſia.

Paleſtra Critico-Medica, en que ſe trata introducir la verdadera Medicina, y deſalojar la tyrana intruſa del Reyno de la Naturaleza, ſu Autor el P. D. Antonio Joſeph Rodriguez, &c. Tomo III.

Vida, y milagros de la Proto-Martyr Virgen Santa Tecla, y ſumptuoſa fieſta à la Colocacion de eſta Imagen en ſu nueva maravilloſa Capilla, incluſa en la Metropolitana Igleſia de Burgos, ſu Autor D. Fr. Pablo Mendoza de los Rios, del Avito de San Juan.

Memorias iluſtres de la Caſa de Saxonia, ò compendio de ſus prerrogativas, y excelencias, ſu Autor D. Miguèl Eugenio Muñoz, Abogado de los Reales Conſejos.

Com-

Combate eſpiritual, compueſto por el Venerable P. D. Lorenzo Eſcupoli, del Orden de S. Cayetano, nuevamente traducido en lengua Caſtellana, y añadido un tratado del miſmo Autor, del modo de conſolar á los enfermos, y ayudarlos à bien morir, por el P. Don Ramon de Guñinèl, del miſmo Orden.

Sermones Varios, Panegyricos, y Morales, compueſtos por el P. M. Manuel Irigoyen, de los Clerigos Menores.

El Triunvirato de Roma, Carta Monitoria, Exortatoria, y Juridica ſobre los Diarios de los Literatos de Eſpaña, ſu Autor el Lic. D. Vicente Ventura de la Fuente y Valdès.

Segunda parte de la Chronica de la Provincia de San Joſeph, de Religioſos Deſcalzos de N. P. S. Franciſco, &c. ſu Autor el M. R. P. Fr. Marcos de Alcalà, Predicador de S. M. Calificador de la Suprema, Difinidor actual, y Chroniſta de la miſma Provincia de San Joſeph.

Nuevo modo de curar vizcos, gotas ſerenas, y otras enfermedades, que haſta

aqui

aqui ſe han tenido por incurables, ſu Autor el Doct. D. Juan Taylòr, Medico Oculiſta del Rey de Inglaterra.

Medicina Botanica nueva, y noviſsima, ſu Autor el Doct. Rivera, Medico de Camara de S. M.

Deſcripcion-Metrica Laconica de las plauſibles fieſtas, que executaron los Padres de la Compañia de Jeſus en la Canonizacion de San Juan Franciſco Regis, ſu Autor D. Gomez Arias, Maeſtro de Philoſophia, Profeſſor de Mathematicas.

FIN.

0052673955

CFIE022743
01526739